



MANUAL DE CONVIVENCIA



UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS

"Educamos en valores a la luz del Evangelio"



ÍNDICE

UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	1
PRESENTACIÓN	2
CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	3
<i>ARTÍCULO 1: DATOS GENERALES</i>	<i>3</i>
<i>ARTÍCULO 2: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES</i>	<i>4</i>
1. ESCUDO	4
2. BANDERA:.....	5
3. HIMNO A SAN MARCOS	5
4. ESCULTURA	6
5. SANTO PATRONO Y ORACIÓN A SAN MARCOS:.....	6
6. BREVE RESEÑA HISTÓRICA:	6
7. MODELO PEDAGÓGICO HUMANÍSTICO CIENTÍFICO:.....	12
CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL.....	14
1. NATURALEZA:.....	14
2. MARCO LEGAL:.....	14
<i>ARTÍCULO 3: PRECISIONES EN SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL</i>	<i>15</i>
<i>ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</i>	<i>17</i>
CAPÍTULO 3: FUNCIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	18
<i>FUNCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA / ARTÍCULO 21. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.</i>	<i>18</i>
CAPÍTULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	20
1. MISIÓN	20
2. VISIÓN	20
3. FILOSOFÍA.....	20
4. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN SANMARQUISTA.....	20
5. VALORES.....	22
6. PERFILES	23
<i>ARTÍCULO 5: PERFIL DEL ESTUDIANTE SANMARQUISTA:</i>	<i>23</i>
<i>ARTÍCULO 6: PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.....</i>	<i>24</i>
<i>ARTÍCULO 7: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE</i>	<i>25</i>
7. POLÍTICA DE CALIDAD.....	26
<i>ARTÍCULO 8: FINES DE LA EDUCACIÓN SANMARQUISTA</i>	<i>27</i>
<i>ARTÍCULO 9: ENFOQUE DE DIVERSIDAD Y PLURALIDAD.....</i>	<i>28</i>
INCLUSIÓN:.....	29
CAPÍTULO 5: FUNDAMENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	33
<i>ARTÍCULO 10: ADMISIONES, MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA</i>	<i>33</i>
1. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.....	33

2.	CRITERIOS INSTITUCIONALES	33
3.	MATRÍCULA	34
4.	RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	35
	ARTÍCULO 11: MATRÍCULA, PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS.....	36
1.	MATRÍCULA:.....	36
2.	PENSIÓN:.....	36
3.	COBROS PERIÓDICOS:	36
4.	OTROS COBROS PERIÓDICOS:	36
	ARTÍCULO 12: AUXILIOS EDUCATIVOS.....	37
	ARTÍCULO 13: OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL	38
	ARTÍCULO 14: DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN.....	39
	CAPÍTULO 6: SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)	41
1.	ACUERDO N° 01 de 2023	41
2.	CAPÍTULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	41
A.	ARTÍCULO 1. CONCEPTOS DE EVALUACIÓN.....	41
	ACUERDO 02	42
B.	ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	42
A.	RÚBRICAS DE AUTOEVALUACIÓN DE 4° a 11°	46
	RÚBRICAS DE AUTOEVALUACIÓN DE 1° a 3°	47
A.	VALORACIÓN DE LOS PERÍODOS.....	49
	ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	49
	ARTÍCULO 4. VALORACIÓN DE LAS ÁREAS	50
	ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO DESDE LO COMPORTAMENTAL.....	51
	ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	52
	ARTÍCULO 7. CRITERIOS EVALUATIVOS.....	53
	ARTÍCULO 8. LA TAREA ESCOLAR O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	55
	CAPÍTULO 2: PROMOCIÓN	59
A.	ARTÍCULO 9. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	59
B.	ARTÍCULO 10. COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	60
C.	ARTÍCULO 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.....	61
D.	ARTÍCULO 12. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER	64
	CAPÍTULO 3: REPROBACIÓN	66
A.	ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE	66
A.	ARTÍCULO 14. ACTIVIDADES DE APOYO.....	66
B.	ARTÍCULO 15. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	66
A.	ARTÍCULO 16. AUTOEVALUACIÓN EN LAS ÁREAS.....	67
B.	ARTÍCULO 17. COEVALUACIÓN EN LAS ÁREAS.....	67
C.	ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	67
D.	ARTÍCULO 19. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS	

ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	67
E. ARTÍCULO 20. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	69
F. ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	69
G. ARTÍCULO 22. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	69
H. ARTÍCULO 23. REGISTRO ESCOLAR}.....	70
I. ARTÍCULO 24. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO	70
L. ARTÍCULO 25. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE.....	71
M. ARTÍCULO 26. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	71
A. ARTÍCULO 27. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	72
5. ANEXOS.....	72
A. ANEXO 1: INDICACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE RECUPERACIÓN FINAL.....	72
B. ANEXO 2: AMONESTACIÓN ACADÉMICA.....	75
C. ANEXO 3: FORMATO DE PLANEACIÓN DE CLASE.....	77
D. ANEXO 4: INFORME DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	78
E. ANEXO 5: INFORME DE EFICACIA.....	82
F. ANEXO 6: SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ÁREAS.....	83
G. ANEXO 7: INFORME PARCIAL.....	84
.....	84
CAPÍTULO 7: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LOS DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS.....	85
ARTÍCULO 15: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	85
ARTÍCULO 16: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:	87
ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	91
ARTÍCULO 18: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	94
ARTÍCULO 19: DEBERES DE LOS EDUCADORES.....	95
ARTÍCULO 20: DERECHOS DE LOS EDUCADORES.....	97
ARTÍCULO 21: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES.....	98
ARTÍCULO 22: ESTÍMULOS A LOS DOCENTES-DIRECTIVOS DOCENTES	101
ARTÍCULO 23: PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES-FALTAS DISCIPLINARIAS.....	101
CAPÍTULO 8: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA	104
ARTÍCULO 24: UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	105
ARTÍCULO 25: UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	106
ARTÍCULO 26: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES:	107
ARTÍCULO 27: SALUD PÚBLICA Y ALGUNAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL	107
CAPÍTULO 9: GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	110

ARTÍCULO 29: CONSEJO ACADÉMICO	111
ARTÍCULO 30: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	112
ARTÍCULO 31: CONSEJO DE PADRES.....	113
ARTÍCULO 32: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	114
FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	115
FUNCIONES POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SEGÚN EL DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013- CAPÍTULO II, N°3:	116
OTRAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013:...	117
RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	118
RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	119
RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	120
ARTÍCULO 25-ACTAS-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013):.....	121
ARTÍCULO 26 ACCIONES O DECISIONES-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013)	121
ARTÍCULO 27 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013).....	122
ARTÍCULO 33: COMITÉ DE CONVIVENCIA DE GRUPO	122
ARTÍCULO 34: MESAS DE CONVIVENCIA-COMPONENTE PREVENCIÓN-PROMOCIÓN	124
ARTÍCULO 35: ORGANIZACIÓN ELECTORAL ESCOLAR (Tomado de Secretaría de Educación de Envigado).....	124
ARTÍCULO 36: CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	126
ARTÍCULO 37: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	126
ARTÍCULO 38: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:	128
ARTÍCULO 39: REPRESENTANTE DE GRUPO	129
CAPÍTULO 10: PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	131
CAPÍTULO 11:	133
DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA Y ACADÉMICO, CLASIFICACIÓN Y DEBIDO PROCESO DE LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II, TIPO III DEFINICIÓN DE SANCIÓN Y DE LOS ANTECEDENTES, AGRAVANTES, ATENUANTES	133
DEBIDO PROCESO, CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS.....	133
ARTÍCULO 40: ¿QUÉ ES EL DEBIDO PROCESO?.....	133
ARTÍCULO 41: DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES	135
ARTÍCULO 42: DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	135
ARTÍCULO 44: DEBIDO PROCESO O ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I	142
ARTÍCULO 45: SITUACIONES TIPO II.....	144
ARTÍCULO 46: DEBIDO PROCESO-ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES TIPO II	150
ARTÍCULO 47: SITUACIONES TIPO III Y DEJAN DE SER DISCIPLINARIAS.....	153

ARTÍCULO 48: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III (ARTÍCULO 44 DECRETO 1965-11 SEPTIEMBRE 2013). PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III)	154
ARTÍCULO 49: DE LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE SITUACIONES	155
ARTÍCULO 50: DEFINICIÓN DE SANCIÓN	155
ARTÍCULO 51: DE LOS ANTECEDENTES, AGRAVANTES, ATENUANTES	156
ARTÍCULO 52: DE LOS ANTECEDENTES:	156
ARTÍCULO 53: DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:	156
ARTÍCULO 54: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:	157
ARTÍCULO 55: DE LOS PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS: SITUACIONES TIPO I	157
ARTÍCULO 56: DE LOS PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO II	160
ARTÍCULO 57: DE LOS PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO III	165
ARTÍCULO 58: RUTAS DE ATENCIÓN-PROCESOS E INSTANCIAS PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	171
ARTÍCULO 59: ESTUDIANTES CON IDEACIÓN O CONDUCTA SUICIDA AL INTERIOR O POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	172
ARTÍCULO 60: ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA (SUICIDIO), AL INTERIOR O FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	173
ARTÍCULO 62: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	175
ARTÍCULO 63: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR	177
ARTÍCULO 64: RUTA DE DENUNCIA DE VIOLENCIAS SEXUALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	184
ARTÍCULO 65: RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO DE SPA	186
ARTÍCULO 66: ESTUDIANTES CON SOSPECHA, SORPRENDIDOS O INTOXICADOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) AL INTERIOR O POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	187
ARTÍCULO 67: ESTUDIANTES CON SOSPECHA DE VENTA O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS LEGALES O ILEGALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	188
CAPÍTULO 12: BIENESTAR INSTITUCIONAL	190
ARTÍCULO 59: SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	190
CAPÍTULO 13: REGLAS DE USO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES	194
ARTÍCULO 69: CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	194
ARTÍCULO 70: EL ORATORIO	195
ARTÍCULO 71: AULAS DE CLASE	195
ARTÍCULO 72: SALA DE INFORMÁTICA	196
ARTÍCULO 73: UNIDAD SANITARIA	196
ARTÍCULO 74: LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES-BIOLOGÍA-FÍSICA Y QUÍMICA	197
ARTÍCULO 75: ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	198
ARTÍCULO 76: TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE AULA ECO-TEMÁTICA	198
ARTÍCULO 77: SALA DE PROFESORES	199
ARTÍCULO 78: BIBLIOTECA	199
ARTÍCULO 79: BIBLIOPANORAMA	200
ARTÍCULO 80: SENDERO PREESCOLAR	200

ARTÍCULO 81: DOMO DE BACHILLERATO.....	200
ARTÍCULO 82: BLOQUE DE INGLÉS.....	201
ARTÍCULO 83: DEL COMPORTAMIENTO EN LOS TRANSPORTES.....	201
ARTÍCULO 84: AULA TALLER DE MATEMÁTICAS:.....	202
ARTÍCULO 85: SALÓN DE ARTES:.....	203
CAPÍTULO 14: DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	204
ARTÍCULO 86: REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	204
CAPÍTULO 15: DISPOSICIONES GENERALES.....	208
ARTÍCULO 87: REGLAS DE USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR.....	208
ARTÍCULO 88: RETENCIÓN DE ELEMENTOS QUE NO CORRESPONDEN A LOS ÚTILES ESCOLARES O TRABAJO ACADÉMICO.....	209
CAPÍTULO 16: EL BULLYING Y EL CYBERBULLYING EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	210
ARTÍCULO 89: JUSTIFICACIÓN.....	210
ARTÍCULO 90: DEFINICIÓN DE BULLYING.....	210
ARTÍCULO 91: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING.....	211
ARTÍCULO 92: DEFINICIÓN DEL CYBERBULLYING.....	214
CAPÍTULO 17: MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	215
ARTÍCULO 93: MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	215
ARTÍCULO 94: APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	216
CAPÍTULO 18: CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES.....	217
PLAN DE COMUNICACIONES.....	218
ANEXOS.....	224
ANEXO N°1: CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA.....	225
ANEXO N°2: DEFINICIONES.....	228
ANEXO N°3: DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	230
RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES EN CONVIVENCIA.....	219
ANEXO 5: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	224
ANEXO 6: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	225
ANEXO 7: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	226
ANEXO N°8: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN-(DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013).....	227
ANEXO 9: PROTOCOLO PARA LA INICIACIÓN, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O INFORMACIONES SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	231
ANEXO 11: PROTOCOLO SOBRE CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	232
ANEXO 12: COMPONENTES.....	233
ANEXO 13: PROTOCOLO SOBRE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y OTROS TRASTORNOS QUE AFECTAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	238

<i>ANEXO 14: PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE DONDE SE LE GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN A LA NIÑA O ADOLESCENTE EN CONDICIONES DE NO DISCRIMINACIÓN</i>	<i>239</i>
<i>ANEXO N°15: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....</i>	<i>240</i>
<i>DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:</i>	<i>259</i>
<i>ANEXO N°16: FORMATO DE VERSIÓN</i>	<i>269</i>
<i>ANEXO N°17: FICHA COMPORTAMENTAL.....</i>	<i>270</i>
<i>ANEXO N°18: PLAN DE AULA.....</i>	<i>273</i>
<i>.....</i>	<i>273</i>
<i>ANEXO N°19: AMONESTACIÓN ACADÉMICA.....</i>	<i>274</i>
<i>ANEXO N°20: AMONESTACIÓN DE CONVIVENCIA</i>	<i>276</i>
<i>ANEXO N°22: DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....</i>	<i>281</i>
APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	283

UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS

"EDUCANDO EN VALORES A LA LUZ DEL EVANGELIO"



MANUAL DE CONVIVENCIA

Calle 31 A Sur #43 A92

E-mail:

comunicaciones@unesam.edu.co

secretaria@unesam.edu.co

www.unesam.edu.co

2023 – 2026

PRESENTACIÓN

La **UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS** de Envigado, con base en su filosofía cristiana sustentada en los principios que orientan a los colegios arquidiocesanos y como forjadora de buenos ciudadanos, comparte con todos sus miembros el Manual de Convivencia, que se rige por la Constitución Política de Colombia, el Código de Infanciay Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1965 (reglamentario de la Ley de Convivencia) y todo lo que en relación con la convivencia y el comportamiento en los establecimientos educativos, orienta el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal.

El Manual de Convivencia sanmarquista es un acuerdo social centrado en el estudiante y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente institucional. De acuerdo con el marco jurídico y conceptual, el Manual de Convivencia es un conjunto de normas relacionadas con el estudiante y el uso de sus recursos y servicios que presta la Institución.

Nuestro Manual de Convivencia es el resultado de sanas discusiones, aportes y acuerdos entre la comunidad educativa; responde a las necesidades actuales, a los contextos sociales, políticos, económicos y culturales, garantizando, de esta manera, su aplicabilidad y vigencia.

El Manual de Convivencia en la Unidad Educativa San Marcos, es para todas aquellas personas y familias que voluntariamente quieran hacer parte de la Institución y que se comprometan con el cumplimiento de las normas en los distintos procesos de la propuesta pedagógica.

“Los Establecimientos Educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”, (Art.87, Ley 115).

CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1: DATOS GENERALES

NOMBRE DEL COLEGIO:

UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS

CARÁCTER: Privado

NIVELES QUE OFRECE:

Educación preescolar (grados: Prejardín, Jardín y Transición), Básica y Media

DOMICILIO:

Calle 31 A sur N°43 A- 92 Municipio de Envigado – Antioquia

TELÉFONO:

4 75 16 10

SITIO WED:

www.unesam.edu.co

E-MAIL:

comunicaciones@unesam.edu.cosecretaria@unesam.edu.co

ARTÍCULO 2: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1. ESCUDO



El león es el rey de los animales, simboliza: valentía, fuerza, vigilancia, magnanimidad y soberanía. Es símbolo del Evangelista San Marcos, patrono de la parroquia. El escudo con el león adoptando una posición pasante y en su parte superior lleva en sus garras delanteras un libro con las letras ALFA Y OMEGA, que son la primera y la última letra del alfabeto griego y la Sagrada Escritura, es el símbolo de Cristo; principio y fin de todas las cosas. El escudo fue realizado por el padre Julio Jaramillo.

En la otra hoja del libro aparece la letra "Pi" que es el símbolo de una constante en las matemáticas y enmarca el objetivo de la unidad educativa: la formación cristiana y cultural.

El león es de color oro, ya que éste es también el rey de los metales y simboliza nobleza, caridad, alegría y constancia.

El campo superior, color rojo, simboliza: honor, intrepidez y magnanimidad. El campo inferior en esmalte plata símbolo de templanza, humildad y verdad.

La llama, figura central en la parte inferior, es símbolo de progreso y ciencia. Los destellos de la llama simbolizan la luz que inunda las tinieblas.

En una faja blanca que bordea el escudo, el lema: CARIDAD, DIGNIDAD Y SACRIFICIO

2. BANDERA:



El Blanco: que va en la parte superior simboliza verdad, pureza, sinceridad y dignidad.

1. **El Rojo:** va en la parte inferior, simboliza sacrificio, entereza de carácter, abnegación, amor e intrepidez.

3. HIMNO A SAN MARCOS

Cantemos, cantemos a UNESAM altura que avizora el porvenir; semilleros de hombres que mañana lucharán por la Patria hasta morir.

CORO

Avancemos, compañeros, avancemos en busca de la ciencia y de la luz, abrevando el manantial del Evangelio que floreció a la sombra de la Cruz. Avancemos, compañeros, avancemos en busca de la ciencia y de la luz.

Amemos la verdad porque es eterna y porque Dios es la verdad suprema; caridad, dignidad y sacrificio
serán nuestro estandarte y nuestro lema.

CORO

Avancemos, compañeros, avancemos en busca de la ciencia y de la luz, abrevando el manantial del Evangelio que floreció a la sombra de la Cruz. Avancemos, compañeros, avancemos en busca de la ciencia y de la luz.

Autor: Oscar Alonso Villegas Giraldo

4. ESCULTURA

Elaborada en el año 1984, por el profesor Gabriel Alberto Montoya Madrigal; rinde homenaje a cada uno de los sanmarquistas que se forjan día a día en nuestra Institución.

Fabricada en hierro y lámina galvanizada; representa un hombre que sostiene en su mano diestra la Biblia y en posición de oratoria promulga el Evangelio. Está acompañado por una figura de león, símbolo de San Marcos.



5. SANTO PATRONO Y ORACIÓN A SAN MARCOS:

Dios todo poderoso, que te revelas amorosamente a los hombres por medio de hechos y palabras.

Te pedimos por intercesión del evangelista San Marcos, que meditando la Buena Nueva del Evangelio sigamos el camino de Jesucristo, la palabra hecha carne en el seno virginal de María. Te lo pedimos por Jesucristo, tu hijo, nuestro señor. Amén.

SAN MARCOS: ruega por nosotros

6. BREVE RESEÑA HISTÓRICA:

Desde que se concretó la idea del fundador Pbro. Eugenio Villegas Giraldo, “dar educación cristiana a los hijos de Envigado en un ambiente a la altura de las exigencias de cada momento”.

En el año de 1964 el sueño se materializó con el sueño del kínder, las clases se orientaban en los bajos del colegio San Marcos, donde actualmente está la cripta; el colegio inició con dos grupos pequeños de niños, que se recogían puerta a puerta en los pocos barrios aledaños a la parroquia.

Un piso rústico, unos salones en obra negra y unas mesas prestadas fueron los elementos con que esos primeros sanmarquistas se encontraron, dándose inicio a dos grandes proyectos: el colegio de niñas “La Inmaculada” y el colegio de varones “San Marcos”, que en 1.974 serían integrados como “UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS”.

Han pasado los años y el entusiasmo sigue vivo, posibilitando que el colegio dé respuesta a las necesidades y exigencias de cada época como lo propuso el fundador y proyectando una labor social que beneficie a los distintos sectores de la ciudad.

En el marco de ese ideal de servicio y de actualidad, al recibir la rectoría del colegio en 1.988 el Padre Gonzalo Betancur vio la necesidad de dotarlo de la tecnología que los adelantos y las nuevas metodologías exigían en la educación y procedió a liderar la adquisición e instalación de computadores, a la vez que el acondicionamiento de un aula de tecnología e informática.

Su alegría, entusiasmo y proximidad con las personas, especialmente con el estudiantado, hace parte de la memoria que de este querido sacerdote se tiene, quien en 1.993 hizo entrega del colegio a Monseñor Javier Tobón Lopera, quien se comprometió en la remodelación de las instalaciones. De ese tiempo es el patio cubierto inaugurado en 1.994 y obra del concurso de toda la comunidad, principalmente estudiantes y egresados, además el acondicionamiento de la unidad administrativa, inaugurada en 1995.

Le correspondió a Mons. Javier, integrar nuevamente parroquia y colegio, lo que permitió recuperar un vínculo que había existido tiempos atrás, generando una participación activa de profesores y estudiantes en la vida parroquial y las tareas pastorales de ésta, hasta el punto de llegar a contar con un número significativo de sacerdotes entre sus egresados y como en otro momento, con grupos de catequistas y misioneros, de los cuales los primeros habían realizado su proyección en distintos momentos y lugares entre los años 1.982 y 1.984.

En ese pasar del tiempo y crecer institucional, bajo la guía del padre Nazareno Sánchez Rivera, quien asumió la rectoría en 1.999, se inició en el 2.004 el proceso de gestión de la calidad, orientado a acceder a la certificación ICONTEC otorgada en el año 2.006. Ella se ha constituido en guía del quehacer institucional, coherente con el PEI que en UNESAM es leído como Proyecto Educativo Integral de desarrollo centrado en tres gestiones que guían la búsqueda del alcance de la misión institucional: gestión razón de ser, gestión pedagógica, gestión de la comunidad y gestión administrativa.

Otro hecho relevante en esta historia, es la concreción del oratorio, necesidad sentida de tiempo atrás y que se ha convertido en eje de la vida espiritual y de la acción pastoral que se anima a todo nivel en el marco de los tres principios que desde la fundación han sostenido la identidad y orientado las búsquedas institucionales: caridad, dignidad y sacrificio.

Logro alcanzado gracias al impulso dado por el padre Gustavo Grisales, rector en el 2.007 y a la gestión de recursos por parte de la coordinación académica.

Con el Pbro. Rafael Orlando Jaramillo Zapata como rector, UNESAM continuó su crecimiento y desarrollo más allá de lo académico, en lo cual, indiscutiblemente ocupó un buen lugar en el contexto local y regional; con el impulso de la dirección ha alcanzado repetidamente calificaciones sobresalientes en las pruebas SABER e ICFES. Dadas las características y necesidades sociales y de la población educativa, la labor se enmarca en el humanismo cristiano, el que permea el quehacer institucional de la mano de la iglesia y en diálogo fraterno

con distintas instituciones y con el municipio de Envigado. A partir del año 2012 bajo la dirección del Padre Miguel Darío Córdoba Restrepo, se reestructuran cargos administrativos pensando en la sostenibilidad económica y financiera, al igual que se vienen haciendo cambios en la planta física acorde con las necesidades institucionales y criterios estéticos proyectando una mejor imagen del colegio.

En el año 2015 de la mano de la iglesia y liderada por su rector el Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, UNESAM avanza optimista aceptando el reto que significa educar en valores y responder a las expectativas de la iglesia, la patria, la familia y la sociedad, contribuyendo a la construcción de un futuro mejor y más cristiano. Hoy, es una Institución educativa, con reconocimiento social por la calidad de su formación y la integralidad de una propuesta formativa coherente con la misión institucional.

Se da inicio a la inmersión en una segunda lengua (inglés) en alianza con la Universidad Pontificia Bolivariana y con la proyección de adoptar otras lenguas. Para este programa y para ir a la vanguardia de las necesidades actuales, se modernizó la infraestructura de la Institución.

Para el año 2018 se incorpora a la Institución, Diego Mauricio Luján Villegas, como el coordinador académico, quien, con su propuesta de investigación escolar, facilitó alianzas estratégicas con entidades reconocidas tales como: Mova (Centro de Innovación del Maestro), Parque Explora, EPM, Red de Investigación Escolar, convenios con la Universidad de la UPB. Dichas alianzas han permitido la participación y proyección de los estudiantes y docentes en el campo investigativo. Finalizando el año escolar, Diego Mauricio Luján Villegas, fue nombrado por el Delegado Arzobispal para la Educación, el Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, como el rector del Colegio San Marcos, quien se desarrolló en el cargo hasta diciembre del año 2021.

En el año 2022, llega a la Institución Carlos Mario Garcés Correa, para asumir la rectoría presentando un plan operativo integrado, para la gestión directiva, enfocado a los distintos estamentos administrativos, operativos, pedagógicos, culturales y metodológicos, articulado a 3 años (2022-2023-2024) y que puede ampliarse. Su propuesta educativa está anclado a los cuatro pilares de nuestro proyecto pedagógico: formación espiritual, formación humana, formación integral y formación apostólica. Se ha reconocido su trabajo planificado, organizado y direccionado hacia el ser integral.

Es importante mencionar los logros obtenidos y gestionados desde la parte administrativa bajo la dirección del rector, Carlos Mario Garcés Correa, quien dentro del Plan estratégico (incluido el plan maestro de infraestructura) se logró avances tales como:

- Renovación de la Certificación de Calidad ISO 9001:2015, para diseño y prestación de nuestro servicio de formación integral, en los niveles de Preescolar, Básica y Media.
- Se brindó apoyo a familias con dificultades económicas comprobadas, y que presentaron a tiempo su carta de solicitud (Cf. Manual de Convivencia Escolar).

Artículo 12, parágrafo 2: Políticas para el otorgamiento de auxilios educativos). Gestión adelantada por el Comité de Becas, al inicio del año escolar.

- Renovación de la página web institucional: www.unesam.edu.co
- Dotación de nueva bibliografía para nuestra biblioteca escolar
- Adquisición de material didáctico para la formación en lectura crítica
- Creación de Plan estratégico de comunicaciones
- Cerramiento del ingreso a Preescolar
- Pintura y mantenimiento fachada bloque 3
- Dotación de nuevo mobiliario para la biblioteca escolar
- Mantenimiento de zonas verdes, jardineras y paisajismo
- Nuevas ventanas para el bloque 1
- Nueva cubierta del bloque 1
- Remodelación y adecuación del salón de Artística

De igual manera, La Rectoría presentó un balance general de la gestión directiva, realizada en el año 2023, producto del aporte de todos los miembros del equipo de trabajo y enfocado a los distintos estamentos administrativos, operativos, pedagógicos, curriculares y metodológicos, siempre velando por el mejoramiento continuo y la educación de calidad.

En dicho año de la solidaridad, se avanzó en la consolidación de nuestro Plan estratégico para cualificar nuestra propuesta educativa apoyada en los cuatro pilares formativos que nos caracterizan: humano, espiritual, intelectual y apostólico.

ALGUNOS AVANCES

- Desarrollo de nuestro Plan de Estudios vigente.
- Proyectos transversales de investigación y lectura crítica.
- Afianzamiento del Proyecto de robótica TECPRO.
- Cualificación del Proyecto de inglés (SILECS): Sistema Integrado de Leguas Culturas y Saberes.
- Implementación de la evaluación formativa en nuestros educandos, para lograr un aprendizaje automotivado y autodirigido.
- Evaluación semestral estandarizada, por competencias (Avancemos), además de las diseñadas por el docente en cada período.
- Curso Preicfes para nuestros estudiantes de grado 11°
- Aplicación de simulacros de Pruebas Saber, para nuestros estudiantes de grado 10° y 11°; y prueba diagnóstica estandarizada para todos los grados, al inicio del año escolar.
- Jornadas de preparación para la vida universitaria y lineamientos para la presentación a los exámenes de ingreso a la educación superior.
- Realización de nuestra Feria de la Ciencia y la Tecnología.

- Semana del Conocimiento 2023: música, arte, ciencia, tecnología, innovación, matemáticas, emprendimiento e inglés.
- Semana de la Filosofía 2023: “El arte como una manera de habitar en el mundo”.
- Participación en Olimpiadas Matemáticas UdeA.
- Realización del Modelo Interno de la ONU MARCMUN (y asistencia a varios modelos externos).
- Participación en Olimpiadas de robótica 2023 (Centro de Innovación y desarrollo de Envigado).
- Realización de varias salidas pedagógicas, ancladas a los proyectos pedagógicos de clase: Planetario municipal, Noel, Cementerio Museo San Pedro; Casa museo Otraparte.
- Participación en Olimpiadas de Filosofía UPB 2023.
- Participación en Olimpiadas del agua 2023 Aladyr edición internacional, un evento ambiental en el que nuestros estudiantes obtuvieron resultados significativos.
- Visita de todos los estudiantes de 11° a las ferias universitarias: UPB, TUIUSH, UdeA.
- Feria de universidades: más de 30 instituciones de educación superior presentes en UNESAM, para la orientación vocacional y profesional de nuestros estudiantes de 9°, 10° y 11°.
- Inmersión de algunos de nuestros estudiantes en Eastbourne y Londres (Inglaterra), para perfeccionar el inglés (organizada por el Colegio y UPB, con el apoyo invaluable de los padres de familia).
- Renovación de la Certificación de Calidad ISO 9001:2015, para diseño y prestación de nuestro servicio de formación integral, en los niveles de Preescolar, Básica y Media. Hemos sido auditados y certificados en los siguientes procesos, con altos indicadores:
 - Planeación estratégica
 - Admisiones y matrícula
 - Gestión administrativa
 - Bienestar institucional
 - Formación académica y convivencia
 - Gestión de mejoras
- Resultado encuesta de satisfacción 2023: 96% (Cf. página web)
- Actualización de encuesta sobre intereses profesionales y vocacionales de nuestros estudiantes, para futura implementación de la Media Técnica Académica (programas de doble titulación).
- Se brindó apoyo a familias con dificultades económicas comprobadas, y que presentaron a tiempo su carta de solicitud (Cf. Manual de Convivencia Escolar. Artículo 12, parágrafo 2: Políticas para el otorgamiento de auxilios educativos). Gestión adelantada por el Comité de Becas, al inicio del año escolar.
- Dotación de nueva bibliografía para nuestra biblioteca escolar.
- Dotación de nuevo mobiliario para algunas aulas y escritorios para los docentes.
- Mantenimiento de zonas verdes, jardineras y paisajismo.
- Pintura de aulas y fachadas (Colegio, bloques 2, 3, 4 e inglés).
- Construcción de nuevo laboratorio de Ciencias Naturales.

- Nueva dotación para el salón de música
- Ventiladores para aulas de clase
- Blackouts para aulas de clase
- Adquisición de nuevo material didáctico.
- Adquisición de nuevo material deportivo.
- Cambio de red de alcantarillado del bloque 3.
- Adecuación de cafetería (desmonte y cambio de la cubierta del cuarto posterior, incluyendo ruanas y canoas).
- Adecuación y mantenimiento de cubierta bloque 4: 2° y 4° piso.
- Reparación de fuga hidráulica del bloque 4.
- Construcción de lindero entre parroquia y Colegio, área exterior.
- Demolición de lagrimales, muros bajos y enchape de piso existente en los balcones de los pisos 2, 3 y 4 del bloque 3.
- Instalación de nuevos pasamanos bloque 3.
- Mantenimiento de pintura interna en el bloque 2 administrativo y el bloque 1.
- Adecuación de fibra óptica red de datos y redes eléctricas de los bloques 1 y 2.
- En proceso, para enero 2024: adecuaciones en el Preescolar (tendremos un espacio renovado –primera fase- con nuevos ambientes de aprendizaje para la formación de primera infancia. Una propuesta pedagógica, en el mediano plazo, para la creación de nuevas aulas STEAM+H: Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes, Matemáticas + Humanidades).
- Así mismo, contamos con algunas alianzas y convenios, para seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo por la calidad de nuestro servicio educativo:
- Convenio con varios Preescolares de Envigado (para admisiones).
- UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (Proyecto de inglés y currículos integrados. Próximamente: UPBTec).
- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA (IUSH): Proyecto currículos integrados, actividades extracurriculares.
- ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (Universidad de Antioquia, Institución Educativa Santo Domingo Savio, Empresa Protección, Proantioquia, Mova): desarrollo conjunto de planes y proyectos educativos, para construir propuestas pedagógicas innovadoras. También hacemos comunidad académica, a través de la transferencia de conocimiento.
- UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ: somos centro de extensión y práctica profesional, para sus estudiantes de Psicología de último año.
- UNIVERSIDAD DE ENVIGADO: somos centro de extensión y práctica profesional, para sus estudiantes de Psicología de último año.
- UNIVERSIDAD EAFIT: Orientación profesional y vocacional para nuestros estudiantes de la Media Académica. Organizadores de EAFITMUN (Modelo de la ONU al cual asistimos cada año).
- CEFIT, UPBTec, IUSH: como asesores para nuestro proyecto de transición a la Media Técnica Académica, en el mediano plazo.

- SENA / CENSA: somos centro de extensión y práctica profesional, para sus estudiantes de último semestre.
- PERSONERÍA DE ENVIGADO: seguimiento a nuestro Gobierno Escolar y restablecimiento de derechos a menores de edad, a quienes les hayan sido vulnerados.
- ALGUNAS SECRETARÍAS DE ENVIGADO: facilitar y articular distintos procesos de gestión, formación, asistencia y acompañamiento. (Educación, Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Movilidad).
- EDUJURÍDICA: asesoría legal y cualificación de todos los colaboradores sobre legislación educativa.
- GRUPO ALPES (en asocia con IUSH): asesores de nuestro Encuentro de Universidades (Orientación profesional)
- CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO: para cualificación docente y realización de actividades de extensión con nuestros estudiantes.
- Grupos editoriales: Norma, Planeta, Panamericana, National geographic.
- THE GLOBAL BOOK STORE: Proveedores del material bibliográfico importado para inglés.
- GYO (Consultoría en gestión Organizacional): asesores de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.
- AVANCEMOS GRUPO EDUCATIVO: asesoría pedagógica y provisión de los simulacros de pruebas Saber (10° y 11°) y las pruebas estandarizadas para todos nuestros estudiantes. También son los facilitadores de nuestro curso PRESABER 11°.
- COMFAMA: afiliación a nuestros colaboradores y sus familias, además de algunos programas de extensión para nuestros estudiantes.

7. MODELO PEDAGÓGICO HUMANÍSTICO CIENTÍFICO:

Hace muchos años que la comunidad pedagógica, interesada en proponer estructuras de formación que sean válidas universalmente y que respondan a las exigencias de la pluriculturalidad, viene planteándose el análisis de los esquemas que son determinantes en algunos contextos del Saber, y que podrían servir como referencias pertinentes para abordar el infinito problema de los métodos que sirvan eficazmente de medio para ayudar a que otros adquieran el conocimiento. Dado que la pedagogía es la ciencia que genera las herramientas de formación del ser, contribuye intrínsecamente a la transformación de las sociedades porque su acción en los individuos (sujetos que aprehenden el saber), genera la aplicación de conocimientos transformadores, críticos y propositivos, en la dinamización de la formación individual y comunitaria del ser.

La aplicación pedagógica va mostrando sus resultados a medida que el individuo madura en su desarrollo cronológico y en sus estructuras mentales, hasta potenciar en él la conciencia del compromiso que ha de asumir en los cambios culturales, socio – económicos, políticos e intelectuales de la nueva sociedad, a cuya génesis nos encontramos asistiendo.

La Unidad Educativa San Marcos, en su Proyecto Educativo Institucional, plantea el perfil de

estudiante que se pretende formar: estudiantes con férreas convicciones éticas y cristianas en la vida, interlocutores de la justicia y el compromiso social, respetuosos de la cultura y las sanas costumbres y capaces de valorar el saber y el conocimiento en todos los contextos en los cuales deban aplicarlo. Para ello, la reflexión pedagógica que han de asumir los maestros, será generadora de una comunidad investigadora que reconozca en esta ciencia los puntos de partida del quehacer formador con los niños y los jóvenes, ya que la pedagogía entendida en los procesos actuales de enseñanza – aprendizaje necesita estudiarse, replantearse, proponerse y transformarse constantemente, pues ella plantea un conjunto de saberes no necesariamente coherentes, ni cerrados, ni completos, como tal lo expresa el pedagogo argentino Pablo Pinau.

En este sentido el compromiso del maestro ha de centrarse en la búsqueda de metodologías y estrategias nuevas que posibiliten centrar a los estudiantes en los contextos contemporáneos, con herramientas sólidas que los ubiquen como gestores de saber.

El quehacer pedagógico así entendido, escapa determinantemente a la simple transmisión de contenidos, porque cambia de manera radical la intencionalidad que posee el maestro para proyectar el conocimiento de manera útil y transformadora.

En una dimensión pedagógica renovadora, los contenidos, la metodología, los tiempos, los recursos y la valoración, son parte de un proceso en permanente construcción, y esto sólo se logra a partir de la acción – investigación y participación de la comunidad docente. Desde esta perspectiva, el conocimiento ha de presentarse de manera problematizadora, situando sus acciones en contexto, de manera que el estudiante pueda establecer el nexo entre la solución del problema y otros interrogantes de mayor alcance.

Así el aprendizaje es visto como un proceso “autogenerado” por la relación “pedagógica” (planteada por el maestro), con el conocimiento, ampliando la visión del mundo y logrando la formación de actitudes de búsqueda, exploración e indagación permanentes del saber. La educación debe tratar de descubrir desde los procesos de enseñanza nuevos retos: contribuir al desarrollo comunitario, ayudar a cada ser a comprender y dominar en cierta medida el fenómeno de la modernización y favorecer la cohesión social.

En consecuencia, los maestros como pilares fundamentales de los procesos educativos y pedagógicos, desempeñan un papel fundamental en la formación de las actitudes. Son los maestros con su luz esperanzadora, los que deben despertar, desde la riqueza didáctica, metodológica, y con una creadora orientación pedagógica, la curiosidad, el asombro, la autonomía, el rigor intelectual, y generar las condiciones necesarias para el éxito de la educación.

CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL

1. NATURALEZA:

El Manual de Convivencia reúne los principios, normas, actividades pedagógicas y procedimientos básicos que regulan los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos que conduzcan a la formación integral de los educandos.

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo” Ley 115 de 1994.

2. MARCO LEGAL:

A continuación, se hace un recuento de la norma que se debe tener en cuenta para la elaboración del Manual de Convivencia:

- Ley 12 de 1991-Convención Internacional de los derechos de la niñez.
 - Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 29, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 95
 - Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículo 73, 87, 144
 - Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006: Ley de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 10, 15, 19, 28, 39, 43
 - Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ARTÍCULO 2, 5, 13, 17, 18, 19 Y 21
- Decreto 1108 de 1994 “porte y consumo de estupefacientes” Artículo 9
 - Ley 30 de 1986, Estatuto Nacional de Estupefacientes.
 - Ley 1453 de 2011-Reforma del Código Penal.
 - Ley 1146 de 2007-Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados.
 - Ley 1014 del 2006-Fomento de la cultura del emprendimiento.
 - Ley 934 de 2004-Educación Física.
 - Resolución 4210 de 1996-Servicio Social Obligatorio.

- Ley 2025 de 2020-Escuelas de padres.
 - Ley 1801 del 29 de julio del 2016-Código Nacional de Policía y Convivencia. Artículo 33 y 39.
 - Sentencia T 478/2015-Ordenó la revisión de los manuales de convivencia en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
 - Decreto 1075 de 2015-Artículo 2.3.3.1.4.4-Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013: Por la cual se reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
 - Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
 - Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo, antes (Decreto 1860 de 1994, Decreto 1286 de 2005 y Decreto 1965 de 2013).
- Artículo 2.3.3.1.4.4 (Decreto 1860 de 1994)
 - Artículo 2.3.3.4.5.1 al 2.3.3.4.5.4 (decreto 1038 del 2015)
 - Artículo 2.3.4.1 al 2.3.4.12 (decreto 1286)
 - Artículo 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 (decreto 1965 de 2013)
 - Artículo 2.3.3.3.3.1 (decreto 1290 de 2009)
 - Artículo 2.3.3.2.2.1.1 al 2.3.3.2.2.2.7 (decreto 2247 de 1997)
 - Artículo 2.3.3.4.4.1 al 2.3.3.4.4.8 (decreto 4500 de 2006)
 - Artículo 2.3.3.1.1.1.1 (decreto 1373 de 2007)
 - Artículo 2.3.3.5.2.1.1 al 2.3.3.5.2.3.12 (decreto 14 21)
 - Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

ARTÍCULO 3: PRECISIONES EN SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Para una visión global del marco legal es necesario tener en cuenta las siguientes sentencias de la Corte Constitucional:

A. Que “Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

B. Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de

considerar que quien se matricula en un centro educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

C. Que “La educación surge como un derecho-deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también, deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino, debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).

D. Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

E. Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto que no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92)

F. Que “La función social que cumple la educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas del que no pueden sustraerse. Ello implica que los planteles educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo (ST- 527/95).

G. Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia, en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves SITUACIONES disciplinarias del estudiante-, que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

H. Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas le resulta al alumno acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel,

pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 y el Artículo 2.3.5.3.1. Decreto 1075 de 2015, el Manual de Convivencia institucional tiene como principios:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO 3: FUNCIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA / ARTÍCULO 21. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

GENERAL: Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Ley 1620, art 21 Manual de Convivencia)

ESPECÍFICOS:

1. Responder a la necesidad de orientar los procesos de convivencia institucional, a través de la construcción de criterios de formación que favorezcan la complementación en la autonomía y en la responsabilidad social.
2. Educar en la autodisciplina y la autodeterminación, al posibilitar una dinámica y un espacio abierto a la participación democrática, a la reflexión, al diálogo racional; procurando la formación y afianzamiento de hábitos: orden y puntualidad, estudio y trabajo, respeto y tolerancia, independencia y cooperación, solidaridad, civismo y urbanidad, conciencia ecológica y conciencia ética.
3. Cultivar el sentido de la responsabilidad en un ambiente de solidaridad, respeto,

comprensión y amor que favorezca las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

4. Proporcionar las pautas que de manera consensual y en concordancia con los principios educativos, regulan el comportamiento individual y grupal, así como las relaciones y la interacción entre las distintas personas que integran la comunidad educativa con miras al crecimiento personal y al bien común.
5. Propiciar un clima de respeto, solidaridad, convivencia y pertenencia hacia la Institución, estableciendo normas de comportamiento social que hagan más sana, agradable y enriquecedora la permanencia en el colegio.
6. Establecer mecanismos de convivencia en procura de la formación del estudiante como eje y centro de la acción educativa, propiciando el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad humana y fomentando la adquisición de valores éticos y morales que sustenten la democracia participativa para una convivencia.
7. Garantizar funcionalidad, operatividad y organización institucional a partir del cumplimiento de derechos, deberes o responsabilidades, definiendo líneas de acción mediante la participación en todas las actividades de la comunidad educativa.
8. Propiciar un ambiente de trabajo que asegure el desarrollo de los diferentes procesos.
9. Favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, solución de conflictos y para la comunicación, la negociación y la participación.
10. Tomar conciencia e interiorizar los derechos y deberes convenidos con todos los estamentos de la Institución para promover el desarrollo integral de los estudiantes.
11. Favorecer el libre desarrollo de la personalidad del estudiante con criterios de justicia, verdad y honestidad a partir del ejemplo, el respeto por los derechos humanos, el conocimiento de sus deberes y la adquisición de valores en el sentido de reciprocidad, donde cada individuo reconozca y respete los consensos de la comunidad.
12. Establecer procedimientos para orientar, evaluar, estimular, corregir o sancionar el comportamiento de los estudiantes.

CAPÍTULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. MISIÓN

Contribuimos a la formación humana integral de niños y jóvenes, a través de una propuesta pedagógica fundamentada en los valores, principios y virtudes de la escuela católica.

2. VISIÓN

Para el año 2026, la Unidad Educativa San Marcos, será un referente en el Área Metropolitana en la formación integral humana, basada en valores católicos que formendesde y en la ética profesional, fundamentada en la exigencia académica, el énfasis en inglés, el desarrollo de la investigación. La Institución se proyecta hacia la implementación de la media técnica, respondiendo a las demandas del contexto actual y el mercado laboral, todo ello partiendo de la alta cualificación docente, la cual será la base para alcanzar los objetivos planteados.

3. FILOSOFÍA

La Unidad Educativa San Marcos, como obra de la Arquidiócesis de Medellín, orienta su acción bajo los parámetros y filosofía de la escuela católica, que trabaja por la formación de los hombres y mujeres con principios firmes, en permanente búsqueda de la verdad y la trascendencia, sin perder de vista el contexto social al que pertenecen.

Se busca formar un ser humano consciente de la dignidad que implica ser hijo de Dios, para que, mediante el desarrollo de sus potencialidades, logre ser una persona íntegra, capaz de hacer una síntesis entre fe, cultura y vida, a través de una pedagogía en valores cristianos, que asume el Evangelio como línea de acción, y a Cristo como modelo de vida.

4. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN SANMARQUISTA

- A.** El hombre es el lugar de los valores.
- B.** Las experiencias de la vida del individuo se deben fundamentar en bases éticas y morales.
- C.** La educación debe propender por la formación de un ser íntegro e identificado consigo mismo.
- D.** Potencializar la capacidad de integrar los diferentes saberes en contexto.
- E.** Consolidar valores de responsabilidad, respeto, tolerancia, solidaridad y participación.
- F.** Formar un hombre nuevo, a partir de la acción de Dios.

- G.** Perfilar al ser humano como agente de cambio permanente dentro de los esquemas sociales que afectan la convivencia, la justicia y la paz.
- H.** El tejido social de su comunidad educativa y su entorno social puede transformarse a través de acciones cívicas y éticas.
- I.** La educación evangelizadora asume y completa la noción de educación liberadora porque contribuye a la conversión del hombre.
- J.** La educación impartida debe humanizar y personalizar, integrar al hombre con la cultura, permitiéndole ejercer una función participativa y fraterna.
- K.** Formar personalidades sólidas capaces de proyectar la caridad cristiana y el sacrificio como fruto del esfuerzo, la honestidad, el mérito y la sana competencia.
- L.** En UNESAM se actúa desde el hombre y con él, reconociéndolo como sujeto de su proceso de aprendizaje.
- M.** Los educadores son guías y orientadores en el proceso educativo.

**EL COLEGIO PROMUEVE VALORES QUE SE ENMARCAN EN TRES PRINCIPIOS
IRRENUNCIABLES QUE DEFINEN LOS PERFILES SANMARQUISTAS: *CARIDAD, DIGNIDAD Y
SACRIFICIO.***

Caridad: Como crecimiento en el amor y vivencia del Evangelio, práctica de proyección cristiana.

Es importante dar a conocer, que en nuestra Institución se viene realizando procesos de sensibilización desde el área de pastoral y en acompañamiento con cada uno de los docentes y directivos con la comunidad educativa, para solidarizarnos con algunas fundaciones o instituciones educativas de bajos recursos a las cuales se les brinda donaciones en mercados, útiles escolares, ropa, juguetes, reciclaje...Cuyas obras permiten una mayor proyección social y sobre todo, la caridad de parte de la comunidad sanmarquista.

Dignidad: Como reconocimiento del valor del ser humano, imagen y semejanza de Dios. Principio que debe llevar a establecer relaciones interpersonales matizadas de respeto a la dignidad de la persona humana que obliga a acciones nobles, ideales grandes y manifiesta relación entre el valor y el respeto que cada uno se da a sí mismo y a los demás.

Es así, como la Institución busca que en casa espacio y situaciones presentadas, nuestros estudiantes hagan una reflexión de su actuar que le permita identificar sus errores para enmendarlos a través de la escucha, el diálogo, las diversas opiniones, la concertación y reconciliación. Siempre en la línea del respeto como seres dignos y en igualdad de derechos.

Sacrificio: Como sentimiento de satisfacción por los logros alcanzados con el esfuerzo, en un

marco de honestidad y trabajo, aceptando para sí, los suyos y los demás, aquellos resultados producto del esfuerzo constante, el trabajo honrado, la abnegación, el mérito y el juego limpio.

5. VALORES

La educación en valores implica formar hombres y mujeres capaces de comprometerse social, política, ética, religiosa e intelectualmente para ser gestores de espacios fraternos y participativos que potencialicen la razón de ser de todos los hombres: La vida en comunidad.

Bajo los parámetros de la educación católica, en UNESAM se pretende formar un ser humano consciente de su dignidad de hijo de Dios, para que, mediante sus capacidades y potencialidades, alcance la integralidad a través de la síntesis entre fe, cultura, ciencia y vida.

La educación en valores es exclusivamente una educación humanizada, porque parte y actúa desde el hombre y con el hombre. Con la ayuda de los educadores y los padres de familia, el estudiante sanmarquista cultivará:

- A. El respeto:** el valor por sí mismo, por los demás, por los diferentes espacios en que se desenvuelve, por la vida; consecuente con su dignidad como ser humano.
- B. La responsabilidad:** capacidad de asumir con compromiso y dedicación, los deberes, tareas y acciones que le corresponden, con miras al bien personal y comunitario. Está asociada a la disciplina al ser sinónimo de constancia y toma de conciencia de los valores.
- C. Disciplina:** Implica el carácter, control de sí mismo, orden, exactitud, calidad, compromiso y constancia.
- D. La academia:** La valoración por el conocimiento y todas aquellas estrategias que posibiliten el alcance de aprendizajes significativos para acceder a la formación integral.
- E. Espiritualidad y fe:** como experiencia de conocimiento de Dios en nosotros mismos, respetando las diferentes creencias religiosas o credos.
- F. Autonomía:** Capacidad de actuar con responsabilidad frente a la toma de decisiones, trabajos asignados, actitud positiva y coherente con la vida; la honestidad para cumplir con los deberes.
- G. Constancia:** El espíritu de superación, en el cual se integren conocimiento, disciplina y humanización.
- H. El sentido de pertenencia:** identificación con criterios institucionales, cuidando aquello que se comparte en comunidad y la valoración de los espacios públicos y privados.

- I. La paz:** Valor fundamental que propende por la armonía de todos los seres humanos.
- J. Tolerancia:** Que implica el reconocimiento y respeto por el otro.
- K. Honestidad:** Actuar con base en la verdad en todas las situaciones de la vida: trabajos, realización de actividades, estudio, pruebas evaluativas, situaciones comportamentales.
- L. Humildad:** Conciencia de nuestra condición humana, seres con fortalezas, debilidades y capacidades.
- M. Libertad:** Inherente a la humanidad, conciencia de sujeto con responsabilidad.
- N. Solidaridad:** como eje de la formación de personas con responsabilidad social, es la capacidad de ser agentes con compromiso cristiano, al servicio de la sociedad.

6. PERFILES

ARTÍCULO 5: PERFIL DEL ESTUDIANTE SANMARQUISTA:

El estudiante sanmarquista como miembro consciente de esta comunidad educativa y sujeto de la misión institucional, al identificarse con los principios del proyecto de educación católica, posee el siguiente perfil:

- A.** Se identifica con los principios y virtudes católicas, promoviendo y dando testimonio de fe a través de sus actitudes y valores.
- B.** Vive los valores sanmarquistas, como el respeto, la disciplina, la responsabilidad, la lealtad, las buenas costumbres, la constancia, y la espiritualidad. Es disciplinado y comprometido con su proceso formativo.
- C.** Se compromete con el respeto y el cumplimiento de las normas.
- D.** Valora el conocimiento, y asume una actitud interesada y comprometida con él en busca de su mejoramiento personal.
- E.** Construye competencias que le posibiliten continuar aprendiendo toda su vida.
- F.** Vivencia las normas de cortesía y urbanidad.
- G.** Cuida, protege y conserva el medio ambiente.
- H.** Tiene excelentes relaciones humanas manifestadas en el respeto y la tolerancia por el otro y sus diferencias.
- I.** Demuestra capacidad para tomar decisiones de manera autónoma y responsable en su proyección personal y social.

- J. Desde su identidad sanmarquista y haciendo eco del compromiso contraído al momento de la matrícula, reconoce el valor que la comunidad educativa le da al uniforme, el cual hace parte de la imagen corporativa institucional, contribuyendo dentro y fuera del colegio a la proyección de su imagen, evitando todo aquello que desdiga del buen gusto y el respeto por los símbolos de la Institución de los cuales hace parte el uniforme.
- K. Es competente para asumir los retos que le impone el mundo contemporáneo.
- L. Capacidad de proyección familiar, escolar y social.
- M. Tiene habilidades para el manejo de información que los medios y el mundo contemporáneo le ofrecen.
- N. Comparte y proyecta sus saberes en el colegio y fuera de él, a través de la participación de eventos académicos, culturales o deportivos.

ARTÍCULO 6: PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

El docente de la Unidad Educativa San Marcos en coherencia con la filosofía y propuesta pedagógica, basada en la formación del ser, posee el siguiente perfil:

- A. Se identifica con la filosofía, principios y valores institucionales.
- B. Persona íntegra, honesta, imparcial, justa, prudente, respetuosa y comprometida con los valores que se fomentan en la comunidad.
- C. Manifiesta fidelidad, integración, lealtad con la Institución.
- D. Con sólida formación pedagógica y académica, denota idoneidad en su área, y deseo de actualización y superación permanente.
- E. Demuestra sensibilidad por la pedagogía y la didáctica de su disciplina de formación y desempeño, ajustada a la propuesta pedagógica institucional.
- F. Proyecta liderazgo en el ejercicio de una educación basada en el ejemplo personal.
- G. Vivencia las relaciones humanas con base en el respeto por el otro.
- H. Practica las normas y leyes ciudadanas.
- I. Posee excelentes relaciones humanas.
- J. Capacidad de trabajo en equipo.
- K. Autoridad y manejo de grupo en la orientación curricular y formativa.
- L. Capacidad de reflexión, innovación y creatividad en el diseño de actividades de aprendizaje.

- M.** Con exigencia alta, racional y justa.
- N.** Habilidades para generar actitudes positivas en los educandos frente al conocimiento.
- O.** Orienta positivamente la solución de los conflictos.
- P.** Asume de manera seria y comprometida la calidad educativa de la Institución.
- Q.** Sensibilidad por la lectura y la escritura.
- R.** Da cumplimiento a las actividades planificadas de acuerdo con el cronograma general de actividades estipulado para el año lectivo.
- S.** Asiste de manera puntual a la Institución, reuniones o eventos programados por la misma.
- T.** Cumplir y hacer cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
- U.** Proteger al educando de la violencia, maltrato, abuso o explotación sexual e informar a los organismos competentes para que garanticen su protección social.
- V.** Cumplir oportunamente y en los tiempos acordados con los compromisos académicos: entrega de planes de área, diarios de campo, proyectos institucionales, diligenciar las hojas de vida, hacer las anotaciones en el observador a los estudiantes que infrinjan las normas con los respectivos descargos y entrega de notas en secretaría.
- W.** Citar a los padres de familia o acudientes para informarles sobre la asistencia, rendimiento académico y proceso de convivencia del estudiante, con constancia escrita en el observador u hoja de vida. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y establecer estrategias alternativas de solución.
- X.** Cumplir con las normas de seguridad y prevención de desastres.
- Y.** Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio y ética profesional. Excepto en aquellos casos en que su información sea requerida para beneficio de la Institución, ajustándose a la verdad.
- Z.** No entrar en confianzas verbales, gestuales, ni en caricias con los estudiantes.

ARTÍCULO 7: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

El padre de familia como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación integral desde el hogar, identificado con los principios del proyecto de la educación católica, posee el siguiente perfil:

- A.** Tiene autoridad ética y moral, y se erige como modelo para sus hijos en el proceso de

formación integral.

- B.** Respeta al docente desde sus ademanes, palabras, expresiones, actitudes, correos, citas y puestas en común.
- C.** Se identifica con los fundamentos de la religión católica y los promueve; en ellos enmarca su vida y es artífice del crecimiento espiritual de su familia.
- D.** Es prudente al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten con la Unidad Educativa San Marcos, no es ligero en conclusiones y utiliza los conductos regulares.
- E.** Colabora activamente con los educadores para que la Institución logre en sus hijos su propósito de educación integral.
- F.** Participa activamente en los proyectos, campañas y programas que la Unidad Educativa San Marcos impulsa para el desarrollo de los procesos formativos.
- G.** Participa activamente en las escuelas de padres programadas para su crecimiento y mejoramiento, fortaleciendo los vínculos familiares e institucionales a través de la filosofía, principios y valores que se imparten en la Unidad Educativa San Marcos.
- H.** Acompaña y apoya desde el hogar a sus hijos en el cumplimiento de los deberes sanmarquistas: uniformes, presentación personal, puntualidad, compromisos escolares.
- I.** Apoya las acciones del colegio que propenden por un alto nivel de exigencia y disciplina en la formación de sus hijos.
- J.** Atiende los llamados de las citas que se han programado para analizar las situaciones comportamentales o académicas que se presentan, buscando el mejoramiento de ellas.
- K.** En concordancia con la identidad institucional, los padres de familia y acudientes, asisten al plantel con una adecuada presentación personal destacando el buen nombre de la Institución y la imagen que ésta proyecta.
- L.** Respeta el aula de clase ya sea de manera presencial o virtual al no hacer intervenciones cuando un docente está orientado su área. Busca un espacio acorde para comunicar sus inquietudes ya sea a través de una cita, correo electrónico o llamada institucional.

7. POLÍTICA DE CALIDAD

En la Unidad Educativa San Marcos brindamos una formación integral bajo los principios de la escuela católica, asumiendo la disciplina, la academia, el respeto y la vida espiritual como pilares de la propuesta pedagógica institucional, teniendo en cuenta las diferencias individuales para asumir los retos del medio y del mundo contemporáneo.

Para lograrlo, nos basamos en la evaluación permanente de los procesos y el servicio, el fortalecimiento de las competencias del personal, el manejo eficiente de los recursos disponibles y la generación de condiciones apropiadas de trabajo.

GESTIÓN DIRECTIVA: Orienta el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD: Dinamiza las relaciones de la Institución con la comunidad, su participación, la convivencia y la prevención de riesgos.

ARTÍCULO 8: FINES DE LA EDUCACIÓN SANMARQUISTA

La Unidad Educativa San Marcos es un espacio de convivencia, para lo cual requiere de un conjunto de “aprendizajes básicos” que permitan a sus miembros ser gestores de espacios fraternos y participativos, potencializando la razón del ser humano:

LA VIDA EN COMUNIDAD

1. La formación integral.
2. La formación en el respeto por la vida, los deberes, los derechos, la vivencia en valores y el respeto por la autoridad y la ley.
3. La adquisición y generación de los conocimientos mediante la apropiación de hábitos intelectuales, adecuados para el desarrollo del saber.
4. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
5. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.
6. La capacidad de proyección social en los estudiantes y en la sociedad demostrando habilidades para crear e investigar.

Lo anterior conlleva los siguientes aprendizajes que se constituyen en pilares de **la propuesta pedagógica:**

- Aprender a vivir y a convivir en paz
- Aprender a comunicarse
- Aprender a interactuar
- Aprender a decidir
- Aprender a cuidarse
- Aprender a cuidar y a estar en el mundo

- Aprender a valorar el saber

ARTÍCULO 9: ENFOQUE DE DIVERSIDAD Y PLURALIDAD

La Unidad Educativa San Marcos como colegio arquidiocesano y de vocación católica, promueve una formación integral en donde se da el reconocimiento, la adopción y la aplicación de los valores humanos como el horizonte y el fin último de la educación.

Teniendo esto como premisa, la Unidad Educativa San Marcos apunta a que en sus instalaciones se desarrolle un ambiente de sana convivencia, en donde se respete la diversidad y la pluralidad de tal forma que los miembros de la comunidad educativa estén en la capacidad de reconocer y aceptar las diferencias existentes.

Así mismo, este enfoque de diversidad y pluralidad se hace atendiendo las nuevas necesidades de los miembros de una comunidad educativa, teniendo como referente la Ley 1620 del 2013, por medio de la cual se creó “El Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar”; además del decreto 1421 de 2017, el cual reglamenta la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

Según la RAE, la diversidad consiste en la variedad, semejanza y diferencia o es una gran cantidad de cosas diversas, por lo que se hace necesario que los miembros de la comunidad sean formados dentro de una moral, que para nosotros es la moral cristiana en el valor de la tolerancia, el respeto y la ayuda mutua fomentados y fortalecidos en todos los ambientes de la Unidad Educativa.

Desde este punto de vista, la diversidad en la Unidad Educativa San Marcos no debe ser entendida como un algo más con lo cual se debe vivir, sino como una forma de vida en sí, en donde lo diferente sea comprendido, tolerado, aceptado y respetado en un ambiente de reciprocidad donde la promoción de otras ofertas y posibilidades respete la identidad del colectivo y la búsqueda de un tipo de educación que está definitiva y legalmente soportada en la potestad de los padres de familia.

Por otra parte, cuando se plantea el tema de pluralidad dentro del marco de la convivencia escolar, no puede ser entendido como las diferencias de etnias sino, desde un punto de vista más profundo y sublime, las diferencias en las formas de practicar la misma cultura; se habla ya de prácticas culturales y no de diferencias culturales en el sentido en que los miembros de la comunidad educativa la vivencian, aquella relacionada con Antioquia y más específicamente con el Valle de Aburrá, pero esto no les impide abrirse a otras expresiones que se dan en la región y en lo local permitiendo un pensamiento más universal y en armonía con los demás.

Javier de Lucas en su texto *“Diversidad, Pluralismo y Multiculturalidad”* plantea que “...es necesario recordar que el pluralismo es hoy, desde luego más que en momentos anteriores, el marco mismo de la convivencia social entendida como el espacio en que se encuentran -y confrontan- diferentes visiones del mundo, diversas identidades culturales, distintos códigos valorativos. Por eso la exigencia de que sólo la educación en el pluralismo como valor, posibilita la existencia de una sociedad democrática, cuando ésta se enfrenta al reto del multiculturalismo; esto es, el carácter enriquecedor de la diversidad de propuestas valorativas, la necesidad de conocerlas y comprenderlas como un elemento que aumenta nuestra propia autonomía, nuestra formación, la capacidad de elección, y eso es tanto como educar en el diálogo intercultural, en la mutua interpelación que no rehúye la discusión de los propios presupuestos...” De esta forma puede ser entendida la pluralidad en la Unidad Educativa San Marcos, como el marco de la convivencia escolar que apunta a defender los derechos de los miembros de la comunidad educativa en un ambiente armonioso y de respeto recíproco.

El enfoque de diversidad y pluralidad va más allá de la inclusión de estudiantes con dificultades cognitivas y comportamentales, se establece claramente desde la filosofía institucional la tolerancia ante los cambios que se están presentando en la sociedad y sus miembros, haciendo que este tipo de situaciones sean oportunidades de aprendizaje para la comunidad educativa.

Es así como procedemos a traer a colación algunos elementos del **decreto 1421 del 29 de agosto de 2017**, “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

INCLUSIÓN:

SECCIÓN 2-Atención educativa a la población con discapacidad Subsección 1-Disposiciones generales

Artículo 2.3.3.5.2.1.1 Objeto. La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 2.3.3.5.2.1.2 Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

Artículo 2.3.3.5.2.1.3 Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

I) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; **II)** la no discriminación; **III)** la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; **IV)** el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; **V)** la igualdad de oportunidades; **VI)** la accesibilidad; **VII)** la igualdad entre el hombre y la mujer; **VIII)** el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

- 1. Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
- 2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- 3. Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las

desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su

desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Nuestra Institución tuvo un proceso de formaciones relacionadas al tema y apropiación de la inclusión desde el 2019, donde se capacitó a los docentes, directivos docentes y psicólogos para asumir los nuevos retos educativos con respecto al decreto 1421. Para esto, se contó con las asesorías de Yaneth Tinoco, consultora pedagógica especializada, editorial Norma, además, se cuenta con un grupo de trabajo integrado por el rector, psicólogas y coordinadoras, quienes van encaminando los DUA y PIAR como parte del sistema educativo.

PARÁGRAFO 1: La Unidad Educativa San Marcos no puede cambiar sus principios, su carisma, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio del estudiante o de los padres de familia o acudientes; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos.

CAPÍTULO 5: FUNDAMENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 10: ADMISIONES, MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

1. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

- A.** El colegio determina los cupos en acuerdo con la capacidad de aulas.
- B.** Los padres de familia deben hacer una inscripción del aspirante, diligenciando un formulario de solicitud de ingreso, anexando la documentación que se le solicite en la secretaría del plantel. Es requisito obligatorio.
- C.** Las familias y estudiantes aspirantes deben asistir a una inducción acerca de los procesos institucionales con rectoría y coordinaciones. Una vez terminada la inducción se organizan grupos de padres de familia para realizar el recorrido por las instalaciones con dos maestros asignados.
- D.** Los estudiantes aspirantes presentan dos pruebas de conocimiento básico: matemáticas y lengua castellana. Dichas pruebas son calificadas por docentes de las áreas afines.
- E.** Los estudiantes aspirantes y sus padres presentarán una entrevista con el Comité de Admisiones el mismo día de la inducción. Estas entrevistas pueden efectuarse de manera presencial o virtual si el caso lo amerita.
- F.** El comité de admisiones delega las responsabilidades de este proceso.
- G.** El comité de admisiones revisa las entrevistas y evaluaciones de los aspirantes para tomar las decisiones y saber si puede ser admitido o no en la Institución. Dicha decisión se hace teniendo en cuenta el informe que trae el estudiante aspirante del anterior colegio, de la parte comportamental, académica, acompañamiento de la familia referenciado en los informes, evaluación de admisión y entrevista.
- H.** Publicación de lista de estudiantes admitidos en la página web, a través de un correo electrónico o llamada telefónica. De ser necesario, se realiza una nueva entrevista.

2. CRITERIOS INSTITUCIONALES

- A.** El colegio asume que la familia que se acerque a buscar un cupo, lo hace en calidad de conocedora de la filosofía y de los principios de la educación católica, y se identifica con

ellos.

- B.** La Institución determinará los cupos para los diferentes grados de acuerdo a su disponibilidad.
- C.** La documentación y requisitos solicitados, deben estar completos al momento de la inscripción y se verificará que se acoja a lo estipulado.
- D.** La edad de los aspirantes es 3 años para prejardín, 4 para jardín, 5 para transición y 6 para primero, cumplidos a más tardar en el mes de marzo.
- E.** Estudio y análisis de la documentación presentada al momento de la inscripción.
- F.** Cercanía al colegio o facilidad de acceso.
- G.** Identificación y compromiso de los padres con la propuesta formativa que orienta el colegio.
- H.** Para la selección de los estudiantes la Institución cuenta con un Comité de Admisiones.
- I.** De comprobarse fraude o falsedad en la información por parte del aspirante, de sus padres o acudientes, el proceso de admisión será anulado.
- J.** Si el informe académico o disciplinario no se ajusta a las exigencias de la Unidad Educativa San Marcos, no se procederá a realizar la inscripción.

3. MATRÍCULA

Es un acto jurídico (contrato) por medio del cual se formaliza la vinculación del aspirante admitido como educando regular en el colegio, se realiza al ingresar al establecimiento educativo y se establecen renovaciones para cada año lectivo, en la medida en que el educando y sus padres o acudientes cumplan con el presente manual.

La matrícula se formaliza con la aceptación que el aspirante admitido y sus padres o acudientes, hacen del manual de convivencia y que se evidencia con la firma del acta de matrícula que lo acredita como educando de la Unidad Educativa San Marcos de Envigado, previo cumplimiento de los **requisitos y documentos exigidos para tal fin, como:**

- A.** Fotocopia del registro civil del estudiante y de la tarjeta de identidad (si aplica).
- B.** Fotocopia de las cédulas de los padres.
- C.** Calificaciones en papel membrete de los grados cursados.
- D.** Hoja de vida del estudiante o informe suministrado por la Institución.
- E.** Paz y salvo del colegio de procedencia.

- F. Recibo de pago de derechos de matrícula y otros cobros.
- G. Constancia de retiro del SIMAT (desde el grado 1°).
- H. Fotocopia del carnet de vacunas (actualizado) de transición a 5º primaria.
- I. Constancia de vinculación a una EPS.
- J. Constancia de seguro escolar. (Voluntario).
- K. Fotografía (tamaño documento) de cada uno de los padres.
- L. Firma de pagaré y contrato de matrícula.
- M. Y los demás requeridos por la Institución.

PARÁGRAFO 1: Para el caso de los aspirantes que en el proceso de selección se evidencien dificultades en las áreas de matemáticas o lengua castellana, se les recomienda a las familias realizar cursos de nivelación en dichas áreas para el fortalecimiento de las competencias que se encontraron con debilidad. Los costos de dichos cursos serán asumidos por la familia. Dichos cursos de nivelación, no son obligatorios, son voluntarios.

4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de la matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en el colegio para el año lectivo siguiente. Para ello debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Las familias deben realizar reserva de cupo en Beam e Inatha.
- B. Asistir en la fecha establecida por la Institución y presentar todos los documentos respectivos.
- C. Se debe comunicar con anticipación a la Institución, el interés de renovar la matrícula (diligenciar formato de Renovación de Matrícula) en las fechas establecidas por la Institución.
- D. Se debe acreditar estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.
- E. Presentar boletín final de calificaciones.
- F. Presentar recibo de pago de derechos de matrícula y otros cobros.
- G. Fotocopia del carnet de vacunas (actualizado) de transición a 5º primaria.
- H. Constancia de vinculación a una EPS.
- I. Constancia de seguro escolar.
- J. Fotocopia de documento de identidad.

K. Pagaré firmado por los padres de familia.

L. Contrato de matrícula firmado y diligenciado.

M. Y los demás que sean requeridos por la Institución.

PARÁGRAFO 1: La recepción de papelería o haber adelantado los pasos de inscripción no compromete al colegio con la admisión del aspirante.

PARÁGRAFO 2: En caso de no entregar oportunamente el formulario de renovación, o no cumplir con la fecha de matrícula sin la autorización escrita del Rector, el colegio podrá disponer del cupo.

PARÁGRAFO 3: Para la firma de la matrícula o renovación de la misma, debe presentarse el estudiante (con uniforme de diario) y su padre de familia – acudiente.

PARÁGRAFO 4: Es indispensable el cumplimiento de todos los requisitos para poder realizar la matrícula o renovación de la misma.

ARTÍCULO 11: MATRÍCULA, PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS.

1. **MATRÍCULA:** Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el colegio. Los derechos de matrícula o de renovación del contrato de matrícula, corresponden a la décima parte de la tarifa anual establecida.

2. **PENSIÓN:** Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico, el valor será igual al 90% de la tarifa anual establecida, dividida en diez cuotas que se deben pagar en diez meses consecutivos (febrero a noviembre), dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

3. **COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas pagadas periódicamente por los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y alimentación. Estos cobros no se constituyen en elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

4. **OTROS COBROS PERIÓDICOS:** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo distintos de los anteriores conceptos y debidamente adoptados por el Consejo Directivo, que corresponden a: Carné, certificados de estudio, constancias, derecho de grado, bibliobanco, biblioteca, salidas pedagógicas, convivencias, semilleros,

cursos extracurriculares, material impreso, fotocopias, guías, talleres, evaluaciones periódicas, material complementario, material para escuela de padres, duplicados de boletines, diplomas, material digital, entre otros, cuyos valores se fijarán cada año y se darán a conocer en los comunicados sobre inscripción y matrícula o renovación de la misma.

PARÁGRAFO 1: No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente; el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio. El estudiante que al terminar el año lectivo no cumpla con los requerimientos establecidos no será proclamado en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 12: AUXILIOS EDUCATIVOS

PARÁGRAFO 2. POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUXILIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO, POR PERTENECER A LA FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN.

Somos una Institución educativa que propende por la formación integral y que busca motivar en sus estudiantes y sus padres, la identidad con el Colegio, así como su buen desempeño y participación.

- A.** La familia que pueda comprobar necesidad económica, y si el estudiante presenta un buen rendimiento académico y disciplinar, debe dirigir carta sustentada al Rector, para solicitar el auxilio.
- B.** Sólo se recibirán solicitudes de auxilio económico, máximo hasta el 30 de enero del año lectivo, las cuales serán analizadas por el Comité de Becas, quien responderá por escrito la petición, con las debidas especificaciones.
- C.** Si el número de solicitudes recibidas y aprobadas excede el monto autorizado para los auxilios educativos, se procederá a su asignación por sorteo abierto, realizado por el Comité de Becas.
- D.** El auxilio otorgado a cada familia dependerá del presupuesto y porcentaje anual asignado por ese concepto al Colegio, desde la Fundación Arquidiocesana para la Educación.
- E.** El descuento otorgado es válido únicamente por un año lectivo, dependiendo del desempeño académico y comportamental del estudiante y de la participación y acompañamiento de la familia.
- F.** Cada período se hará seguimiento al resultado académico y comportamental del estudiante, con el fin de motivar los buenos resultados y poder así conservar el auxilio otorgado por la Institución.
- G.** Descuentos para hermanos que estudien en el Colegio: es un derecho rogado (es decir,

solo para las familias que lo soliciten) y se aplica solo desde el momento de la solicitud (no es retroactivo) y al cual tiene derecho el hermano que pague el valor más bajo por concepto de mensualidad.

H. Descuentos por el programa SILECS (UPB): tendrán un descuento mensual por este rubro los hermanos de los grados 4° a 11° (2022), con un porcentaje establecido por el Centro de Lengua UPB y aplicado al listado de estudiantes que emita el Colegio.

Son motivos para la negación del auxilio educativo:

- Que la familia no presente solicitud por escrito, con los respectivos soportes, en el tiempo estipulado para ello.
- Que los estudiantes no cumplan con el total de los requisitos específicos para cada caso., incurran en faltas disciplinarias o presenten un bajo rendimiento académico.
- Al presentarse la pérdida del beneficio, no se volverá a asignar durante el año lectivo en curso.

ARTÍCULO 13: OBJETO Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El colegio en lo pertinente a las tarifas educativas matrícula, pensiones, y otros cobros y cobros periódicos, se acoge a lo dispuesto en la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría para la Educación y la Cultura del Municipio de Envigado.

Parágrafo 1: La no-cancelación oportuna de la totalidad de los pagos que por esos conceptos asumen los padres de familia o acudientes, sin demostrar voluntad de pago o algún otro mecanismo para el cumplimiento de la deuda, dará derecho al colegio a negar la matrícula o la renovación de la misma al estudiante en el siguiente año escolar; además, está facultado para retener los informes académicos por cada período del año escolar o certificados y constancias de estudio a los estudiantes que se encuentren en mora en el pago de las obligaciones estipuladas con relación a matrícula y pensiones.

Parágrafo 2: El retardo en el pago de las pensiones o cuotas acordadas, dará derecho a exigir los costos de financiación y de cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en este Manual.

Parágrafo 3: La Unidad Educativa San Marcos, ofrece el Servicio de Cafetería y Restaurante Escolar en convenio con operador particular habilitado para este servicio y, por lo tanto, quien lo tome lo hace en forma voluntaria.

En caso de hacer uso de él, el padre de familia deberá firmar aceptación en la matrícula y someterse al cumplimiento de las cláusulas contractuales convenidas. El contrato es anual

promediados los 10 meses.

ARTÍCULO 14: DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN

1. “La voluntad expresa del Constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad. La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o graves **situaciones** disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (T-402 de 1.992; y C- 555 de 1.994).
2. En sentencia T-02 de 1.992 sostuvo “El carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera reiterada desconocen las directivas disciplinarias y académicas”.
3. “La educación es un derecho-deber y, por ende – para el caso de los estudiantes, implica no sólo la existencia de derechos a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las SITUACIONES TIPO I, TIPO II, TIPO III, son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una Institución educativa o la imposición de sanciones. (Sentencia T-772 de junio 22 de 2000).
4. La matrícula es el requerimiento básico para ejercer el derecho del estudiante a permanecer en La Unidad Educativa San Marcos y a la vez obliga al conocimiento, aceptación y cumplimiento del Manual de Convivencia, como norma general que rige su vida escolar. Es la forma de acreditar la existencia del contrato educativo, y constituye el medio por el cual se genera el vínculo jurídico entre la familia, el estudiante y el colegio.
5. El reglamento o manual de convivencia de la Institución educativa establece las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de retención de cupo, negación de cupo o expulsión.
6. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del estudiante, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.
7. La permanencia del estudiante exige del padre de familia: compromiso, responsabilidad, orientación y acompañamiento a su hijo en el proceso educativo, así como hacer presencia en la Institución cuando ésta lo requiera. (Art. 7º, Ley 115 de 1994). Aceptación y apoyo a la aplicación de los contenidos del manual de convivencia.

8. Sí se reprueba el grado, el cupo en el colegio estará reservado siempre y cuando dichos estudiantes no hayan tenido comportamientos que afecten la convivencia escolar acorde con el debido proceso y el cometimiento de SITUACIONES tipo I reiteradas, tipo II y III.
9. Los estudiantes que durante el año escolar denoten desacato reiterado al manual de convivencia, falta de identidad con la filosofía, principios y valores sanmarquistas y en tal sentido hayan sido notificados por el mismo, serán motivo de análisis en el Consejo Directivo (Artículo 96, Ley 115).
10. El incumplimiento de los compromisos de mejoramiento pedagógicos o disciplinarios, fundamentado en el debido proceso (evidenciado en las diferentes herramientas o instrumentos de registro), será motivo de estudio para determinar la permanencia del estudiante en la Institución.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo al seguimiento convivencial que se realice a los estudiantes con situaciones tipo I, tipo II o tipo III, con planes de aula, compromisos de mejoramiento, fichas comportamentales o amonestaciones, en los que no se evidencie un cambio satisfactorio y afecten ya sea su convivencia, la armonía del grupo respectivo o la convivencia a nivel institucional; se analizará en el periodo II con la Comisión de Evaluación la posibilidad de retención de cupo; de continuar con las mismas situaciones disciplinarias se notificará la retención de cupo al finalizar el II periodo.

PARÁGRAFO 2: Si para el tercer periodo el estudiante que presentó retención de cupo no demuestra un cambio satisfactorio en sus procesos comportamentales afectando la convivencia y su academia, se analizará el caso con la Comisión de Evaluación y Promoción para una no continuidad escolar al año siguiente y se presentará el caso al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo.

Se anunciará la no continuidad de cupo al finalizar el tercer periodo en la entrega de boletines a través de resolución rectoral, de modo que la familia cuente con el tiempo suficiente para buscar nuevo colegio. Una vez entregada la resolución rectoral de negación de cupo, la familia cuenta con tres días hábiles para hacer reposición de la decisión tomada.

PARÁGRAFO 3: Si una familia no está de acuerdo con la respuesta frente a la decisión de negación de cupo para el año siguiente, puede enviar una carta como recurso de reposición frente a la decisión, dirigida a la Comisión de Evaluación. Esta comisión dará respuesta escrita en un tiempo de ocho días hábiles una vez se reúna y se lea la carta de reposición de la familia para dar respuesta. De dicha reunión se deja acta.

PARÁGRAFO 4: En el caso de que un estudiante luego de perder el cupo desee reintegrarse a la Institución, deberá presentar periódicamente en Rectoría, durante el año siguiente, los reportes académicos y normativos de la Institución donde se encuentre, evidenciando la superación de dificultades en su proceso de formación integral.

Después de valorar su desempeño durante ese año escolar, el Comité de Admisiones y

Matrícula estudiará la solicitud de reingreso presentada por los padres de familia o acudiente.

CAPÍTULO 6: SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)

1. ACUERDO N° 01 de 2023

Por medio del cual se define y se adopta el Sistema de Evaluación de estudiantes de la Unidad Educativa San Marcos.

El Consejo Directivo de la Unidad Educativa San Marcos, **en la sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2023 en la resolución N°70 y en el acuerdo 4** y haciendo uso del ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 144 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 y artículo 11 del decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y después de su aprobación por el Consejo Académico y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación (Ley 115 y Decreto Reglamentarios 1860 de 1994) le da facultad a los Consejos Directivos de las instituciones educativas para tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de las instituciones.
2. Que el Consejo Directivo debe incorporar al Proyecto Educativo Integral los criterios, procesos y los procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes (artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).
3. Que es responsabilidad de los establecimientos educativos definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).
4. Que puede hacerse modificaciones al SIEE de acuerdo con el parágrafo del artículo 8 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

ACUERDA:

2. CAPÍTULO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios, procesos y procedimientos de evaluación de los estudiantes de la Unidad Educativa San Marcos son los siguientes:

A. ARTÍCULO 1. CONCEPTOS DE EVALUACIÓN

1. La evaluación es un proceso permanente, continuo, sistemático e integral, por medio del cual se busca valorar el nivel de desempeño y el desarrollo del estudiante, que permita

determinar los avances que ha alcanzado con relación a las competencias y estándares básicos de cada área y asignatura, qué conocimientos ha construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, qué actitudes y valores humanos ha asumido y hasta dónde estos se han consolidado.

2. La evaluación se comprende como un proceso de formación integral, de valoración y de interlocución intersubjetiva, permanente y progresiva que atiende los diversos ritmos, los intereses y los estilos de aprendizaje; de esa manera, se compromete a los docentes en el desarrollo de un ejercicio permanente de actualización, diseño e implementación de evaluaciones innovadoras, analíticas, fundamentadas, contextualizadas que propician el desarrollo de procesos de pensamiento. Puede ser asumida desde su función sumativa y formativa. Desde el componente sumativo, da cuenta de las valoraciones numéricas en las áreas de conocimiento y responde a las exigencias de los desempeños determinados por el MEN. (Modelo Pedagógico Arquidiocesano)
3. El proceso evaluativo se inicia desde la determinación del objeto de la evaluación, el cual comprende el desarrollo integral del estudiante en los aspectos cognoscitivos, procedimentales, psicomotores, valorativos, afectivos y comunicativos. Sobre esta base, la comunidad educativa, al elaborar el Plan de Estudios como parte del Proyecto Educativo Institucional, fija los criterios de evaluación y las estrategias pedagógicas para garantizar el desarrollo continuo y permanente de las actividades evaluativas, con el fin de mejorar la calidad en la formación de los estudiantes.
4. La evaluación también debe contemplar ejercicios de heteroevaluación, propias de las áreas del conocimiento, y que tiene por finalidad contrastar el desarrollo de las competencias de cada una de ellas; asimismo, ejercicios de autoevaluación que permitan a los estudiantes el reconocimiento consciente y procesual de su formación integral; y a su vez ejercicios de coevaluación, que enriquecen la mirada de los pares en la formación de los estudiantes y los van perfilando para el trabajo colaborativo en las distintas esferas de acción del ser humano. (Modelo Pedagógico Arquidiocesano)

ACUERDO 02

B. ARTÍCULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que regirán la evaluación y promoción de los estudiantes en la educación básica y media estarán orientados por los desempeños que para cada grado establezca el PEI, los indicadores de desempeño, las competencias definidas para cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, áreas optativas, los estándares básicos, decreto 1421 del 29 de agosto 2017, los objetivos generales y específicos, definidos en los artículos 20, 21, 22 y 30 de la Ley 115 de 1994.

El aprendizaje de los estudiantes se evaluará de manera integral, a través de los siguientes procesos:

1. PROCEDIMENTAL

Todas las acciones del estudiante que conlleven al alcance de los logros planteados y a la construcción del conocimiento (participación en clase, socialización, desarrollo de talleres, tareas, actividades propuestas en el proceso, entre otros).

2. COGNITIVO

Acciones que evidencian la apropiación de conceptos o procesos mentales que lleven al estudiante a la aplicación del conocimiento para la solución de problemas. El desempeño en las competencias referidas a la aprehensión de los conocimientos básicos, evidenciado a través de exámenes cortos, evaluaciones diarias escritas u orales, producción textual, evaluaciones externas, simulacros, olimpiadas, entre otras.

3. ACTITUDES Y VALORES

Se refiere al ámbito actitudinal del estudiante, el cual favorece un ambiente propicio en el proceso de aprendizaje individual y grupal, teniendo como base la normatividad, valores y filosofía que promueve la Institución; actitud en clase, (responsabilidad, compromiso, cumplimiento, honestidad, estética y deseo de superación). La autoevaluación y la heteroevaluación son una herramienta que permite la verificación de este proceso, además de la observación del docente quien está atento a los avances de los estudiantes en este aspecto de su formación. **La Institución maneja una rúbrica de autoevaluación y heteroevaluación.**

4. PRUEBA POR COMPETENCIAS

Acción evaluativa que se aplica para cada una de las áreas básicas (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Sociales e Inglés) en una fecha programada en cada periodo y para los grados de primero a undécimo, estas pruebas son escritas o a través de formularios, teniendo en cuenta los criterios definidos por el consejo académico. Las demás áreas (Educación Religiosa, Ética y valores, Tecnología, Artística, Filosofía, Educación Física) la programan en otras fechas y a través de proyectos o actividades propias de la metodología del área. El objetivo de estas pruebas es evaluar competencias adquiridas a lo largo del periodo académico para luego socializar los resultados y retroalimentar los procesos.

En los informes de eficacia se analizan los resultados generales de las pruebas para tomar decisiones e implementar acciones para el siguiente periodo. **Esta prueba no tiene actividad de refuerzo.**

5. EN EL PREESCOLAR SE EVALUARÁ ASÍ:

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros grados constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6° del Decreto 1860 de 1994. En la Unidad Educativa San Marcos este nivel está

compuesto por los grados pre-jardín, jardín y transición.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes de preescolar está reglamentada por el Decreto 2247 de 1997, el cual establece en su artículo 14:

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances.
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

El mismo Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que:

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias que los niños evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen. Así mismo, es una actividad importante dentro del proceso de enseñanza, porque contribuye a orientar el trabajo de las maestras en el aula. (MEN, Subdirección de Estándares y Evaluación. (2009). Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición. Bogotá. p.19.)

EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR

A. Actividades

El primer componente de la evaluación en el nivel de preescolar, lo constituyen las actividades, diseñadas para que las docentes puedan identificar, describir y analizar algunas de las competencias básicas que los niños usan al enfrentarse a diferentes situaciones con que se encuentran día a día. En conclusión, las actividades son los escenarios de desempeño de los niños a través de las cuales podrán mostrar el desarrollo de sus competencias. MEN, Subdirección de Estándares y Evaluación. (2009). Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas en Transición. Bogotá. p.21.)

B. Dimensiones del desarrollo y competencias básicas

Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, sociales, afectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y con sentido de una

actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. (Idem. P.22) El desarrollo por dimensiones no exime otras consideraciones del desarrollo mismo, esto es, el hecho de saber que las competencias también se desarrollan en la primera infancia. Se propone entonces, pasar de pensar el desarrollo en los niños solamente por dimensiones, a concebir también el desarrollo de las competencias. (Idem. p. 43)

C. Descriptores de desempeño

Se entiende por desempeño las secuencias de acción o comportamientos que los niños ejecutan para lograr un fin, por ejemplo, todo lo que el niño hace o manifiesta cuando realiza una actividad propuesta por la maestra. Los desempeños son entonces lo que las maestras observan y, por tanto, es la fuente de información con que cuentan para inferir los funcionamientos cognitivos. (Idem. P. 24)

Los descriptores son una estrategia metodológica para que las maestras puedan describir cualitativamente lo que sus estudiantes saben hacer. En esta medida, cada uno de los descriptores agrupa diversos desempeños o comportamientos posibles del niño cuando se enfrenta a una tarea o actividad.

D. Escala de evaluación cualitativa Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva.

Nota: Al iniciar cada período, los docentes de preescolar deben definir las actividades propias de cada componente del proyecto de aula y los descriptores de desempeño para cada nivel de alcance de dicha actividad.

E. Proyectos de aula de preescolar

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano (MEN, Decreto 2247. (1997). Artículo 12)

Plantear el principio de integralidad en el preescolar implica que toda acción educativa debe abarcar las dimensiones del desarrollo del niño, lo social, lo afectivo, lo espiritual, lo ético, lo cognitivo, lo comunicativo, lo corporal y lo estético, para potencializarlas y alcanzar niveles de humanización necesarios para su desenvolvimiento en sociedad como un ser humano digno, pleno, autónomo y libre. (MEN, Serie lineamientos curriculares – preescolar. (1998). p. 15.)

F. Entrega de informe periódico:

Al finalizar cada período se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso evaluativo del estudiante, el cual dará cuenta del avance en su proceso de formación integral, (MEN, Decreto 2247. (1997). Artículo 10) describiendo lo alcanzado en cada dimensión. Este informe describirá las actividades programadas para cada período con su

respectivo nivel de desarrollo.

Artículo: Entrega de informe final.

Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo, el cual describe el proceso general del estudiante durante el año. De acuerdo con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno, ni actividades ejecutadas, por esta razón, se debe garantizar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.

A. RÚBRICAS DE AUTOEVALUACIÓN DE 4° a 11°

RÚBRICA DE AUTOEVALUACIÓN	PERIODO I		PERIODO II		PERIODO III		PERIODO IV	
	Auto evaluación	Co evaluación	Auto evaluación	Co evaluación	Auto evaluación	Co evaluación	Auto evaluación	Co evaluación
1. Mi comportamiento y actitud frente a los procesos de clase posibilitan un ambiente sano de concentración, estudio y respeto.								
2. Soy responsable en la entrega oportuna de los compromisos escolares propuestos en el área, en la presentación de los materiales necesarios y en la elaboración de las actividades programadas.								
3. Reconozco mis debilidades en lo que respecta a saberes previos y busco acciones que permitan mejorarlas y afrontar nuevos conocimientos.								

<p>4. Realizo las retroalimentaciones del proceso evaluativo en forma consciente y analítica dentro del tiempo estipulado para ello, buscando un aporte positivo a mi proceso de enseñanza – aprendizaje.</p>								
<p>5. Asumo con compromiso y buena disposición el trabajo en equipo y cada una de las actividades planteadas en el área o asignatura y para afrontar las evaluaciones programadas buscando resultados óptimos en mi aprendizaje.</p>								
<p>6. Participo activamente de forma clara y coherente en las actividades y proyectos propuestos por el área.</p>								
<p>7. Realizo las pruebas y trabajos con honestidad siendo coherente con los principios y valores familiares e institucionales con el ánimo de aprender y valorar el conocimiento</p>								

RÚBRICAS DE AUTOEVALUACIÓN DE 1° a 3°

RÚBRICA DE AUTOEVALUACIÓN	PERIODO I		PERIODO II		PERIODO III		PERIODO IV	
	Auto evaluación	Co evaluación	Auto evaluación	Co evaluación	Auto evaluación	Co evaluación	Auto evaluación	Co evaluación
<p>1. Mi comportamiento y actitud frente a los procesos de clase.</p>								
<p>2. Soy responsable en la entrega oportuna de los compromisos escolares.</p>								
<p>3. Reconozco mis debilidades y busco acciones que permitan mejorarlas.</p>								

4. Reviso mis procesos y tomo acciones para mejorar constantemente.								
5. Asumo con disposición y respeto el trabajo en equipo.								
6. Participo activamente de forma clara y coherente en las actividades y proyectos propuestos por el área.								
7. Realizo las pruebas y trabajos con honestidad.								

HETEROEVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DEL ÁREA DE: _____

ITEMS	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
1. Planeación de la clase.				
2. Aprendizaje.				
3. Metodología acorde al enfoque problémico.				
4. Utilización de los recursos.				
5. Cumplimiento al plan de clase.				
6. Atención oportuna a las dificultades				
7. Desarrollo plan de refuerzo.				
8. Seguimiento evaluativo				
9. Ambiente de clase				
10. Responsabilidad de los estudiantes				
PROMEDIO				

FORTALEZAS		DEBILIDADES	
OBSERVACIONES			
PLAN DE ACCIÓN			
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL

A. VALORACIÓN DE LOS PERÍODOS

PERÍODOS: I, II, III, IV

VALORACIÓN POR PERIODO:

1. Primer periodo: 20%
2. Segundo periodo: 30%
3. Tercer periodo: 20%
4. Cuarto periodo: 30%

COMPONENTES	PORCENTAJE
COGNITIVO	30%
PROCEDIMENTAL	30%
ACTITUDES Y VALORES	20%
PRUEBA POR COMPETENCIA	20%

Parágrafo: la evaluación del desempeño integral de los estudiantes se fundamenta en el seguimiento de los procesos cognitivos, procedimentales, las actitudes y valores; el bajo desempeño en cualquiera de los procesos afecta el desempeño del estudiante y por consiguiente la valoración del área.

ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Para cada una de las acciones definidas en el proceso evaluativo, se utilizará una escala numérica del 1.0 a 5.0 (uno a cinco) para los cuatro períodos, estableciendo una relación con la escala nacional, de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACIÓN

DESEMPEÑOS	VALORACIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
SUPERIOR	4.6 a 5.0	Cuando el desempeño del estudiante supera los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos; en su proceso se observa que va más allá de lo esperado.
ALTO	4.0 a 4.5	Cuando el estudiante demuestra la apropiación de los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos
BÁSICO	3.0 a 3.9	Cuando el estudiante alcanza los elementos mínimos de acuerdo con los estándares básicos.

BAJO	1.0 a 2.9	Cuando el estudiante no alcanza los elementos mínimos de acuerdo con los estándares básicos, aún con la aplicación de estrategias de refuerzo.
-------------	-----------	--

ARTÍCULO 4. VALORACIÓN DE LAS ÁREAS

1. La valoración final de cada área considerará el nivel de desempeño alcanzado en cada período, en relación con los indicadores para cada uno de los grados como requisitos básicos de promoción.
2. Además de las diversas estrategias de evaluación, en cada período se realizará una prueba por competencias (con un valor del 20%).
3. En la última semana de cada período se realizan actividades de refuerzo para el mejoramiento del estudiante que presenta dificultades en su proceso. Cabe aclarar, que los refuerzos son constantes, es decir, los docentes facilitan durante todo el periodo la entrega de actividades pendientes para recuperar el área o asignatura; la nota será de acuerdo al cumplimiento de los criterios entregados por el docente.
4. Al finalizar el período se emitirá un concepto valorativo que incluirá también el resultado de los refuerzos. Es importante aclarar, que la entrega de un refuerzo o recuperación no significa haber aprobado el área o asignatura, es una posibilidad para mejorar sus notas. A propósito de este proceso se definen los siguientes criterios:
 - a. Los estudiantes que presentaron dificultad en el proceso, deben presentar actividades de refuerzo en la última semana de cada periodo, con el objetivo de afianzar procesos y superar deficiencias. Se asignará la valoración en la casilla de refuerzo en cada uno de los componentes (cognitivo, procedimental y actitudinal).
 - b. Las actividades que se entreguen por fuera de la fecha establecida, sin excusa válida, aprobada por coordinación, no serán valoradas.
 - c. Cuando el estudiante falte a la Institución, deberá presentar la excusa a su regreso y tendrá tres (3) días hábiles para ponerse al día en las actividades evaluativas. Las incapacidades y permisos por otras razones serán analizados por la coordinación académica.

Parágrafo 1: Como resultado del trabajo realizado en la franja de investigación escolar y proyecto de lectura, se asignará una nota por proyecto en el componente procedimental al

finalizar cada periodo en todas las áreas y/ o asignaturas, siendo el encargado el director de grupo de asignarla en la penúltima semana de clase de cada periodo.

ARTÍCULO 5. SEGUIMIENTO DESDE LO COMPORTAMENTAL

Para el seguimiento de los estudiantes y garantizando el derecho fundamental al debido proceso, desde lo comportamental se cuentan con instrumentos para el seguimiento convivencial y disciplinario tales como: Fichas comportamentales, amonestación académica, amonestación comportamental, hoja de versión de los hechos, formato de seguimiento al compromiso de mejoramiento, planes de aula, actas de seguimiento donde se describen las SITUACIONES que afectan el comportamiento de acuerdo con la normatividad contemplada en el Manual de Convivencia o también se describen aspectos relevantes del proceso formativo y estrategias frente a las dificultades; autoevaluación de convivencia, actas en caso de que la reunión lo amerite. Además, se cuenta con la ficha observador (hoja de vida) que da cuenta de los distintos elementos, procesos y estrategias en la formación integral del estudiante. Esta se realiza al final del año escolar.

Parágrafo: de acuerdo al seguimiento convivencial que se realice a los estudiantes con situaciones tipo II o tipo III, con compromisos de mejoramiento o amonestaciones en los que no se evidencie un cambio satisfactorio y afecten la armonía del grupo respectivo o la convivencia a nivel institucional; se analizará en el periodo II con la Comisión de Evaluación y Promoción la posibilidad de retención de cupo; de continuar con las mismas situaciones disciplinarias se notificará la retención de cupo al finalizar el periodo.

Si el estudiante al finalizar el tercer periodo reincide en las situaciones comportamentales, la comisión de evaluación y promoción planteará la negación de cupo, el caso será remitido al Consejo Directivo para decidir la negación de cupo o la continuidad en la Institución.

Parágrafo: si un estudiante no tuvo continuidad en el colegio por las situaciones anteriores expuestas, podrá solicitar el reingreso de nuevo a la Institución después de haber cursado un año o más fuera de la misma y presentando cada periodo el boletín de notas con el informe de convivencia a coordinación para ser analizado con el Comité de Admisiones.

Parágrafo: El estudiante de grado undécimo que reincida en faltas tipo I y II durante el primer y segundo periodo, se le notificará por medio de carta rectoral proceso disciplinario de no graduación pública. El proceso se realiza teniendo en cuenta la apreciación por escrito de cada uno de los docentes del grado, en el que se tendrá en cuenta la parte comportamental y actitudinal del estudiante.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias son acciones intencionales que permiten determinar el nivel de alcance obtenido por cada estudiante, en relación con los desempeños propuestos por cada una de las áreas y asignaturas.

Las estrategias evaluativas que se aplicarán en el proceso son las siguientes:

1. Pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general de confrontación de aprendizajes.
2. Evaluaciones por competencias, las cuales tienen como objetivo confrontar los logros alcanzados por el estudiante en las actividades regulares de aprendizaje y diagnosticar el nivel de desempeño en cada una de las competencias con un valor del 20%.
3. Trabajos de consulta e investigación con la respectiva sustentación.
4. Las área o asignatura no dejarán tareas para la casa, exceptuando aquellas que tienen una hora de clase semanal (Tecnología, Artística, Religión, Ética, Filosofía, economía y política de sexto a undécimo, las cuales no se asignaran durante la programación de pruebas por competencias)
5. **Nota:** en caso de que el estudiante no termine la actividad propuesta durante el tiempo de clase, esta deberá ser concluida en la casa (dichas actividades no se desarrollan en clases diferentes a aquellas en las que fueron asignadas, el docente debe velar por ello)
6. La lectura de documentos, documentales o videos y plan lector en cualquier área no se considera una tarea, sino un elemento complementario del proceso formativo.
7. Trabajos en grupo orientados por el maestro dentro del proceso de la clase.
8. Valoración continua de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo con los criterios establecidos.
9. Para la valoración de los registros de clase se hará revisión del cuaderno, classroom, block, blog digital, wikis, sitios web, entre otros; se tendrá en cuenta la calidad de los contenidos y no la cantidad.
10. La autoevaluación del estudiante de acuerdo con los criterios establecidos, tanto lo académico como lo comportamental al finalizar cada periodo.
11. La co-evaluación como proceso de evaluación evidenciado al finalizar cada período desde cada una de las áreas, acciones a partir de las cuales se toman como referente para orientar los procesos de aprendizaje, posibilitando el compromiso de los estudiantes y los docentes para mejorar los procesos de clase.

12. Participación en actividades de proyección propias de cada área.
13. Desempeño en Pruebas SABER y pruebas externas.
14. Seguimiento en el desempeño de los proyectos obligatorios y complementarios.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS EVALUATIVOS

En la práctica evaluativa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Para evaluar un aprendizaje, el maestro parte de situaciones que le permiten abordar en forma teórica y práctica el manejo de los saberes previos y el nivel de aprehensión de conocimientos en el proceso.
2. Las evaluaciones por competencias permiten la aplicación del conocimiento para resolver problemas en contexto.
3. Cuando el estudiante representa a la Unidad Educativa San Marcos, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, deportivas y culturales, deberá tener autorización de la coordinación académica para presentar las actividades evaluativas que no presentó por las ausencias, como estímulo se le asignará una calificación valorativa de (5.0) en las pruebas por competencias que coincidan con su ausencia, en caso contrario de no coincidir, se le colocará como estímulo un (5.0) en el componente procedimental en actividades evaluativas que se realicen durante la ausencia.

NOTA: Si la actividad es académica el estímulo será aplicado en componente cognitivo y no procedimental.

4. El estudiante que se ausente de clase sin el conocimiento ni la autorización de la Institución pierde el derecho a presentar los compromisos escolares desarrollados durante este tiempo, obteniendo la calificación de uno (1.0).
5. Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase, el acudiente debe subir excusa al enlace notificando la ausencia, que será aprobada por las coordinaciones, inmediatamente se reintegre al colegio tiene un (1) día hábil para buscar a los docentes ponerse a paz y salvo con los compromisos académicos. Cuando la ausencia es por enfermedad y supera el día, debe anexar constancia médica (se sube en el enlace de excusa en el tiempo pertinente de la ausencia (el mismo día), no posterior a este tiempo), según el tiempo de incapacidad y la situación de salud, puede realizar actividades en casa, una vez se reintegre al colegio tiene tres (3) días hábiles para presentar los compromisos académicos pendientes.

6. Cuando un estudiante se va de viaje de vacaciones o entretenimiento, debe diligenciar el formato de viaje, haciéndose responsable de los compromisos académicos que se realicen durante su ausencia, inmediatamente se reintegre al colegio tiene tres (3) días hábiles para presentar las actividades pendientes, si pasado ese tiempo no entregó, se le colocará la calificación de uno (1.0). Cuando el viaje es por motivos de calamidad familiar, de acuerdo con coordinación académica se le organizará los tiempos de entrega de actividades pendientes.

Nota: si el estudiante excede el tiempo anunciado, sin justificación, asume la valoración correspondiente en las estrategias evaluativas.

Parágrafo 1. Deportista de alto rendimiento: en Colombia la Ley 181 de 1995 define al deporte de alto rendimiento como la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Este comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico - técnicas de los deportistas, a través del empleo de la ciencia y la tecnología.

Parágrafo 2. Criterios para acceder a las condiciones de deportista de alto rendimiento

1. Aplica para aquellos estudiantes que cuenten con un contrato profesional, que implique:
 2. Entrenamientos que se crucen con el horario académico.
 3. Representaciones que impliquen viajes, concentraciones y entrenamientos fuera de la ciudad.
 4. Que las condiciones de su labor no permitan la permanencia constante en la Institución, para el cumplimiento con los horarios de clase y el desarrollo normal de las actividades académicas.
 5. Que pueda certificar mediante una carta las condiciones, horarios de entrenamiento definidas por liga o club, para desarrollo de la práctica deportiva.
 6. El padre de familia o acudiente debe hacer la solicitud a la coordinación académica con los respectivos soportes de la liga o el club al que pertenece, una vez analizada y avalada por el consejo académico los criterios evaluativos son los siguientes:
- Tener un contacto mínimo de 2 horas semanales con los docentes para asesorías, trabajos y resolver dudas, priorizando las áreas básicas e inglés y algunas de las áreas humanas.
 - Homologación de áreas: Educación física, artística y tecnología.
 - Integrar: Filosofía, ética y religión.
 - Presentar actividades en matemáticas, ciencias naturales (física y química) lengua castellana e inglés, ciencias sociales transversalizando economía y política.
 - Trabajar a partir de los DBA, planteando un alto porcentaje de trabajo autónomo y de manera virtual.

- **Estrategia:** Se plantearán las actividades en el classroom y se planeará un área por semana, habilitar un medio en el que se pueda comunicar con los docentes para resolver dudas y cuando asista buscar apoyo de los docentes.
- El formato de planeación para el trabajo del estudiante quedará evidenciado en el classroom sin requerir una modificación en el formato institucional.
- Cada área tendrá por periodo una nota para cada uno de los componentes y si el estudiante tiene dificultades en las actividades de esa semana tendrá la posibilidad de reforzar.
- Deberá cumplir con las 50 horas de Constitución y presentará las pruebas Saber 11.
- No requiere realizar el servicio social (para grado 11º).
- Presentarse, en el momento oportuno, para resolver la situación militar.
- No tiene que presentar la prueba por competencias que tiene un valor del 20%, en su lugar se asignará la nota promedio de los tres componentes evaluativos (cognitivo, procedimental y actitudinal).
- En los encuentros deberá asistir con el uniforme de gala o de educación física.

Parágrafo 3: Para los estudiantes que cumplen con algunas de las condiciones anteriores, pero cuyos horarios de entrenamiento le permiten asistir a parte de la jornada escolar:

1. Se deberá presentar el certificado expedido por el club o la liga a la que pertenece.
2. Enviar excusa a través del formulario, aquellos días que deba salir de la Institución.
3. Cumplir con cada uno de los compromisos académicos.
4. La Institución facilitará la salida, pero será responsabilidad del estudiante y la familia, ponerse al día en aquellas actividades que no pueda desarrollar por los horarios de entrenamiento.

ARTÍCULO 8. LA TAREA ESCOLAR O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Nota: Aunque la Institución determinó en el 2020, el no enviar tareas a los estudiantes, exceptuando las áreas que tienen una hora de clase semanal (Tecnología, Artística, Religión, Ética, Filosofía, economía y política de sexto a undécimo) en vista de que se intensificó las horas de clase para aprovechar el tiempo dada en las mismas, se debe tener un plan de contingencia para situaciones no previstas por el M.E.N y la Institución (desescolarización, virus nacional, pandemia...).

La calidad de las tareas dará cuenta de la calidad del proceso curricular que desarrollan los estudiantes.
Dichas actividades deben ser dosificadas y en tiempo de realización de la jornada escolar.

¿Qué son las tareas? Las tareas son acciones curriculares para los estudiantes que posibilitan el afianzamiento de procesos de aprendizaje abordados en la clase, estableciendo un puente entre el marco teórico y la práctica de los saberes. Ellas establecen un referente que permite evidenciar la

comprensión de las temáticas planteadas y hacen concretas las intenciones curriculares del maestro. Una tarea bien concebida es motivante y exige de los estudiantes un pensamiento que va más allá de la comprensión basada en la memorización, propiciando el desarrollo de actitudes positivas frente al aprendizaje. Ellas deben responder al modelo de clase planteado por la Institución.

¿Para qué son las tareas? Sus efectos van más allá de las intencionalidades del maestro, pues le permite al estudiante avanzar en el proceso. Ellas apuntan a la estructuración de la dimensión cognoscitiva del educando, fortaleciendo los procesos académicos y contribuyendo a la construcción del conocimiento. El maestro debe tener en cuenta las diferencias individuales para que las tareas que asigne generen motivaciones en el estudiante proyectadas a valorar el conocimiento, permitiendo a la vez crecer en la autonomía.

Ellas posibilitan la confrontación de aprendizajes, el desarrollo de habilidades comunicativas, actitud crítica y el fomento de la creatividad. Deben servir también para poner en práctica lo aprendido y producir nuevos aprendizajes que permitan al estudiante apropiarse de conocimientos, estrategias y modelos. Las tareas posibilitan la disciplina del trabajo, la autonomía y el afianzamiento de las habilidades y competencias.

Factores de éxito de las tareas escolares: Para que las tareas se conviertan en una estrategia pedagógica que posibilite aprendizajes significativos, deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

A. El sujeto de aprendizaje (el estudiante): las tareas deben estar diseñadas pensando en el estudiante, en la motivación que éste tiene por el aprendizaje, en las habilidades, métodos de estudio y en los conocimientos que ha adquirido del área o asignatura.

B. En el momento de la clase: para que la tarea sea un éxito, desde la clase deben plantearse estrategias que permitan alcanzar los objetivos, tales como: Que esté planeada. Que en el momento de plantearla presente instrucciones claras y concretas, además las temáticas deben estar contextualizadas con el plan curricular e intereses de los educandos. El maestro debe garantizar información sobre bibliografía y materiales a utilizar que sean de fácil acceso para los estudiantes. También dentro del proceso de clase, la tarea debe evaluarse para orientar aprendizajes, estimulando la construcción y valoración del conocimiento.

C. Externos: se refieren a los diferentes elementos que posibilitan el desarrollo de la tarea fuera de la jornada escolar. Para ello debe tenerse en cuenta: El manejo de un plan que permita un adecuado uso del tiempo libre y posibilite cumplir con los compromisos escolares. En este aspecto juega un factor fundamental la orientación que los padres de familia realizan de las tareas, sin que se conviertan en los ejecutores de las mismas. La familia debe posibilitar un ambiente propicio para la realización de ellas.

TIPOS DE TAREAS:

- A. De aplicación y/o profundización:** son aquellas que permiten ejecutar y contextualizar un determinado marco teórico. Están orientadas al afianzamiento, repaso, consulta, análisis, comprensión, discusión y actualización de conocimientos.
- B. De intereses personales o autoconocimiento:** permiten la realización de intereses y motivaciones del sujeto que aprende (es un tipo de búsqueda que nace del interés personal del estudiante). Este tipo de tareas fomentan la curiosidad, la creatividad y promueven un espíritu investigativo en quien las realiza.
- C. De solución de problemas:** son aquellas que responden a un propósito grupal, mediante el cual se busca darle respuesta a una problemática determinada.
- D. De recomendación:** su característica fundamental es posibilitar conocimientos individualizados de acuerdo con las expectativas y necesidades de determinado (s) estudiante (s). (En el caso por ejemplo de un estudiante o un grupo de estudiantes inquietos por algún conocimiento o que presentan una dificultad en el proceso de aprendizaje).
- E. Tareas de formación de hábitos:** son aquellas que promueven el desarrollo de conductas en la formación integral del individuo. Se realizan a diario y permiten afianzar competencias en el estudiante, haciendo evidente la eficacia del desempeño. (Ejemplos: tareas de repaso, de memorización y mecanización, de toma y registro de datos, de planeación, de compilación de información o materiales, entre otras).

¿Cómo convertir las tareas en situaciones problémicas?

Algunos criterios que permiten convertir las tareas escolares en problemas en vez de simples ejercicios:

En el planteamiento del problema:

1. Plantear tareas abiertas, que admitan vías posibles de solución y evitar las tareas cerradas.
2. Modificar las estrategias en la definición de los problemas, evitando que el alumno identifique sólo una forma de presentación con el mismo tipo de situación problémica.
3. Diversificar los contextos en que se plantea la aplicación de una misma estrategia, haciendo que el alumno trabaje los mismos tipos de problemas en distintos momentos del currículo y ante contenidos conceptuales diferentes.
4. Plantear las tareas no sólo con un formato académico sino también en escenarios cotidianos y significativos para el alumno, procurando que este establezca conexiones entre ambos tipos de situaciones.
5. Adecuar la definición del problema, las preguntas y la información proporcionada a los objetivos de la tarea, utilizando en distintos momentos formatos abiertos en función de esos mismos objetivos.

6. Utilizar los problemas con fines diversos durante el desarrollo o secuencia didáctica de un tema, evitando que las tareas prácticas aparezcan como ilustración, demostración o ejemplificación de unos contenidos previamente presentados al alumno.

Durante la solución del problema:

1. Habituarse al alumno a tomar sus propias decisiones sobre el proceso de solución; de igual forma a reflexionar sobre él, concediéndole una autonomía creciente en ese proceso de toma de decisiones.
2. Fomentar la cooperación entre los alumnos en la realización de las tareas, pero también incentivar la discusión y los puntos de vista diversos que obliguen a explorar el espacio del problema para confrontar las soluciones o vías de solución alternativas.
3. Proporcionar a los alumnos la información que precisen durante el proceso de solución, realizando una labor de apoyo, dirigida más a hacer preguntas o fomentar en los alumnos el hábito de preguntarse qué a dar respuesta a las preguntas.
4. Estimular el espíritu investigativo a través de la recolección de información que sirva de apoyo para la solución de las situaciones problemáticas.

(POZO MUNICIO, JUAN IGNACIO Y OTROS. LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS. MADRID: EDITORIAL SANTILLANA - AULA XXI. 1994. P. 207)

CAPÍTULO 2: PROMOCIÓN

A. ARTÍCULO 9. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1. Promoción del estudiante al Grado siguiente: Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando este obtenga nivel de desempeño Básico, Alto y/o Superior en todas las Áreas Obligatorias y /o Fundamentales (notas superiores o iguales a tres 3,0).
2. Cumplir y aprobar las actividades de recuperación propuestas en el plan de apoyo (ver anexo 1) en fechas programadas por la Institución dentro de su calendario escolar, para los casos de bajo desempeño en 1 o 2 áreas o a lo sumo 2 áreas y una asignatura al finalizar el año escolar. Para aprobar el grado debe aprobar todas las asignaturas que componen las áreas luego del proceso de recuperación.
3. En todos los casos, los estudiantes tienen que haber asistido a un mínimo del 90% de las actividades escolares.

Parágrafo 1: para optar al título de bachiller, el estudiante debe cumplir con todos los requerimientos académicos (aprobar todas las áreas con una nota igual o superior a 3.0; acreditar certificado de cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio como se estructura en el Manual de Convivencia en cumplimiento de la resolución 4210; acreditar cumplimiento de la ley 107/94 en relación con el estudio de constitución política (50 horas). Los estudiantes del grado 11º deben presentar prueba SABER 11º).

Parágrafo 2: los estudiantes del nivel preescolar serán evaluados en atención a la normatividad vigente para el caso establecido.

Parágrafo 3: El área de Ciencias Naturales en 10º y 11º se valora con el promedio de Física y Química. En el proceso de Química se evaluará Biología, pero se planificarán las actividades de manera independiente; Educación Artística y Cultural en primaria es valorada con los promedios de los componentes de Música y Expresión Artística. El área de humanidades está compuesta por lengua castellana e inglés, la valoración del área se promedia entre ambas asignaturas.

Parágrafo 4: Las áreas de Economía y Política se ven de forma semestral teniendo el siguiente orden:

Primero y Segundo Periodo: Ciencias Económicas

Tercero y Cuarto Periodo: Ciencias Políticas

B. ARTÍCULO 10. COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

La comisión de evaluación se constituye en una instancia que revisa y reflexiona sobre los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes para la toma de decisiones. El Consejo Académico, conformará las Comisiones de Evaluación y Promoción, una por cada grado (primero a undécimo), teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

La integran:

El rector o su delegado quien la presidirá.

El coordinador académico y comportamental

Los directores de grupo del grado.

Docentes de área.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción:

- Analizar al final de cada período académico, los casos de estudiantes que presenten asignaturas con valoración inferior a 3.0 y su relación con el desarrollo de las competencias de las asignaturas y el proceso comportamental para hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de estrategias de apoyo y de superación de debilidades.
- Definir elementos pedagógicos para el diseño de planes de apoyo, estrategias de mejoramiento, actividades de refuerzo o recuperación, adecuaciones curriculares y demás actividades para los estudiantes en las áreas donde se presentan dificultades para el alcance de los logros.
- Analizar los casos de persistencia e insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes.
- Estudiar y definir la promoción o no de los estudiantes, de conformidad con los criterios de promoción.
- Identificar los estudiantes que se destacan por su desempeño académico.
- Decidir la amonestación escrita o actas de compromiso académicas y comportamentales.
- Sugerir al Consejo Académico la no continuidad de algunos estudiantes.

- Recomendar la promoción anticipada para los estudiantes que cumplen los requisitos considerados en la reglamentación de la comisión de evaluación y promoción.
- Asignarse su propio reglamento.
- Podrá invitar a los docentes para participar en las deliberaciones, para recibir o dar informes.
- Definir acciones o estrategias que contribuyan a la adecuada formación en el ambiente de aula que favorezcan los procesos de aprendizaje del estudiante.

PARÁGRAFO 1: El compromiso de mejoramiento se realizará a los estudiantes que luego de ser analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción, requieren de un seguimiento continuo en su proceso de formación.

C. ARTÍCULO 11. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Para efectos de promoción anticipada de grado se establece el siguiente procedimiento, de acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009:

➤ **PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES.**

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, con previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento con valoración de 4.0 a 5.0 en el promedio general del periodo.

CONDICIONES:

- Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto.
- Que el promedio en cada una de las áreas tenga una valoración de 4.0 a 5.0.
- Que finalizando el primer periodo académico el estudiante se someta a un proceso de acreditación establecido por el Consejo Académico, demostrando que tiene conocimiento de los contenidos del grado que está cursando; obteniendo en todas las áreas del conocimiento una valoración mayor o igual a 4.0.
- Que no haya tenido dificultades comportamentales.

PROCEDIMIENTO:

- Los padres de familia o acudientes del estudiante finalizado el primer periodo, solicitarán de forma escrita al Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente.
 - El Consejo Académico estudia la solicitud y la presenta al Consejo Directivo para su aprobación.
 - El Consejo Directivo comunica la decisión al padre de familia y, en caso de ser positiva, autoriza al Consejo Académico para iniciar el proceso.
 - Comunicar la decisión a los docentes.
 - Definir cronograma del proceso (donde se puede evaluar con talleres, actividades, evaluaciones, o según determine el consejo académico y diligenciamiento de los resultados en la planilla de valoración).
 - Analizar resultados y definir la promoción anticipada (Comisión de Evaluación y Promoción). Comunicación a las partes interesadas dejando constancia en el acta.
 - Registrar la promoción en los libros reglamentarios y soportarla mediante resolución rectoral.
 - Legalizar matrícula para el grado siguiente, previa cancelación de la totalidad de los costos educativos correspondientes del año en curso y los derechos de matrícula y demás costos educativos correspondientes al año siguiente.
 - Asignar para el primer periodo del grado al que fue promovido las notas correspondientes del grado anterior.
- **PARA ESTUDIANTES REPITENTES.** A los estudiantes no promovidos en el año lectivo anterior se le facilitará su promoción al grado siguiente, teniendo en cuenta:

CONDICIONES:

- La familia debe estar a paz y salvo por todo concepto.
- Que, finalizado el primer periodo académico, demuestre en el rendimiento académico en cada una de las áreas del saber una valoración, de 4.0 a 5.0
- Que no haya tenido dificultades comportamentales.

PROCEDIMIENTO:

- Los padres de familia o acudientes del estudiante, iniciando el año escolar, solicitarán de forma escrita al Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente.
- El consejo académico estudia la solicitud y la presenta al Consejo Directivo para su aprobación.
- El consejo directivo comunica la decisión al padre de familia y autoriza al consejo académico para iniciar el proceso o comunicar la decisión a los docentes.
- Definir cronograma del proceso (donde se puede evaluar con talleres, actividades, evaluaciones, o según determine el consejo académico y diligenciamiento de los resultados en la planilla de valoración).
- Analizar resultados y definir la promoción anticipada (comisión de evaluación y promoción).
- Comunicar a las partes interesadas dejando constancia en el acta.
- Registrar la promoción en los libros reglamentarios y soportar mediante resolución rectoral.
- Legalizar la matrícula para el grado siguiente.

➤ **POR FUERZA MAYOR**

El estudiante que por fuerza mayor (traslado a otro país o departamento, municipio, calendario escolar, y/o seguridad personal – familiar, situación de salud u otra que analizada se considere como tal)) solicite promoción anticipada después de haber cursado el 80% del año escolar, deberá demostrar un desempeño académico y en el proceso de nivelación con una valoración de desempeño alto o superior 4.0 a 5.0.

CONDICIONES:

- Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto.
- El estudiante debe someterse a un proceso de nivelación del 20% faltante.
- Su promoción anticipada debe realizarse de acuerdo con los criterios de promoción al grado siguiente.

PROCEDIMIENTO:

- Los padres de familia o acudiente del estudiante transcurrido el 50% del tercer periodo, solicitarán por escrito al Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente.
- El Consejo Académico estudia la solicitud y la presenta al Consejo Directivo para su aprobación.
- El Consejo Directivo comunica la decisión al padre de familia y, en caso de ser positiva, autoriza al Consejo Académico para iniciar el proceso: o Comunicar la decisión a los docentes.
- Definir cronograma del proceso (donde se puede evaluar con talleres, actividades, evaluaciones, o según determine el consejo académico y diligenciamiento de los resultados en la planilla de valoración).
- Analizar resultados y definir promoción anticipada (Comisión de Evaluación y Promoción). Comunicación a las partes interesadas, dejando constancia en el acta.
- Registrar la promoción en los libros reglamentarios y soportarla mediante resolución rectoral.
- Cancelación de la totalidad de los costos educativos correspondientes del año en curso.
- Elaboración y entrega de certificados a los padres de familia o acudientes del estudiante promovido.

D. ARTÍCULO 12. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Un estudiante puede obtener el título que lo acredita como Bachiller cuando:

1. Está debidamente matriculado.
2. Cumple con mínimo el 90 % de la intensidad del Plan de Estudios prevista para el grado 11°.
3. Aprueba todas las áreas del plan de estudios.
4. Cumple con 80 horas de Servicio Social.
5. Cumple con 50 horas de Estudios Constitucionales.
6. Se encuentra en paz y salvo por todo concepto con la Institución.
7. No tiene sanción vigente.
8. Presentó las Pruebas SABER 11.

PARÁGRAFO 1: El derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia pública, como estímulo para el estudiante, lo determina el Consejo Directivo, teniendo presente los procesos académicos y comportamentales que evidencien el perfil sanmarquista del estudiante. El

título de Bachiller Académico se recibirá en ceremonia de graduación previa invitación expresa del Rector, en el lugar, fecha y hora establecida por la Institución.

PARÁGRAFO 2: Serán causales de no proclamación como bachilleres en acto público, las faltas disciplinarias reiteradas que afecten la sana convivencia, así como el plagio o fraude en el proyecto de constitución (50 horas).

NOTA: Será causal de no proclamación en ceremonia pública los retardos al iniciar y durante la jornada, con un total de 15 retardos acumulativos durante el año lectivo.

PARÁGRAFO 3: Para aquellos estudiantes del grado undécimo que obteniendo unos resultados superiores en las Pruebas Saber de Estado, se le asignará una valoración de 5.0 en el cuarto informe en aquellas áreas y/ o asignaturas en las que se destacó.

Parágrafo 4: Para aquellos estudiantes del grado undécimo que hayan sido admitidos en algún programa en universidades públicas se le asignará una nota de 5.0 en el cuarto periodo en las áreas afines a dicha carrera.

CAPÍTULO 3: REPROBACIÓN

A. ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE

- Presentar, al finalizar el año lectivo, un desempeño BAJO en tres o más áreas del saber.
- Obtener una nota de desempeño BAJO en una o dos áreas luego del proceso de refuerzo y recuperación final.
- Presentar más del 10% en SITUACIONES de inasistencia durante el año lectivo.
- La no promoción se puede dar en todos los grados sin excepción, desde Primero de educación Básica, hasta el grado Once de Educación Media.
- La Comisión de Evaluación y Promoción, es la instancia que avala la no promoción de los estudiantes.

A. ARTÍCULO 14. ACTIVIDADES DE APOYO

1. **ACTIVIDADES DE REFUERZO:** son actividades que los estudiantes desarrollan a lo largo del año, especialmente en la última semana del periodo, con el fin de fortalecer los aspectos de su proceso en los que no tuvo buen desempeño.
2. **ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN:** son actividades especiales que se realizan al finalizar el año escolar, en los casos de estudiantes que tienen valoración final de su desempeño igual a 2.9 o menos, en una o dos áreas. Se realizan en las fechas establecidas por la Institución.

B. ARTÍCULO 15. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CONCEPTO: La autoevaluación es una estrategia pedagógica que permite al estudiante el reconocimiento de sí mismo frente a las fortalezas y debilidades en el proceso formativo, contribuyendo significativamente con el crecimiento personal y el proyecto de vida; además fortalece la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo en las actitudes, compromisos y comportamientos centrados en el desarrollo integral.

PROCEDIMIENTO: Se realiza al finalizar cada período desde dos componentes del proceso formativo, estos son:

A. Académico: se hace a través de criterios institucionales establecidos para todas las áreas.

B. Comportamental: la orientación la hace el director de Grupo, con una pauta establecida a nivel institucional, relacionada con los deberes contemplados en el Manual de Convivencia.

A. ARTÍCULO 16. AUTOEVALUACIÓN EN LAS ÁREAS

La Autoevaluación desde cada una de las áreas se implementa al terminar cada uno de los períodos académicos como un espacio para que los estudiantes realicen una reflexión de su desempeño en el proceso, está por medio de una pauta unificada para todas las áreas (para el caso de Preescolar se hace por dimensiones). El proceso de la autoevaluación genera una calificación que se asigna en el proceso de Actitudes y Valores; dicha calificación puede ser modificada a través de la orientación del docente, cuando el estudiante no está siendo objetivo en su evaluación.

B. ARTÍCULO 17. COEVALUACIÓN EN LAS ÁREAS

La Coevaluación como espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de aprendizaje a través del compromiso del estudiante y el docente, se realiza al finalizar cada periodo siguiendo la pauta propuesta en los registros de seguimiento de los procesos de clase.

C. ARTÍCULO 18. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Se cumplieron en el proceso de transición del Decreto 1290.

D. ARTÍCULO 19. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para fortalecer el desempeño de los estudiantes se cuenta con las siguientes acciones:

- A.** Evaluación continua y permanente en las actividades de los procesos de clase.
- B.** Aplicación de evaluaciones institucionales programadas desde la Coordinación Académica.
- C.** Aplicación de Pruebas por Competencias en el transcurso de cada uno de los cuatro períodos académicos.
- D.** Aplicación de pruebas tipo SABER para los estudiantes de 1° a 11°, finalizando cada semestre y diseñadas por empresa externa.

- E.** Aplicación de pruebas simulacro para los estudiantes de 10° y 11° como preparación para las Pruebas Saber.
- F.** Comunicación permanente a los padres de familia sobre los resultados de las acciones académicas en cada área y/o por el director (a) de grupo.
- G.** Información al padre de familia y/o acudiente sobre el desempeño del estudiante al terminar cada período académico, por medio de la socialización desde la página Beam del Boletín de Calificaciones. Si alguna familia desea tenerlo impreso lo descarga desde la página institucional.
- H.** Formulación y seguimiento periódico de los Compromisos de Mejoramiento Académicos y/o Comportamentales.
- I.** Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultad de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- J.** Diseño y seguimiento de actividades de refuerzo para los estudiantes con dificultades en el proceso académico.
- K.** Participación en cursos de profundización y nivelación acordados con los padres de familia. Estos no necesariamente deben ser con el colegio, es decir, pueden ser con entidades externas.
- L.** Apoyo y acompañamiento de los estudiantes desde la Dirección de Grupo, Coordinación, Capellanía, Psicoorientación y Rectoría.
- M.** Remisión de estudiantes a especialistas, acorde con las dificultades y necesidades individuales y familiares que presente.
- N.** Planeación de cursos extracurriculares de nivelación o profundización acorde con las necesidades presentadas por docentes, estudiantes o padres de familia.
- O.** Realización de plan de mejoramiento para aquellos estudiantes que presentan dificultades en alguna área o asignatura.
- P.** Atención a los estudiantes con N.E.E. desde cada una de las áreas de acuerdo con lo establecido en cada PIA, PIAR.
- Q.** El acompañamiento para estudiantes con dificultades en un tiempo extracurricular acordado con el docente y la familia.
- R.** Grupos focales orientados desde psicoorientación con el fin de proponer acciones de mejoramiento para los estudiantes que reinician el grado.

E. ARTÍCULO 20. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Continuamente se están informando a los padres de familia de los resultados alcanzados por los estudiantes en el proceso evaluativo.
2. Al finalizar cada uno de los cuatro períodos, se hace visualización por medio de la plataforma “Beam” de un informe que posibilita al padre de familia conocer el desempeño de su hijo en los procesos de las distintas áreas y su comportamiento.
3. Citaciones con padres de familia cuando la situación lo amerite.

F. ARTÍCULO 21. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes de cada período contienen:

1. Identificación del estudiante: Nombres y apellidos, código, grado que cursa, grupo, período, año lectivo y fecha.
2. Nombre de las áreas y asignatura, la valoración numérica y el promedio acumulado, y el concepto valorativo en los términos de la escala nacional, en cada una de las áreas.
3. La descripción del comportamiento del estudiante.

Parágrafo: los informes periódicos (boletines) son un documento de información para el Padre de Familia o acudiente que no reemplazan los certificados oficiales. Éstos últimos se expiden por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de Institución y se entregan en papel membrete del Colegio y son firmados por el Rector y la secretaria. La Estructura del certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

G. ARTÍCULO 22. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Instancias. La solución de problemas y conflictos relacionados con los resultados de las actividades de evaluación, se hará siguiendo el conducto regular y bajo el principio de subsidiariedad. En su orden, las instancias son:

1. Profesor del área o asignatura.
2. Director de Grupo.

3. Líder de área
4. Coordinador académico.
5. Comisión de Evaluación y Promoción: está reglamentada por el Consejo Académico, se nombra una para cada grado y las conforman el Rector o su delegado quien la preside, los directores del grado respectivo, docentes de área y el Coordinador.
6. Consejo Académico.
7. Rector.
8. Consejo Directivo.

Parágrafo 1: los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el educador, el estudiante, el padre de familia y la instancia correspondiente en la atención de la dificultad teniendo presente el conducto regular.

Parágrafo 2: los padres de familia cuentan al interno de la Institución con distintas instancias para atención a inquietudes, sugerencias y reclamaciones. (PQR, correo institucional del estudiante, correo familiar institucional, citaciones ya sean virtuales o presenciales, según el caso.

H. ARTÍCULO 23. REGISTRO ESCOLAR}

El registro del desempeño de los estudiantes se realiza en planillas digitales. La Unidad Educativa San Marcos lleva un registro actualizado del desempeño de los estudiantes por año, que contiene, además de los datos de identificación personal, la valoración final del desempeño en cada una de las áreas y / o asignaturas, la condición de promovido o no al grado siguiente, los resultados de los procesos de recuperación y las novedades que se presenten.

I. ARTÍCULO 24. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La Institución, a solicitud de los padres de familia, emitirá constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignan los resultados de los informes periódicos.

Parágrafo: la Institución a través del Proceso de Admisiones y Matrículas realizará un diagnóstico académico y comportamental de los estudiantes interesados en ingresar al proceso de formación, situación que puede llevar a establecer un plan de nivelación acorde con el Plan de Estudios o negar la solicitud de cupo en el caso de no cumplir los criterios contemplados desde dicho proceso.

L. ARTÍCULO 25. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

Se cuentan con las siguientes acciones para garantizar el cumplimiento de los elementos considerados en el SIEE, a continuación, se notifican:

1. Divulgación del acuerdo que contempla todos los elementos técnicos y pedagógicos del SIEE.
2. Seguimiento al docente a través de la evaluación de desempeño.
3. Orientación y retroalimentación de los criterios evaluativos.
4. Seguimiento a los procesos evaluativos y análisis de resultados.
5. Análisis de resultados y planteamiento de estrategias de mejoramiento para los estudiantes con dificultades desde la reunión periódica de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Capacitación periódica a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos que trasciendan en el fortalecimiento del Proyecto de Vida de los estudiantes.
7. Confrontación periódica con estudiantes y Representantes de Grupo para verificar la aplicación de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
8. Análisis de los resultados alcanzados por los estudiantes para identificar dificultades y fortalezas en el proceso evaluativo, e implementar acciones de mejora en reunión periódica del Consejo Académico.
9. Reunión periódica de los docentes con el Rector y Coordinadores para evaluar el desarrollo de las actividades y generar acciones frente a las dificultades manifestadas por estudiantes, padres de familia o docentes.
10. Divulgación del calendario de actividades institucionales con la comunidad educativa.

M. ARTÍCULO 26. DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

1. Las salidas pedagógicas son parte importante de las actividades de UNESAM, ya que permiten enriquecer el trabajo escolar por medio de la vivencia de nuevas experiencias. Se entiende por salida pedagógica a fábricas, empresas, museos, granjas y otros lugares de interés que contribuyan a ampliar el conocimiento de los alumnos con un fin pedagógico.

2. Para las salidas pedagógicas se debe contar con la autorización escrita del padre de familia a través de un formato institucional.
3. Las familias asumirán el costo de las salidas pedagógicas (dicho costo se realiza teniendo en cuenta el lugar de visita, la distancia del lugar y el transporte).
4. Durante la salida los estudiantes deben manifestar excelente comportamiento, cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
5. Si un estudiante no asiste a la salida pedagógica, debe asistir a la Institución a sus procesos de clase que serán orientados por los docentes y/o psicoorientación. En caso tal, de presentar problemas de salud, debe diligenciar el formulario de excusas.
6. El colegio proveerá a las familias de la información sobre el desarrollo de la misma entre el horario de salida del colegio y el regreso a la Institución.

A. ARTÍCULO 27. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

1. Para la Unidad Educativa San Marcos, Certificada bajo la norma ISO 9001- 2015, la construcción de la propuesta del SIEE responde a la implementación de un plan orientado desde el Proceso de Diseño Curricular, que cuenta con la participación de los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. El SIEE se socializa con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. El SIEE se constituye en objeto de evaluación permanente por parte del Consejo Académico.


5. ANEXOS

A. ANEXO 1: INDICACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE RECUPERACIÓN FINAL

1. Al finalizar el año escolar, la Institución define tres días para que los estudiantes que tienen bajo desempeño en una o dos áreas, o a lo sumo dos áreas y una asignatura (Química-física o Lengua castellana – inglés) para el año, tengan la oportunidad de acreditarla (aprobarla), esto a partir de un plan de recuperación que consta de los siguientes elementos:

A. Taller de Recuperación: (para el año) subido con anticipación, el día _____, al classroom de los estudiantes sobre las temáticas y competencias básicas de cada área. Dicho taller tiene una valoración del 20% y es requisito traerlo terminado para poder presentar la recuperación. (Debe ser entregado al docente, el día _____, con buena presentación y estética).

-
- B. Actividades de sustentación oral y escrita:** (participación, seguimiento y demás actividades) se realizarán los días _____ y cuentan con una valoración del 40% de la recuperación.
- C. Prueba final:** esta contiene las competencias y temáticas básicas que el estudiante debe demostrar para ser promovido al siguiente grado. Tiene una valoración del 40% en el proceso de recuperación.
- D.** Después de realizadas las Comisiones de Evaluación y Promoción del cuarto período y quinto informe, los docentes directores de grupo citarán por correo electrónico o telefónicamente a los acudientes de los estudiantes que tengan dificultades académicas para el cierre del año escolar o no serán promovidos al siguiente grado, de manera que acudan a la Institución en la fecha propuesta por el Consejo Académico para recibir los resultados que obtuvo el estudiante y las orientaciones que da el Sistema Institucional de Evaluación, según el caso respectivo.
- E.** Los talleres de recuperación se suben al classroom con anticipación (_____) con el fin de que los estudiantes que pierdan como máximo dos áreas y una asignatura para el año, **de acuerdo con lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación**, puedan ir adelantando actividades de recuperación; teniendo en cuenta que es la Comisión de Evaluación y Promoción la que define conforme al Sistema Institucional de Evaluación y el proceso de cada estudiante, quiénes tendrán proceso de recuperación y quiénes no serán promovidos al grado siguiente.
- F.** La recuperación constará de tres momentos, con su respectivo valor: **taller (20%), sustentación (40%) y evaluación escrita (40 %)**. El proceso se realizará en las fechas y con los criterios establecidos. Como se podrá apreciar en el formato de recuperación anexo.

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE RECUPERACIÓN / NIVELACIÓN	Página 1 de 303

FOLIO _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	GRADO	ÁREA Y/O ASIGNATURA	PROFESOR	FECHA DE ENTREGA
●				

PLAN DE RECUPERACIÓN / NIVELACIÓN
INDICADOR DE DESEMPEÑO:
CONTENIDOS TEMÁTICOS:
RECURSOS:

ACTIVIDADES	FECHAS APLICACIÓN
PRESENTACIÓN DEL TALLER:	
SUSTENTACIÓN DEL TALLER	
EVALUACIÓN ESCRITA	

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE			COMPROMISO DEL ACUDIENTE	
FIRMA:			FIRMA:	
OBSERVACIONES:				
EVALUACIÓN				
<u>PRESENTACIÓN DE TALLER</u> 20%	<u>SUSTENTACIÓN</u> 30%	<u>EVALUACIÓN ESCRITA</u> 50%	<u>VALORACIÓN FINAL:</u>	<u>FIRMA DEL PROFESOR</u>

Rector

secretaria Académica

B. ANEXO 2: AMONESTACIÓN ACADÉMICA

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE AMONESTACIÓN ACADÉMICA	Página 1 de 2

FECHA:

FAMILIA: |

GRADO:

La Comisión de Evaluación y Promoción del grado: _____, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por el estudiante: _____ del grupo: _____ para apropiarse del proceso académico institucional, hace un llamado de atención a replantear sus hábitos y técnicas de estudio, que le posibiliten un mejor desempeño en su proceso de formación para que en conjunto con la familia y de una manera comprometida, haga con el colegio un seguimiento periódico a los logros y dificultades presentadas en el proceso, que posibiliten una intervención oportuna y eficaz.

Ante lo descrito anteriormente, la Comisión de Evaluación, espera que para el Periodo _____ el estudiante presente un cambio de actitud positivo en su desempeño, que fortalezca los procesos pedagógicos, académicos y formativos.

**Atentamente,
Comisión de Evaluación y Promoción.**

Para constancia, firman:

MADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE
ACUDIENTE

PADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O

ESTUDIANTE

DIRECTOR(A) DE GRUPO

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE AMONESTACIÓN ACADÉMICA	Página 2 de 2

COORDINADOR CONVIVENCIA

COORDINADOR (A) ACADÉMICO

DOCENTES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

TECNOLOGÍA

MÚSICA

QUÍMICA

EDUCACIÓN FÍSICA

ÉTICA

FÍSICA

RELIGIÓN

SOCIALES

ARTÍSTICA

LENGUA CASTELLANA

CIENCIAS NATURALES


CIENCIAS POLÍTICAS

INGLÉS

MATEMÁTICAS

FILOSOFÍA

C. ANEXO 3: FORMATO DE PLANEACIÓN DE CLASE

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	PLAN DE CLASES 2023	Página 1 de 1

ÁREA	GRADO	PERÍODO	HORAS PROBABLES	PROFESOR

ESTÁNDAR	PREGUNTA PROBLEMATIZADORA	CONTENIDO- EJE CONCEPTUAL	INDICADOR DE DESEMPEÑO ESPERADO

SEMANA:	FECHA:	GRADO:	PROYECTO DEL ÁREA:	
		GRUPOS:		
MOMENTOS DE LA CLASE		DESCRIPCIÓN DE LOS MOMENTOS DE CLASE		COMPONENTE CURRICULAR
ACCIONES EVALUATIVAS QUE DAN CUENTA DEL PROCESO FORMATIVO DEL ESTUDIANTE				
ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN				
DBA:				

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:	
OBSERVACIÓN	TEMATICAS NO DESARROLLADAS

SEGUIMIENTO AL PLAN DE CLASES			
LÍDER O COORDINADOR ACADÉMICO			
FECHA	COMPONENTE CURRICULAR	COMPONENTE METODOLÓGICO Y DIDÁCTICO	OBSERVACIONES GENERALES

D. ANEXO 4: INFORME DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	INFORME PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Página 1 de 4

Este documento será de carácter académico y comportamental, teniendo en cuenta los procesos individuales de cada uno de los estudiantes y servirá como acta reglamentaria.

(ACTA N°)

PERÍODO:

GRUPO:

FECHA:

DIRECTOR (A) DE GRUPO:

FIRMA DIGITAL DEL DIRECTOR (A) DE GRUPO:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL GRUPO (Descripción del grupo, fortalezas y aspectos a mejorar desde el aspecto académico y comportamental).

2. DESEMPEÑO DE ÁREAS CON MAYOR FORTALEZA (VER CONSOLIDADO DEL GRUPO EN BEAM)

ÁREA	% CON MEJOR DESEMPEÑO	OBSERVACIONES GENERALES

3. DESEMPEÑO EN ÁREAS DE MAYOR DIFICULTAD EN EL GRUPO (VER CONSOLIDADO DEL GRUPO EN BEAM)

ÁREA	% CON BAJO DESEMPEÑO	OBSERVACIONES GENERALES

4. ESTUDIANTES DESTACADOS EN ASPECTOS ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES:

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	INFORME PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Página 2 de 4

Este documento será de carácter académico y comportamental, teniendo en cuenta los procesos individuales de cada uno de los estudiantes y servirá como acta reglamentaria.

5. **ESTUDIANTE PARA EL CUADRO DE HONOR (se lleva postulados y la comisión elige. Quien sea elegido se resalta en amarillo):**

6. **ESTUDIANTE RECONOCIDO POR SU ESFUERZO Y SUPERACIÓN (se lleva postulados y la comisión elige. Quien sea elegido se resalta en amarillo):**

7. REGISTRO DE ESTUDIANTES CON UNA O MÁS ÁREAS EN DESEMPEÑO BAJO.

Nº	NOMBRE COMPLETO ESTUDIANTE	ASIGNATURA O ÁREA REPROBADA	CAUSAS INSTITUCIONALES
1			
			CAUSAS DEL ESTUDIANTE
ESTRATEGIAS PARA EL 1º PERÍODO DESDE LA COMISIÓN (ESTE SE DILIGENCIA EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN):			
2			
			CAUSAS DEL ESTUDIANTE
ESTRATEGIAS PARA EL 1º PERÍODO DESDE LA COMISIÓN (ESTE SE DILIGENCIA EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN):			
3			
			CAUSAS DEL ESTUDIANTE
ESTRATEGIAS PARA EL 1º PERÍODO DESDE LA COMISIÓN (ESTE SE DILIGENCIA EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN):			
4			
			CAUSAS DEL ESTUDIANTE
ESTRATEGIAS PARA EL 1º PERÍODO DESDE LA COMISIÓN (ESTE SE DILIGENCIA EN EL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN):			

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	INFORME PARA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Página 3 de 4

Este documento será de carácter académico y comportamental, teniendo en cuenta los procesos individuales de cada uno de los estudiantes y servirá como acta reglamentaria.

8. SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON COMPROMISO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO (si no tiene, colocar "NO APLICA")

NOMBRES COMPLETOS	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO (escribir cuál fue el motivo por el cual se realizó el compromiso de mejoramiento y escribir qué seguimiento se ha realizado por parte del director de grupo).
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

9. SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES (si no tiene, colocar "NO APLICA")


NOMBRES COMPLETOS	DESCRIPCIÓN DE LAS DIFICULTADES

10. SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON PROCESO DE INCLUSIÓN (si no tiene, colocar "NO APLICA")

NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

11. RECOMENDACIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO:

E. ANEXO 5: INFORME DE EFICACIA


	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	INFORME DE EFICACIA	Página 1 de 1

Área:							
Proceso:							
Líder de área:							
Fecha:		PERÍODO	1	2	3	4	5
N° DE ESTUDIANTES QUE PERDIERON Y PORCENTAJE DE PÉRDIDA							
GRUPO	N° ESTUDIANTES POR GRUPO	N° PÉRDIDA	PORCENTAJE PÉRDIDA POR GRUPO				
TOTAL ESTUDIANTES							
TOTAL, PORCENTAJE PÉRDIDA DEL ÁREA							

FORTALEZAS DEL ÁREA	ASPECTOS PARA FORTALECER EN EL ÁREA
ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS	IMPACTO DEL ÁREA (Logros alcanzados)
METAS DEL ÁREA PARA EL PRÓXIMO PERÍODO	

INFORME PRESENTADO POR:

F. ANEXO 6: SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ÁREAS

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F01
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	INFORME DE SEGUIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ÁREAS	Página 1 de 1

ESTUDIANTE:				GRADO:	
PERIODO:				FECHA:	
Nº	DOCENTE	AREA O ASIGNATURA	DESCRIPCIÓN ACADEMICA	DESCRIPCIÓN COMPORTAMENTAL	
1		MATEMÁTICAS			
2		LENGUA CASTELLANA			
3		CIENCIAS NATURALES			
4		SOCIALES			
5		INGLÉS			
6		QUÍMICA			
7		FÍSICA			
8		FILOSOFÍA			
9		RELIGIÓN			
10		ÉTICA			
11		TECNOLOGÍA			
12		EDUCACIÓN FÍSICA			
13		ARTÍSTICA			
14		MÚSICA			
OBSERVACIÓN DEL DIRECTOR (A) DE GRUPO:					
FIRMAS:					

G. ANEXO 7: INFORME PARCIAL

AREA	DIFICULTAD	AREA	DIFICULTAD
Química		Tecnología	
Física		Educación Ética	
Matemáticas		Educación Religiosa	
Lengua Castellana		Educación Artística	
Ciencias Naturales		Música	
Ciencias Sociales		Educación Física	
Inglés		Ciencias Económicas y Políticas	
Filosofía			

Número de áreas reportada: _____

Aspectos comportamentales: _____

Firma del director de grupo

✂ _____

Regresar desprendible: RECIBÍ INFORME PARCIAL

PERIODO: _____ GRADO: _____ FECHA: _____

ESTUDIANTE: _____

NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____

DOCUMENTO IDENTIDAD: _____

FIRMA: _____

CAPÍTULO 7: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LOS DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS

El Manual de Convivencia es asumido en común acuerdo entre padres de familia o acudientes, el estudiante y la Institución y se concibe como un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa ejerzan sus derechos, asuman sus compromisos y expresen valores, a través de unas auténticas relaciones interpersonales entre todos sus miembros.

Son derechos fundamentales en la Unidad Educativa San Marcos: la vida, la integridad física y moral, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación, la libre y respetuosa expresión de la opinión, la seguridad física y moral (Art. 44, 45 y 79, C.P.N).

ARTÍCULO 15: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Respeto a la vida.
2. Recibir una formación integral que fomente el desarrollo de todos los aspectos de su persona.
3. El respeto a su ser en un ambiente que le eduque para la tolerancia, la aceptación a las diferencias y el pluralismo.
4. Ser respetado por su condición humana: género y sexo.
5. Ser evaluado de acuerdo con las políticas institucionales al respecto, las cuales se enmarcan en lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Conocer oportunamente los resultados de sus trabajos, informes y evaluaciones en su proceso de aprendizaje y formación, pudiendo objetar y debiendo ser escuchado, en uno y otro caso, antes de ser consignados los resultados.
7. Recibir atención oportuna y eficaz por parte de los estamentos y organismos colegiales de UNESAM.
8. Acudir a instancias superiores en caso de no ser debidamente atendido en el nivel que corresponda, siguiendo los canales de comunicación con una actitud cortés y veraz.
9. Participar directamente o a través de representantes en los organismos colegiales, en la planeación, realización y evaluación del proceso curricular y a elegir y ser elegido para dichos organismos.
10. Corregir sus equivocaciones asumiendo las consecuencias que de ellas se desprendan según el manual de convivencia.

- 11.** Recibir orientación oportuna en todo su proceso curricular.
- 12.** Acceder a cualquier instrumento de control y seguimiento que le involucre, antes de ser dejados en firme; pudiendo objetar lo anotado o completarlo, aportando claridad para que así el juicio que se emita desde ellos, sea justo.
- 13.** Una programación racional de actividades curriculares y al conocimiento del cronograma de actividades, de tal forma que, en ambos casos, se respete el derecho al descanso y a la recreación y a atender otros compromisos según sus intereses.
- 14.** Disfrutar del descanso dentro de la Unidad Educativa San Marcos, el deporte y distintas formas de sana recreación en los tiempos previstos para ello.
- 15.** La utilización adecuada de los espacios, servicios, actividades, instrumentos y recursos que ofrece la Unidad Educativa San Marcos.
- 16.** Participar en actividades curriculares y extracurriculares que contribuyan a su desarrollo integral.
- 17.** Recibir el carné estudiantil.
- 18.** Gozar de un ambiente sano, aseado, ordenado, seguro y estético.
- 19.** Conocer los estímulos y sanciones a que puede hacerse merecedor.
- 20.** Recibir estímulos cuando los merezca.
- 21.** El conocimiento y explicación del manual de convivencia.
- 22.** El conocimiento del SIEE.
- 23.** Ser orientado oportuna y adecuadamente en su proceso formativo en aras de la superación personal, académica, cultural, social y espiritual.
- 24.** Conocer las pautas de presentación personal para llevar los uniformes institucionales.
- 25.** Utilizar los enseres y espacios locativos brindados por la Institución para su formación.
- 26.** Disfrutar de un ambiente escolar sano y adecuado que contribuya a la formación personal e integral, tanto dentro como fuera de la Institución.
- 27.** Recibir oportunamente los comunicados institucionales.
- 28.** Conocer el plan de estudios y la estructura curricular que forma parte del proyecto educativo institucional.
- 29.** Ser elegido para representar a la Institución.
- 30.** Sugerir, exponer ideas y presentar proyectos en pro del mejoramiento institucional.
- 31.** Conocer el cronograma de actividades a través de los medios de comunicación adoptados por la Unidad Educativa San Marcos.

ARTÍCULO 16: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Acoger y asumir en su proyecto de formación el presente Manual de Convivencia.
2. Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución.
3. Socializar con sus pares y docentes en la línea del respeto, desde el respeto por la diferencia respecto a credo, orientación sexual, nacionalidad, costumbres, creencias, opinión, igualdad de derechos, situación de salud...
4. Asistir puntualmente al colegio, a las clases y demás actividades programadas por la Institución; el colegio implementa distintas acciones para corregir las llegadas tardes o inasistencias y recuperar el tiempo perdido a través de la toma de asistencia en la plataforma Beam, se rebaja en el área correspondiente, se hace plan de aula de ser reincidente, se hace seguimiento a las mismas, por medio de llamadas telefónicas, envío de correos a los estudiantes y padres de familia, citaciones.
5. Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que reclama para sí, acatando de sus superiores las indicaciones que se hagan para su formación académica y comportamental.
6. Respetar las diferencias individuales, conservando el diálogo y la tolerancia frente a las dificultades que se le presentan, en el encuentro y la convivencia de grupo y vida de la Unidad Educativa San Marcos.
7. Manifestar actitudes de respeto y dignidad en el trato entre los sexos, reconociendo en el otro todo el valor de la persona humana.
8. Cumplir con cada una de las actividades académicas propuestas por la Institución.
9. Realizar el servicio social estudiantil obligatorio como requisito de graduación y certificación.
10. Cumplir con las 50 horas de proyecto de constitución contempladas en la Ley 107 del 7 de enero de 1994.
11. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales, buscando solución a las dificultades que se le presenten.
12. Respetar el conducto regular establecido por la Institución para resolver un conflicto o dificultad.
13. Asumir con responsabilidad y aceptación las sanciones producidas por sus acciones, atendiendo al debido proceso.
14. Atender respetuosamente a los llamados y seguimientos realizados por los docentes, directivos y demás instancias institucionales.

- 15.** Contribuir para que en la Unidad Educativa San Marcos exista un ambiente favorable para las actividades académicas, de sano esparcimiento, deporte y recreación.
- 16.** Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro del colegio, sin autorización de la Rectoría y coordinación.
- 17.** Dar el máximo rendimiento de acuerdo con las capacidades académicas, artísticas, culturales y deportivas.
- 18.** Portar siempre el carné y presentarlo con cortesía a quien se lo solicite dentro y fuera de la Institución.
- 19.** Respetar los reglamentos de los diferentes espacios institucionales: sala de sistemas, servicio de internet, cafeterías, aula ecotemática, laboratorio, oratorio, biblioteca, biblio-banco, aulas de clase, así como las demás dependencias que prestan servicio en el colegio.
- 20.** Contribuir con el aseo, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, el cuidado de las zonas verdes, árboles y jardines, preservando el medio ambiente.
- 21.** Respetar y valorar el trabajo de los demás, reconociendo en ellos su dignidad humana y profesional.
- 22.** Atender a las alternativas propuestas por la Institución; cuando las condiciones físico-psíquicas del estudiante así lo requiera.
- 23.** Presentar en portería la autorización para salir de la Institución, firmada por el coordinador (a), la cual se concederá sólo en caso de fuerza mayor, previa solicitud escrita del acudiente.
- 24.** Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden. Igualmente, no portar y usar objetos de alto valor que no hagan parte del material escolar, como teléfonos celulares (para el caso de estudiantes de primaria), radios, grabadoras, videojuegos, audífonos, cámaras fotográficas, reproductores de música ni objetos electrónicos que sean distractores en el proceso educativo.
- 25.** No traer a la Unidad Educativa San Marcos, poner en circulación, consumir dentro de él: cigarrillos, estupefacientes o licor; no traer, portar o utilizar armas de tipo alguno, ni convertir elementos en armas. Al igual que no se debe traer, portar, contemplar o poner en circulación material pornográfico.
- 26.** Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes la información que se les envíe por intermedio de los correos institucionales de los estudiantes, correo institucional familiar, circulares, comunicados, a través del estudiante de manera directa...
- 27.** Informarse acerca de las actividades curriculares y extracurriculares, participando activamente de ellas.
- 28.** Asumir buen comportamiento y normas de cortesía en todo momento, ya sea en la

Institución o cuando forme parte de alguna representación de la Unidad Educativa San Marcos.

- 29.** Evitar saboteos, silbidos, gritos, apodos, escritos, o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, comentarios de doble sentido, durante las clases y en todas las actividades programadas por la Institución.
- 30.** No cometer actos que de una o de otra forma atenten contra el derecho a la vida o a la propiedad ajena: atraco, secuestro, sicariato, extorsión, ciberacoso, delincuencia juvenil, corrupción de menores, agresiones graves de palabra o de hecho a cualquier persona de la Unidad Educativa San Marcos y a la sociedad en general. (Artículo 11 y 49, C.P.N).
- 31.** Ser leal con la Unidad Educativa San Marcos, velando por sus intereses, proyectando la mejor imagen de él y evitando participar de comentarios que vayan en detrimento suyo o de alguna de las personas que lo conforman.
- 32.** Acceder a los instrumentos o mecanismos de comunicación adoptados por la Unidad Educativa San Marcos para mantenerse informado y hacer seguimiento de las actividades (correos institucionales de los estudiantes y padres de familia, circulares, comunicados Facebook institucional, Instagram, Beam).
- 33.** Evitar actitudes de excesiva confianza con sus compañeros: besos, caricias y juegos de mano, así como los apodos y expresiones que degraden la dignidad.
- 34.** Contribuir para que en su proceso de formación integral exista un ambiente favorable para el aprendizaje y se promueva el respeto y participación.
- 35.** Acatar las pautas y normas de presentación personal, estipuladas en el presente manual de convivencia.
- 36.** Dar el trato adecuado a los muebles, enseres, instalaciones, libros y todo elemento de la Unidad Educativa San Marcos o de los compañeros, respondiendo por los daños causados a éstos.
- 37.** Cuidarse física y moralmente, denunciando oportunamente cualquier tipo de agresión, ya sea de sus compañeros, docentes o cualquier persona que atente contra su integridad.
- 38.** Expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones en forma respetuosa y bajo los criterios que rigen a la Institución, empleando siempre un trato adecuado y vocabulario cortés.
- 39.** Cumplir las responsabilidades que implique el ser elegido como miembro en alguno de los organismos de participación, brindando respeto, apoyo y defensa de las políticas institucionales.
- 40.** En caso de inasistencia por citas médicas, incapacidades médicas, permisos,

entrenamientos deportivos, actividades institucionales u otros, el padre de familia, acudiente o estudiante deben presentar la excusa respectiva a través del siguiente enlace:

41. https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeN9CSISOH0hfrQBt6SKbIW4Ldd6_TWS2jNvicRirjLxAMtEA/viewform

Al enviarlo al enlace lo podrán ver todos los docentes, coordinaciones y el rector para su aprobación de haber una justificación razonable. **No se envían correos de excusas a las diferentes coordinaciones.** La excusa al redactarse en el enlace debe contener lo siguiente:

- Saludo de cortesía a quien va dirigido.
 - Nombre completo del estudiante, grado-grupo.
 - Situación presentada
 - Nombre del padre de familia o acudiente con sus números de teléfono
 - Si hay una situación de salud, debe adjuntarse el certificado médico o incapacidad.
1. La excusa se debe enviar al enlace el mismo día de la ausencia del estudiante o al día siguiente para que todos los docentes estén informados de la situación presentada. El estudiante al incorporarse nuevamente al colegio tiene el deber y la obligación de acercarse a cada maestro para ponerse al orden del día con las actividades realizadas en su ausencia y estar desatrasado (para ello cuenta con tres días una vez retoma clase. Si deja pasar más tiempo, no se admiten entrega de trabajos). Para casos de incapacidades extensas, el tiempo de entrega de trabajos es revisado por la coordinación académica.
 2. En casos excepcionales, cuando por fuerza mayor el estudiante requiera ausentarse del establecimiento por varios días, el padre de familia o acudientes deberán solicitar a través del enlace de excusas la autorización. Para excusas de viaje la familia y el estudiante se hacen responsables del proceso académico del estudiante.
 3. Ningún estudiante podrá salir de la Institución sin la solicitud previa y el permiso concebido por sus padres, el cual deberá ser confirmado por escrito en la excusa subida al enlace o telefónicamente.
 4. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme, guardando fidelidad con el modelo y diseños establecidos, manteniendo la presentación personal exigida por la Institución dentro y fuera del colegio; además, todos son la imagen corporativa institucional.
 5. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el colegio, evitando burlas, apodosos y descalificaciones de carácter individual.
 6. Abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad

educativa ya sea en cuadernos, chats, paredes, baños, escritorios y demás espacios institucionales o externos.

7. No se permite el ingreso a la Institución de útiles escolares, alimentos u otros objetos olvidados en casa por motivos de control y seguridad.
8. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el colegio, la familia y los diferentes miembros de la comunidad educativa.
9. Firmar las observaciones que se le realicen los docentes en los diferentes procesos convivenciales: fichas, planes de aula, amonestaciones, compromisos de mejoramiento, seguimientos, versiones de las situaciones presentadas, informes comportamentales o académicos, citas... Estos con su respectivo compromiso personal.
10. Leer y acatar el presente manual de convivencia.

ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al matricular a sus hijos, los padres de familia entran a formar parte de la familia sanmarquista, comprometiéndose con los deberes que a continuación aparecen, que asumen con criterio adulto, libre y voluntario con todas sus implicaciones (Artículo 87, Ley 115):

1. Velar por la formación integral de sus hijos o acudidos en acción conjunta con la Institución.
2. Constituirse en modelo de vida para sus hijos.
3. Seguir el conducto regular establecido por la Institución para ser escuchados y dar solución a alguna situación.
4. Establecer normas o controles desde el hogar, para que las actitudes de sus hijos o acudidos frente a su proceso de formación integral coincidan con los compromisos que en la matrícula se contraen y los que se estipulan en este Manual de Convivencia.
5. Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con la Institución, en el caso de las pensiones cancelar en los cinco primeros días hábiles de cada mes, teniendo en cuenta lo expresado en el Art. 67 de la C.P.N, sobre lo fundamental del derecho a la educación: “A la vez que genera el acatamiento a determinados deberes para ser dispensada (derecho-deber), genera para el educando y su familia una serie de obligaciones académicas, disciplinarias y económicas”.
6. Asistir puntualmente a todas las reuniones y citaciones a las cuales convoque el rector, el coordinador o director de grupo, un organismo colegial u otra persona con competencia para hacerlo. En caso de inasistencia, presentarla correspondiente excusa con la explicación a quien le citó. Cuando el padre de familia no se presente, el

estudiante, al regresar al colegio, no podrá ingresar a clases, se citará al padre de familia y se le entregará al estudiante hasta que atienda la citación de la que fue objeto.

7. Es de carácter obligatorio y como deber moral, asistir puntualmente a las escuelas de padres de familia programadas por el equipo de psicoorientación y la Institución.
8. En caso de inasistencia del estudiante por citas médicas, incapacidades médicas, permisos, entrenamientos deportivos, actividades institucionales u otros, el padre de familia, acudiente o estudiante deben presentar la excusa respectiva a través del siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeN9CSISOH0hfrQBt6SKbIW4Ldd6_TWS2jNvjRirjLxAMtEA/viewform

Al enviarlo al enlace lo podrán ver todos los docentes, coordinaciones y el rector para su aprobación de haber una justificación razonable. **No se envían correos de excusas a las diferentes coordinaciones.** La excusa al redactarse en el enlace debe contener lo siguiente:

- Saludo de cortesía a quien va dirigido.
- Nombre completo del estudiante, grado-grupo.
- Situación presentada
- Nombre del padre de familia o acudiente con sus números de teléfono
- Si hay una situación de salud, debe adjuntarse el certificado médico o incapacidad.

La excusa se debe enviar al enlace el mismo día de la ausencia del estudiante o al día siguiente para que todos los docentes estén informados de la situación presentada. El estudiante al incorporarse nuevamente al colegio tiene el deber y la obligación de acercarse a cada maestro para ponerse al orden del día con las actividades realizadas en su ausencia y estar desatrasado (para ello cuenta con tres días una vez retoma clase. Si deja pasar más tiempo, no se admiten entrega de trabajos). Para casos de incapacidades extensas, el tiempo de entrega de trabajos es revisado por la coordinación académica.

En casos excepcionales, cuando por fuerza mayor el estudiante requiera ausentarse del establecimiento por varios días, el padre de familia o acudientes deberán solicitar a través del enlace de excusas la autorización. Para excusas de viaje la familia y el estudiante se hacen responsables del proceso académico del estudiante.

Ningún estudiante podrá salir de la Institución sin la solicitud previa y el permiso concebido por sus padres o acudientes, el cual deberá ser confirmado por escrito en la excusa subida al enlace y telefónicamente. la coordinación deberá enterarse con anterioridad quién es el adulto que recoge al menor; en caso de que no haya adulto, quien recoja al estudiante deberá presentar una autorización escrita o ratificada telefónicamente en la coordinación. **Toda salida es responsabilidad del adulto que solicita el permiso.**

1. Cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y asignaturas, realizando las actividades de refuerzo o recuperación propuestas por los docentes, en los términos de la reglamentación y programación vigente.
2. Presentar en portería la autorización para salir de la Institución, firmada por el coordinador (a), la cual se concederá sólo en caso de fuerza mayor, previa solicitud escrita del acudiente.
3. Solicitar previamente las citas para dialogar con directivos o docentes, ajustándose al horario que se le asigne, para contribuir así al orden y al buen manejo del tiempo en la Unidad Educativa San Marcos.
4. Dar a conocer en forma oportuna, a quien corresponda, problemas académicos, conductuales o actitudinales para brindarles ayuda adecuada. En casos especiales entregar a la Institución la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que se deben tener con el estudiante.
5. Utilizar correctamente las redes sociales en las cuales haga mención de la Institución o de cualquier persona de la misma, protegiendo la tranquilidad, el buen nombre y el normal desempeño de sus funciones, fomentando entre sus hijos el buen uso de las redes sociales.
6. Cuando se presente algún incidente relacionado con su hijo que requiera orientación por parte del maestro, acudir de manera oportuna donde éste, para resolver la situación a través de la escucha, el diálogo, el respeto...**Si un padre de familia o acudiente llega alterado al colegio no se le atenderá hasta darse los medios asertivos de conversación.**
7. Apoyar y participar en las actividades que proyecte y programe la Unidad Educativa San Marcos en beneficio de la comunidad educativa.
8. Dar un trato acorde con la dignidad de la persona humana a quienes hacen parte de la comunidad educativa, acatando las disposiciones propias de la dependencia a que pertenezcan, sin discriminar la categoría del cargo o las funciones, fomentando de esta manera el respeto por parte de sus hijos a todas las personas.
9. Ser leales con Unidad Educativa San Marcos, evitando todas aquellas actuaciones que puedan ser obstáculo en los procesos formativos, pedagógicos y administrativos.
10. Fomentar el respeto y mantener la cordura en citas, reuniones, correos, llamadas telefónicas frente a notificaciones de la Institución, respecto a los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes.

11. Facilitar el normal desarrollo de los procesos de formación integral de sus hijos o representados.
12. Diligenciar los procesos de inscripción y de renovación de la matrícula para el año siguiente, solo en las fechas señaladas por la Unidad Educativa San Marcos.
13. Utilizar y revisar de manera constante las plataformas del colegio y redes sociales del mismo (Beam, Inatha, Instagram y Facebook), para informarse de los procesos académicos, actividades culturales, deportivas, históricas, de reconocimientos y demás procesos institucionales.
14. No permitir que sus hijos lleven a la Institución elementos diferentes a los útiles escolares y uniformes establecidos. La Institución no responderá por la pérdida o daño de éstos.
15. Velar por que sus hijos cumplan con la normatividad contemplada en el Manual de Convivencia.
16. No interrumpir los procesos de clase. De requerir hablar con los docentes, se debe hacer a través de un correo o de una citación.
17. Conocer, practicar y fomentar este manual de convivencia y las orientaciones que respecto a él les brinde la Institución.

ARTÍCULO 18: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

1. Ser informados a tiempo sobre el proceso de formación de sus hijos en los aspectos académicos y de convivencia.
2. Derecho a conocer y participar en la construcción, ejecución y modificación de los principios en los cuales se orienta el proyecto educativo institucional.
3. Conocer los resultados de la evaluación institucional, evaluaciones externas y sugerir acciones y planes de mejoramiento.
4. Participar en el proceso de formación integral de sus hijos, colaborando activamente en el proceso educativo de éstos, de acuerdo con las pautas dadas por la Institución.
5. Solicitar información con relación al proceso de sus hijos siguiendo los conductos regulares y siendo atendidos cordialmente por los diferentes estamentos de la Institución, dentro de los horarios establecidos para ello.
6. Presentar propuestas y sugerencias que propendan por el bienestar, el crecimiento y el mejoramiento de UNESAM.
7. A elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar.

8. Participar en los procesos tendientes a modificar comportamientos y conductas en sus hijos de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia.
9. Recibir orientación que le permitan fortalecer, desde el hogar, los procesos de formación de sus hijos.
10. Representar a su hijo o acudido ante la Unidad Educativa San Marcos cuando éstos reclamen su presencia, siguiendo los conductos regulares en forma cortés.
11. Recibir información oportuna por parte de la Unidad Educativa San Marcos sobre aquellos programas y actividades que en su condición de padres de familia les corresponda.
12. Recibir respuesta suficiente y oportuna sobre las inquietudes y dificultades que afecten particularmente el proceso de sus hijos o acudidos.
13. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos y acudidos.
14. Recibir el Manual de Convivencia de manera digital ya sea por correo o la página institucional para ser leído y analizado en familia.
15. Ser informado sobre las estrategias formativas que se aplican, cuando sus hijos o acudidos incurran en alguna de las situaciones estipuladas en este Manual.
16. Gozar del respeto de su intimidad familiar y su buen nombre.

ARTÍCULO 19: DEBERES DE LOS EDUCADORES

El docente sanmarquista se caracteriza por ser una persona integral, que está preparado en los aspectos humanos, psicológicos, epistemológicos, pedagógicos, éticos, científicos y tecnológicos para orientar formativamente a los estudiantes, respetándoles sus diferencias individuales, sus ritmos de aprendizaje, orientándolos, motivándolos y asesorándoles para que se conviertan en seres más creativos, críticos, analíticos, autónomos, honestos, investigativos.

Todas las acciones de los docentes están enmarcadas en la ética, el compromiso y el interés por resolver los problemas e inquietudes de sus estudiantes. Es así, como se estipulan los siguientes deberes:

1. Cumplir con los horarios establecidos por la Institución.
2. Participar en la elaboración e implementación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Dignificar su profesión en el ejercicio de las funciones que le corresponden.
4. Promover el respeto personal y el de sus estudiantes.

5. Trabajar en equipo valorando las capacidades de cada uno de los colegas.
6. Educar integralmente a sus estudiantes estimulando en ellos el desarrollo de sus potencialidades.
7. Corregir en sus estudiantes actitudes y comportamientos inadecuados, orientándolos hacia la superación de sus dificultades.
8. Hacer seguimiento de los estudiantes desde lo académico y convivencial para orientar y acompañar los procesos formativos con los estudiantes y las familias.
9. Escuchar y orientar al estudiante y al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades que se presenten en los distintos procesos.
10. Impartir procesos del conocimiento que lleven al estudiante a interiorizar los valores que la Institución fomenta.
11. Dar a conocer en el estamento correspondiente, los resultados, logros y dificultades que se presenten en los distintos procesos.
12. Citar a los padres de familia o acudientes para informar de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes.
13. Evaluar al estudiante en su proceso de construcción del conocimiento de acuerdo con los parámetros presentados y criterios institucionales, los cuales están enmarcados en las disposiciones del Ministerio De Educación Nacional y sus oficinas delegadas.
14. Entregar la información pertinente con sus funciones.
15. Constituirse como autoridad ética, moral e intelectual para educar integralmente.
16. Velar por el material, instrumentos, espacios o enseres del colegio puestos a su cargo o confiados a su cuidado, reportando oportunamente su pérdida o daño a la instancia correspondiente.
17. Brindar apoyo eficaz a los eventos programados por la Institución, contribuyendo así con el buen desarrollo de ellos y motivando con su actitud el trabajo.
18. Actuar de acuerdo con el principio de lealtad con la Institución.
19. No adelantar negocios, préstamos o donativos de ningún tipo con padres de familia, acudientes o estudiantes, dentro ni fuera del colegio.
20. Conocer, aplicar y fomentar este manual de convivencia de acuerdo con sus contenidos y la orientación que al respecto hace el colegio.
21. Velar por su actualización académica y crecimiento personal.
22. Demostrar competencia pedagógica en la orientación de sus procesos académicos y disciplinarios.

23. Cumplir los horarios, procedimientos y directrices establecidos para el diseño y desarrollo de las actividades académicas y administrativas que se le asignan o que son inherentes a su cargo.
24. Acompañar a los estudiantes en las actividades de recuperación académica y mejoramiento.
25. Acompañar a los estudiantes en todas las actividades programadas por la Unidad Educativa San Marcos consentido de pertenencia.
26. Responder por los materiales asignados a su cargo.
27. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.
28. Mantener una adecuada presentación personal acorde con los criterios institucionales.
29. Conocer, aplicar y fomentar este manual de convivencia de acuerdo con sus contenidos y la orientación que al respecto hace la Unidad Educativa San Marcos.
30. Dar cumplimiento con la entrega de informes, pruebas, tareas y actividades asignadas desde el cronograma general de actividades del año lectivo.
31. Cumplir con todas las funciones propias de su cargo, contempladas en el reglamento interno de trabajo de UNESAM; así como aquellas que aparecen en el manual de funciones.

ARTÍCULO 20: DERECHOS DE LOS EDUCADORES

1. Ser escuchado y expresar adecuadamente en el momento oportuno las dificultades que se presenten relacionadas con estudiantes, padres de familia, entre otros.
2. Ser tratado con respeto como persona y profesional por parte de la comunidad educativa.
3. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales.
4. Recibir oportunamente la asignación mensual y demás prestaciones sociales, según lo estipulado en el reglamento interno de trabajo, y las normas constitucionales y legales.
5. Recibir información oportuna de las actividades a realizar ya sea verbalmente o por escrito.
6. Ser beneficiarios de todos los derechos contemplados para los profesores en el régimen interno de trabajo de UNESAM.
7. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI sanmarquista.
8. Participar en conformación de comités y elaboración de proyectos especiales.

9. Recibir oportunamente la asignación académica y horario de actividades.
10. Recibir información individual y grupal según sea el caso frente a los procesos evaluativos que realizan los estudiantes de sus desempeños ya sea en reuniones de representantes de grupo, comité de convivencia de grupo u otra para mejorar su labor pedagógica.
11. Ser evaluado según disposiciones vigentes.
12. Ser elegido para representar a la Unidad Educativa San Marcos en distintas actividades interinstitucionales.
13. Ser nombrado como representante de los profesores para los organismos existentes en la Institución, en los cuales se reclame la representación del estamento docente.
14. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales.
15. Todo educador tiene derecho a su buen nombre dentro y fuera del colegio, por ello, estudiantes, padres de familia, comunidad, empleados y profesores se ven en la obligación de evitar todo acto, comentario, uso de redes y encuentros de grupo, en los que se ponga en entredicho el prestigio, la buena fama y el buen nombre del educador.
16. Recibir oportunamente el material impreso o digital necesario para el desarrollo didáctico de las actividades de clase.

ARTÍCULO 21: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

La Unidad Educativa San Marcos, con previa aprobación del Consejo Directivo y del Consejo Académico, hará reconocimientos y otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento, espíritu investigativo, de cooperación que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos y por antigüedad o comportamiento, tales como:

1. Reconocimiento público en acto comunitario como actos cívicos-culturales.
2. Reconocimiento en público en direcciones de grupo, con la familia o con docentes.
3. Reconocimiento escrito en la hoja de vida.
4. Reconocimiento por escrito en un plan de aula positivo.
5. Exponer sus trabajos destacados ante la comunidad educativa en un mural o redes sociales institucionales.
6. Reconocimiento en el **cuadro de honor**. Este se elige de la siguiente manera: el docente director de grupo lleva cada comisión de evaluación-en los cuatro periodos, uno o varios estudiantes postulados al cuadro de honor que cumplan con un buen desempeño académico con resultados en ALTO o SUPERIOR, con situaciones convivenciales de respeto, por su calidad humana, liderazgo positivo, sentido de

pertenencia...La Comisión de Evaluación y Promoción, elige a través de votación o decisión unánime.

7. Es importante aclarar, que no necesariamente se repite cuadro de honor; hay ocasiones en las que un estudiante, aunque no se haya destacado por notas en alto y superior, son estudiantes que trabajan con dedicación y compromiso, por lo que se busca darles la oportunidad de ser reconocidos. Hay momentos donde no se elige en un grupo respectivo porque no se cumple con las condiciones.
8. **Mención de esfuerzo y superación:** reconocimiento por grupo al finalizar cada período al estudiante que ha demostrado un real sentido de superación en la parte académica o comportamental; es un estudiante que durante el periodo presentaba altibajos y que con esfuerzo, dedicación, responsabilidad y disciplina logra superar las dificultades. Se puede tener presente estudiantes que en todo el periodo iba perdiendo varias y quedó solo con una si se le ha visto cambios positivos y dedicación.
9. La Comisión de Evaluación elige de acuerdo al postulado o postulados que lleve el director de grupo. En la entrega de informes de cada periodo, se le da a conocer al estudiante y padre de familia. Hay momentos donde no se elige en un grupo respectivo porque no se cumple con las condiciones.
10. **Cuadro de honor de reconocimiento al deportista:** Cada periodo se hará reconocimiento desde preescolar a 11° a los estudiantes destacados en alguna de las disciplinas deportivas. Saldrá de la comisión de evaluación del periodo respectivo.
11. **Cuadro de honor al interno del aula (tablero rojo):** en cada grupo de preescolar, primaria y bachillerato, los directores de grupo organizan por mes el tablero rojo ubicado en las aulas de clase con el reconocimiento del mes, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación de convivencia (valores del mes, mejor convivencia, grupo sin procesos disciplinarios durante el mes, deporte, mejor presentación personal y buen porte del uniforme...)
12. Hacer reconocimiento en dirección de grupo de los tres primeros puestos en academia cada periodo (colocar la foto de los estudiantes).
13. Eximir de pruebas por competencias a aquellos estudiantes que fueron reconocidos en actos cívicos ya sea por el día del idioma, mejor oratoria, mejor en concurso de ortografía, en el acto de independencia o en otros actos cívicos institucionales donde se haya dado un reconocimiento académico.
14. Reconocimiento público en homenaje al día del idioma, concurso de ortografía y de oratoria ya sea al mejor lector, por el buen uso de la palabra, el mejor escritor, orador...Y se le es otorgado una medalla o diploma por el área de lengua castellana.
15. Entrega de medallas en actos cívicos-culturales.
16. Participar en actividades y proyectos institucionales.

- 17.**En direcciones de grupo, el orientador como estrategia propia, puede exaltar a sus estudiantes por los valores sanmarquistas, el cumplimiento al manual de convivencia y demás aspectos que desee tener en cuenta como una forma de incentivar a los estudiantes en pro de su calidad humana y académica. Pueden hacer entrega voluntaria de diplomas, medallas, notas, registro en la hoja de vida...
- 18.** Izada de bandera teniendo en cuenta los valores representativos de las diferentes festividades, conmemoraciones o celebraciones patrias, culturales, académicas o institucionales.
- 19.** Reconocimiento al mejor bachiller en el acto de proclamación de bachilleres y reconocimiento por los valores sanmarquista: respeto, espiritualidad, sentido de pertenencia, superación-tenacidad-disciplina y proyección humano-cientista.
- 20.** Reconocimiento público al estudiante mejor puntaje prueba Saber 11° a nivel institucional.
- 21.** Reconocimiento de mejores promedios por áreas en Saber 11° durante la ceremonia de entrega de insignias institucionales a los estudiantes del grado 10°.
- 22.** Levantar el compromiso de mejoramiento, ficha disciplinaria o amonestación, en caso de tenerlo.
- 23.** Participar en la conformación de los seleccionados deportivos de la Institución.
- 24.** Premiación y entrega de medallas de acuerdo con la categoría alcanzada en juegos deportivos interclases.
- 25.** Reconocimiento a la permanencia en la Institución (desde el nivel preescolar hasta 11°).
- 26.** Reconocimiento por participación destacada en eventos deportivos en representación del colegio, municipio, departamento o país en las redes sociales de la Institución y por sonido interno.
- 27.** Reconocimiento al interior del grupo por destacarse en la vivencia de los valores: Academia, disciplina, respeto, espiritualidad y sentido de pertenencia.
- 28.** Reconocimiento a través de los medios de comunicación institucional: Instagram o Facebook.
- 29.** Reconocimientos a través del sonido interno.
- 30.** Cuando el estudiante representa a la Unidad Educativa San Marcos, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, deportivas y culturales, como estímulo se le asignará una calificación valorativa de 5.0 en las acciones evaluativas que se realicen durante la ausencia.

ARTÍCULO 22: ESTÍMULOS A LOS DOCENTES-DIRECTIVOS DOCENTES

1. Reconocimiento a través del elogio y de un compartir en fechas especiales: cumpleaños, conmemoración del día de la mujer, día de San José, día del maestro, amor y amistad, celebración de la Navidad.
2. Reconocimiento verbal-grupal en reuniones frente al buen desempeño, responsabilidad, compromiso y cumplimiento con las labores académicas, formativas e institucionales.
3. Reconocimiento individual a través del elogio y el diálogo frente al buen desempeño profesional.
4. Espacio de encuentro y esparcimiento con los empleados como una forma de corresponder al esfuerzo, empeño, trabajo y compromiso con la Institución.
5. Espacios de encuentro para la salud mental y el bienestar emocional programados por el equipo de psicoorientación.
6. Flexibilidad en los tiempos de trabajo para la realización de las planeaciones, actas, procesos de convivencia.
7. Participación en seminarios, simposios y talleres de actualización pagados por la Institución.
8. Publicación de trabajos escritos producto de las actividades académicas, culturales, deportivas, ambientales, científicas y literarias.
9. Otorgar una placa de honor a los profesores que cumplan o hayan cumplido diez (10), veinte (20) o más años de servicio en la Institución.
10. Reconocimiento en privado y en público a la dedicación y colaboración institucional.

ARTÍCULO 23: PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES-FALTAS DISCIPLINARIAS

A los estudiantes de la Unidad Educativa San Marcos se les invita a no incurrir en las siguientes faltas:

1. Alterar, adulterar, falsificar documentos e incurrir en fraude o plagio en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal, según la legislación colombiana.
2. Comercializar artículos dentro del colegio a menos que se trate de actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
3. Presentarse a estudiar bajo efecto del alcohol o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.

- 4.** Incumplir o negarse a realizar valoraciones o tratamientos de rehabilitación externas, cuando se ha detectado o se tiene la presunción del consumo de las sustancias anteriormente mencionadas.
- 5.** Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros(as), profesores(as), directivas o de cualquier otra persona, sin su consentimiento.
- 6.** Difamar, denigrar o difundir a través de comentarios dañinos o tergiversados la propuesta formativa y pedagógica de la Institución.
- 7.** Prácticas relacionadas con el satanismo, la hechicería o la brujería que busquen afectar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.** Ingresar a zonas restringidas.
- 9.** Entrar o salir de la Unidad Educativa San Marcos en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales o medie autorización de funcionario competente.
- 10.** Ausentarse de clase excepto cuando medie autorización escrita de la coordinación correspondiente.
- 11.** Traer a la Unidad Educativa San Marcos o usar dentro de la misma, objetos que no sean necesarios para la laborescolar, que distraen a los estudiantes impidiendo el normal desarrollo del trabajo en las clases y demás actividades pedagógicas, tales como: iPod, MP3, MP4, MP5, juegos de video, consolas, PSP, revistas, álbumes, audifonos, cámaras, celulares y juguetes bélicos, entre otros.
- 12.** Traer al colegio balones, para evitar que se interfiera o afecte el normal desarrollo del tiempo de descanso de los estudiantes; los balones que se usen serán prestados solo por el área de educación física.
- 13.** Hacer uso de teléfonos celulares, tablet, iPods o cualquier otro elemento distractor como los juguetes y balones durante el desarrollo de las clases, actos cívicos y eucaristías sin la autorización respectiva.
- 14.** Portar de manera indecorosa el uniforme dentro o fuera de la Institución o ingresar portándolo a lugares públicos no permitidos tales como: discotecas, bares, salones de videojuegos, billares, casinos y otros.
- 15.** Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de disciplina o de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud, las buenas costumbres y la filosofía de la Unidad Educativa San Marcos.
- 16.** Hacer uso del lenguaje verbal o escrito no apropiado, gestos o ademanes que atenten contra la integridad psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 17.** Realizar cualquier acto de sabotaje que interfiera con el normal desarrollo de las actividades curriculares y extrasde la Institución.
- 18.** Tomar fotografías o hacer filmaciones o grabaciones en los diferentes escenarios del colegio sin la debida autorización.
- 19.** Permanecer en el aula de clase y los pasillos durante los tiempos destinados al descanso o almuerzo.
- 20.** Portar la camiseta de los juegos deportivos interclases en horas distintas de educación física o en eventos no autorizados por la Institución.
- 21.** Hacer mal uso de las redes sociales con el fin de afectar la intimidad de las personas, generar ciberacoso y afectarel buen nombre de las mismas.
- 22.** Los estudiantes que se presenten dentro del colegio para prácticas académicas, deportivas, culturales y socialesdeberán presentarse con el uniforme de diario salvo que haya recibido una autorización; como llegan uniformados al colegio deben salir uniformados de él. Una vez ingresado a la Institución no pueden salir antes de la hora estipulada.
- 23.** Alterar el orden en vías públicas por aglomeraciones, ruidos, expresiones de irrespeto, peleas o conflictos.

CAPÍTULO 8: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

El Colegio cuenta con una identidad que se ha construido a lo largo de su historia y que ha permitido identificar a las personas de UNESAM dentro de una realidad educativa y valorativa; con el fin de fomentar esa identidad y evitar todo tipo de discriminación, el colegio cuenta con un distintivo (UNIFORME) que como otros elementos hace parte de la imagen corporativa de la Institución; todo sanmarquista tiene frente a ella un derecho para portarlo con altura, y orgullo; además, es un deber para llevarlo con dignidad, respeto y responsabilidad social con el resto de la comunidad.

1. El estudiante siempre debe llevar el uniforme completo y adecuado al horario de clases, atendiendo a la ocasión o evento para la cual es requerido.
2. El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente con el fin de reflejar una excelente imagen del colegio y sentido de pertenencia dentro o fuera de él.
3. La chaqueta institucional también hace parte de la imagen corporativa y debe llevarse en forma ordenada y limpia y nunca en la cintura.
4. Portar uniformes de otros colegios o prestar el propio, cuando se es estudiante de UNESAM, esto dará lugar a sanciones disciplinarias.
5. Con los uniformes no se permite el uso de cachuchas, gorras o viseras, salvo las estipuladas por la Institución.
6. En el caso de que a los estudiantes se les avale el uso de distintivos, éstos deberán portarse cumpliendo con los parámetros establecidos por la Institución.
7. Para el caso de los estudiantes del grado 11º, se tiene aprobada una chaqueta distintiva de carácter voluntario; dicha chaqueta es gestionada por los estudiantes de 10º para el año siguiente, quienes buscan los contactos de empresas de diseño de dichas chaquetas colegiales, se reúnen con los encargados de las mismas, reciben la información y plan de compra y confección. Los padres de familia deben acompañar dicha gestión para revisar el contrato con la empresa escogida por los estudiantes.
8. Esta debe ser portada exclusivamente por los estudiantes de 11º. Los que no lo hayan adquirido, deben utilizar únicamente la chaqueta institucional.
9. Es importante aclarar, que la Institución orienta a los estudiantes de 10º frente a los colores y diseño de la chaqueta para que estén en sintonía con el uniforme escolar.
10. Cuando por circunstancias de fuerza mayor, presentando la debida excusa, no sea posible el porte del uniforme para el día estipulado, debe asistir con el otro uniforme;

en ningún caso utilizar prendas distintas a las estipuladas para el uniforme correspondiente.

11. El estudiante no puede portar ni fumar cigarrillo mientras se encuentre dentro de la Institución o en sus alrededores.
12. Los estudiantes sanmarquistas reconocen que cuando llevan el uniforme están representando su colegio. Por lo tanto, es responsabilidad del estudiante asistir con los uniformes limpios según lo establecido en su horario y portarlo de manera correcta y con orgullo.
13. Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Art. 17, Decreto 1860 1994) y Sentencia T-366/97, (Adopción del uniforme) existen dos uniformes en la Unidad Educativa San Marcos: de diario para hombres y mujeres y un uniforme común para educación física.
14. Los estudiantes de la Institución deberán acatar las normas de presentación personal y acudir a la Unidad Educativa San Marcos con uno de los uniformes que a continuación se señalan dentro del horario y períodos lectivos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO 24: UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme de diario de los estudiantes está integrado por:

- Pantalón azul oscuro clásico establecido por la Institución
- Camiseta establecida por la Institución, adquirida con la talla precisa del estudiante y con aberturas en ambos lados.
- Correa negra o azul oscura de cuero o cuerina, (clásica y sin adornos)
- Media azul oscuro (no tobillera)
- Zapato escolar de cuero negro de atadura o tenis totalmente negros sin adornos
- Delantal blanco de manga larga para usar en las prácticas de laboratorio
- Chaqueta diseño exclusivo de la Institución

El uso del uniforme como distintivo institucional reclama del estudiante el mejor uso, haciendo gala de la identidad con el colegio, la identidad con los valores que la Unidad Educativa anima y el compromiso contraído con los consensos alcanzados por la misma. Por eso, la forma de llevar el uniforme en cada momento debe de mostrar sentido de pertenencia y buen gusto. De igual forma, la manera de llevar el uniforme debe reflejar la búsqueda para contribuir a que se evite todo tipo de discriminación, por eso el uniforme se llevará de forma no llamativa y como lo estipula el manual de convivencia institucional.

Parágrafo 1: los estudiantes de Prejardín y jardín usarán diariamente el uniforme de educación física.

Parágrafo 2: Los niños de Prejardín, jardín, transición y 1° portarán con el uniforme de diario, un delantal de acuerdo con el diseño establecido por la Institución.

ARTÍCULO 25: UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme de diario está integrado por:

- Yomber azul oscuro en paño liviano o terilene, cuello en “v” hasta la cintura, con cinturón del mismo material y una hebilla sencilla. La falda del yomber tiene cuatro tablas adelante y cuatro tablas atrás, cierre al lado izquierdo. El largo del uniforme va a la mitad de la rodilla.
- Dos camisas blancas en dacrón: una de manga larga, que termina en puño (para eventos especiales); y la otra con manga tres cuartos (de uso diario), ambas con cuello sport (en el caso de utilizar top debe ser de color blanco).
- Media azul oscuro.
- Zapatos colegiales negros con atadura.
- Delantal blanco de manga larga para usar en las prácticas de laboratorio.
- Chaqueta diseño exclusivo de la Institución; esta no debe portarse en la cintura, debe estar marcada con el nombre completo.
- Las niñas y niños de Prejardín, jardín, transición y 1º utilizarán con el uniforme de diario un delantal de acuerdo con el diseño establecido por la Institución.
- El cinturón del uniforme de diario, debe portarse de tal manera, que permanezca fijo en la cintura (nocolgado).

El uniforme como distintivo institucional reclama de la estudiante el mejor uso, haciendo gala de la identidad con el colegio, con los valores que la Unidad Educativa promueve, dado el compromiso contraído con los consensos alcanzados por la misma. Por eso, la forma de llevar el uniforme en cada momento debe demostrar sentido de pertenencia y buen gusto. De igual forma, la manera de llevar el uniforme, debe reflejar la búsqueda para contribuir a que se evite todo tipo de discriminación, por eso el uniforme se llevará de forma no llamativa sino como lo estipula el manual de convivencia institucional. El buen gusto consiste en no solo la apariencia que se quiere reflejar, sino, en lo que los otros observan, por ello, no cabe en la presentación de éste, cualquier tipo de exceso y exageraciones con los agregados al porte del mismo, que se convierten en una forma de discriminarse del resto del estudiantado.

ARTÍCULO 26: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES:

- Camiseta blanca con escudo según modelo institucional
- Sudadera azul oscuro (bota recta, sin modificar su ancho), pantaloneta y chaqueta; todo con diseño exclusivo de la Institución.
- Media blanca sin adornos de colores (no tobillera)
- Tenis totalmente blancos y sin adornos de marcas o demás

NOTA: La camiseta de Interclases no es de adquisición obligatoria y esta será utilizada según los criterios institucionales.

La Constitución Política de Colombia habla del derecho a la libre personalidad. Esta debe ser orientada por la familia y el colegio en vista de que los estudiantes son menores de edad y requieren acompañamiento para ir formando su personalidad y esencia. Por eso, el estudiante y familia sanmarquista a la hora de haber firmado la matrícula aceptaron las normas institucionales y deben acogerse a ellas.

ARTÍCULO 27: SALUD PÚBLICA Y ALGUNAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas, tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Charles Edward Amory Winslow, micólogo y botánico estadounidense bacteriólogo y experto en salud pública, define la salud pública como la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante el esfuerzo organizado de la comunidad para:

- El saneamiento del medio.
- El control de las enfermedades transmisibles.
- La educación de los individuos en los principios de la higiene personal.
- La organización de los servicios médicos y de enfermería para el diagnóstico precoz y el tratamiento preventivo de las enfermedades.
- El desarrollo de los mecanismos sociales que aseguren a todas las personas un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud, organizando estos beneficios de tal

modo que cada individuo esté en condiciones de gozar de su derecho natural a la salud y a la longevidad.

En la Unidad Educativa San Marcos, prevalece la salud como un derecho de todo ciudadano y persona; es por eso que, en situaciones de gripe, malestar general, epidemias, se aborda desde el aula de clase y coordinaciones para notificar a las familias según el caso y retirar el estudiante de la Institución; en una situación de emergencia por algún accidente, si el estudiante tiene seguro escolar se reporta a la aseguradora y desde allí, se hace remisión a la clínica más cercana. En caso tal, que un estudiante no cuente con el seguro escolar, se le brinda los primeros auxilios, se comunica a la familia para que se dirijan al médico con el educando.

En casos de una pandemia o virus, el colegio se acogerá a las indicaciones del Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Delegación Arquidiocesana de Medellín. La Institución luego de acoger las medidas, realizará jornadas pedagógicas con el fin de buscar estrategias para garantizar la academia desde casa por algún medio virtual (página institucional, correo institucional, plataformas virtuales...)

Desde las orientaciones de grupo o clases, cada docente orientará a los estudiantes con reglas básicas de higiene personal, a continuación, se enuncian algunas:

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa San Marcos deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que preserven su bienestar, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas que a continuación se señalan:

- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- Bañarse diariamente utilizando productos de aseo y cuidado personal.
- Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
- Cepillarse los dientes después de cada comida, mínimo tres veces al día.
- Tener un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- Verificar el buen estado de los alimentos antes de consumirlos.
- Seguir una dieta sana y balanceada.
- Evitar presentarse al colegio con enfermedades virales que puedan contagiar a los demás miembros de la comunidad, protegiendo de esta forma la salud de los demás. El estudiante deberá informar al colegio de su situación, y posterior a ello deberá enviar la incapacidad médica a través del enlace dado por la Institución. La coordinación una vez enterados de su presencia con malestar o enfermedad en el colegio podrá tomar la determinación de enviarlo para la casa.

-
- Realizar ejercicios físicos a diario teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:

- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

Participar y contribuir en la conservación de la salud pública en relación con el cuidado del medio ambiente escolar con actitudes como:

- Evitar siempre los ruidos innecesarios, la contaminación del agua, la tierra y del aire.
- Cuidar las plantas y los animales.
- Evitar el despilfarro de agua, energía eléctrica y papel usando únicamente lo necesario.
- Arrojar los desperdicios o basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- Aplicarse las vacunas o medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o evitar el contacto con otras personas que la padecen.
- Utilizar los recipientes de basura en forma adecuada, separando los residuos biodegradables de los no biodegradables, tal como se señalan en los respectivos recipientes.
- Mantener todos los espacios de la Institución libre de basura.
- Evitar consumir alimentos en los salones de clase y en los espacios destinados para la actividad deportiva como canchas.
- Al iniciar el descanso, dedicar un tiempo para el consumo de los alimentos contribuyendo a los buenos hábitos de alimentación.

<https://saludpublicayepi.files.wordpress.com/2012/06/documento-3er-parcial-compilacion-4-documentos.pdf>

CAPÍTULO 9: GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 28: CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo es la instancia principal de participación de la Comunidad Educativa San Marcos en la orientación académica, comportamental y administrativa. Está integrado por:

- **El Rector**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente, una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- **Dos representantes del personal docente** elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- **Dos representantes de los padres de familia** elegidos por el consejo de padres, de acuerdo con lo señalado por el Decreto N° 1286 de 2005.
- **Un representante de los estudiantes** elegido por el consejo de estudiantes, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- **Un representante de los egresados** elegido por el consejo directivo, entre ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- **Un representante de los sectores productivos** organizados en el ámbito local, o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES:

1. Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos o entre éstos y los estudiantes del establecimiento, después de haber agotado los procedimientos previstos en este manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y demás manuales de la Institución.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos fundamentales de toda la comunidad educativa.

5. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios, discutiendo y haciendo las recomendaciones del caso al consejo superior.
6. Estimular y velar por el buen funcionamiento de la Institución.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, las cuales han de incorporarse al manual de convivencia.
8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Establecer el procedimiento que debe seguirse para el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
11. Actuar como organismo colegial en relación con lo comportamental y la búsqueda de la sana convivencia.
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y consejo de estudiantes.
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
14. Recibir distintas sugerencias de los estamentos que constituyen la Comunidad Educativa San Marcos para la toma de decisiones.
15. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 29: CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por:

- El rector quien lo preside.
- Coordinadores académicos y de convivencia.
- Los líderes de los procesos de áreas.
- Secretaria académica.

FUNCIONES:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1075 del 2015.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar las comisiones de evaluación y promoción.
6. Supervisar el proceso general de evaluación.
7. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre su proceso de evaluación.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

ARTÍCULO 30: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está reglamentada por el Consejo Académico, se nombra una por cada grado. La integra:

- El rector o su delegado quien la presidirá.
- El coordinador académico y de convivencia.
- Los directores de grupo del grado.
- Docentes de área.
- Psicoorientación Escolar.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Analizar los casos de persistencia e insuficiencia en la consecución de los logros de los estudiantes.

1. Analizar al final de cada período académico, los casos de estudiantes que presenten asignaturas con valoración inferior a 3.0 y su relación con el desarrollo de las competencias de las asignaturas y el proceso comportamental para hacer recomendaciones generales o particulares a los padres, a los mismos estudiantes, a los profesores o a otras instancias de la Comunidad Educativa, en términos de estrategias de apoyo y de superación de debilidades.
2. Decidir la amonestación escrita o actas de compromiso académicas y comportamentales.
3. Sugerir al Consejo Académico la no continuidad de algunos estudiantes.
4. Decidir la promoción de los estudiantes de todos los grados que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado, según el sistema institucional de evaluación.
5. Definir elementos pedagógicos para el diseño de planes de apoyo, estrategias de

mejoramiento, actividades de refuerzo o recuperación, adecuaciones curriculares y demás actividades para los estudiantes en las áreas donde se presentan dificultades para el alcance de los logros.

6. Determinar la reprobación de los estudiantes que persisten en deficiencias en el proceso académico.
7. Identificar los alumnos que se destacan por su desempeño académico.
8. Recomendar la promoción anticipada para los estudiantes que cumplen los requisitos considerados en la reglamentación de la comisión de evaluación y promoción.
9. Aprobar las actividades complementarias en las áreas que presentan deficiencias significativas.
10. Asignarse su propio reglamento.
11. Podrá invitar a los docentes para participar en las deliberaciones, para recibir o dar informes.
12. Definir acciones o estrategias que contribuyan a la adecuada formación en el ambiente de aula que favorezcan los procesos de aprendizaje del estudiante.
13. Revisar las cartas de reposición frente a reprobaciones escolares, negación de cupo u otras situaciones académicas y comportamentales.
14. Realizar y revisar cambios de estudiantes para grupos de clase que contribuyan a su academia y sana convivencia.
15. Reunirse cuando sea necesario con un estudiante y su director de grupo para acompañar procesos académicos o convivenciales.

PARÁGRAFO 1: El compromiso de mejoramiento se realizará a los estudiantes que luego de ser analizados por la Comisión de Evaluación y Promoción, requieren de un seguimiento continuo en su proceso de formación.

ARTÍCULO 31: CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de familia es un órgano del establecimiento educativo destinado a asegurar la continua participación de los padres en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por un padre de familia de cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

FUNCIONES:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las

evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas Saber ICFES.

2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las actividades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medioambiente.
9. Elegir los dos (2) representantes de los padres de familia al consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 del 27 de abril 2005.

PARÁGRAFO 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

PARÁGRAFO 2: El consejo de padres de cada establecimiento educativo, ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 32: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

La estructura del comité escolar de convivencia que se establece para la Unidad Educativa San Marcos, estará integrada por:

- El rector, quien la preside.
- El personero estudiantil.
- Coordinador de convivencia.
- Uno o dos representantes de los padres de familia elegido por el consejo de padres (primaria y bachillerato).
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil.
- La psicoorientadora.
- Uno o dos representantes de los docentes (primaria y bachillerato).
- La secretaria académica, quién ejercerá las funciones de secretaria del comité.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar informes al Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo Directivo y comunidad en general.
- Informar al personal docente, Consejo Académico y Consejo Directivo las decisiones adoptadas en las reuniones.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Comité.
- Preparar la agenda de las reuniones.

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA:

- Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias en compañía del rector.
- Realizar un informe detallado de las situaciones comportamentales presentadas en cada periodo académico.
- Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por el Comité.
- Preparar la agenda de las reuniones.
- Hacer partícipe a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia sobre la actualización del manual de convivencia, de brindar el espacio para dar aportes a los temas a desarrollar en las direcciones de grupo y en los acompañamientos a los

diferentes grados.

FUNCIONES DEL SECRETARIO(A):

- Elaborar las actas de cada reunión realizada.
- Elaborar informes.
- Citar a los integrantes del Comité.
- Recibir y enviar correspondencia del Comité.

FUNCIONES DE LOS DIGNATARIOS DEL COMITÉ:

- Llevar al Comité los informes de casos de los estudiantes o situaciones relevantes.
- Recoger inquietudes que se presenten entre educadores y educandos sobre el área correspondiente.
- Proporcionar informes sobre decisiones adoptadas en el Comité, previa autorización de ésta, a educandos y educadores.
- Acompañar los procesos individuales o grupales desde Psicoorientación Escolar.

FUNCIONES POR PARTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SEGÚN EL DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013-CAPÍTULO II, N°3:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

OTRAS FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

RESPONSABILIDADES.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1620 de 2013 artículos 17, 18 y 19 y el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.3.1., el manual de convivencia institucional debe contener las responsabilidades del establecimiento educativo, del rector y de los docentes en el Sistema Nacional De Convivencia Escolar. Estas son:

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y

reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general, a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 23 SESIONES-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013): El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo

exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTÍCULO 24-QUÓRUM DECISORIO-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013):

El Comité de Convivencia Escolar podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asisten a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

ARTÍCULO 25-ACTAS-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013): De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos, así:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el estamento que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013): El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 26 ACCIONES O DECISIONES-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013):

El comité de convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 27 CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN-(Decreto 1965 11 septiembre de 2013):

Para casos del comité de Convivencia de la Unidad Educativa San Marcos se entiende por conflicto de interés toda relación parental, comercial u otro tipo diferente a educador - educando que pudiera afectar la evaluación y decisión objetiva de los distintos casos que a este comité le sean presentados.

- Docente o directivo padre o pariente del estudiante involucrado.
- Docente o directivo socio en negocios de padre de familia del estudiante involucrado.
- Padre de familia delegado pariente del estudiante involucrado.
- Padre de familia delegado socios en negocios de padres de familia del estudiante involucrado.
- Estudiante pariente o hijo de socio en negocios de los padres del estudiante involucrado.
- En cualquiera de estos casos, la persona contemplada en ellos, deberá declararse impedida para el análisis, discusión y la toma de decisiones, cualquiera sea el caso.

De acuerdo con la Ley 1620 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar) y el Decreto 1965 (reglamentación de la Ley 1620) cada organización social y en este caso cada Institución escolar, tiene la responsabilidad de velar por la sana convivencia y proporcionar las pautas que de manera consensual y en concordancia con los principios educativos, regulan el comportamiento individual y grupal, así como las relaciones y la interacción entre las distintas personas que integran la comunidad educativa, con miras al crecimiento personal y al bien común.

Desde allí, el comité escolar de convivencia de la Unidad Educativa San Marcos, con el ánimo de orientar los procesos de convivencia institucional desde cada grupo, ha creado la estrategia de conformar en cada uno, desde Prejardín a 11°, el **Comité de Convivencia de Grupo**, con el propósito de velar por la sana convivencia del grupo, identificar los factores que afectan en determinado momento el manejo de relaciones interpersonales e intervenir las situaciones tipo I, tipo II o tipo III según el caso (tipificadas en la reglamentación del Comité Escolar de Convivencia Institucional), acorde con los lineamientos formativos del colegio.

ARTÍCULO 33: COMITÉ DE CONVIVENCIA DE GRUPO

Busca determinar el clima grupal y escolar, estableciendo las pautas mínimas sobre cómo aplicar las Rutas de Atención Integrales para la Convivencia grupal-escolar, sus protocolos, para prevenir y mitigar la violencia escolar o aquellas situaciones que las afecten y, el ejercicio

de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Colegio de la Unidad Educativa San Marcos de Envigado, atendiendo las disposiciones de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su acto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE GRUPO: El Comité estará conformado por:

- Director de grupo quien lo preside.
- El representante de grupo.
- Tres estudiantes reconocidos en el grupo que se constituyen en un ejemplo de liderazgo para la convivencia del mismo y con la capacidad para conciliar entre las partes que intervienen en una situación de dificultad. Dichos estudiantes se elegirán por votación al interior de grupo.

NOTA: En cada periodo en una de las direcciones de grupo, se abre el espacio para realizar una reunión grupal con el Comité de Convivencia de Grupo para que en conjunto con el orientador y el grupo puedan analizar fortalezas, aspectos a mejorar del periodo en curso y determinar compromisos para el periodo siguiente. Es de anotar que, si un grupo escolar ve la necesidad de convocar a una reunión al comité por alguna situación comportamental antes de la programada por coordinación, lo puede efectuar y dejar un acta de respaldo.

En algunos casos especiales el comité de convivencia de grupo podrá invitar al rector, coordinador, capellán o al psicoorientador (a), entre otros, cuando la situación lo amerite.

FUNCIONES:

- Animar el normal comportamiento de sus compañeros de grupo para que los procesos escolares se desarrollen en condiciones apropiadas.
- Tomar decisiones y resolver, en primera instancia, los conflictos de convivencia al interior del grupo con el director de grupo, teniendo en cuenta el conducto regular y el tipo de falta.
- Comunicar a la coordinación de convivencia las situaciones comportamentales que ameriten intervención y seguimiento.
- Exhortar a los que se marginan de sus deberes a orientar su comportamiento con conciencia y respeto de los derechos e intereses colectivos. (Artículo 1º, C.P.N)
- Implementar campañas internas de grupo y ambientar el aula en relación con la calidad de convivencia, la identidad sanmarquista, los derechos humanos, el valor del buen comportamiento y los contenidos del Manual de Convivencia, en pro del crecimiento armónico en la convivencia escolar.
- Reunirse una vez por periodo con el objetivo de evaluar la calidad de la convivencia, los comportamientos dentro del grupo y la proyección en el marco institucional o cuando

los integrantes del comité lo consideren pertinente.

- Dejar constancia en un acta de las situaciones analizadas, determinando con claridad las estrategias, compromisos, y responsabilidades. Hacer seguimiento al cumplimiento de estrategias y compromisos.
- Suministrar información al comité escolar de convivencia institucional cuando la situación lo amerite.
- Actuar de manera preventiva frente a los casos de situaciones que puedan afectar la convivencia de grupo.
- Comunicar de manera inmediata a la coordinación las situaciones de irrespeto, amenaza, agresión física o verbal, ridiculización, la marginación o situación de burla que puede estar experimentando cualquier integrante del grupo.
- Orientar en cada grupo las situaciones tipo I o Tipo II de la reglamentación del Comité Escolar de Convivencia Institucional.
- Establecer comunicación constante con el grupo sobre las estrategias y compromisos definidos en el comité.

ARTÍCULO 34: MESAS DE CONVIVENCIA-COMPONENTE PREVENCIÓN-PROMOCIÓN

Las mesas de convivencia son un medio para apoyar el desarrollo de las funciones y tareas del Comité Escolar de Convivencia, con el fin de mitigar las dificultades en el ambiente escolar a través del diálogo, la escucha y la concertación. Se integran así:

Docentes responsables de los siguientes proyectos:

- Proyecto de La Cátedra de Civismo y Urbanidad
- Proyecto de Constitución Política y Democracia.
- Proyecto de Educación para la Sexualidad.
- Proyecto de ética y valores humanos.

MESAS DE CONVIVENCIA-COMPONENTE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO:

- Coordinación
- Director De Grupo
- Psicología

ARTÍCULO 35: ORGANIZACIÓN ELECTORAL ESCOLAR (Tomado de Secretaría de Educación de Envigado)

Los directivos institucionales protegerán el ejercicio del derecho al voto, otorgando plenas garantías a los estudiantes en el proceso electoral y actuando con imparcialidad, de tal

manera que ningún candidato pueda derivar tener ventaja sobre los demás. Para tal fin, deben constituirse las siguientes instancias:

1. Comité electoral: es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en cada establecimiento educativo. Estará conformado por:

- (1) directivo.
 - (2) dos docentes (primaria y bachillerato).
 - (1) un padre de familia.
 - (2) dos estudiantes.
- y el orientador escolar (cuando aplica)

2. Jurados de votación: Son los estudiantes del grado décimo con la orientación y acompañamiento del líder de área de sociales, docentes, coordinaciones de convivencia o un egresado que, en representación de la comunidad educativa, estarán al frente de todo el proceso de elecciones, con el fin de garantizar la transparencia de la jornada electoral.

Igualmente, se encargarán de recibir a los votantes, validar la identidad de cada estudiante mediante el respectivo código institucional o documento de identificación, registrar a cada elector en las listas proporcionadas por el comité electoral, asignar equipo de cómputo en la sala de sistemas para llevar a cabo la votación y es el mismo sistema quien genera la contabilidad de los votos y una vez terminada la jornada electoral, los jurados de votación en conjunto con el rector y líder del área de sociales, hacen cierre de las votaciones para dar a conocer los resultados a toda la comunidad educativa a través del sonido interno, en las redes sociales institucionales o por las plataformas virtuales.

NOTA 1: Los jurados de votación deben convocarse y elegirse previamente según criterios y metodologías concertadas por el comité electoral.

Testigos electorales: son los veedores internos del proceso electoral, que representan a los estudiantes que se inscribieron como candidatos a Personería o Concejal Infantil. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin interferir directamente en la función de los jurados de votación. Cada candidato podrá inscribir a los testigos electorales (estudiantes de grados superiores) ante el docente de democracia escolar; pero solo podrá permitirse un testigo por cada mesa o punto de votación.

Campaña electoral: Todos los aspirantes a los cargos de personeros escolares, concejales infantiles y representante de los estudiantes al consejo directivo que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la normativa vigente, podrán desarrollar cualquier actividad que les permita dar a conocer su nombre, número en el tarjetón virtual o electrónico (si

aplica), cargo e iniciativas a implementar en el ejercicio de sus funciones.

Nota N°2: la publicidad, el uso de los medios de comunicación, los tiempos y contenidos de la propaganda electoral, deben ser temas regulados por la propia Institución educativa a través de los comités electorales, siguiendo los principios de igualdad, moralidad y proporcionalidad. La publicidad de los candidatos deberá ser retirada el día anterior a la fecha de la elección por parte de los candidatos o como bien lo disponga el comité electoral.

ARTÍCULO 36: CONSEJO DE ESTUDIANTES

"En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo". (Art. 29, Decreto 1860).

En UNESAM con el ánimo de propiciar una participación real y directa, el consejo de estudiantes lo conforman los representantes de cada uno de los grupos, procurando de esta forma que las particularidades de cada uno de ellos, sean presentadas de la manera más fiel y por un interesado directo.

FUNCIONES:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Unidad Educativa San Marcos y asesorar en el cumplimiento de su representación.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
3. Y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que les atribuya este manual de convivencia.

ARTÍCULO 37: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y este Manual de Convivencia.

PERFIL DEL PERSONERO ARQUIDIOCESANO

Debe ser un estudiante que curse el grado undécimo y que lleve como mínimo tres años en la Institución; se distinga por su excelente conducta, disciplina y rendimiento académico; vivencie el sentido de pertenencia y los valores institucionales; se fundamente en su madurez y criterio acertado para la solución de problemas cotidianos; y sea católico y cristiano, que sea comprometido.

FUNCIONES:

1. Promover el cumplimiento de deberes y derechos de los estudiantes.
2. Actuar como organismo colegial en relación con lo comportamental y la búsqueda de la sana convivencia.
3. Defender los intereses de los estudiantes.
4. Promover y velar para que el estudiante actúe con respeto y responsabilidad frente a las normas del Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo con el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARÁGRAFO 2: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Los precandidatos inscritos deberán distinguirse por su buen rendimiento académico, conocimiento, asimilación y aplicación del manual de convivencia, conocimiento y compromiso con los derechos fundamentales y estar dispuesto a prepararse intelectual y éticamente para su buen desempeño en caso de ser elegido. Igualmente será identificado por su amor por la Unidad Educativa San Marcos, espíritu de servicio y buena ciudadanía.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes que desean ser candidatos a la personería envían una carta formal al líder de área de sociales, la cual será analizada por todo el equipo de ciencias sociales, la comisión de evaluación y coordinaciones. Dicha carta debe contener lo siguiente: datos completos del estudiante: nombre, grado, por qué desea ser candidato a la personería y metas que plantea para la candidatura.

PARÁGRAFO 4: Los candidatos a la personería deben entregar a los docentes del área de sociales su plan de propuesta para ser revisada en el tiempo estipulada por la misma. Una vez revisada se hace devolución para ser corregidas y ser enviado nuevamente a los docentes del área.

PARÁGRAFO 5: Los candidatos a la personería deben asistir a una reunión de inducción y

capacitación sobre sus funciones y planes, los cuales serán analizados por el área de ciencias sociales, presidida para este fin por el rector, con el fin de aprobar sus candidaturas. De ser o no ser aceptado, se les envía una carta oficial de la Institución como respuesta; luego serán presentados a los estudiantes.

PARÁGRAFO 6: Cuando el personero de los estudiantes no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda al estipulado en el presente manual, será revocado de su cargo.

PARÁGRAFO 7: Los estudiantes candidatos a personería no deben tener faltas o situaciones disciplinarias ni procesos académicos en desempeño bajo por el hecho de que deben dar ejemplo ante la comunidad. Si un candidato a la personería en cualquier situación académica escolar o en plena campaña incumple con los requisitos y perfiles definidos por la ley y el manual de convivencia se hace el retiro de la personería por Rectoría, coordinaciones y docentes del área de sociales.

ARTÍCULO 38: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:

1. Estar matriculado en el establecimiento educativo.
2. Cursar el grado 11°.
3. Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil del estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
4. Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
5. Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
6. Demostrar su postulación al consejo de estudiantes.

FUNCIONES:

1. Representar a los estudiantes de la Institución educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
2. Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
3. Hacer parte de comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
4. Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
5. Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones del Consejo, relacionadas en la organización del colegio.

6. Todas las funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo para el desempeño de su representación.
7. El representante de los estudiantes debe cursar el grado undécimo y ser elegido por cada uno de los representantes de grupo o por toda la comunidad educativa el mismo día que se elige el personero estudiantil.
8. Velar por los intereses de la comunidad educativa y trabajar por el bien común a través de la gestión, el liderazgo y el sentido de pertenencia por la Institución.
9. Asistir a las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
10. Dar respuesta a la colectividad, a la generalidad, al sentir común, escuchando las notificaciones de los estudiantes frente a los procesos institucionales (el sentir, angustias, quejas, reclamos, logros y felicitaciones).
11. Si un candidato a representante de estudiantes en cualquier situación académica escolar o en plena campaña incumple con los requisitos y perfiles definidos por la ley y el manual de convivencia, se hace el retiro de la candidatura por Rectoría, coordinaciones y docentes del área de sociales.

ARTÍCULO 39: REPRESENTANTE DE GRUPO

Es elegido por los estudiantes de cada grupo a partir de una terna presentada por ellos mismos. Este proceso se debe realizar en los primeros 30 días del año lectivo. Dicha terna se revisa en comisión de evaluación y promoción, en conjunto con las coordinaciones.

REQUISITOS:

- Buen nivel académico.
- Excelente comportamiento.
- Lealtad con la Institución.
- Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- Identidad con la Unidad Educativa San Marcos: espíritu Sanmarquista y sentido de pertenencia.
- Elegido por mayoría.
- Disponibilidad y colaboración.
- Voluntad para asumir el cargo.

FUNCIONES:

1. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el director de grupo, coordinadores o en otras instancias cuando sea necesario.

2. Liderar y colaborar en las distintas campañas que emprenda la Institución.
3. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia, para colaborar con los estudiantes en la solución de las dificultades y propuestas que se presenten.
4. Informar oportunamente al grupo sobre la marcha de la Unidad Educativa San Marcos, los programas y actividades que se realicen.
5. Ser testimonio de vida frente a los compañeros y Unidad Educativa San Marcos.
6. Facilitar las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
7. Asistir y participar activamente de las reuniones del Consejo de Estudiantes.
8. Asistir a las reuniones del Comité de Convivencia de Grupo.

PARÁGRAFO 1: En caso de que un estudiante, docente, padre de familia u otra persona que pertenezca a algún estamento del gobierno escolar, se desvincule de la Institución por retiro escolar, cambio de ciudad, situación de salud, fallecimiento u otras circunstancias que no le permitan ejercer su rol con responsabilidad, deberá ser sustituido a través de una nueva elección interna en los diferentes grupos.

PARÁGRAFO 2: En caso de que un estudiante perteneciente a algún estamento del gobierno escolar falte a sus responsabilidades y funciones democráticas, podrá ser destituido del cargo con la orientación de los docentes del área de sociales y democracia, al igual que la coordinación de convivencia, realizando el acta de registro del cambio de representante de alguno de los mecanismos de participación del gobierno escolar, para dar nuevamente el espacio de votación de ser requerido para el nuevo nombramiento o se nombra a quien haya quedado en segundo lugar.

CAPÍTULO 10: PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

QUÉ ES UN PROYECTO DE CONVIVENCIA

El proyecto de convivencia escolar es una estrategia pedagógica y flexible, orientada desde las coordinaciones, con el objetivo de acompañar los procesos convivenciales a nivel institucional. Dicho proyecto, está enmarcado por unos ejes temáticos por periodo de acuerdo a las necesidades e intereses de cada uno de los grupos. Las temáticas se pueden plantear o modificar de acuerdo a las condiciones comportamentales, emocionales, académicas y demás que se vayan presentando o sugiriendo en las distintas reuniones con el Comité Escolar de Convivencia, Comité de Convivencia de Grupo, reuniones con los docentes, conversatorios con las familias o Consejo Directivo.

El proyecto de convivencia plasma actividades desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento según el manual de convivencia y la ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Los cuales se definen así:

COMPONENTES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

COMPONENTE DE PROMOCIÓN: El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN: El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y, por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

COMPONENTE DE ATENCIÓN: Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera

inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Dentro del proyecto de convivencia, se tiene estipulado la elaboración de **guías de dirección de grupo como** apoyo para los directores de grupo, en las que se planean temas relacionados con los componentes de prevención y promoción del manual de convivencia. En ellas, se generan una serie de actividades a través de preguntas, videos, canciones, conversatorios, momentos de reflexión, espacios de grupo...cuyo objetivo, es orientar a la sana convivencia, salud mental y emocional de los estudiantes, sin dejar de lado, la parte normativa. De todas estas actividades planeadas y ejecutadas a lo largo de los periodos, se efectúa la evaluación de impacto de las actividades desarrolladas en las guías de direcciones de grupo.

EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA: Al finalizar cada periodo, se realiza una evaluación de impacto del proyecto de convivencia, el cual es elaborado a través de un formulario de Google que contiene preguntas de los temas abordados en las direcciones de grupo, relacionadas con temas de prevención y promoción estipulados en el manual de convivencia, encaminados a los temas del gobierno escolar, salud mental, la parte emocional y el bienestar estudiantil. En el último periodo, la evaluación de impacto tiene un punto relacionado con los temas que los estudiantes desearían trabajar en las direcciones de grupo del año siguiente.

CAPÍTULO 11: **DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR DE** **CONVIVENCIA Y ACADÉMICO, CLASIFICACIÓN Y DEBIDO** **PROCESO DE LAS SITUACIONES TIPO I, TIPO II, TIPO III** **DEFINICIÓN DE SANCIÓN Y DE LOS ANTECEDENTES,** **AGRAVANTES, ATENUANTES**

DEBIDO PROCESO, CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y ESTRATEGIAS **FORMATIVAS**

ARTÍCULO 40: ¿QUÉ ES EL DEBIDO PROCESO?

El debido proceso escolar es el conjunto de garantías que se otorgan a un estudiante en un proceso académico, disciplinario o administrativo, para que se dé cumplimiento a los objetivos y propósitos del estado social de derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales.

El debido proceso es un derecho constitucional que se desarrollará en nuestra Institución, a partir del cumplimiento en todas las actuaciones y principios de legalidad, de favorabilidad, de inocencia, de buena fe, de representación, de derecho a la defensa, de ser escuchado, de registrar su versión de los hechos, hacer reflexión frente a lo acontecido, la realización del llamado de atención y la explicación de las estrategias a utilizar de acuerdo a la tipificación de las situaciones.

Existen unos conductos regulares para la atención de toda la dificultad comportamental y académica, los cuales deben ser utilizados por todas las personas de la comunidad, con el fin de facilitar la atención y no afectar el funcionamiento institucional y la aplicación del manual de convivencia.

CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA

- Estudiante- Profesor que se entera del hecho o identifica la situación.
- Estudiante- Director de Grupo.
- Estudiante – Comité de Convivencia de Grupo
- Estudiante- Coordinación Comportamental
- Estudiante – Comité de Convivencia Escolar

- Rector.
- Estudiante- Consejo Directivo.
- El estudiante deberá estar en compañía de sus padres, del representante de grupo o del personero estudiantil.

CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

- Docente del área correspondiente a la situación presentada.
- Director de grupo.
- Líder del área
- Coordinador (a) académico
- Comisión De Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo directivo
- El estudiante debe conocer el SIEE (Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes).
- Al iniciar cada periodo académico, los docentes deben entregar a sus alumnos ya sea registrando en sus cuadernos o enviado a la página institucional, la estructura de área: pregunta problematizadora, temas, indicadores, metodología y estrategias de trabajo.
- El docente debe dar a conocer en cada una de las áreas al iniciar el periodo académico, los métodos evaluativos y tiempo de realización.
- El colegio San Marcos de Envigado, tiene en su SIEE, que la evaluación es un proceso constante y llevado a cabo durante todo el periodo. Sin embargo, al finalizar los periodos académicos, se destina una semana de refuerzos.
- Se citan acudientes o padres familia. Cada director de grupo o docente de área, hace seguimiento a los casos de estudiantes con un bajo rendimiento académico.
- Se realiza un corte en la quinta semana de cada periodo para generar un informe parcial, el cual permite reportar todas las áreas que van deficitadas y es enviado a las familias para registrar un compromiso y ser devuelto al educador.
- Dar a conocer de forma oportuna los procesos académicos por la plataforma Beam, informe parcial, citas con padres de familia o acudientes, devolución de trabajos y demás actividades de clase.
- Se realizan actividades de apoyo para aquellos estudiantes con incapacidades médicas y situaciones familiares analizadas desde coordinación académica o con adecuaciones curriculares.
- Se realiza al final de cada periodo, la auto y coevaluación de los procesos de clase.
- Se realizan pruebas de competencias en las diferentes áreas y se avisa con tiempo de las fechas para su desarrollo.

- Se cuenta con el formato de “compromiso de mejoramiento” y amonestación académica para aquellos estudiantes que presentan reincidencias en procesos de clase para realizar un debido seguimiento.

ARTÍCULO 41: DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES

Se consideran situaciones todos los comportamientos contrarios al cumplimiento de los deberes previstos en este manual, o las violaciones a las prohibiciones señaladas y el abuso o extralimitación en los derechos, o las que expresamente se determinan en cada uno de los grupos de situaciones que se señalan posteriormente y que inciden en el desarrollo diario de las actividades institucionales, sociales o personales.

En el artículo 40-clasificación de las situaciones del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, clasifica las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en tres tipos: situaciones tipo I, II y III.

ARTÍCULO 42: DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, requiere la aplicación de acciones pedagógicas, medidas preventivas y correctivas, atendiendo a su naturaleza y sus efectos, así como las modalidades y circunstancias en que se presentan los hechos, los motivos que los determinan y las circunstancias agravantes o atenuantes. Estas se encuentran a continuación:

ARTÍCULO 43: SITUACIONES TIPO I

Son todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y comunidad en general. Además, desde el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se definen a los conflictos manejados inadecuadamente y a aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o la salud.

Así, se consideran las situaciones contra los deberes en el orden comportamental, las que se señalan a continuación:

1. No trabajar en las clases optimizando el tiempo o demostrar actitudes despectivas frente a la misma.
2. No asumir una postura, disposición de respeto y escucha para el desarrollo de las clases.
3. Realizar comentarios inoportunos, sin pedir la palabra o autorización del docente.
4. Irrespetar a un compañero o docente ya sea respondiendo de forma poco diligente y poco de modales.
5. Faltar a los cuidados y hábitos de higiene personal al ingreso y durante la jornada escolar.
6. No asumir una posición firme y de respeto en el momento de entonar los himnos (colegio, Nacional, Antioquia y el de Envigado) ya sea en las aulas de clase, alocuciones o actos cívicos culturales.
7. No asumir una actitud de respeto en los momentos de oración.
8. No asumir una actitud de escucha y respeto en los actos litúrgicos o eucaristías.
9. No atender las alocuciones de los directivos con escucha, respeto y disposición frente a la información de la semana.
10. Realizar actividades diferentes a las propuestas por el educador.
11. Arrojar basuras al piso o a espacios no actos para ello (puesto, portapapeles, bolso, mesas, ventanas...)
12. Lanzar objetos, elementos o basuras por las ventanas.
13. Negarse a firmar un proceso disciplinario, ya sea plan de aula, ficha comportamental, amonestación o compromiso de mejoramiento.
14. Negarse a realizar el aseo del aula de clase (ya sea organizar filas, barrer, apagar ventiladores y lámparas, dejar los portapapeles organizados) como una forma de contribuir al cuidado del medio ambiente y aula de clase.
15. Cambiar su nombre cuando un docente o colaborador de la Institución se lo solicita para evadir un llamado de atención o procesos disciplinarios.
16. Hacer mal uso del agua, jugando con ella, desperdiciándola o dejando la llave abierta.
17. Faltar al cuidado y respeto por el jardín del colegio.
18. No atender a los llamados de atención frente al cuidado del medio ambiente.
19. Salirse del aula de clase sin autorización del docente, permaneciendo al interior del plantel educativo.

- 20.** Evadir clase ingresando a otras aulas de clase o permaneciendo en zonas distintas del colegio sin autorización del docente.
- 21.** Salirse de la Institución y volver a ingresar terminada la jornada escolar sin autorización del docente o la coordinación.
- 22.** Asistir a clases en grupos que no corresponden al grupo base de matrícula.
- 23.** Simular estar enfermo para evadir procesos de clase, llamando la atención de sus compañeros y docentes.
- 24.** Interrumpir el desarrollo de las clases al pararse del puesto sin justificación válida, silbar, jugar, hablar con los compañeros, hacer chistes...
- 25.** Silbar en el aula de clase, pasillos, descansos o demás espacios institucionales, generando desorden.
- 26.** Cambiar de puesto asignado en el aula de clase sin autorización del director de grupo o docente.
- 27.** Hacer uso de celulares en el aula de clase u otros espacios académicos sin autorización del docente.
- 28.** Portar o hacer uso de elementos distractores que no corresponden a los útiles escolares ya sean aparatos de sonido como Iphone, bafles, diadema de sonido, audífonos, reproductores...
- 29.** Portar audífonos o escuchar música como un elemento distractor en procesos de clase, capacitaciones, talleres, conferencias, informaciones generales, actividades cívicas, culturales o religiosas.
- 30.** Hacer uso del celular sin ser autorizado por el docente ya sea en talleres, evaluaciones, exposiciones y demás actividades.
- 31.** Ingresar a redes sociales u otras plataformas digitales estando en tiempo de clase.
- 32.** Portar gorras en clase u otros espacios institucionales sin la autorización de la coordinación de convivencia.
- 33.** Comprar productos de la tienda escolar en horas de clase o en el intercambio de las mismas.
- 34.** Utilizar distractores o intercambiar elementos en el aula de clase que interrumpan el normal desarrollo de las mismas, ya sean juguetes, cartas, láminas, revistas o demás material distractor que no fue sugerido por el educador.
- 35.** No traer los materiales para el desarrollo de las actividades académicas.
- 36.** Faltar al respeto al no valorar el trabajo de los demás, con el poco reconocimiento de su dignidad humana o profesional ya sea a través de burlas o comentarios ofensivos.

- 37.**Llegar tarde al inicio de la jornada escolar o a clase durante la misma sin justificación alguna.
- 38.**El estudiante es reincidente en retardos para llegar al inicio de la jornada escolar.
- 39.**El estudiante es reincidente en retardos al terminar los descansos escolares y retomar sus clases.
- 40.**Salir del aula o esperar al docente fuera de la misma en el intercambio de clases.
- 41.**Decir mentiras para justificar su incumplimiento con los deberes que tiene como estudiante.
- 42.**Hacer mal uso del mobiliario ya sea rayándolo, tirando papel, golpeándolo o ubicándose inapropiadamente.
- 43.**Hacer mal uso de las unidades sanitarias jugando dentro del mismo en tiempo de clase, descanso, culminación de la jornada escolar o demás situaciones de irrespeto.
- 44.**Ubicarse inapropiadamente en las sillas o mesas.
- 45.**Rayar o pintar las mesas, sillas, paredes, muros, ventanas de manera premeditada.
- 46.**Dañar la decoración de las aulas de clase o demás espacios institucionales.
- 47.**Dañar los enseres de la Institución de manera premeditada (ventanas, pupitres, mesas, puertas, balones, elementos de aseo, televisor, sonido interno u otro elemento de uso escolar).
- 48.**Incumplir con las responsabilidades o compromisos adquiridos con el docente.
- 49.**Practicar juegos de azar y demás tipos de apuestas que no sean autorizados por el docente como recurso pedagógico y didáctico.
- 50.**Comer en las clases sin autorización del docente.
- 51.**Desacato a las observaciones hechas por el educador.
- 52.**Asumir actitudes de distracción durante el desarrollo de los actos cívicos, culturales, deportivos y demás actividades programadas por la Institución.
- 53.**No presentar excusa a tiempo a través del enlace otorgado por la Institución para sustentar las ausencias.
- 54.**Comprar alimentos u objetos de cualquier índole a personas externas a la Institución durante la jornada escolar.
- 55.**Asistir a la Unidad Educativa San Marcos con el uniforme diferente al establecido para el día, de acuerdo con el horario de clase, sin justificación.
- 56.**Utilizar el uniforme Institucional en forma contraria a los criterios establecidos en el

Manual de Convivencia tanto dentro del colegio como fuera del mismo.

57. Portar el uniforme sin pulcritud al inicio de la jornada o durante la misma.
58. Utilizar medias tobilleras con el uniforme de gala o de educación física.
59. No portar la correa del uniforme de gala.
60. No portar los zapatos de gala correspondientes al uniforme (zapato totalmente negro).
61. Utilizar buzos, sacos, chaquetas, manillas, pañoletas o demás elementos que no forman parte del uniforme Institucional.
62. Portar la chaqueta o saco de los estudiantes del grado undécimo cuando ésta es solo para ellos.
63. Portar la camiseta de interclases los días que no corresponden a lo establecido por la Institución.
64. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados por la Institución sin tener presente las indicaciones institucionales.
65. Llegar tarde después de haber participado de los juegos interclases o juegos de recreo excediendo el tiempo otorgado por los docentes o la coordinación.
66. Incumplimiento de la norma, reglas y valores durante las clases de los cursos extracurriculares.
67. Ingresar sin permiso a los sitios no autorizados como: cocinetas, sala de profesores, cripta, oficinas, áreas administrativas y parqueadero.
68. Colocar apelativos a los compañeros.
69. Participar de juegos bruscos o bromas que alteren la integridad física y emocional de sí mismo y demás miembros de la comunidad educativa.
70. Portar o utilizar elementos de bromas u obscenos dentro o fuera de la Institución.
71. Consumir chicle durante la jornada escolar.
72. Acercarse a hablar con personas extrañas o ajenas a la Institución en tiempos de clase en las porterías del colegio.
73. Comunicarse por celular en tiempo de clase sin la autorización de un docente.
74. Jugar brusco generando una lesión en sí mismo o a un compañero.
75. Faltar a los modales de respeto para dirigirse a las personas utilizando un vocabulario soez.
76. Faltar a los modales de respeto para dirigirse a cualquier persona o lugar.
77. Irrespeto hacia los auxiliares del transporte escolar o conductores al no seguir

indicaciones.

- 78.** Irrespeto o daño al transporte escolar, ya sea colocando obstáculos en la vía para generar un daño en las llantas o rayándolo.
- 79.** No entregar al padre de familia o acudiente, el informe parcial, citas, boletines, comunicados y demás.
- 80.** No cuidar desde el orden y la responsabilidad de sus elementos escolares o personales.
- 81.** No acatar las indicaciones del docente en las diferentes zonas de acompañamiento en los descansos.
- 82.** Realizar comentarios innecesarios en los momentos pedagógicos, o eventos institucionales.
- 83.** Realizar acusaciones falsas de los compañeros con intención de perjudicar.
- 84.** Desenchufar aparatos electrónicos institucionales para beneficio (cables o sonido interno) para conectar el celular u otros elementos no solicitados por el colegio.
- 85.** Conectar el celular en tiempo de clase u otros espacios institucionales sin la autorización de un docente.
- 86.** Rayar los cuadernos de los compañeros, pupitres, sillas, muros, baños o ventanas con insultos, comentarios malintencionados o dibujos obscenos.
- 87.** Dañar los trabajos de los compañeros o docentes ya sean cuadernos, maquetas, manualidades.
- 88.** Botar la comida en tiempo de clase, descanso o en los baños.
- 89.** Dejar la loza del restaurante escolar en cualquier zona del colegio; cuando esta se debe devolver una vez terminado de consumir los alimentos.
- 90.** Botar los elementos deportivos prestados por la Institución sin responder por ellos.
- 91.** Subirse a techos, árboles, muros, mallas, separadores para coger balones o pasarse de un lugar a otro.
- 92.** No devolver los materiales deportivos que se prestan en los descansos.
- 93.** Hacer un mal uso del tablero de clase o tablero informativo de las aulas de clase.
- 94.** No hacer entrega de los libros o demás material facilitado por la biblioteca o docente.
- 95.** Faltar a las reglas de comportamiento dentro de la biblioteca (consumo de comidas, dulces; hacer ruidos fuertes, correr dentro de la misma...).
- 96.** Faltar a las reglas de comportamiento y autocuidado dentro del laboratorio de física, química-biología.

97. Hacer un mal uso de los dispositivos tecnológicos dispuestos por el colegio al conectar el celular al televisor y reproducir contenido que perturbe la normatividad institucional o el desarrollo de las clases.

98. Reclamar cualquier elemento en portería: tareas, material escolar, dinero domicilios sin autorización de la Coordinación.

PARÁGRAFO 1: En caso de inasistencia, presentar la excusa respectiva a través del siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeN9CSISOH0hfrQBt6SKblW4Ldd6_TWS2jNvjcRirjLxAMtEA/viewform?pli=1

En dicho formulario el padre de familia o acudiente podrá remitir las excusas por inasistencia, permisos u otra situación. **No se envían correos de excusas a las diferentes coordinaciones.** La excusa contiene lo siguiente:

Descripción de las condiciones de las excusas.

Correo electrónico del estudiante, padre de familia o acudiente.

Apellidos y Nombre completo del estudiante.

Grado-grupo.

- Fecha de envío de la excusa
- Tipo de excusa
- Descripción de la situación presentada
- Soporte de la excusa
- Nombre del padre de familia o acudiente
- Números de teléfono fijo o celular

Si hay una situación de salud, debe adjuntarse el certificado médico o incapacidad.

La excusa se debe enviar al enlace el mismo día de la ausencia o al día siguiente para que todos los docentes estén informados de la situación presentada. El estudiante al incorporarse nuevamente al colegio tiene el deber y la obligación de acercarse a cada maestro para ponerse al orden del día con las actividades realizadas en su ausencia y estar al día (para ello cuenta con tres días una vez retoma clase. Si deja pasar más tiempo, no se admiten entrega de trabajos ni se validan las excusas).

Para casos de incapacidades extensas, el tiempo de entrega de trabajos es revisado por la coordinación académica.

PARÁGRAFO 2: Para excusas de viaje, la familia y el estudiante deben diligenciar un formato de permiso de viaje generado desde la coordinación académica en el cual se hacen responsables del proceso académico porque los docentes no envían trabajos extras, por lo

tanto, el estudiante debe dejar organizado sus actividades antes de viajar y acercarse a los docentes para revisar sus procesos de clase.

PARÁGRAFO 3: La no entrega oportuna de las excusas impedirá la presentación de las actividades académicas programadas en esos días.

PARÁGRAFO 4: En casos excepcionales, cuando por fuerza mayor el estudiante requiera ausentarse del establecimiento por varios días, el padre de familia o acudiente deberá solicitar por escrito a través del enlace de excusas la autorización del coordinador académico, quienes responderán previo al análisis de la situación y del desempeño académico y comportamental del estudiante. En todos los casos, deberá evidenciarse la situación que justifica la solicitud.

PARÁGRAFO 5: Ningún estudiante podrá salir de la Institución sin la solicitud previa y el permiso concebido por sus padres, el cual deberá ser confirmado telefónicamente y por escrito.

PARÁGRAFO 6: Cuando un estudiante obtenga retardo injustificado en cualquiera de las clases al inicio de la jornada escolar o en el transcurso de la misma, se realiza llamado de atención; si es reincidente se rebaja la nota en el componente actitudinal, para el proceso de valoración del área o asignatura. Además, de realizársele plan de aula por reincidencia. De no cambiar de actitud, se pasa a la elaboración de la ficha comportamental.

PARÁGRAFO 7: La reincidencia en las situaciones asociadas al porte de objetos que no están incluidos en el material y útiles escolares (celulares, Ipad, audífonos, revistas, balones, cartas, juegos, juguetes...) conllevará a su retención hasta la culminación de la clase o jornada escolar como en el caso de buzos o chaquetas que no corresponden al uniforme. Los celulares, Ipad; serán devueltos al terminar la clase correspondiente y deben estar a la vista de los estudiantes.

PARÁGRAFO 8: El colegio no se hace responsable por la pérdida de textos escolares, carpetas, cartucheras, chaquetas, calculadoras, dinero, celulares, computadores u otros artículos similares. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

PARÁGRAFO 9: Las reincidencias en las faltas o situaciones Tipo I conllevan a la realización de ficha comportamental y pueden ser causales de suspensión, la cual será revisada por el Rector y la coordinación de convivencia. Es de anotar que no necesariamente la reincidencia debe ser en la misma falta o situación comportamental.

ARTÍCULO 44: DEBIDO PROCESO O ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Partiendo del enfoque, de que los errores se pueden convertir en actos formativos y las sanciones se pueden y deben colocarse al servicio de la comprensión del error, en la Unidad

Educativa San Marcos, se tienen como debido proceso algunas estrategias formativas para las situaciones Tipo I, las cuales pueden utilizarse de acuerdo a la naturaleza de la misma, respetando al estudiante desde la escucha. Es de aclarar que, no hay necesidad de utilizarse todas las estrategias en un proceso disciplinario, esto depende de la situación incurrida. Pero eso sí, antes de llegar a realizar un proceso, se debe agotar otras instancias como el diálogo, la escucha a la situación del estudiante, dar oportunidad de cambio...

Para ello se cuenta con las siguientes estrategias o debido proceso:

1. Identificar la situación Tipo I presentada.
2. Realizar llamado de atención con respeto de manera individual o grupal según el caso.
3. Escuchar la versión del estudiante.
4. Dar oportunidad de cambio con seguimiento en las clases.
5. Solicitarle al estudiante hacer el registro de su versión y lectura de la misma para garantizar que sea igual a lo expuesto de manera verbal.
6. Diálogo formativo con el estudiante.
7. Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto para exponer sus puntos de vista.
8. Registro en el formato de “plan de aula” del estudiante donde se garantice la versión escrita del estudiante, el compromiso y las firmas, tanto del docente observador y conecedor de la situación presentada como del educando. No dejar pasar los días para la realización de la anotación comportamental ya que pierde validez; además de comunicar a la familia a través del correo familiar institucional o a través de una llamada. Los planes de aula deben hacerse firmar por los acudientes.
9. Buscar la estrategia para reparar los posibles daños y reestablecer los derechos.
10. Orientación que contenga alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes.
11. Realización de acciones formativas al interior de la Institución, relacionadas con la situación cometida que contribuyan a fortalecer valores cívicos y ciudadanos.
12. Acción restitutiva (de tiempo, objeto dañado, entre otros).
13. Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
14. Asumir el costo económico de los implementos que sean dañados en el tiempo estipulado por el docente, tesorería y coordinación.
15. Acudir al comité de convivencia grupal, para generar estrategias que posibiliten la sana convivencia y la superación de las dificultades.
16. Acta de amonestación de ser requerida la cual puede ser realizada por la comisión de

evaluación.

17. Hacer intervención en el grupo respectivo desde el director de grupo, psicoorientación o la coordinación de convivencia.
18. El representante de grupo puede según el caso, dialogar con el estudiante o grupo.
19. Realizar remisión a Psicoorientación Escolar de ser necesario.
20. Elaboración de ficha disciplinaria de ser reincidente en las situaciones comportamentales y no necesariamente la misma falta.

ARTÍCULO 45: SITUACIONES TIPO II

Se entiende por situaciones tipo II aquellas conductas o comportamientos que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que invaden la esfera de los derechos de los otros miembros de la comunidad educativa.

Además, En el **Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013**, se expresa que, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying-matoneo) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo, a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Maltratar o dañar los seres vivos del colegio respecto a fauna y flora.
4. Faltar al respeto a los actos litúrgicos desde la burla o el sacrilegio a la comunión.
5. Irrespeto hacia los monumentos, esculturas o cualquier manifestación artística como parte del patrimonio cultural y nacional.
6. Dejar intencionalmente retenidos o encerrados a cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier espacio de la Institución.
7. Realizar comentarios discriminatorios por orientación sexual, ya sea a través de actitudes como gestos, palabras, creencias negativas, aversión, rechazo o redes sociales.
8. Realizar comentarios racistas ya sea en textos escritos, expresiones verbales, dibujos, imágenes o videos que denigran de una persona.
9. Realizar comentarios discriminatorios por creencias religiosas que denigran de una cultura o persona.

- 10.** Realizar comentarios discriminatorios por sesgos políticos que no permiten el respeto de diversidad de opinión.
- 11.** Realizar comentarios discriminatorios o clasistas por la situación socioeconómica que denigran de una persona o grupo social.
- 12.** Realizar comentarios discriminatorios por procedencia de nación, de cualquier región del país de origen, dialecto o costumbres.
- 13.** Realizar comentarios inoportunos, ofensivos o con el ánimo de ridiculizar a cualquier persona con una situación de salud ya sea física, mental o emocional.
- 14.** Ausentarse de la Institución de cualquier actividad sin previa autorización y aviso en la directiva correspondiente.
- 15.** No presentarse a cumplir su jornada escolar, por irse a sitios diferentes sin autorización de la familia o del colegio.
- 16.** No asistir al desarrollo de los actos cívicos, culturales, deportivos y demás actividades programadas por la Institución.
- 17.** Utilizar el uniforme de la Institución cuando no hay clase o en sitios públicos sin ser autorizado por el colegio (parques recreativos, bares, cantinas, discotecas, casinos, entre otros).
- 18.** Facilitar el uniforme del colegio a personas externas para fines personales, de lucro o para ingresarlo a la Institución y hacerlo pasar como un estudiante sanmarquista.
- 19.** Presentarse a la Institución en estado de embriaguez.
- 20.** Portar bebidas alcohólicas o embriagantes dentro y fuera de la Institución.
- 21.** Consumir bebidas alcohólicas o embriagantes en cualquier actividad escolar, ya sea dentro o fuera de la Institución, en eventos colegiales, salidas pedagógicas, convivencias, clases.
- 22.** Portar o consumir alimentos con sustancias alucinógenas dentro y fuera de la Institución; ya sea en eventos colegiales, salidas pedagógicas, convivencias, clases....
- 23.** Presentarse a la Institución bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 24.** Fumar dentro de la Institución educativa o después de la jornada escolar portando el uniforme del colegio.
- 25.** Utilizar o portar vaporizadores, cigarrillos o cualquier elemento que sirva como inhalante de cualquier tipo de sustancia, tanto dentro como fuera del colegio portando el uniforme institucional.
- 26.** Incumplir con los correctivos pedagógicos asignados para la superación de las diferentes situaciones: retardos, porte del uniforme, compromiso de mejoramiento,

entre otros.

- 27.** Decir mentiras que comprometan la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 28.** El encubrimiento al quedarse callado como testigo frente a situaciones disciplinarias o académicas que afectan los procesos o la integridad de un compañero, docente o demás miembros de la Institución.
- 29.** Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otro u otros estudiantes.
- 30.** Participar de peleas o cualquier tipo de agresión física, verbal o gestual dentro y fuera del colegio; afectando la integridad, salud, buena imagen y bienestar, tanto del estudiante como de la Institución.
- 31.** Participar o promover encuentros de agresión o cualquier tipo de irrespeto fuera de la Institución que denigren de la imagen del colegio o atenten contra la integridad de un estudiante, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa o de sus alrededores.
- 32.** Irrespeto verbal, físico o gestual hacia los compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
- 33.** Realizar chantajes o amenazas a los compañeros, ya sea de modo de broma o con el fin de obtener favores de tipo personal.
- 34.** Mentir perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
- 35.** Involucrarse en comentarios malintencionados o chismes que afectan la convivencia.
- 36.** Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar o despersonalizar al otro.
- 37.** Faltarle al respeto a un compañero con expresiones de burla, ridiculización, insultos o golpes.
- 38.** Tomar las pertenencias de las personas sin permiso, ya sea dinero, comestibles, tareas, material escolar o demás elementos.
- 39.** Tomar las pertenencias de los compañeros sin autorización, dañarlas, botarlas u esconderlas con el fin de molestar o perjudicar al propietario.
- 40.** Facilitarles a los compañeros tareas, talleres evaluativos, imágenes, videos o demás actividades como parte de un plagio o fraude.
- 41.** Incurrir en plagio por adjudicación al entregar un trabajo, actividad, taller, documento, dibujo, pintura y demás de otra persona como si fuera de su propiedad o autoría.
- 42.** Incurrir en autoplagio al utilizar el trabajo de uno mismo en un área específica para

una tarea de otra área o asignatura sin citar el trabajo original.

- 43.**Incurrir en plagio de autoría por pago al contratar a una persona o entidad para realizar un trabajo, taller, evaluación, refuerzo o recuperación y hacerlo pasar como si uno lo hubiese desarrollado.
- 44.**Incurrir en plagio de citación omitida al copiar las palabras, frases, postulados, párrafos, documentos, textos, imágenes, pinturas, fotos, videos sin colocar las fuentes de referencia.
- 45.**Incurrir en plagio de citación incorrecta al ubicar textos, párrafos o cualquier tipo de información con el nombre del autor sin ubicarlo en comillas.
- 46.**Incurrir en plagio de parafraseo inadecuado al sacar de contexto el mensaje del autor.
- 47.**Incurrir en fraude o intento del mismo en evaluaciones, talleres, trabajos o presentación de pruebas o simulacros.
- 48.**Utilizar de forma irresponsable o deliberada ya sea total o parcial de la IA (inteligencia artificial) trabajos y demás actividades académicas sin hacer una lectura selectiva para indagar, consultar, o realizar un parafraseo de respeto a las fuentes de información y de respeto al docente evaluador en los trabajos escritos o expositivos.
- 49.**Utilizar de forma inadecuada las redes sociales, generando malestar, afectando el derecho al buen nombre, tanto de compañeros como de la Institución; colocando a las personas en ridículo y sosteniendo comentarios en contra de profesores, directivos, empleados, estudiantes y cualquier tipo de persona.
- 50.**Portar, guardar, utilizar o distribuir material pornográfico o satánico dentro de La Unidad Educativa San Marcos (revista, libros, CD, videos, U.S.B, celulares, iPod, entre otros).
- 51.**Hacer una mala utilización del servicio de internet durante la jornada escolar visitando páginas no recomendables para su edad, tales como (pornográficas, violentas, satánicas, etc.)
- 52.**Suplantar la identidad de los compañeros en redes sociales para enviar mensajes, subir videos o fotos que pueden degradar la integridad de sus compañeros o demás personas.
- 53.**Falsificar datos, la firma del padre de familia, acudiente o cualquier tipo de firma en asuntos relacionados con los procesos de la Institución.
- 54.**Tocar el timbre, con el fin de generar desorden en la duración de las horas de clase y en sí, la jornada escolar reglamentaria.
- 55.**Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas o transporte escolar deteriorando el buen nombre de la Institución.

- 56.** Presentar un comportamiento de irrespeto en el transporte escolar.
- 57.** Promover manifestaciones, mítines, motines o ceses de actividades que alteren la normal prestación del servicio educativo en la Institución.
- 58.** Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando harinas, huevos, agua, químicos o todo tipo de bromas que atenten contra el aseo o integridad de los miembros de la Comunidad Educativa o la comunidad.
- 59.** Alterar el orden en las vías públicas faltando al respeto a la ciudadanía.
- 60.** Vender dentro del colegio o fuera del mismo portando el uniforme, cualquier tipo de comestibles u otros elementos sin ser autorizados por la rectoría.
- 61.** Alterar las notas de las planillas de los docentes, ya sean digitales o escritas.
- 62.** Ingresar a la secretaría académica, sala de profesores, coordinaciones, rectoría u otras oficinas sin autorización para sustraer o adulterar documentos oficiales y legales.
- 63.** Dañar el material didáctico y demás objetos destinados para los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 64.** Utilizar el nombre del plantel o de cualquier persona de la Institución para obtener algún tipo beneficio personal o económico.
- 65.** Portar o arrojar sustancias olorosas, molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio.
- 66.** Causar pánico generalizado a través de falsas alarmas en los diferentes momentos institucionales.
- 67.** Manifestaciones excesivas de confianza entre compañeros o relaciones de noviazgo dentro y fuera de la Institución (besos, abrazos y caricias).
- 68.** Utilizar cualquiera de las zonas del colegio (baños, coliseo, escaleras...) para actos de irrespeto desde las manifestaciones excesivas de confianza entre compañeros, relaciones de noviazgo o consumo de alguna sustancia alucinógena o licor.
- 69.** Subir fotos a las redes sociales, tomar fotografías o filmar videos de la Institución, docentes, directivos, estudiantes y demás personas con el ánimo de ridiculizar, denigrar o hacer daño en redes sociales.
- 70.** Faltar tres veces sin excusa justificada a las horas de proyecto de servicio social obligatorio.
- 71.** Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado en las horas de proyecto de servicio social obligatorio.
- 72.** El irrespeto a cualquiera de las personas con las cuales se tiene relación en función del

servicio social obligatorio.

73. Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas en las horas de proyecto de servicio social obligatorio.
74. Incumplir con el reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el servicio social obligatorio.
75. El incumplimiento con las responsabilidades, trabajos y exposición de las cincuenta horas de cátedra constitucional.
76. El incumplimiento reiterado a las funciones y responsabilidades como líder en alguno de los mecanismos de participación del Gobierno Escolar.
77. Ocasionar daño a su propia integridad física, moral y emocional ya sea a través de redes sociales al subir fotos videos o comentarios denigrantes; utilización de elementos corto punzantes o ingerir sustancias dañinas para el cuerpo y la salud.
78. Utilizar libros o demás documentos que no corresponden a lo reglamentado en el área de lengua castellana (desnudos, pornografía, satanismo, rituales...)

PARÁGRAFO 1: El estudiante que incurra en fraude o plagio en evaluaciones, trabajos, talleres, exposiciones, consultas, pinturas, gráficos, videos, refuerzos, recuperaciones y demás actividades, asume su consecuencia natural que es la pérdida de la nota de la actividad sin tener derecho a repetirlos, de la realización de la ficha comportamental como parte del proceso disciplinario y el caso será motivo de análisis en Rectoría y la coordinación de convivencia para una posible suspensión.

PARÁGRAFO 2: El uso malicioso o indebido, así como la lectura e interpretación sesgada de los contenidos de este Manual de Convivencia, serán evaluados como una situación tipo II, considerando que ello no contribuye al logro de los objetivos que se propone la Comunidad Educativa de UNESAM.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que sin justificación válida interrumpa unilateralmente el desarrollo de las actividades de su proyecto de servicio social obligatorio o de las 50 horas de cátedra constitucional será sujeto de no certificación de bachiller.

PARÁGRAFO 4: la suspensión es un correctivo realizado por el Rector en sus facultades, quien establecerá los días de la misma según los antecedentes, circunstancias y atenuantes de la persona que incurrió en las faltas o situaciones disciplinarias con trabajo académico dentro de la Institución (por lo general, suele ser uno, dos o tres días. De ser necesarios más días, debe revisarse todo el debido proceso). Para ello, se cita la familia a través del docente de clase o director de grupo y, en otros casos, con la coordinación de convivencia, con el objetivo de comunicarle el proceso realizado a los acudientes o padres de familia, entregando la

resolución rectoral. El estudiante suspendido, debe acercarse a la coordinación para recibir su horario de clase con las actividades a desarrollar.

En el proceso de suspensión, el estudiante tiene derecho de que se le reciban, revisen y califiquen sus trabajos. Se le asignará un lugar específico de trabajo que no será el aula de clase (biblioteca, coordinación, sala de recepción, sala de juntas...), sale a los descansos contrarios de su sección ya sea de primaria o de bachillerato. Si un docente lo requiere en el aula de clase para exponer o sustentar algún trabajo, puede hacerlo y luego retomar sus actividades en el punto asignado.

ARTÍCULO 46: DEBIDO PROCESO-ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA ATENDER LAS SITUACIONES TIPO II

Ante este tipo de situaciones, se hace necesario generar un proceso disciplinario e implementar acciones formativas que busquen además de la comprensión e interiorización de la norma, el cambio de comportamiento o actitudes. Para estas situaciones se tienen las siguientes estrategias:

1. Identificar la situación Tipo II presentada.
2. Realizar el llamado de atención con respeto de manera individual o grupal según el caso.
3. Escuchar la versión del o los estudiantes implicados.
4. Diálogo formativo y reflexivo frente a las situaciones presentadas.
5. Registro de la versión en el formato institucional destinado para ello de todas las partes involucradas.
6. Hacer lectura de las versiones y el docente que está realizando el proceso debe verificarla información antes de elaborar la ficha.
7. Una vez verificado las versiones y comprobado los hechos, se notifica al estudiante del proceso disciplinario frente a la elaboración de una ficha comportamental.
8. Se inicia la realización de la ficha registrando la descripción del hecho, el numeral de la situación desde el manual de convivencia, las causas, estrategias de atención, atenuantes-antecedentes o agravantes, versión del estudiante o personas implicadas, anotaciones del director de grupo y coordinación de convivencia, compromisos del estudiante y firmas.
9. Notificación de la situación al director de grupo.
10. Citar a la familia por parte del docente que elabora la ficha comportamental. Si la ficha se realiza desde las coordinaciones se contará con el apoyo del director de grupo para

la citación.

- 11.**En citación con la familia se explica el debido proceso —estrategias que se realizaron con el estudiante y se complementa la ficha con el nombre de los acudientes, compromiso de la familia, seguimiento de la Institución y las firmas respectivas.
- 12.**De ser requerido, se puede realizar un compromiso de mejoramiento con el fin de comprometer al estudiante y su familia en su proceso de formación. Se hace solo por el periodo de vigencia del año escolar en el que se suscribe y puede levantarse el proceso de notarse el cambio de actitud en el estudiante en Comisión de Evaluación.
- 13.**Remisión a instancias prestadoras de servicio: psicoorientación, capellanía, rectoría, coordinación académica, coordinación de convivencia, entre otros.
- 14.**Remisión con entidades externas como una manera de apoyar los procesos de la Institución y debe ser asumida por la familia.
- 15.**Charlas u orientación pedagógica individual o grupal.
- 16.**Encuentro del estudiante que presenta alguna situación comportamental con los docentes que le orientan clases para darle a conocer las dificultades y las estrategias de cómo puede mejorar sus procesos. Se deja acta de respaldo.
- 17.**Realización de un proyecto, consulta o actividad frente a la situación cometida para apoyar una campaña formativa.
- 18.**Restricción de actividades colegiales culturales, recreativas o representativas, cuando su falta o situación disciplinaria lo amerita.
- 19.**Cuando la situación o la falta lo amerita, el docente o el estudiante podrá hacer una reflexión grupal con un fin educativo, sin incurrir en la degradación de la personalidad del estudiante.
- 20.**Trabajo con el comité de convivencia de grupo.
- 21.**Trabajo formativo con representantes de grupo o personero de los estudiantes.
- 22.**Se puede remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.
- 23.**Asumir el costo económico de los implementos que sean dañados en el tiempo estipulado por tesorería, el docente y coordinación.
- 24.**Destitución del cargo en alguno de los mecanismos de participación del gobierno escolar.
- 25.**Citación al colegio en tiempo diferente a la jornada escolar en el cual se le facilitarán al estudiante elementos de reflexión a través de la realización de talleres, conversatorios, análisis de situaciones que contribuyan a su mejoramiento personal.
- 26.**Comunicación periódica con los padres de familia para hacer seguimiento del caso y de

los compromisos adquiridos.

27. La Institución podrá gestionar acompañamiento de entidades externas para acompañar a los niños y jóvenes en orientación de temas convivenciales.
28. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
29. Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
30. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
31. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
32. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
33. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

PÁRAGRAFO 1: Cuando un docente, psicólogo o directivo docente cita a un estudiante o familia para realizar alguna intervención individualizada o en conjunto, se debe hacer acta de la reunión. Lo mismo en caso de realizar intervenciones en los grupos frente a un tema en específico. Las actas deben reposar en la coordinación de convivencia, y en asuntos de Psicoorientación Escolar, en psicología.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo al seguimiento convivencial que se realice a los estudiantes con situaciones tipo I, tipo II o tipo III, con planes de aula, compromisos de mejoramiento, fichas comportamentales o amonestaciones, en los que no se evidencie un cambio satisfactorio y afecten ya sea su convivencia, la armonía del grupo respectivo o la convivencia a nivel institucional; se analizará en el periodo II con la Comisión de Evaluación la posibilidad de retención de cupo; de continuar con las mismas situaciones disciplinarias se notificará la retención de cupo al finalizar el II periodo.

PARÁGRAFO 2: Si para el tercer periodo el estudiante que presentó retención de cupo no demuestra un cambio satisfactorio en sus procesos comportamentales afectando la convivencia y su academia, se analizará el caso con la Comisión de Evaluación y Promoción

para una no continuidad escolar al año siguiente y se presentará el caso al Comité Escolar de Convivencia y al Consejo Directivo.

Se anunciará la no continuidad de cupo al finalizar el tercer periodo en la entrega de boletines a través de resolución rectoral, de modo que la familia cuente con el tiempo suficiente para buscar nuevo colegio. Una vez entregada la resolución rectoral de negación de cupo, la familia cuenta con tres días hábiles para hacer reposición de la decisión tomada.

PARÁGRAFO 3: Si una familia no está de acuerdo con la respuesta frente a la decisión de negación de cupo para el año siguiente, puede enviar una carta como recurso de reposición frente a la decisión, dirigida a la Comisión de Evaluación. Esta comisión dará respuesta escrita en un tiempo de ocho días hábiles una vez se reúna y se lea la carta de reposición de la familia para dar respuesta. De dicha reunión se deja acta.

ARTÍCULO 47: SITUACIONES TIPO III Y DEJAN DE SER DISCIPLINARIAS

En el artículo 40 del Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013, se entiende como situaciones tipo III aquellas que corresponden a agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal colombiana vigente y su tratamiento según la legislación colombiana. Se mencionan a continuación algunas de ellas:

1. Utilizar cualquiera de los instrumentos informáticos como videos, imágenes, insultos y fotografías para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar, o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes o eróticas en el internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
3. Portar dentro de las instalaciones cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma cortopunzante (navajas, bisturí, cuchillos, alfileres, agujas, flechas, clavos, punzones, floretes, espinas...)
4. Herir a un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa o personas de los alrededores con cualquier tipo de instrumento de arma cortopunzante (navajas, bisturí, cuchillos, alfileres, agujas, flechas, clavos, punzones, floretes, espinas...)
5. Intimidar a un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa o sus alrededores con cualquier tipo de instrumento de arma cortopunzante (navajas,

bisturí, cuchillos, alfileres, agujas, flechas, clavos, punzones, floretes, espinas...)

6. Portar dentro de las instalaciones cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma de fuego o material explosivo (revólver, pistola, escopeta, pólvora, tacos...)
7. Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
8. Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular que genere incapacidad.
9. Injurias, mentiras, chismes, calumnias que afecte el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa o a la Institución como tal.
10. Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
11. Entorpecer el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio sin justificación.
12. Ejecutar en las instalaciones de la Unidad Educativa San Marcos, actos que atenten contra la moral, la dignidad de la persona o los principios de la Institución, tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal, actos sexuales o eróticos.
13. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad al consumo de sustancias psicoactivas o psicotrópicas.
14. El robo contra cualquier miembro de la comunidad educativa y en contra de los bienes de la Institución.
15. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otras personas a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia escolar, penal o que de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución.
16. Complicidad con los actos graves considerados delitos por la ley.

ARTÍCULO 48: ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III
(ARTÍCULO 44 DECRETO 1965-11 SEPTIEMBRE 2013). PROTOCOLO PARA LA
ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III)

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el **decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013**, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física

y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 49: DE LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE SITUACIONES

Se considera como reincidencia el asumir el mismo comportamiento incorrecto continuamente, bien sea en eventos colectivos o en horas de clase y desatendiendo o incumpliendo las orientaciones o estrategias brindadas dentro de un debido proceso.

ARTÍCULO 50: DEFINICIÓN DE SANCIÓN

Una sanción se define como la reacción del ordenamiento institucional frente al comportamiento de un estudiante, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

La sanción es por lo tanto, el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución educativa a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia; las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las situaciones cometidas; los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la situación, y pretenden asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales de la Institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

ARTÍCULO 51: DE LOS ANTECEDENTES, AGRAVANTES, ATENUANTES

Cuando un estudiante incurre en una situación, existen circunstancias que deben ser analizadas desde tres momentos: antecedentes, agravantes y atenuantes o eximentes -. La Institución educativa considera las siguientes:

ARTÍCULO 52: DE LOS ANTECEDENTES: se refiere a si un estudiante ha tenido antes de la situación cometida, otros procesos disciplinarios como planes de aula, fichas, amonestaciones, compromisos de mejoramiento, llamados de atención escrita en actas u otros. De tenerlos o no se debe registrar en la ficha.

ARTÍCULO 53: DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Cuando un estudiante comete una situación, existen circunstancias que agravan su responsabilidad en el hecho. Se consideran como agravantes las siguientes:

1. El cometer la situación para ocultar o ejecutar otra diferente.
2. El efecto o las consecuencias de perturbación que la conducta asumida por el estudiante, tenga en la comunidad educativa.
3. El abuso de confianza, cuando se comete la situación aprovechando la confianza en él depositada.
4. Cometer la situación aprovechando su superioridad en edad, física o mental sobre otras personas.
5. El haber manipulado, amedrentado o presionado a la otra persona sobre la que recae la situación, de tal manera que ésta no pudo resistir.
6. Emplear en la ejecución del hecho, medios que al utilizarse pueden poner en peligro a todo el grupo.
7. El obrar con premeditación, preparando minuciosamente la comisión de la situación o con la complicidad de otros.

8. Hacer más dañinas y nocivas, las consecuencias de la situación.
9. Eludir su responsabilidad, atribuyéndose a otra persona.
10. Abusar de la confianza depositada en el alumno por parte del docente o aprovechando su ausencia.
11. La mentira.
12. Intentar después de cometida la situación, anular o disminuir sus efectos o consecuencias.

ARTÍCULO 54: DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: se refiere a lo que un estudiante tiene a su favor aun cuando haya cometido una situación disciplinaria.

- A. El reconocimiento de la situación cometida.
- B. La confesión voluntaria de la situación cometida.
- C. La edad, el desarrollo psicoafectivo, mental y las circunstancias personales y familiares.
- D. El haber obrado al cometer la situación, por motivos nobles o altruistas.
- E. Tener una buena conducta anterior.
- F. Ignorancia invencible, es decir que el estudiante es incapaz de comprender que lo que cometió era una falta o situación disciplinaria, a pesar del empleo de su razón. Esto incluye manifiestamente los casos de inadvertencia, olvido; tal ignorancia es obviamente involuntaria y, por lo tanto, debe ser corregida desde un proceder pedagógico.
- G. Haber sido inducido, manipulado o amedrentado por otra persona mayor que él en edad o madurez psicoafectiva.

ARTÍCULO 55: DE LOS PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS:
SITUACIONES TIPO I

TIPO DE SITUACIONES	TIPO DE CORRECTIVO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DEL DEBIDO PROCESO	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO		
				INFORMATIVA-(EJECUTOR)	ANALÍTICA-(EJECUTOR)	DECISORIA-(EJECUTOR)
TIPO I	LLAMADO DE ATENCIÓN INDIVIDUAL O GRUPAL SEGÚN EL CASO	El docente antes de realizar el proceso disciplinario, hace el llamado de atención con respeto sin ridiculizar o humillar al estudiante frente a la falta o situación presentada.	Llamado de atención.	Docente	Docente	Docente
TIPO I	OPORTUNIDAD DE CAMBIO	El docente debe dialogar con el estudiante permitiéndole el cambio y una oportunidad de mejorar. De repetir su falta o situación debe realizar el plan de aula.	Diálogo con el estudiante.	Docente	Docente	Docente
TIPO I	REGISTRO DE ANOTACIÓN DISCIPLINARIA	Se debe poner en conocimiento al estudiante sobre la situación y sus implicaciones en el momento del hecho. Registrar en el formato de PLAN DE AULA la situación comportamental de	El docente o la persona que observa la situación, registra en el plan de aula el tipo de situación, las estrategias formativas, una observación de ser necesaria, le solicita al estudiante escribir su versión y un compromiso. Luego	Docente	Docente	Docente

		acuerdo al numeral de la situación desde el Manual de Convivencia.	firma el docente que elaboró el plan de aula y el estudiante. Este proceso debe notificarse a la familia ya sea por correo o por teléfono. En citación se hace firmar del acudiente.			
TIPO I	AMONESTACIÓN COMPORTAMENTAL O ACADÉMICA	Registrar en el formato de AMONESTACIÓN COMPORTAMENTAL O AMONESTACIÓN ACADÉMICA los datos del estudiante. Dicho formato tiene un texto según el caso.	Esta es elaborada por la Comisión de Evaluación, cuyo objetivo es generar una alerta al estudiante, haciéndole un llamado de atención de parte de toda la Comisión. Esta la firman todos los docentes que van al grado correspondiente, se cita la familia quienes también la deben firmar.	Director de grupo y Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación

ARTÍCULO 56: DE LOS PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO II

TIPO DE SITUACIONES	TIPO DE CORRECTIVO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DEL DEBIDO PROCESO	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO		
				INFORMATIVA-(EJECUTOR)	ANALÍTICA-(EJECUTOR)	DECISORIA-(EJECUTOR)
Tipo II	FICHA COMPORTAMENTAL	Se debe poner en conocimiento al estudiante sobre la situación y sus implicaciones en el momento del hecho.	El docente quien observa la falta o situación, registra en el formato de FICHA COMPORTAMENTAL, el nombre completo del estudiante, grado-grupo, fecha, periodo, descripción del hecho, clasificación y relación de la situación según el Manual de Convivencia, causas, tratamiento-estrategias formativas, antecedentes, atenuantes, agravantes, versión del estudiante, anotaciones del director de grupo, anotaciones del coordinador comportamental. Cuando se hace una ficha se debe citar a la familia o acudiente para informarle del proceso y firmar con	Docente o coordinador	Docente o coordinador	Docente o coordinador

			ellos el acta de compromiso de la ficha. Esta se firma por el estudiante, docente, padre de familia o acudiente, director de grupo, coordinador comportamental o académico según el caso.			
Tipo II	FORMATO DE VERSIONES	Se le entrega al estudiante el formato de VERSIONES para que registre su postura frente a la situación presentada.	Antes de escribir, se debe escuchar al estudiante acerca de lo sucedido. Luego, se le entrega al estudiante el formato de VERSIONES para que registre su postura frente a la situación presentada. Esta debe ser en un ambiente de respeto, escucha. Una vez termine de registrar su versión se le solicita leerla para contrastar la información.	Docente, coordinador, rector	Docente, coordinador, rector	Docente o coordinador
Tipo II	COMPROMISO DE MEJORAMIENTO	Se debe poner en conocimiento al estudiante sobre la situación y sus implicaciones en el	Esta es elaborada por el director de grupo o por la Comisión de Evaluación, como una estrategia de	Docente director de grupo	Docente director de grupo Comisión de	Comisión de Evaluación

		momento del hecho.	seguimiento en los procesos académicos y comportamentales. Al terminar cada periodo se revisa en la Comisión de evaluación y de reflejarse un cambio positivo en el estudiante se puede levantar el proceso; es decir, que no cuenta para el periodo siguiente. De no cumplirse el cambio, continúa con este.		Evaluación	
Tipo II	SEGUIMIENTO AL COMPROMISO DE MEJORAMIENTO	Se registra las citaciones con la familia o acudiente en el FORMATO DE SEGUIMIENTO. Los estudiantes que tiene compromiso de mejoramiento y por lo tanto seguimiento a dicho compromiso, deben ser citadas sus familias al menos 3 o 4 veces por periodo como respaldo al proceso.	Cada periodo se hace citaciones constantes con la familia o acudiente para hacer seguimiento de las situaciones presentadas con el ánimo de acompañar a tiempo y de manera oportuna.	Docente director de grupo	Docente director de grupo Comisión de Evaluación	Comisión de Evaluación
Tipo II	FORMATO DE	Se debe poner en	El director de grupo	Docente director de	Docente	Docente

	SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS	conocimiento al estudiante sobre la situación y sus implicaciones en el momento del hecho.	puede hacer diligenciar el formato con los demás docentes o entregárselo al estudiante para que él mismo se dirija a cada docente. Dicho formato permite recopilar el resumen de seguimiento académico y comportamental en cada una de las áreas.	grupo	director de grupo	director de grupo Comisión de Evaluación
Tipo II	SUSPENSIÓN	Se debe poner en conocimiento al estudiante y a la familia o acudiente sobre la situación y sus implicaciones en el momento del hecho. Se puede realizar suspensión de 1 día, 2, 3 o una semana en casos extremos según la situación presentada, pero con trabajo académico dentro de	La suspensión es realizada por el Rector en previo análisis con coordinación de convivencia. La suspensión se realiza dentro del colegio con actividades académicas en un espacio diferenciador de su aula de clase y respetando los tiempos de descanso, pero contrarios a los de su sección de estudio (primaria o bachillerato). En casos extremos por la misma	Docente director de grupo Coordinación comportamental Coordinación académica	Rector Coordinación comportamental	Rector Coordinación comportamental

		la institución y en algunos casos, en casa.	situación presentada y con el ánimo de proteger la integridad del estudiante, hay suspensiones en casa con actividades académicas.			
Tipo II	TALLERES DE SUSPENSIÓN	Se debe poner en conocimiento al estudiante sobre la situación y sus implicaciones en el momento del hecho. El estudiante suspendido tiene derecho de recibir explicación del docente, entregar sus trabajos y ser calificados.	La suspensión se realiza dentro del colegio con actividades académicas en un espacio diferenciador de su aula de clase y respetando los tiempos de descanso, pero contrarios a los de su sección de estudio (primaria o bachillerato). En casos extremos por la misma situación presentada y con el ánimo de proteger la integridad del estudiante, hay suspensiones en casa con actividades académicas.	Docente director de grupo Coordinación comportamental Coordinación académica		
Tipo II	ACCIONES RESTAURATIVAS	Se debe poner en conocimiento al	Se busca que el estudiante pueda	Docente director de grupo	Docente director de	Docente director de

		estudiante sobre la situación y sus implicaciones en el momento del hecho.	enmendar su falta o situación comportamental ya sea a través de una exposición, diapositivas, campaña, como monitor, u otras actividades que lo lleven a reflexionar frente a lo presentado.	Coordinación comportamental Coordinación académica	grupo Coordinación comportamental Coordinación académica	grupo Coordinación comportamental Coordinación académica
--	--	--	--	---	--	--

ARTÍCULO 57: DE LOS PROCEDIMIENTOS, PROCESOS, INSTANCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO III

TIPO DE SITUACIONES	TIPO DE CORRECTIVO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES DEL DEBIDO PROCESO	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO		
				INFORMATIVA-(EJECUTOR)	ANALÍTICA-(EJECUTOR)	DECISORIA-(EJECUTOR)
Acudir a entes externos según el caso (Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Nacional, fiscalía, <u>Gaula</u>, Comisaría de familia, ICBF...)						
TIPO III	ATENCIÓN INMEDIATA EN SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS INVOLUCRADOS	<p>Cualquier docente que se percate de una situación tipo III, debe informar inmediatamente al rector y coordinación de convivencia para activar protocolos y ruta de atención inmediata.</p> <p>Se debe poner en conocimiento al estudiante sobre la situación y sus implicaciones en el momento del hecho.</p> <p>Dejar constancia en un acta de lo sucedido con la versión del estudiante e implicados.</p>	<p>En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p>	Rector-coordinación de convivencia- <u>psicoorientación</u> escolar	Rector	Rector

Tipo III	INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LOS PADRES, MADRES O ACUDIENES	Se debe llamar a los padres de familia o acudientes del estudiante para garantizar sus derechos. Leer el acta de recopilación de lo sucedido donde quedó además la versión del estudiante y hacerla firmar por los padres de familia o acudientes.	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Rector-coordinación de convivencia- <u>psicoorientación</u> escolar	Rector	Rector
TIPO III	INFORMAR AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA REMITIR A ENTIDAD EXTERNA	Una vez se haya citado a la familia o acudiente y se le haya informado de la situación presentada, se le comunica de la remisión a entidad externa y de las implicaciones de la misma. Dejar constancia en un acta.	El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata y por el medio más expedito y pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, Secretaría de Salud, Bienestar Familiar, Comisaría de Familia...Según el caso; actuación de la cual se dejará constancia.	Rector	Rector	Entidad externa
TIPO III	CONVOCAR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	El rector debe citar de manera extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia para informar de los <u>sucedido</u> , dejar constancia en un acta. Dejar constancia en un acta.	Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.	Rector	Rector	Rector

<p align="center">TIPO III</p>	<p align="center">GUARDAR RESERVA DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE PUEDA ATENTAR CONTRA EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS PARTES INVOLUCRADAS</p>	<p>Se debe garantizar el derecho a la reserva, integridad física, mental y emocional de las personas involucradas.</p>	<p>El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</p> <p>Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del</p>	<p>Rector-coordinación de convivencia y <u>psicoorientación</u> escolar</p>	<p>Rector</p>	<p>Rector</p>
---------------------------------------	--	--	---	---	---------------	---------------

			<p>ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p>			
--	--	--	--	--	--	--

TIPO III	REPORTAR EL CASO AL SIUCE	La Institución educativa a través del Rector, coordinador de convivencia o <u>psicoorientación</u> escolar, deben hacer reporte del caso en el SIUCE y seguimiento interno del mismo.	El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).	Rector, coordinación de convivencia y <u>psicoorientación</u> escolar	Rector, coordinación de convivencia y <u>psicoorientación</u> escolar	SIUCE
TIPO III	SEGUIMIENTO CON ENTIDAD EXTERNA	La familia del estudiante implicado en una situación Tipo III debe responsabilizarse de buscar ayuda externa y hacer un seguimiento riguroso para proteger al estudiante y garantizarle sus derechos como primeros responsables de la formación del joven.	Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.	Entidad externa	Entidad externa	Entidad externa
TIPO III	NEGACIÓN DE CUPO	Agotar las etapas preliminares del debido proceso.	Presentar el caso al Consejo Directivo con informes académicos y	Directivos	Consejo Directivo	Consejo Directivo

			<p>convivenciales del estudiante. Además, de presentar la situación ocurrida con respeto, salvaguardando la integridad del estudiante y familia.</p> <p>Presentar evidencias de lo sucedido, informes de psicoorientación escolar, testimonios, versiones...</p> <p>Elaboración de un acta de parte del Consejo Directivo frente a la decisión tomada.</p>		
--	--	--	--	--	--

PARÁGRAFO: ACLARACIONES:

1. Para el caso de estudiantes que se identifiquen con situaciones de sustancias psicotrópicas, el colegio remitirá el caso a profesionales de diferentes áreas o entidades externas. una vez se inicie el proceso con el estudiante, es la Institución la encargada de solicitar dichos informes.
2. Por exigencia del colegio, aquellos estudiantes cuando presentan problemas de alcoholismo o drogadicción ode situaciones psicotrópicas, deben asistir a un centro de rehabilitación o tratamiento psicológico externo. Dicho tratamiento, debe ser asumido y costeadado por la familia, presentando periódicamente un informe de los avances dificultades en el tratamiento. El incumplimiento al tratamiento orientado por la entidad competente para la familia y estudiante será motivo de análisis para la no continuidad del estudiante en la Institución.
3. Cuando el estudiante incurra en delitos dolosos o culposos sancionados por la ley penal colombiana, la Institución hará remisión del caso a la instancia civil o penal que corresponda.
4. El estudiante que cometa o viole la norma constitucional o penal y sea investigado por la autoridad competente, será remitido a la autoridad competente y desde el colegio se le hace un seguimiento y acompañamiento académico. (de acuerdo al SRPA – sistema de responsabilidad penal adolescente).
5. Los estudiantes de undécimo grado que infrinjan gravemente las normas establecidas, poniendo en riesgo el buen nombre del colegio con actos que desdigan de los valores

y principios de la filosofía institucional, previo análisis del caso, podrán ser excluidos del acto de graduación pública.

ARTÍCULO 58: RUTAS DE ATENCIÓN-PROCESOS E INSTANCIAS PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Observar comportamientos que afectan la salud mental y el bienestar emocional de los estudiantes.
- Los docentes deben notificar ante la coordinación de convivencia y psicoorientación, situaciones de tristeza, depresión, angustia, dolor, estrés, cansancio, desmotivación, baja autoestima, altibajos comportamentales o académicos y demás situaciones que afecten la salud de los estudiantes.
- Hacer seguimiento de los estudiantes que fueron reportados en coordinación y psicoorientación frente a las situaciones antes expuestas para analizar el alcance de las dificultades y el tratamiento a las mismas.
- Diálogo con el estudiante o persona afectada sin agredir su integridad y confidencialidad.
- Comunicación directa con la familia del estudiante.
- Remisión a entidades externas.
- Acompañamiento desde psicoorientación escolar y coordinación de convivencia.
- Llamar a la familia para acompañar el proceso.
- Reunir al cuerpo docente del grado respectivo donde se presenta la situación para crear estrategias metodológicas de acompañamiento en lo académico y formativo.
- Flexibilidad en la realización de trabajos en cada una de las áreas con tiempos de entrega favorables.
- Elaboración de adecuaciones curriculares para apoyar los procesos académicos y formativos.
- Realización de talleres o guías en direcciones de grupo encaminadas al tema de la salud mental y emocional.
- Reconocimiento motivacional por parte de la Institución y el grupo de estudio con el ánimo de fortalecer la amistad y crear vínculos afectivos a través de mensajes, oración, eucaristía, detalles, llamadas, correos...

- Acompañamiento desde capellanía para fortalecer la parte espiritual y renovación de la fe.
- Acompañamiento desde rectoría.
- Socialización de estrategias metodológicas por parte de entidades externas y de psicoorientación para dar continuidad al proceso de acompañamiento institucional.
- Realización de Escuelas de Padres alusivos a temas de salud mental.
- Pausas activas.
- Tips de salud mental en redes sociales institucionales, en clases y en direcciones de grupo.
- Descansos con animaciones deportivas por parte del equipo de docentes de educación física, recreación y deporte.

PARÁGRAFO 1: Para la Unidad Educativa San Marcos, prima la salud mental, física y emocional de los estudiantes. Para ello, dependiendo el caso y de ser necesario, se deja periodo abierto desde la coordinación académica y comisión de evaluación y promoción para ajustar los procesos evaluativos en cada una de las áreas.

PARÁGRAFO 2: Para la Unidad Educativa San Marcos, también es de vital importancia la salud mental, física y emocional de los empleados (docentes, administrativos y servicios generales). Para ello, se atiende el caso con discreción, procediendo a través de la notificación de la situación presentada, el diálogo con la persona afectada, la sugerencia a la persona de buscar ayuda con profesionales de la salud con una entidad externa, apoyo desde psicoorientación y capellanía, orientación desde las directivas, espacios de descanso otorgados por la Fundación Arquidocesana, seguimiento a la persona a través de llamadas y conversaciones directas. Además, se realizan encuentros de esparcimiento, juego, charlas y talleres de salud mental planeados por el equipo.

ARTÍCULO 59: ESTUDIANTES CON IDEACIÓN O CONDUCTA SUICIDA AL INTERIOR O POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- **Conducta suicida:** La conducta suicida es un proceso continuo que va desde la ideación en sus diferentes expresiones, pasando por las amenazas, gestos, intentos, hasta el suicidio propiamente dicho (Torres de Galvis, Martínez Valencia, López Mendoza, Luna Ceballos, & AMP; Salas Zapata, 2013).

Dentro de esta definición incluiremos específicamente, la ideación suicida, el intento de suicidio y el suicidio, evitando términos como “gesto suicida”, “para suicidio”, los cuales en definitiva pueden ser incluidos en intentos de suicidio.

- **Ideación suicida:** Es el pensamiento y deseo de quitarse la vida, los pensamientos varían desde el deseo de muerte hasta la planeación completa del intento (DSSA, 2006). El riesgo de muerte es mayor cuando la idea es clara y persistente; más aún si está acompañada de un plan concreto, especialmente si el método elegido está al alcance de la persona. Tener presente al momento de describir la situación factores de riesgo, factores desencadenantes, si cuenta con un diagnóstico psiquiátrico.

- A.** El conocedor del caso debe informar de manera inmediata la situación a cualquier miembro de la mesa de atención (rector-coordinador-psicólogo), quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta a la entidad de salud a la cual se encuentra afiliado el estudiante.
- B.** En caso de intento de suicidio dentro de la Institución Educativa se debe notificar a la familia y se llama al servicio de ambulancia del 123. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la Institución Educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico.
- C.** El rector o el coordinador o en caso de que cuente con profesionales de apoyo psicosocial, evaluarán la magnitud del caso y reportar inmediatamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA).
- D.** Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial deberá presentar el apoyo profesional oportuno para intervenir con una estrategia de atención y seguimiento al caso.
- E.** En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.
- F.** Se realizará seguimiento al proceso o situación, de acuerdo al protocolo establecido por parte del Comité de Convivencia Escolar o en su defecto la mesa de atención institucional, garantizando el pleno derecho al acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 60: ATENTAR CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA (SUICIDIO), AL INTERIOR O FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- **Suicidio:** Muerte derivada de la utilización de cualquier método (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego o cortopunzante, lanzamiento al vacío, a un vehículo o cualquier otra forma) con evidencia, explícita o implícita, de que fue autoinfligida y con la intención de provocar el propio fallecimiento. Es un problema de salud pública, por su frecuencia cada vez mayor, por la pérdida de muchos años de vida que pudieron ser vividos y

en general por sus graves consecuencias.

- A. En caso de suicidio dentro de la Institución Educativa se debe notificar a la familia y se llama al 123 para informar sobre la situación presentada.
- B. Se activará proceso de aislamiento de la comunidad educativa en torno a los hechos definido a través de la mesa de promoción y prevención (directivos-Psicoorientación Escolar, brigada de emergencias a nivel institucional).
- C. Si la Institución Educativa cuenta con profesional psicosocial, se realiza el acompañamiento a la familia del menor involucrado.
- D. Si la Institución Educativa cuenta con profesional Psicosocial, se realiza tamizaje para acompañamiento psicosocial por parte de la EPS del estudiante mediante remisión externa y acompañamiento en el entorno educativo.
- E. Si la Institución Educativa **NO** cuenta con profesional Psicosocial, deberá solicitar a las entidades competentes la asistencia y atención de los involucrados en los hechos o de quien así lo requiera, garantizando la atención integral mental, emocional y física de la comunidad educativa.
- F. Se realizará seguimiento al proceso o situación, de acuerdo al protocolo establecido por parte del comité de convivencia escolar o en su defecto la mesa de atención institucional, garantizando el pleno derecho al acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 61: ESTUDIANTES CON CONDUCTAS DE CUTTING

- **Conductas de Cutting:** Cutting es el acto de auto lesionarse con el fin de alterar un estado de ánimo, terminar con un estado de confusión emocional o aliviar una situación que implique estrés infligiéndose un daño físico en el cuerpo. El propósito último no es el suicidio, tampoco obtener placer o como ritual para pertenecer a un grupo. Se observa frecuentemente en adolescentes y la ubicación corporal es generalmente en las muñecas y el medio es cualquier objeto afilado (ejm. hoja de afeitar).

- A. El conecedor del caso debe informar de manera inmediata la situación a cualquier miembro de la mesa de atención (rector, coordinador, psicoorientador escolar), quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta a la entidad de salud a la cual se encuentra afiliado el estudiante.
- B. Identificar hechos y situaciones relacionadas con el estado de salud mental y emocional del estudiante, generando acciones de acompañamiento y orientación pertinentes.
- C. En caso de cutting dentro de la Institución Educativa se debe notificar a la familia y llamar al 123 en caso de ser requerido. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la Institución

Educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico.

- D.** El rector o el coordinador o en caso de que cuente con profesionales de apoyo psicosocial, evaluarán la magnitud del caso y reportará inmediatamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA).
- E.** Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial deberá presentar el apoyo profesional oportuno para intervenir con una estrategia de atención y seguimiento al caso.
- F.** En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.
- G.** Se realizará seguimiento al proceso o situación, de acuerdo al protocolo establecido por parte del comité de convivencia escolar o en su defecto la mesa de atención institucional, garantizando el pleno derecho al acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 62: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



ARTÍCULO 63: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Paso a paso del debido proceso al interior de establecimientos educativos

Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante.

Formulación de los cargos (verbal o escrita) en el que consten de manera clara las conductas y las situaciones en las que incurrió.

Traslado al estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos formulados.

Indicación de un término durante el cual el estudiante formule sus descargos (oral o escrito), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

Pronunciamento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.

Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

Posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Debido proceso en el ámbito escolar

La imposición de sanciones en los establecimientos educativos debe seguir el debido proceso que debe establecer cómo, cuándo y por qué se inicia la acción y debe estar articulado con los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Los manuales de convivencia deben establecer procedimientos claros que les permitan a los estudiantes manifestar institucionalmente su disenso ante las normas educativas, expresar diferentes formas de pensar y lograr la orientación inmediata de la comunidad en los conflictos y diferencias que los afectan, a través de soluciones democráticas que fortalezcan el diálogo y la diferencia en la comunidad educativa. (Sentencia T-124 de 1998)

Debido proceso en el ámbito escolar

#EscuelasParaLaVida



Principios del debido proceso en el ámbito escolar

Legalidad: Se consideran situaciones sancionables aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos, las acciones correctivas que serán aplicadas y ante la instancia competente respectiva.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la situación imputada o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha situación.

Igualdad: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras).

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso, el estudiante tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia debe definir quien realiza cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma situación.

Requisitos para la imposición de sanciones por parte de los establecimientos educativos:

• Que el establecimiento educativo cuente con un manual de convivencia, compatible con la Constitución, y en especial, con la protección de los derechos fundamentales.

• Que el manual de convivencia describa el hecho o la conducta sancionable.

• Que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva.

• Que el estudiante cuente con garantías para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.

• Que la sanción corresponda a la naturaleza de la situación, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como situación que afecta la convivencia escolar.

• Que la sanción sea proporcional a la gravedad de la situación. La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el estudiante haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra. (Sentencia T-196 de 2011)

En el proceso sancionatorio se debe tener en cuenta:

a) La edad del estudiante y por ende, su grado de madurez psicológica.

b) El contexto en el que se cometió la presunta situación.

c) Las condiciones personales y familiares del estudiante.

d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del establecimiento educativo.

e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

f) La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo



Principios del debido proceso en el ámbito escolar

Legalidad: Se consideran situaciones sancionables aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos, las acciones correctivas que serán aplicadas y ante la instancia competente respectiva.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la situación imputada o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha situación.

Igualdad: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras).

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso, el estudiante tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia debe definir quien realiza cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma situación.

Requisitos para la imposición de sanciones por parte de los establecimientos educativos:

- Que el establecimiento educativo cuente con un manual de convivencia, compatible con la Constitución, y en especial, con la protección de los derechos fundamentales.
- Que el manual de convivencia describa el hecho o la conducta sancionable.
- Que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva.
- Que el estudiante cuente con garantías para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.
- Que la sanción corresponda a la naturaleza de la situación, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como situación que afecta la convivencia escolar.
- Que la sanción sea proporcional a la gravedad de la situación. La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el estudiante haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra. (Sentencia T-196 de 2011)



En el proceso sancionatorio se debe tener en cuenta:

a) La edad del estudiante y por ende, su grado de madurez psicológica.

b) El contexto en el que se cometió la presunta situación.

c) Las condiciones personales y familiares del estudiante.

d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del establecimiento educativo.

e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

f) La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo



Paso a paso del debido proceso al interior de establecimientos educativos

Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante.

Formulación de los cargos (verbal o escrita) en el que consten de manera clara las conductas y las situaciones en las que incurrió.

Traslado al estudiante de todas y cada una de las pruebas que fundamenten los cargos formulados.

Indicación de un término durante el cual el estudiante formule sus descargos (oral o escrito), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

Pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.

Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

Posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.



Debido proceso en el ámbito escolar

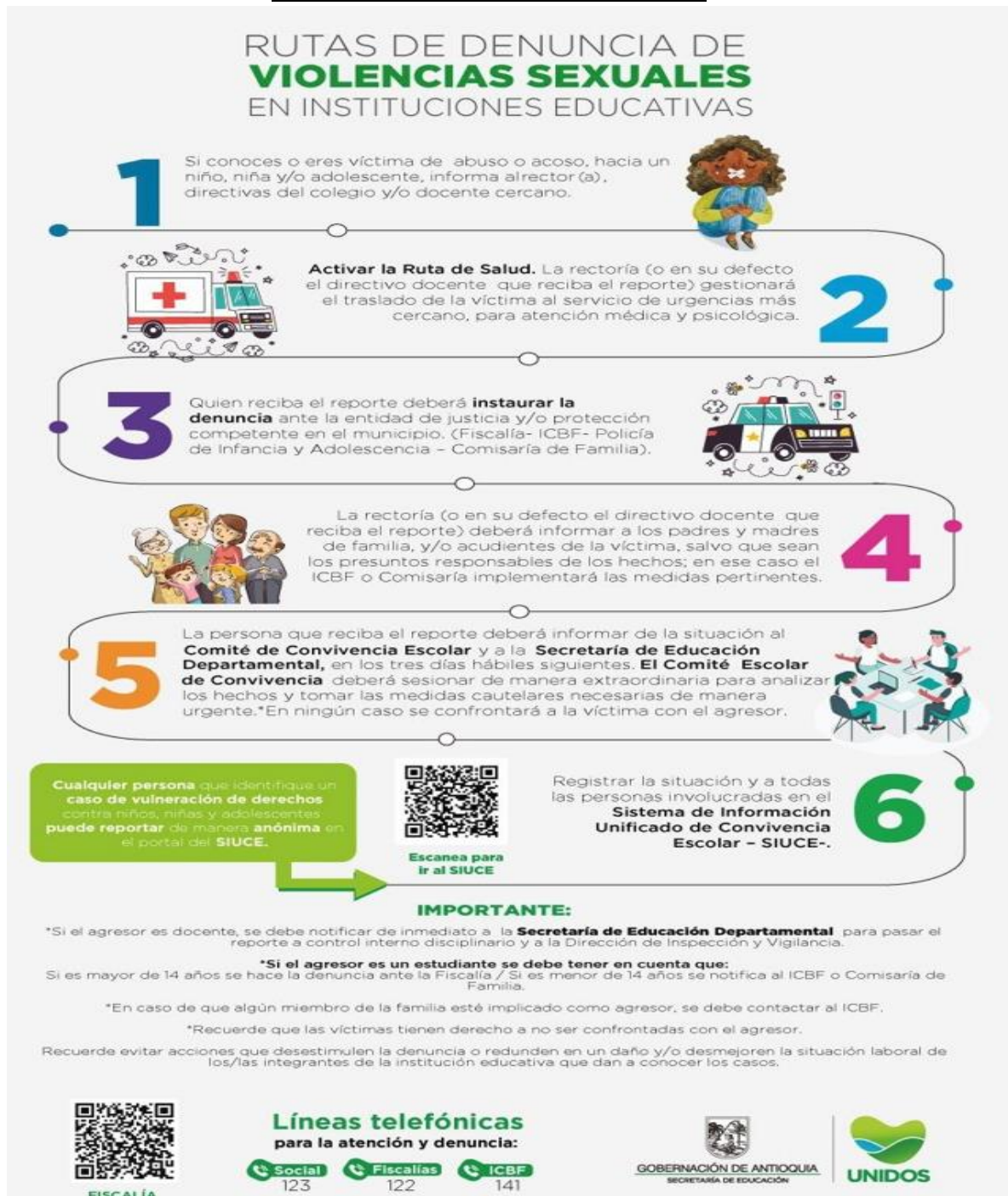
La imposición de sanciones en los establecimientos educativos debe seguir el debido proceso que debe establecer cómo, cuándo y por qué se inicia la acción y debe estar articulado con los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Los manuales de convivencia deben establecer procedimientos claros que les permitan a los estudiantes manifestar institucionalmente su disenso ante las normas educativas, expresar diferentes formas de pensar y lograr la orientación inmediata de la comunidad en los conflictos y diferencias que los afectan, a través de soluciones democráticas que fortalezcan el diálogo y la diferencia en la comunidad educativa. (Sentencia T-124 de 1998)



Tomado de la Gobernación de Antioquia y MinEducación.

ARTÍCULO 64: RUTA DE DENUNCIA DE VIOLENCIAS SEXUALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS



Tomado de:

<https://www.facebook.com/SecretariaEducacionAntioquia/photos/a.139404869592996/2074959462704184/?type=3>

Ruta integral para la atención de violencias escolares

QUE NO
TE TOQUE

1 DENUNCIA

¿QUIÉN?
Acudientes
Rectores y maestros
Entorno Escolar Protector
Gerencia Educativa
Ciudadanía en general

¿DÓNDE?
· Fiscalía General de la Nación
· CAIVAS - Centro de Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual
· ICBF
· Comité Escolar de Convivencia

Tras recibir la denuncia penal ante las autoridades competentes, la **Secretaría de Educación** podrá tomar las medidas administrativas que le competen

Quiénes tienen la competencia para acusar, investigar y juzgar son: **Fiscalía General de la Nación, jueces y magistrados de la República.**

2 ACTIVACIÓN DE RUTA

El caso ingresa por medio de Atención a la Ciudadanía donde se le asignará un radicado y se remitirá al programa de Entorno Escolar Protector

Atención a la ciudadanía
Entorno Escolar Protector (EEP)

Se notifica a Gerencia Educativa para garantizar la continuidad en el servicio educativo
EEP inicia la atención para la convivencia escolar y la prevención de violencias

Te creemos.
Levanta la voz ante violencias escolares

3 DEBIDO PROCESO

Apartar al presunto agresor del denunciante

Medidas administrativas necesarias para que quien denuncie no comparta el mismo espacio con el presunto agresor.

Se remite copia del expediente a la Oficina de Control Interno disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana

Talento Humano
Jurídica
Control Interno



Alcaldía de Medellín

Tomado de: <https://bit.ly/3Rnxecv>

ARTÍCULO 65: RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO DE SPA

<https://www.studocu.com/co/document/universidad-de-los-llanos/educacion/afiche-ruta-de-atencion-consumo-spa-3/67030293>



SI EL ESTUDIANTE ESTÁ EN POSESIÓN, TENENCIA O COMERCIALIZACIÓN DE UNA SUSTANCIA PSICOACTIVA, APLIQUE EL PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III O EL PROTOCOLO DE ARTICULACIÓN CON LA POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

ARTÍCULO 66: ESTUDIANTES CON SOSPECHA, SORPRENDIDOS O INTOXICADOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) AL INTERIOR O POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Consumo de sustancias al interior de la IE: hace referencia al acto de ingerir, inhalar, fumar, impregnarse, una sustancia, producto o elemento que altere el nivel de conciencia o salud física de un estudiante, al interior de los espacios del establecimiento educativo.

Presunto consumo de sustancias psicoactivas por parte del estudiante: señales o indicios que indican un estado de alteración de conciencia de un estudiante por la presunción de consumo de sustancias psicoactivas. En otras palabras, se presume de la condición de consumo, pero este no está confirmado ni por la familia ni por el estudiante.

Consumo de sustancias psicoactivas por parte del estudiante: ingerir, inhalar, fumar o impregnarse, una sustancia, producto o elemento que altere el nivel de conciencia o salud física de un estudiante.

Otras conductas adictivas sin drogas: son acciones cotidianas que de pronto pueden empezar a desarrollarse de manera compulsiva y afectar la cotidianidad del estudiante y su familia, por ejemplo. (ludopatía, nomofobia, a las compras, a la comida, entre otros).

- A. En caso de que se identifiquen signos de sospecha, la mesa de atención (Rector o coordinador) deberán invitar al estudiante para establecer diálogo en un lugar cómodo y de privacidad para que pueda en caso de confirmar la sospecha, hacer las orientaciones respectivas para conocer la capacidad de aceptación del estudiante frente a su consumo.
- B. Solicitar apoyo de Psicoorientación Escolar para dar lugar a generar estrategias de intervención para abordaje de la situación, en caso de ser identificado el consumo la profesional solicitará a la familia realizar una prueba correspondiente.
- C. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes solicitando la presencia para notificar el estado del niño o adolescente.
- D. En caso de que la Institución Educativa no cuente con la asistencia de la familia, la mesa de atención deberá comunicarse con la línea 123 social y solicitar la atención requerida.
- E. Remitir al padre-madre o acudiente para solicitar cita médica de manera inmediata para la valoración y apoyo profesional y recibir toda la atención frente al problema de SPA, de acuerdo a su nivel de compromiso.
- F. El estudiante deberá cumplir las recomendaciones médicas, entre ellas la propuesta que le brinda la Institución Educativa de asistir a jornadas pedagógicas desde la mesa de promoción y prevención, además del acompañamiento psicológico. El cumplimiento de

este apoyo es condición indispensable para la permanencia del estudiante en la Institución Educativa.

- G. De cada cita por parte del profesional en una Institución externa, se solicita constancia de asistencia.
- H. El estudiante iniciará un compromiso de mejoramiento institucional el cual tendrá seguimiento constante con el director de grupo, Psicoorientación Escolar, coordinación de convivencia y académica, rectoría y padres de familia o acudientes. En caso de que el estudiante reincida en la misma conducta, se dará inicio a proceso disciplinario.
- I. Se realizará seguimiento al proceso o situación, de acuerdo al protocolo establecido por parte del comité de convivencia escolar o en su defecto la mesa de atención institucional, garantizando el pleno derecho al acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 67: ESTUDIANTES CON SOSPECHA DE VENTA O DISTRIBUCIÓN DE DROGAS LEGALES O ILEGALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- **Microtráfico de drogas al interior de la Institución educativa:** Distribución y venta de sustancias psicoactivas ilegales al interior de la Institución educativa.

- **Porte de sustancias psicoactivas:** Art 383 Ley 1801. El que en lugar público o abierto al público y sin justificación porte cualquier sustancia.

- A. La mesa de atención (Rector o coordinador) deberá proceder según su reglamento institucional, tendrá en custodia al menor y deberá informar de manera inmediata a los padres o acudientes para notificar el caso.
- B. Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial se dará lugar a generar estrategias de intervención para el abordaje de la situación, en caso de ser identificado el expendio, la profesional psicosocial realizará a través de tamizaje derivación a las entidades territoriales correspondiente.
- C. Informe de manera inmediata a los padres o acudientes solicitando la presencia para notificar la situación del niño o adolescente.
- D. Se deben activar la ruta del caso e informar a las autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia).
- E. En caso de que la Institución Educativa no cuente con la asistencia de la familia, la mesa de atención deberá comunicarse con la línea 123 social y solicitar la atención requerida.
- F. Se analizará el caso en el CEC teniendo en cuenta las condiciones de convivencia y académicas, donde la expulsión será considerada como una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un

riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos.

- G.** Se realizará seguimiento al proceso o situación, de acuerdo al protocolo establecido por parte del Comité de Convivencia Escolar o en su defecto la mesa de atención institucional, garantizando el pleno derecho al acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO 12: BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 59: SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

1. PSICOORIENTACIÓN

Se tiene como objetivo apoyar el proceso formativo de niños y jóvenes sanmarquistas y contribuir al mejoramiento en la calidad de vida de empleados y formadores que integran la comunidad educativa, a través de los métodos de intervención propios de psicología educativa. Entre ellos están:

- Realización de las Escuelas de Padres de Familia.
- Asesoría escolar.
- Atención a padres de familia.
- Acompañamiento a casos individuales y grupales.
- Acompañamiento a las aulas de clase con intervenciones de grupo frente a temas de interés o necesarios de acuerdo con el caso.
- Encuentros y asesorías de orientación vocacional con los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°.
- Gestionar ferias universitarias.
- Acompañamiento a los casos académicos y comportamentales de bajo rendimiento.
- Acompañamiento a los docentes y coordinaciones con talleres pedagógicos frente a situaciones comportamentales o académicas presentadas con los estudiantes.
- Asesoría y revisión a los docentes frente a los procesos de estudiantes con DUA, PIAR o adecuaciones curriculares.
- Intervención oportuna a las remisiones realizadas en las diferentes comisiones de evaluación y promoción.
- Informar a los directores de grupo y coordinaciones de las intervenciones realizadas para dar cumplimiento al plan de seguimiento individual de los estudiantes.
- Realización de seguimiento a los diferentes casos presentados con las familias, estudiantes, maestros o demás miembros de la comunidad educativa.
- Planeación y ejecución de las convivencias por grupo.

- Planeación y ejecución de los retiros espirituales.
- Formar parte del Comité Escolar de Convivencia.
- Realización de diferentes grupos focales.

2. CAPELLANÍA

Es un beneficio eclesiástico que tiene la Institución con el ánimo de apoyar a la comunidad educativa en el bienestar espiritual, emocional, social, religioso, moral y de fortalecimiento de la fe.

Es así, como el sacerdote capellán, acompaña los procesos formativos desde la orientación católica, a través de la escucha hacia la comunidad, la realización de las eucaristías comunitarias y por conjuntos de grupos, el brindar el espacio para el sacramento de la confesión, realizar orientaciones a las familias y estudiantes frente a situaciones presentadas, la preparación y encuentro en las convivencias y retiros espirituales. Como colegio católico, es muy importante el fortalecimiento de la fe, de reencontrarnos con Dios y vivir en comunidad.

3. BIBLIOTECA

Su función es satisfacer las necesidades de información, conocimiento, autoeducación, uso del tiempo libre de toda la comunidad educativa, mediante materiales bibliográficos y servicios que apoyan el desarrollo curricular de la Institución.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DENTRO DE LA BIBLIOTECA

1. Al ingresar a la biblioteca debe depositar su bolso, chaquetas, paquetes y los demás objetos personales en el casillero dispuesto para tal fin.
2. No se permite el ingreso a la biblioteca en pantaloneta.
3. El material consultado debe dejarse sobre la mesa.
4. Hacer uso de la biblioteca exclusivamente para consulta e investigación.
5. El número de lectores por mesa será de 4 personas.
6. Al retirarse de la biblioteca todos los usuarios deben someter a revisión los libros u objetos que porte.
7. Se retendrán los materiales de cualquier biblioteca, cuyo préstamo aparezca irregular y se devolverá a la Institución de donde proceden.
8. No se permite el ingreso a la biblioteca de implementos que perturben el silencio.

-
9. Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y en general las pertenencias de la biblioteca.

4. SELECCIONADOS DEPORTIVOS

- A. Los estudiantes seleccionados para conformar los equipos deportivos de la Unidad Educativa San Marcos, deben presentar un buen rendimiento sostenido en su proceso de formación integral, académico y comportamental.
- B. Los seleccionados de la Institución no son semilleros deportivos, por lo cual los estudiantes que participarán de éstos, serán seleccionados por su habilidad específica para el deporte.
- C. Los estudiantes estarán acompañados por el entrenador en cada actividad deportiva, tanto al salir como al regresar a la Institución.

DISPOSICIONES GENERALES

- A. El estudiante que acumule dos (2) ausencias sin causa justificada a los entrenamientos no podrá representar a la Unidad Educativa San Marcos en el próximo partido.
- B. En los entrenamientos los estudiantes deben presentarse con ropa cómoda o con uniforme de educación física, cumpliendo la pauta institucional de presentación personal.
- C. El estudiante que repruebe tres (3) o más áreas no podrá representar durante el periodo siguiente a la Institución en campeonatos.
- D. El estudiante que, en forma reiterada, presente dificultad en su proceso comportamental, podrá ser suspendido por un periodo de la selección o expulsado según el caso.
- E. El estudiante que representando la Institución con sus acciones o comportamientos ponga en entre dicho el buen nombre de la Unidad Educativa San Marcos, podrá ser suspendido de la selección.

5. EXTRACURRICULARES

Es una propuesta pedagógica que contiene una programación de cursos y semilleros con el ánimo de aprovechar el tiempo libre, fomentar la lúdica y fortalecer los procesos académicos.

REQUISITOS:

- **Pre-matriculas:** la inscripción se realiza a través de una circular que se envía a los padres de familia donde hay un desprendible que debe ser entregado al director de grupo y al coordinador de los extracurriculares, enviando el nombre completo del estudiante, grado-grupo, nombre completo de los padres de familia o acudientes, teléfono, y nombre del curso al que se desea inscribir.
- Al definir cada uno de ellos, el costo del curso se facturará para ser cancelado en el Banco Caja Social. Dicho valor es semestral.
- Los cursos de nivelación y extracurriculares se abre con un número mínimo de 15 estudiantes. Una vez se tengan definidos los grupos, se les comunicará el inicio de los mismos.
- Los estudiantes interesados pueden inscribirse en varias actividades o cursos de acuerdo a la disponibilidad de horario.
- Para todas las actividades propuestas se utiliza el uniforme de educación física o ropa deportiva de acuerdo a la disciplina.
- Una vez el estudiante se haya matriculado a un curso o semillero, debe permanecer en las instalaciones de la Institución hasta terminar la clase. No se permite la salida para la compra de comida o demás elementos e ingresar nuevamente al colegio.
- Los estudiantes pertenecientes a los semilleros o cursos extracurriculares deben salir siempre con el uniforme y no cambiarse de ropa para salir de la Institución.

NOTA: dichos cursos pueden modificarse de acuerdo a las necesidades de la población estudiantil y de la cantidad de estudiantes matriculados.

CAPÍTULO 13: REGLAS DE USO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 69: CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente hace referencia a todos los espacios donde el ser humano se desenvuelve, tales como: espacios naturales, lugar de estudio, trabajo, zonas de esparcimiento, de juego y lúdica...Cada uno de esos espacios suele ser susceptibles a cambios de todo tipo, por eso es muy importante ser conscientes y persistentes en el cuidado y conservación de los mismos.

Es de vital importancia que empecemos a trabajar desde:

- **Ahorro energético:** manteniendo una actitud responsable a la hora de utilizar aparatos y electrodomésticos, apagando aquellos que se encuentren en desuso, así como los pilotos automáticos, desenchufando cualquier aparato conectado a la red eléctrica que no estemos utilizando, reemplazando las bombillas convencionales por fluorescentes y utilizando los recursos naturales como es la energía del sol, para aprovechar tanto su luz como el calor que proyecta.
- **Ahorro de agua:** cada gota que desperdiciemos se puede convertir en litros al final del día y en cantidades abrumadoras a final del mes. Duchándonos en lugar de llenar la bañera, reduciendo la capacidad de nuestras cisternas, evitando dejar correr el agua y, en definitiva, cerrando el grifo en todas aquellas situaciones en las que su uso no resulte imprescindible, conseguiremos ahorrar nuestro recurso más preciado.
- **Aprovechamiento de los recursos:** esto hace referencia al aprovechamiento de todos los recursos y materiales de los cuales disponemos. Vivimos en una sociedad basada en el consumo, y en muchas ocasiones compramos artículos y productos que en realidad no necesitamos.
- **Reciclar:** esta acción está relacionada con la anterior, ya que, a través de la correcta segregación de los residuos, desechos y desperdicios en los contenedores habilitados para cada uno de ellos, podemos ofrecer una nueva vida a nuestra basura, garantizando de este modo el aprovechamiento de recursos.

En la Unidad Educativa San Marcos, velamos por el cuidado y conservación del medio ambiente con el liderazgo del área de ciencias naturales apoyados con las demás áreas del conocimiento. A nivel institucional se tienen proyectos encaminados a dicha labor, por eso se invita a toda la comunidad educativa de observar nuestros espacios y vigilar de no tener bombillas encendidas de contar con buena luz solar de acuerdo al clima del día, de no tener los ventiladores funcionando cuando no hay nadie en el aula de clase, apagar las luces de los corredores y demás espacios durante el día y que no se estén utilizando, de cerrar las llaves del agua al utilizar los baños, no despilfarrar el papel

higiénico, las toallas de mano para conservar el recurso; además, de hacer uso responsable de las canecas instaladas en los espacios institucionales para reciclar.

- **Conservación de las especies:** En nuestra Institución se han observado algunas especies de animales: ardillas, zarigüeyas, loros, guacamayas, ranas, aves...por tal motivo, es fundamental cuidar de ellas respetando sus espacios, entendiendo el respeto por la vida en todas sus expresiones.

Tomado de: <https://bit.ly/ecolo-verde>

ARTÍCULO 70: EL ORATORIO

El oratorio en su construcción fue tomado como un espacio de oración. Cuando en el oratorio se realicen momentos de oración, eucaristía, se debe conservar el espíritu de fe y mantener una actitud propia de las celebraciones litúrgicas y de espiritualidad.

Todo acto que atente contra el respeto del lugar, será objeto de sanción. Se debe tener en cuenta:

- Ingresar en silencio.
- Saludar al santísimo.
- Asumir una postura recta, evitando cruzar las piernas.
- Abstenerse de correr, jugar o gritar.
- Evitar comer o masticar chicle.
- Evitar expresiones de mal gusto.
- Cuidar de la silletería y demás enseres del lugar.
- Conservar el lugar limpio.
- Esperar las indicaciones para retirarse del lugar.

El oratorio, es también utilizado para reuniones con los colaboradores, estudiantes o padres de familia. Por lo tanto, debe conservarse limpio, ordenado. Allí se debe mantener el respeto y evitar comer en dicho espacio cerrado. Además, de cuidar de la silletería y enseres institucionales.

ARTÍCULO 71: AULAS DE CLASE

En el aula de clase se debe tener en cuenta:

- Ingresar en orden y en silencio.
- Conservar una buena postura y disposición.
- Ingresar sin ningún tipo de bebida o alimento.
- Cuidar y conservar los pupitres, la decoración y demás enseres.
- La utilización del TV, DVD y/o grabadora, cable HDMI, estará regulada por el docente de

área o asignatura.

- Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
- Abstenerse de correr, jugar o gritar.
- Dejar en óptimas condiciones el aula después de cada clase y al terminar la jornada.
- Conservar las paredes limpias.
- Vivenciar los valores que promueve Unidad Educativa San Marcos.
- Esperar al docente dentro del aula de clase.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento a las disposiciones establecidas para el uso del aula de clase será objeto de proceso comportamental.

ARTÍCULO 72: SALA DE INFORMÁTICA

La sala de informática es un espacio para el desarrollo del aprendizaje con la utilización de nuevas herramientas tecnológicas, por lo tanto, se debe de tener en cuenta:

- Desplazarse en orden y silencio.
- Ingresar solo cuando el docente indique.
- Evitar levantarse del puesto asignado.
- Levantar la mano cuando se requiera ayuda.
- Evitar conectar dispositivos USB, sin previa autorización.
- Ingresar sin ningún tipo de bebida o alimento.
- Reportar al docente alguna anomalía presentada en el equipo.
- Utilizar adecuadamente la internet.
- Manejar adecuadamente el teclado y el mouse.
- Respetar los programas instalados por la Institución (software y hardware).
- Dejar las sillas debidamente organizadas.
- Dar buen trato y uso de los equipos.
- Conservar el lugar limpio y ordenado.
- Evitar ingresar a páginas distintas a las planteadas en la clase.
- Cuidar del aire acondicionado.
- No manipular el computador de otro compañero con el ánimo de borrar sus trabajos o demás actividades.

ARTÍCULO 73: UNIDAD SANITARIA

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes, por lo tanto, el estudiante debe:

-
- Ingresar respetando el turno de llegada.
 - No jugar en los baños.
 - No encerrarse con otros compañeros en el baño.
 - Evitar consumir alimentos y bebidas.
 - Soltar el agua cada vez que se utilicen las baterías sanitarias.
 - No arrojar objetos o basuras a las baterías sanitarias.
 - Conservar las paredes o puertas no escribiendo o dibujando en ellas.
 - Preservar el recurso natural del agua no desperdiciándolo.
 - Aprovechar los periodos de descanso para utilizarlas, evitando solicitar permisos durante las clases.
 - Conservar las baterías sanitarias limpias y ordenadas.
 - No despilfarrar papel higiénico, las toallas desechables y el jabón de manos.

ARTÍCULO 74: LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES-BIOLOGÍA-FÍSICA Y QUÍMICA

El estudio de las Ciencias Naturales exige la realización de prácticas en el laboratorio, para lo cual se requiere de normas preventivas que garanticen la seguridad personal, colectiva y de los bienes del laboratorio, teniendo en cuenta:

- Portar delantal personal durante toda la práctica.
- Ingresar al laboratorio una vez esté allí el docente.
- Utilizar los instrumentos según las indicaciones dadas por el docente.
- Espacios libres de obstáculos.
- Aula ordenada.
- Uso de elementos de protección (guantes) en caso de manipular químicos.
- No intentar realizar experimentos no autorizados ni supervisados.
- Precaución al manipular líquidos.
- Precaución al calentar sustancias.
- Los grifos si no se están utilizando deben permanecer cerrados.
- Precaución con puntos eléctricos y aparatos eléctricos.
- Reportar instrumentos en mal estado al iniciar la práctica.
- Asumir el costo económico de los implementos que sean dañados en el tiempo estipulado por el docente.
- Hacer entrega de los implementos al terminar cada práctica según la indicación dada por el docente.
- El laboratorio al igual que las mesas de trabajo deben de permanecer limpias y secas.
- No ingresar ni ingerir alimentos ni bebidas al laboratorio.

- No manipular sustancias tóxicas, combustibles o radioactivas sin la supervisión del docente.
- No correr ni jugar dentro del laboratorio.
- No ingresar al laboratorio con morrales o bolsos; estos implementos deben permanecer en un lugar destinado por el docente (aula de clase).

ARTÍCULO 75: ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

El deporte es fundamental para mantener una buena salud física y mental, para su práctica se debe de tener en cuenta:

- Portar el uniforme deportivo en forma correcta.
- El juego debe de ser limpio. Por eso el jugador ha de ser respetuoso en sus modales, moderado en su léxico.
- Respetar el reglamento de cada uno de los deportes.
- Desplazarse al aula de clase una vez terminada la actividad deportiva.
- Cuidar todos los implementos que, para su propio beneficio, utilizan.
- Responder por los daños ocasionados a los distintos implementos.
- Velar por el aseo y conservación de los espacios deportivos y recreativos.
- Cumplir con el tiempo establecido por los docentes del área y coordinación terminado un partido para ingresar al aula de clase.

ARTÍCULO 76: TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE AULA ECO-TEMÁTICA

La tienda es un servicio social que se presta a la Comunidad Educativa San Marcos en beneficio de cada uno de sus miembros, por lo tanto, ha de respetarse. Para ello se debe tener en cuenta:

- Lavar las manos antes y después de comer.
- Mantener y respetar el orden de las diferentes filas y turnos de los compañeros.
- Evitar empujar en las hileras.
- Tener paciencia mientras se es atendido.
- Tener claro el pedido y así agilizar la compra.
- Pedir con educación el servicio.
- Depositar las basuras en el recipiente adecuado.
- Ubicar los elementos pertenecientes a la tienda o restaurante en el lugar que corresponde.
- Comprar solamente en horas de descanso (al sonar el primer timbre se suspende la venta).

- Respetar y dar un buen trato a las personas que atienden el servicio.
- Devolver la loza.
- Dejar el espacio empleado de manera organizada y limpio para las demás personas que utilizarán la zona decomidas.
- Tratar de hacer uso consciente del desayuno y del almuerzo, evitando botar o despilfarrar la comida.

ARTÍCULO 77: SALA DE PROFESORES

La sala de profesores es el lugar asignado para el uso exclusivo de los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este lugar debe posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

- Leer la comunicación interna.
- No está permitido el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
- Los estudiantes no ingresarán a la sala de profesores por material de trabajo así sean enviados por un docente.
- Colaborar con la presentación y el orden de su lugar de trabajo.
- Respetar el espacio asignado a cada docente, sus enseres y objetos personales.
- No atender padres de familia en la sala de docentes.
- Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no quede ningún docente.
- Procurar que la sala de docentes sea un modelo de orden, limpieza y pulcritud.
- No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio.
- Evitar hacer comentarios tanto de la vida institucional como la personal.
- Leer la información que se expone en los tableros o carteleras.
- Mantener la sala de materiales ordenada.
- Mantener las cocinetas en orden, depositando las basuras en su respectivo lugar y no en el lavaplatos

ARTÍCULO 78: BIBLIOTECA

- Ingresar en orden y silencio.
- Respetar a sus compañeros, docentes, bibliotecarios y comunicadores.
- Compartir el material de la biblioteca porque es un recurso de todos.
- Utilizar los computadores para labores académicos.
- Cuidar los libros y devolverlos sin estropearlos.
- No se permite desplazar o mover de su lugar sillas, mesas u otras piezas de mobiliario.
- No se debe hacer ruido o hablar en un tono de voz que moleste al resto de los usuarios.

- Reservar puestos de lectura con efectos personales.
- El docente debe reservar el espacio para trabajo de clase.

ARTÍCULO 79: BIBLIBANCO

- Mantener en buen estado los diferentes textos del bibliobanco.
- Evitar marcar y subrayar los libros prestados a los estudiantes.
- Devolver los textos personalmente al docente.
- Hacer uso académico de los equipos que se conformen permitiendo el uso de los textos por todos los estudiantes que los conforman.

ARTÍCULO 80: SENDERO PREESCOLAR

El sendero de preescolar está diseñado para fortalecer en los niños la motricidad fina y gruesa, a través de una serie de elementos como obstáculos, tapete con diferentes texturas, casa del árbol, la concha acústica, el barco (chorritos), la huerta escolar, la casa virtual, el tapete de colores, el deslizadero, los canguros (sube y baja); que permiten un acercamiento al aprendizaje de forma lúdica e intencionada. Es así, como se debe tener presente lo siguiente:

- Ingreso y salida de los estudiantes de preescolar.
- Evitar desplazamiento de los estudiantes de primaria y bachillerato.
- Desplazarse en orden y en silencio, evitando correr.
- Cuidar y conservar los elementos, espacios y juegos del sendero.
- Dejar en óptimas condiciones de limpieza el sendero.

ARTÍCULO 81: DOMO DE BACHILLERATO

Es un espacio que posee jardines y fuentes que embellecen el colegio; es amplio, abierto, dispuesto de mesas que permiten grupos grandes de estudiantes para el encuentro de clase, trabajos en equipo, socialización en los descansos, puesta de tertulias...Allí se debe tener presente:

- El buen uso y cuidado de las mesas.
- El cuidado del jardín y las fuentes.
- Desplazarse en orden y en silencio, evitando correr.
- Cuidar y conservar los elementos dispuestos en la zona.
- Dejar en óptimas condiciones de limpieza el domo.

NOTA: Tanto en los descansos de primaria como de bachillerato, el domo debe estar dispuesto para el aprovechamiento de cada sección para desayunar y almorzar, compartir... Por lo tanto, ningún grupo debe estar en este espacio en dicho momento.

ARTÍCULO 82: BLOQUE DE INGLÉS

Por Estefanía Valencia Bedoya - Agencia de Noticias UPB Medellín

En la Unidad Educativa San Marcos se inauguró el edificio de idiomas que tiene como objetivo enseñar una segunda lengua, una propuesta del programa SILECS (Sistema Integrado de Lenguas Culturas y Saberes) del Centro de Lenguas de la UPB.

Este programa inició en el 2016 con un proceso de diseño e implementación y para enero del 2017, se implementó en la Unidad Educativa San Marcos, para atender una población de 1.450 estudiantes, con una planta docente UPB de 20 maestros de inglés y un coordinador, con el fin de acompañar a los colegios arquidiocesanos en el proceso de enseñanza del inglés desde sus currículos y prepararlos para la transformación hacia un colegio con énfasis en inglés.

“La comunidad de San Marcos tiene el apoyo del centro de lenguas de crecer enormemente en términos de interculturalidad, de bilingüismo, del aprendizaje y del acercamiento a otra lengua y a otras culturas a través del inglés que es una lengua universal. Los chicos y chicas de hoy que en el futuro serán profesionales tendrán acceso a infinidad de cosas hermosas y bonitas que nos ofrece esta aldea global que somos todos”, mencionó Gustavo Jaramillo Cardona, jefe encargado del Centro de Lenguas de la UPB. Asimismo, este programa pretende fomentar el conocimiento de las lenguas extranjeras a todo el municipio envigadeño. En el año 2024, se cumplen 5 años de llevar a cabo el proyecto de inglés con la U.P.B. Es importante destacar que se realizan intercambios a Canadá e Inglaterra. Se debe tener presente lo siguiente:

- El cuidado de los enseres.
- Desplazarse en orden y en silencio, evitando correr.
- Dejar en óptimas condiciones de limpieza cada una de las aulas.
- Utilizar la biblioteca y el aula de lúdica para los estudiantes de preescolar a quinto.

ARTÍCULO 83: DEL COMPORTAMIENTO EN LOS TRANSPORTES

El alumno sanmarquista reconoce que el servicio de transporte lo recibe para su bienestar y sabe que de su buen comportamiento depende su seguridad y la de las demás personas. Por lo tanto, debe:

- Cuidar del transporte escolar.

- Desplazarse caminando para ingresar al vehículo o dentro de él para salir.
- Esperar y respetar el turno al subirse.
- Subir y bajar por el sitio indicado.
- Tener en cuenta las normas de cortesía.
- Acatar las órdenes del conductor o acompañante.
- Permanecer sentado.
- No comer dentro de la buseta.
- Manejar un tono de voz moderado.
- Estar listo a la hora indicada en casa o Institución.
- En caso de cambiar de ruta, presentar una nota de sus padres al coordinador para su debida autorización.
- Por ningún motivo bajarse en otro sitio que no sea el indicado por los padres.
- Responder por los daños materiales causados en el bus o desde el bus.
- No comprar alimentos ni objetos desde la buseta.
- No arrojar basuras, objetos dentro o fuera de la buseta.
- No molestar a los transeúntes o a los pasajeros de otros vehículos.

RÁGRAFO 1: Para aquellos estudiantes que utilizan la bicicleta como medio de transporte, la Institución no se hace responsable de accidentes del estudiante en su trayecto de la casa al colegio y del colegio hacia su casa, ni de los daños o pérdidas a la misma. Además, debe contar con la autorización previa del colegio y padres de familia, el cual se diligencia en un formato institucional, teniendo en cuenta los reglamentos de movilidad y protección en las vías y al interior del colegio.

ARTÍCULO 84: AULA TALLER DE MATEMÁTICAS:

- Desplazarse hacia el aula taller de forma organizada y ágil.
- Ingresar en orden al aula taller en compañía del docente.
- Cuidar de los elementos didácticos del área y demás material.
- Compartir el material del aula taller con los compañeros.
- En caso de un daño al material escolar dentro o fuera del aula taller este lo debe pagar el estudiante.
- Una vez terminada la clase en el aula taller de matemáticas, se debe hacer el aseo del salón.
- Seguir las indicaciones del docente encargado.
- No deben permanecer estudiantes solos en el aula taller de matemáticas.

ARTÍCULO 85: SALÓN DE ARTES:

- Desplazarse hacia el salón de artes de forma organizada y ágil.
- Ingresar en orden al salón de artes en compañía del docente.
- Cuidar de los elementos didácticos del área y demás material.
- Cuidar de la silletería y demás material ubicado en el salón de artes.
- En caso de un daño al material escolar dentro o fuera del salón de artes, este lo debe pagar el estudiante.
- Una vez terminada la clase en el salón de artes, se debe hacer el aseo del salón y no debe quedar nada pintado o sucio.
- Seguir las indicaciones del docente encargado.
- No deben permanecer estudiantes solos en el salón de artes.

CAPÍTULO 14: DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 86: REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIALESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental integrar a la vida comunitaria al estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural (Art. 1º; Resolución 4210 del 12 septiembre de 1996).

Los estudiantes de los grados 10º y 11º, vinculados al Proyecto de Servicio Social Obligatorio, deberán cumplir los siguientes criterios y normas:

En el Colegio el servicio social estudiantil obligatorio se llevará a cabo en proyectos orientados a la Institución y otros entes públicos del Municipio de Envigado, como apoyo desde lo humano, logístico, comunitario, tales como:

- Realización de proyecto sobre los valores.
- Participación, proyección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Realización de proyecto sobre la utilización del tiempo libre, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Participación en el proyecto de prevención de riesgos y de desastres.
- Alfabetización en la biblioteca institucional desde la atención al usuario, organización de libros, estantería, archivos, publicidad de actividades institucionales en las redes sociales del colegio.
- Participación en brigadas cívicas y otros, en atención a las necesidades que demande la comunidad.
- Sitios en los cuales puedan hacer una proyección a la comunidad (desde el colegio, en el área de ciencias naturales, educación física, pastoral, matemáticas, sociales, coordinación, biblioteca escolar...).
- Participación y colaboración con el INDER de Envigado (en cualquiera de sus ramas deportivas).
- Ser apoyo en cualquier fundación sin ánimo de lucro de Envigado.
- Ser apoyo en el Hospital (archivos, documentación).
- Ser apoyo en la Alcaldía de Envigado.

- Ser apoyo en las bibliotecas de Envigado.
- Ser apoyo en las parroquias de sus barrios.

NOTA IMPORTANTE:

- Es requisito indispensable para optar el título de Bachiller, la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en los proyectos descritos anteriormente, con una intensidad mínima de 80 horas prácticas, las cuales se cumplirán en los grados 10º y 11º de Educación Media, en jornada contraria a la jornada escolar.
- Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiada con acciones de impacto institucional.
- Al iniciar el año escolar el estudiante podrá inscribirse en uno de los proyectos que lideran el colegio, o con entidades externas con previo conocimiento de los objetivos, acciones, perfiles, tiempos y requerimientos para realizar las diferentes actividades y con autorización de sus padres o acudientes.
- El estudiante debe presentarse uniformado durante todo el tiempo de la prestación del servicio. Una vez terminado el servicio, el estudiante debe acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas.
- El estudiante que sin justificación válida interrumpa unilateralmente el desarrollo de las actividades de su proyecto no será sujeto de certificación.
- El estudiante sanmarquista deberá demostrar en los lugares en que presta el servicio social una actitud que refleje su formación como estudiante del colegio, llegando a tiempo, portando debidamente el uniforme del colegio, siguiendo las instrucciones que le dan los coordinadores y terminando completamente el tiempo de trabajo de cada día.
- El servicio social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar el servicio social, previa asignación de éste por parte de la persona encargada del servicio social.

Los estudiantes no aprueban el servicio social cuando:

- Completan tres ausencias sin excusa justificada.
- Incumple reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespeto a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su servicio social.

- Cuando se presenta en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumple el reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el servicio social.
- Cuando incumplan con cualquier criterio establecido por la Institución San Marcos y la Institución beneficiada.

OBSERVACIÓN: Los estudiantes de 11° deben entregar la papelería de culminación de alfabetización la primera semana de octubre en la coordinación de convivencia. Si algún estudiante incumple con las condiciones del servicio social obligatorio, dentro del Manual de Convivencia hay situaciones disciplinarias alusivas a las mismas y pueden ser realizado el proceso disciplinario.

PARÁGRAFO 1: El servicio social se debe realizar en el municipio al que pertenece la Institución.

PARÁGRAFO 2: La Unidad Educativa San Marcos, tendrá en cuenta las horas de entrenamiento a los estudiantes deportistas de alto rendimiento, quienes deberán entregar en coordinación y con el docente encargado del proyecto, la carta de la entidad o liga deportiva con el registro de los días y las horas de entrenamiento; además, del responsable de este y de los encuentros competitivos a nivel municipal o departamental.

PARÁGRAFO 3: El estudiante que falte a los compromisos adquiridos con la Institución o entidad de apoyo a las horas de práctica de servicio social obligatorio, asume el proceso disciplinario contemplado en el manual de convivencia.

CRITERIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL EN LUGARES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social obligatorio:

- Cada estudiante debe gestionar el trámite para realizar el servicio social en la coordinación de convivencia solicitando el **formato de registro de horas y carta de solicitud de centro de práctica** en caso tal que lo vaya a realizar fuera del colegio.
- Donde se inicia el servicio social se debe terminar; de lo contrario, no será válida las horas.
- Si en alguno de los sitios donde se ha iniciado el servicio social no desean que continúe allá, debe iniciar nuevamente su alfabetización.
- Los estudiantes deben presentar carta de solicitud de centro de práctica a la coordinación de convivencia por parte de la entidad donde se prestará el servicio social (Si es externa). El lugar de realización del servicio social debe hacer devolución de la carta enviada por el colegio anexando carta de aceptación del servicio.

- Luego de la aprobación del servicio social, el estudiante diligencia, a través de la entidad donde se prestará el mismo, la carta de presentación.
- Los padres de familia deben dar la aprobación para que su hijo(a) realice en el sitio seleccionado la labor propuesta deberá garantizar su permanencia, buenas prácticas de relación y convivencia en el sitio elegido.
- Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 80 horas.
- Cada estudiante debe registrar las horas realizadas y hacerlas firmar de la persona encargada, firmando en el campo correspondiente.
- No se admitirán cambios de lugar de servicio social; excepto a aquellos estudiantes que realizan el servicio social dentro de la Institución y apoyan diferentes áreas del conocimiento o estamentos.
- Los estudiantes deben hacer valoración de población y problemáticas de su interés, la escogencia de la Institución debe cumplir con las expectativas personales y los objetivos institucionales, ya que será asumido de forma personal de principio a fin y como estudiante.
- Los estudiantes se responsabilizan de sus formatos y deben ser entregados en perfectas condiciones.
- Igualmente, finalizado el servicio social, los estudiantes deben hacer llegar el certificado de cumplimiento de su labor a la coordinación de convivencia de bachillerato.
- Se realizarán controles mensuales por parte del coordinador del programa para verificar el correcto cumplimiento de este por parte de las estudiantes.
- **Los deportistas de alto rendimiento** se les validará las 80 horas de servicio social obligatorio si cumplen con lo siguiente:
 - Deben llevar 3 o más años en la liga deportiva en cualquiera de sus disciplinas (fútbol, voleibol, baloncesto, patinaje, natación, atletismo, bicigrós, ciclismo, tiro con arco, tenis).
 - Practicar 3 o más veces en la semana.
 - Solicitar en la liga o entidad de entrenamiento deportivo una carta en papel membrete realizada por la liga o por el entrenador donde se ponga el nombre completo del estudiante, tarjeta de identidad, el tiempo que lleva entrenando en la liga, las competencias realizadas, días y horas de entrenamiento, firma del entrenador o responsable de la liga, sello. (Esta se entrega en la coordinación de convivencia).

CAPÍTULO 15: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 87: REGLAS DE USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR

Este reglamento rige únicamente para aquellos estudiantes que tienen celular. Esto no implica, ni compromete, ni obliga a los padres de familia a comprar celular a sus hijos (as) ya que no es un elemento perteneciente a los útiles escolares. Es importante aclarar que en algunas áreas del conocimiento se utiliza dicho elemento de manera opcional para buscar información; quien no tenga celular, se le da la posibilidad de trabajar con un compañero, libros u otro material.

- El celular deberá permanecer apagado o en silencio durante el desarrollo de las clases, salvo indicaciones dadas por el profesor presente.
- Se permitirá realizar llamadas sólo en casos **URGENTES**, previo el visto bueno de un profesor o coordinación.
- Se permitirá utilizar el celular para actividades académicas para casos de consulta, descarga de información, libros, videos, tutoriales y demás recursos digitales.
- No se autoriza el uso de celulares en actos comunitarios o eucaristías.
- El celular no se debe llevar en un lugar visible para evitar llamar la atención de personas inescrupulosas al salir de la Institución.
- Se prohíbe el intercambio o cualquier tipo de negociación con celulares o accesorios complementarios a éstos.
- El incumplimiento de las disposiciones reguladas para el uso del celular dará lugar al registro en los instrumentos de seguimiento institucionales.
- Conservar el celular dentro del colegio conlleva al cumplimiento de las normas frente a evitar chats y llamadas a amigos de la calle; el no utilizarlo para hacer fraudes, plagios en evaluaciones y demás actividades, de ser así, tendrá procesos disciplinarios; de la misma manera, se procederá en situaciones de mal uso del chat, el uso irresponsable de las redes sociales para casos de bullying o ciberbullying.

PARÁGRAFO 1: En ningún momento, la Unidad Educativa San Marcos, se hará responsable del deterioro o pérdida de algún equipo celular.

PARÁGRAFO 2: Las disposiciones para el uso, control y manejo del celular serán evaluadas por la coordinación de la Unidad Educativa San Marcos y la Institución se reserva el derecho a modificarlas.

ARTÍCULO 88: RETENCIÓN DE ELEMENTOS QUE NO CORRESPONDEN A LOS ÚTILES ESCOLARES O TRABAJO ACADÉMICO

La Unidad Educativa San Marcos, en pro del respeto por la identidad institucional, el sentido de pertenencia por el uniforme y la acreditación de los encuentros del saber, busca garantizar y favorecer los espacios académicos- formativos, evitando algunos distractores que irrumpen con el normal desarrollo de los procesos institucionales. Es por ello, que nos vemos en el deber de retener algunos elementos que no forman parte de la utilería escolar o que atentan contra la integridad de las personas. Entre ellos están:

- Sacos o chaquetas que no corresponden al uniforme institucional
- Juguetes
- Juegos de azar
- Accesorios tecnológicos o de belleza
- Gorras
- Navajas
- Taser linterna electroshock
- Taser linterna autodefensa
- Elementos de broma
- Balones y demás elementos no autorizados

PARÁGRAFO 1: Para el caso de la retención de sacos o buzos que no corresponden al de la Institución; juguetes, gorras, juegos de azar, accesorios tecnológicos o de belleza, serán devueltos al terminar la jornada escolar. El estudiante que reincida en ello, tendrá proceso disciplinario y retención del elemento hasta la citación con la familia. Para el caso de elementos de broma, vaporizadores, navajas, cuchillos y demás, estos serán desechados.

PARÁGRAFO 2: Para el caso de la retención de un celular a un estudiante cuando lo utiliza en clase sin ser autorizado y de forma reiterativa, este no se debe retener durante toda la jornada; debe ser devuelto al terminar la clase y estar en un lugar visible para el estudiante dueño del mismo (escritorio del docente); con el fin de evitar daños o manipulación del aparato para salvaguardar los datos personales e integridad del estudiante y maestro.

CAPÍTULO 16: EL BULLYING Y EL CYBERBULLYING EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 89: JUSTIFICACIÓN

Los niños, niñas y adolescentes, seres de derecho, deben tener amparadas: su dignidad, su intimidad y su honra, por ello se hace fundamental el tratamiento del bullying en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 90: DEFINICIÓN DE BULLYING

Es un comportamiento dañino, duradero en el tiempo, manifiesto en conductas malintencionadas que no ocurren al azar; pues hace evidente el desbalance de poder con un sujeto malintencionado. Una Forma de relacionarse entre pares que se inscribe en el sometimiento, en el poder de unos sobre la obligación de obedecer a otros. No se trata de relaciones de igualdad, sino por el contrario, de relaciones en las que desaparece el carácter horizontal de la interacción, relaciones jerárquicas de dominación- sumisión en donde se generan y favorecen procesos de victimización.

Resulta siendo una forma de empequeñecer al otro, de no dejarlo ser, de negarlo, de eliminarlo, por placer o deseo, o bajo la tentativa de ganar poder y dominio.

Es una relación inadecuada con ejercicio de poder de uno de los actores del conflicto (intimidador) versus incapacidad para defenderse, protegerse o poner límite de la contraparte (intimidado). Se diferencia del conflicto porque los actores en este caso estarían en igualdad de condiciones.

En ocasiones es manifestación de un sistema de roles y por tanto depende de la situación del sujeto (gordo, flaco, blanco, negro, feo...) en una construcción social y en un contexto particular. Por tanto, **se caracteriza por:**

- Hostigamiento permanente.
- Relación asimétrica de poder.
- Incapacidad de responder del más débil.

IMPLICACIONES DEL BULLYING

- Empequeñecimiento de la víctima
- Enajenación de los bienes

-
- Sometimiento y pérdida de autonomía
 - Aprendizaje de un modo de ejercer el poder y de interactuar.
 - Venganza
 - Exclusión

Así, en la cotidianidad, construimos lo social, relaciones que potencian el sometimiento más que la emancipación, el silencio más que la expresión, el miedo más que la seguridad.

EL BULLYING PUEDE MANIFESTARSE DE TRES FORMAS

- 1. FÍSICA (DIRECTA):** Maltrato físico (patear, escupir, golpear), acoso sexual (más de hombres).
- 2. VERBAL (INDIRECTA):** Apodos, comentarios, rumores, difamaciones, burlas, ridiculizaciones, chistes malintencionados (más de mujeres).
- 3. RELACIONAL (SOCIAL):** Impacta el aprendizaje porque las actividades no son desde lo privado sino de sistemas grupales. Se manifiesta con manipulación, aislamiento, exclusión, amenaza, chantaje, coacción a realización de actos que el sujeto no desea, (directa, indirectamente o por medios electrónicos).

ESPACIOS DONDE SE GENERA EL BULLYING:

Los espacios son cada vez más amplios a partir de las tecnologías de la comunicación, puede que trascienda lo físico, no sólo por lugar y el efecto, sino que aparentemente se convierte en anónima e inesperada (redes sociales, el teléfono). Generalmente sucede cuando los profesores, padres, adultos, no están presentes.

Aula. Escenario privilegiado para:

- Agresión verbal
- Acoso sexual
- Acciones contra los objetos
- Exclusión social
- Golpes
- Amenazas

Además, se puede presentar en diferentes momentos en el transcurso de la jornada tales como: En el descanso, cambio de hora de clase, salida del colegio, chat, baños entre otros.

ARTÍCULO 91: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING

En cualquier situación de bullying o ciberbullying, es necesario la intervención inmediata del docente que evidencia la situación o es conocedor de la misma por otras instancias. Por lo tanto, **debe seguir el siguiente protocolo de atención:**

- Intervenir de manera correctiva y pedagógica ante el grupo de estudiantes.
- Notificar la situación presentada en la coordinación de convivencia.
- Escuchar a los estudiantes implicados de manera individualizada.
- Solicitarles a los estudiantes registrar su versión en el formato estipulado por el colegio.
- Leer las versiones y contrastar las versiones.
- La coordinación de convivencia debe llamar a los estudiantes implicados para generar un espacio de escucha, solicitar leer las versiones a cada estudiante sin ser interrumpidos y generando un clima de respeto.
- Hacer una intervención reflexiva de lo sucedido llevando a los estudiantes al análisis de la misma, sus implicaciones a nivel físico, emocional, espiritual...
- Explicar los correctivos disciplinarios desde el Manual de convivencia según la situación presentada.
- Solicitar apoyo de Psicoorientación Escolar para acompañar a los estudiantes y hacer seguimiento del mismo.
- Poner en conocimiento al director de grupo.
- Citar a los padres de familia o acudientes para poner en conocimiento de lo sucedido.
- Generar acciones restaurativas.
- Poner en conocimiento al Comité Escolar de Convivencia.
- Reportar en el SIUCE.
- Hacer seguimiento de parte de los docentes, Psicoorientación Escolar y coordinación de convivencia de los estudiantes para que no se vuelva a presentar dicha situación.
- Estar en contacto con las familias.
- Hacer talleres orientadores en los grupos respectivos donde se presentó la situación.
- Hacer grupos focales.
- Acompañamiento desde rectoría.
- Gestionar capacitaciones, talleres, charlas...con personal profesional externo.
- Visitar las aulas de clase desde Psicoorientación Escolar, rectoría, coordinaciones, para dialogar acerca del respeto por la diferencia, la tolerancia, la igualdad de derechos y demás valores enfocados a la prevención del bullying y ciberbullying.
- Elogiar a los grupos que mejor convivencia tiene en un periodo determinado ya sea con un espacio de compartir, de lúdica, una salida pedagógica...

Hay algunos componentes necesarios de intervenir:

A. POTENCIAL AFECTIVO:

- Conocernos, aceptarnos y querernos.
- Aprender a querernos a nosotros mismos y a las personas que nos rodean.
- Me valoro y valoro a los demás.
- Relaciones sanas, honestas.

-
- Historia de Vida.

B. POTENCIAL ÉTICO MORAL:

- Acuerdos sociales, límites, negociaciones.
- Identificar las necesidades de las personas que nos rodean.
- Pensar en el bienestar de todos y todas.
- Toma de decisiones.
- Participar en la construcción de normas.

C. POTENCIAL COMUNICATIVO:

- Mejorar relaciones interpersonales.
- Escuchar y expresar.
- Aprender a identificar y expresar nuestros sentimientos.
- Evaluar – comunicarnos.
- Ser creativos.
- Analizar la información que recibimos y ser críticos frente a la misma.

D. POTENCIAL CREATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

- El conflicto - parte de nuestras vidas.
- Posibilidad de crecimiento.
- Identificar los elementos del conflicto.
- Reaccionar sin agredir a las demás personas.
- Conocer y poner en práctica herramientas para la resolución pacífica de conflictos.
- Ser creativos.

E. POTENCIAL POLÍTICO:

- Participación activa.
- Construcción de sociedad.
- Conocer nuestros deberes y derechos como ciudadanos.
- Reconocer nuestro lugar en la sociedad y la responsabilidad que conlleva.
- Reflexionar -condiciones de nuestras comunidades.
- Reconocer la convivencia pacífica.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- De la participación y diversas perspectivas. Productivo y de integración teórico-práctica.
- De la relevancia, la contextualización y el aprendizaje significativo. De la apertura y la flexibilidad.

- De la interacción, la cooperación y la comunidad. De la re-significación y negociación cultural.
- De la reflexión crítica.

QUÉ ELEMENTOS APLICAR O REFORZAR AL CURRÍCULO

- El estudio de los Derechos Humanos.
- Educación y sensibilización sobre la posibilidad de expresión.
- Educación de las emociones.
- Reconocimiento de la interculturalidad y la diferencia.
- Educación para la justicia, la solidaridad, el respeto.
- Manejo del nivel de tolerancia a la frustración.

ARTÍCULO 92: DEFINICIÓN DEL CIBERBULLYING

Es la difamación o agresión a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, etc.

Cuando un miembro de la comunidad educativa, emplea las redes sociales para insultar, degradar, a una persona de la Institución educativa o a un particular poniendo en jaque su derecho al buen nombre, actuando con la intención de lastimarla o de ridiculizarla, o pone en evidencia fotos de las personas con las cuales ellas no esté de acuerdo, se habla de ciberbullying. **En este caso surge una responsabilidad civil, penal y constitucional que involucra a tres actores: la persona que lo hace, sus padres, si es menor de edad y el colegio.**

PARÁGRAFO 1: Las situaciones de ciberbullying ameritan atención inmediata de parte de los docentes y directivos con apoyo de psicoorientación. Son casos que no pueden dejarse pasar por alto por la gravedad del recurso tecnológico, es decir, el daño que causa es masivo, ya que la información pasa de una red a otra en cadena, dañando el buen nombre de una Institución, entidad o persona. Las estrategias de atención se establecen también dentro de los protocolos para la atención de las situaciones tipo II que afectan la Convivencia Escolar.

La Unidad Educativa San Marcos, hace la invitación al uso responsable de las redes sociales para proteger la integridad y dignidad de todos; pues estas de no ser utilizadas con responsabilidad y respeto consigo mismo y con el otro, hacen que se denigre de una persona; por eso la invitación se extiende al derecho al buen nombre, al respeto por las opiniones de los demás, a la sana convivencia.

De ahí la importancia que los adultos sean los primeros en dar ejemplo, partiendo de un uso responsable de los grupos de WhatsApp de padres de familia creados por ellos mismos, de sus redes sociales y de lo que cuentan a sus hijos.

Cualquier situación que viole la integridad de una persona, del colegio o de cualquiera de sus miembros por redes sociales o demás medios de comunicación, serán causales de revisión, de correctivos, sanciones, denuncia en su defecto y actividades reparadoras.

CAPÍTULO 17: MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 93: MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

“ARTÍCULO 29. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA”

(DECRETO 1965, 11 SEPTIEMBRE DE 2013, TÍTULO III).

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.
5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

ARTÍCULO 94: APROBACIÓN Y VIGENCIA

El Manual de Convivencia de la Unidad Educativa San Marcos, se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias lo ameriten. Dicho manual, fue adoptado por el Consejo Directivo **según el acuerdo 4 y la resolución N°70 del 24 noviembre del año 2023**. Reposo en el acta del Consejo Directivo de la misma fecha. Deroga todos los anteriores y entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

CAPÍTULO 18: CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

La unidad Educativa San Marcos de Envigado, busca mejorar sus canales de comunicación con la comunidad educativa para garantizar la información asertiva y oportuna de la misma. Para ello, tiene establecido varios medios de comunicación a través de:

- Página institucional: <http://www.unesam.edu.co/>
- Página institucional Beam-revisión de notas y procesos académicos:
<https://beam05.beam.com.co/BeamWebUnesam/Account/Login>
- Correos institucionales de estudiantes
- Correos institucionales de padres de familia
- Correos institucionales de los docentes y administrativo.
- Classroom (cuando aplica)
- Facebook institucional: <https://www.facebook.com/unesamoficial/>
- Instagram institucional: <https://www.instagram.com/tv/COBVkaInx77/?igshid=>
- Circulares informativas por mes
- Informe de gestión al finalizar el año escolar
- Comunicación interna

DIRECTORIO TELEFÓNICO:	
TELÉFONO FIJO: 4 75 16 10	
NIT: 811 044 880-6	
DANE: 305 266 0000 52	
DIRECCIÓN: CALLE 31 A SUR N° 43ª 92	
ÁREA	EXTENSIONES
PORTERÍA	101
SECRETARÍA	102-103
TESORERÍA	106
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	107
RECTORÍA	104
COORDINACIÓN ACADÉMICA Y COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA DE PRIMARIA	110
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA DEBACHILLERATO:	109
COORDINACIÓN DE INGLÉS	116
SECRETARIA DE INGLÉS	117
SALA DE PROFESORES DE INGLÉS DE PRIMARIA	119
SALA DE PROFESORES DE INGLÉS DE BACHILLERATO	118
SALA DE PROFESORES DE PREESCOLAR	113
SALA DE PROFESORES DE PRIMARIA	112
SALA DE PROFESORES DE BACHILLERATO	111
PSICORIENTACIÓN	114
CAPELLANÍA	120

PLAN DE COMUNICACIONES

El Plan de Comunicaciones de la Unidad Educativa San Marcos, enmarcado en el Sistema de Gestión de la Calidad, es un proyecto que inició en el año 2021, con el objetivo principal de planificar a mediano y largo plazo, de manera organizada y estratégica, todas las acciones comunicativas de la Institución, tanto internas como externas.

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar el contenido informativo para los diferentes medios de comunicación de la Unidad Educativa San Marcos, tanto internos como externos.
- Apoyar y visibilizar, desde las comunicaciones, los proyectos y actividades institucionales.
- Fortalecer, a través de las comunicaciones, la cooperación y alianzas estratégicas con instituciones externas.

2. PÚBLICO

El público de la Unidad Educativa San Marcos está segmentado según los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, así:

- Público interno: estudiantes, colaboradores.
- Público externo: Padres de familia, egresados.

Otros: colegios arquidicesanos, empresas e instituciones relacionadas con la educación, personas interesadas en nuestra oferta educativa.

3. MENSAJE

El mensaje que transmite la Unidad Educativa San Marcos está enmarcado en los tres objetivos de la comunicación; informar, educar y entretener:

- **Informar:** a través de nuestros canales de comunicación, a todos los estamentos que conforman la Institución, de esta manera pueden estar al tanto de novedades, proyectos, actividades y actualizaciones de la Institución Educativa.
- **Educar:** a través de nuestros canales de comunicación, a todos los estamentos que conforman la Institución, como propulsores del conocimiento y el aprendizaje mediado por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).
- **Entretener:** a través de nuestros canales de comunicación, a todos los estamentos que conforman la Institución, como una función expresiva del lenguaje, ya que con él se logra el encuentro y la comprensión entre el emisor y el receptor, a través de recursos gráficos y auditivos, como el color, la geometría y los sonidos.

4. **MARCA:** Nuestra marca Institucional está establecida con las siguientes características:

A. **Escudo:** en todas las piezas publicitarias y documentos oficiales



B. **Lema:**

Atemporal: “Educamos en valores a la luz del evangelio”

Anual: Se propone desde el consejo académico.

C. Eslogan: UNESAM o sanmarquista

D. Colores: rojo, blanco, naranjado, amarillo y negro.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE UNESAM, ENMARCADO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 2024

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	ACCIONES AREALIZAR
Apoyar y visibilizar, desde las comunicaciones, los proyectos y actividades institucionales	Crear, en equipo con área involucrada, un plan de divulgación del proyecto o actividad programada.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de e-card o piezas publicitarias (banners, diapositivas, entre otros). • Creación de guiones. • Grabación y edición de videos. • Historias y contenido para redes sociales. • Toma y edición de fotografías. • Colaboración y difusión de la campaña en todos los medios Institucionales internos y externos. • Organización del sonido o estrategia audiovisual para la transmisión de la campaña. • Elaboración y publicación de noticias
Divulgación de las Circulares Institucionales e información desde Rectoría	Enviar, a través de los correos Institucionales las distintas Circulares e información corporativa al estamento competente.	<ul style="list-style-type: none"> • Envío masivo de correos. • Elaboración del cuerpo del correo. • Elaboración de listas de distribución del servicio social en biblioteca.

<p>Fortalecer, a través de las comunicaciones, la cooperación y alianzas estratégicas con instituciones externas.</p>	<p>Establecer, con diferentes alianzas y empresas, un plan de comunicación y divulgación: Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UPB • Alcaldía de Envigado. • Secretaría de Educación de Envigado. • Alianza Fe y Alegría (Pro-Antioquia) • Parroquia San Marcos • Parque Explora • Red de bibliotecas públicas • El Colombiano 	<ul style="list-style-type: none"> • Compartir a través de nuestras redessociales, la información de interés que nos envíen. • Crear contenido audiovisual que competa a ambas instituciones para apoyar algún evento o actividad. • Compartir a través de los correos institucionales información de interés para algún estamento de nuestra Institución
<p>Fortalecer, a través de las comunicaciones, el clima organizacional de la Institución.</p>	<p>En equipo con Rectoría y Psicoorientación, organizar contenido y actividades.</p>	<p>Diseño de e-card de celebración del cumpleaños de cada uno de los empleados de nuestra Institución.</p>
		<p>Diseño de e-card de celebración del día de la profesión a cada uno de los empleados de nuestra Institución.</p> <p>Diseño de e-card para invitar y motivar a los empleados a participar en las actividades que organice la Institución.</p> <p>Apoyar desde lo audiovisual las actividades que organice la Institución.</p>

<p>Propiciar y realizar acciones orientadas al mejoramiento continuo de la relación entre los diferentes estamentos que conforman la Institución.</p>	<p>En equipo con Rectoría, coordinaciones de Convivencia y Psicoorientación, organizar contenido y actividades.</p>	<p>Diseño y publicación de e-cards con mensajes de reflexión o información que se envíe desde Psicoorientación, Rectoría o Coordinación de Convivencia.</p> <p>Publicación de fotos de estudiantes, docentes y miembros de la Institución con mensajes positivos y de reflexión.</p> <p>Apoyar campañas que promuevan la buena convivencia: elaboración de guiones, grabación, edición y publicación de videos cortos.</p>
<p>Propiciar y realizar acciones orientadas al mejoramiento de la imagen corporativa de la Institución, para estimular el crecimiento de la misma.</p>	<p>En equipo con diferentes estamentos de la Institución, crear contenido audiovisual que permita mostrar qué es la Unidad Educativa San Marcos y por qué es una de las mejores opciones para la educación de los niños y niñas.</p>	<p>Crear campañas en pro de visibilizar nuestra Institución: elaboración de guiones, grabación, edición y publicación de videos cortos, fotografías o e-cards.</p> <p>Publicación de noticias Institucionales.</p> <p>Apoyar, desde lo audiovisual, los eventos Institucionales durante todo el año, (Lives, e-cards, planeación de eventos)</p>

6. CONTENIDO INFORMATIVO DE UNESAM PARA LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CLASIFICACIÓN	PUBLICACIONES
<p>Página web: www.unesam.edu.co</p>	<p>Interna y externa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Circulares institucionales • E-cards con información de interés • Noticias institucionales • Videos explicativos
<p>Plataforma Beam Solutions BeanWebUnesam</p>	<p>Interna y externa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Información académica • Notas y calificaciones

<p>Correos institucionales: @unesam.edu.co</p>	<p>Interna y externa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Circulares Institucionales • Comunicación interna • E-cards con información de interés • Invitación a eventos o actividades internas o externas
<p>Redes sociales</p> <p>Instagram: 2.981 seguidores</p> <p>Facebook: 2.300 seguidores</p> <p>YouTube: 877 suscriptores</p>	<p>Interna y externa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Redes sociales institucionales: Instagram, Facebook, YouTube. • Publicación día por medio de historias para redes sociales. (temas de interés y actualidad o eventos institucionales) • Tres publicaciones semanales (eventos institucionales, protocolo de bioseguridad, salud, bienestar, proyectos...) • Todos los miércoles (¡Qué parche leer!). Aquí. • Todos los jueves (Video Reel del programa SILECS - UNESAM). • Una vez al mes se publica el video: “soy docente Unesam”. • Una vez al mes se publica el video de un estudiante destacado. (Arte, música, deporte...) • Una vez al mes se publica el video de un egresado destacado. • Publicación de E-cards institucionales: proyectos de psicología y programas institucionales.

ANEXOS

ANEXO N°1: CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

1. ¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA?

Es la interacción social entre las personas y con el entorno, en la búsqueda de un proyecto común, donde cada uno aporta sus diferencias, necesidades e intereses, para llegar a concertar y establecer acuerdos.

2. ¿A QUÉ LLAMAMOS COMPORTAMIENTO?

Son expresiones sociales, acordes con un ordenamiento previamente establecido para mantener la armonía de una comunidad. Los comportamientos permiten o dificultan la convivencia. Un comportamiento normalizado, es aquel que se ajusta correctamente a las normas determinadas en el manual de convivencia escolar y es el resultado del ejercicio consciente de la libertad.

Al interior del Manual de Convivencia están estipulados aquellos comportamientos que afectan la buena marcha de la vida institucional y que ameritan la aplicación de medidas de formación (correctivos) así como los comportamientos que afectan los valores éticos, morales y las buenas costumbres y que por la gravedad de los mismos ameritan un trato especial.

3. ¿QUÉ SON LOS ESTÍMULOS?

Son el reconocimiento que la Institución hace a los miembros de la comunidad educativa que se destaquen en el cumplimiento del Manual de Convivencia o la realización de actividades institucionales, sociales, culturales y deportivas.

Los estímulos institucionales son el reconocimiento que la Institución hace al estudiante por su buen comportamiento, rendimiento académico y en las diferentes actividades cuando sobresale en ellas, como:

- Anotación positiva en el plan de aula del estudiante y en la hoja de vida del estudiante.
- Registro en la hoja de vida cuando el estudiante sobresalga de manera significativa en algún aspecto: académico, pedagógico, disciplinario, axiológico.
- La excelencia integral es reconocida otorgándole al estudiante, un diploma de honor.

4. ¿QUÉ SON MEDIDAS DE FORMACIÓN?

Son los denominados correctivos, que ayudan a la toma de conciencia de acciones y actitudes por parte de los miembros de la comunidad educativa, de que sus comportamientos han afectado negativamente la convivencia, por lo que se hace necesaria su aplicación, como acción pedagógica de orientación personal.

Las estrategias pedagógicas acordadas son:

- Elaboración de compromiso escrito.
- Citación a los padres de familia o acudientes del estudiante con el objetivo de definir estrategias de mejoramiento.
- Generación de espacios de reflexión extraescolar a partir de actividades tales como: talleres, videos, discusiones, conversatorios, análisis de casos, entre otros que posibiliten un mejoramiento en sus actitudes y desempeños.

5. ¿QUÉ SON LOS CONDUCTOS REGULARES?

Son las instancias en las cuales los-las estudiantes y los padres de familia recurren para presentar solicitudes respetuosas para dar a conocer sus inquietudes y dificultades.

6. ¿QUÉ ES LA AUTOEVALUACIÓN? Es un proceso en el cual el estudiante, mediante la reflexión de sí mismo, analiza el desarrollo de su formación integral, buscando el mejoramiento como persona.

7. ¿QUÉ SON LAS COMPETENCIAS? Es un saber hacer en contexto. Se define también como una actuación idónea que emerge en una tarea concreta, en un contexto con sentido. La competencia o idoneidad se expresan al llevar a la práctica, de manera pertinente, un determinado saber teórico.

8. ACOSO ESCOLAR: El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar o por su término inglés *bullying*) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

9. EVALUACIÓN: Conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. Se considera como el análisis crítico y relativo que se hace al comparar los resultados obtenidos con las metas propuestas; las actividades desarrolladas con las planeadas; el cumplimiento de responsabilidades frente a las asignadas.

Análisis crítico que se consolida al emitir juicios de valor para tomar decisiones, los cuales deben ser permanentes en todas las etapas del proceso educativo de manera integral.

- 10.PERFIL:** Es el estilo de vida ideal esperado en todo miembro de la Unidad Educativa, que va construyéndose y consolidándose en su proceso de formación.
- 11.PLAN DE APOYO:** es la estrategia implementada por la Institución para acompañar a los estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los logros en el proceso.
- 12.PROCESO:** Serie de pasos, secuencias, transformaciones e interacciones que se dan mediante la búsqueda de un fin o un objetivo. Es el método o sistema adoptado para llegar a determinado fin.
- 13.PROMOCIÓN:** Paso de un grado o nivel a otro superior, como resultado de la adquisición de los logros básicos determinados en las áreas, con miras a la formación integral del Estudiante.
- 14.SANCIÓN:** Es la reacción social ante la comisión de una falta. Es la consecuencia lógica y proporcional a una infracción o infracciones, a ella se hace merecedor el sujeto o grupo humano que libre y voluntariamente, incurre en esta a pesar de contar con las condiciones intelectuales y materiales, para cumplir con unos deberes previamente establecidos desde el punto de vista de la comunidad; tiene un carácter exclusivamente correctivo.
- 15.Valor:** Es una cualidad o conjunto de cualidades que dan sentido a la vida y que tienen mérito, utilidad o precio. Puede definirse también como un hábito operativo bueno.

ANEXO N°2: DEFINICIONES

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CAPÍTULO II-ARTÍCULO 39- DEFINICIONES. para efectos de la presente reglamentación se entiendepor:

- 1. CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre unao varias personas frente a sus intereses.
- 2. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 3. AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- 4. AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 5. AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- 6. AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 7. AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamenteel estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- 8. AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 9. ACOSO ESCOLAR (MATONEO).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 10. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERMATONEO).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 11. VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- 12. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 13. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ANEXO N°3: DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

(DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

ARTÍCULO 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

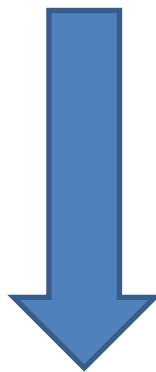
ARTÍCULO 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES EN CONVIVENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMA							
Inicio de un caso de alteración en convivencia escolar.	→	Detener la situación o agresión por parte del docente, psicólogo, coordinador o rector.	→	Valoración de la situación por parte del docente, psicólogo, coordinador o rector	→	Es una situación que altera la convivencia Escolar. Sí ↓	Individualizar la situación de acuerdo a las faltas establecidas para cada caso en el Manual de Convivencia (juego brusco y demás faltas disciplinarias e individuales que no afectan la convivencia escolar y no revisten casos de acoso escolar o las señaladas en las tipologías I, II y III). En caso de encontrar situaciones de inestabilidad o riesgo familiar de los estudiantes, riesgo o consumo de sustancias psicoactivas, realizar las mismas remisiones a las entidades expuestas debajo del protocolo de atención de las situaciones Tipo II, bien sea a comisaría, Secretaría de bienestar social o al programa de salud mental y adicciones.
						De acuerdo a la gravedad de la situación, definir su categoría y la ruta a seguir: ↓	



TIPO I	TIPO II	TIPO III
<p>Conflictos manejados inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre compañeros en las que pueden involucrarse agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>No es la primera vez que se presenta la situación, es sistemática y repetitiva. Posibilitando lo siguiente:</p>	<p>La situación constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Homicidio, amenaza o coerción. ● Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades) ● Acoso sexual. ● Pornografía con personas menores de 18 años. ● Extorsión. ● Secuestro.
<p>Es esporádico y no genera daños psicológicos o físicos. Tanto la víctima, agresor y acudientes, pueden y se comprometen a trabajar para superar la situación, siendo manejado y apoyado por el Comité de Convivencia Escolar.</p>	<p>Una situación de acoso escolar</p>	
	<p>Es una situación de agresión física o contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiona daños al cuerpo, a la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo.</p>	<p>El rector debe brindar acompañamiento a la familia para instaurar la denuncia.</p>
<p>La situación no reviste las características de un delito. El Comité de Convivencia Escolar, en cabeza del rector, evalúa la situación buscando su solución.</p>		



ANEXO 4: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III
Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto para exponer sus descargos.	Neutralizar la situación problema, tomando acciones de prevención como medidas cautelares.	La denuncia se realiza de manera presencial ante la: Fiscalía: solo parte de la familia o acudienteresponsable del estudiante afectado (a la Institución no le reciben el denuncia a menos que sean situaciones que la afectendirectamente como entidad; ya sea un robo,daño a la infraestructura o amenaza para undocente o directivo).
Buscar la estrategia para reparar los posibles daños y restablecer los derechos.	Reunir a las partes involucradas para exponer sus descargos y levantamiento de evidencias, documentos, técnicas y testimonios preliminares.	Cuando se presenta alteración comportamental producto de la situación por alguna de las partes, llamar inmediatamente a la Policía Nacional, al CAI más cercano de la Institución para reestablecer el orden.

<p>Se deja constancia de los acuerdos en un acta.</p>	<p>En caso de daño al cuerpo o a la salud, remitir a la entidad encargada del estudiante, y se deja constancia de la misma. Se informa a los acudientes y se validan las pruebas preliminares.</p>	<p>Remitir a la entidad de salud encargada del estudiante y se deja constancia de la misma en un acta.</p>
<p>Se informa a los acudientes y se realiza seguimiento al caso.</p>	<p>Se brinda el espacio a los involucrados y sus familias para establecer los acuerdos de solución del conflicto.</p>	<p>Se comunica por escrito a los acudientes las decisiones o sanciones tomadas por la Institución educativa según su Manual de Convivencia.</p>
	<p>Se determinan las acciones o sanciones previstas en el Manual de Convivencia de la Institución educativa. Para Quienes promovieron la Situación de conflicto, se Realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o se acude al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.</p>	<p>Se garantizan los derechos de las partes según los protocolos de atención y se deja por escrito en un acta. (Guía 49, convivencia escolar).</p>
	<p>El rector deja constancia en un acta de todo el procedimiento, haciendo seguimiento del mismo.</p>	<p>Se realiza seguimiento al caso por parte del rector y de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.</p>
	<p>De requerir apoyo de otras instancias para las partes involucradas y de acuerdo a la necesidad se remite a: Secretaría de Bienestar Social, Comisarías de Familia, Secretaría de Seguridad y Convivencia.</p>	

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL: se remiten todas las situaciones de disfuncionalidad familiar que afectan el comportamiento del estudiante y alteren su convivencia al interior de la Institución Educativa, a través del **formato de remisión de usuarios a programas del municipio**, llenando los datos completos y marcando las casillas que dicen **“Atención psicólogo”** y la casilla que dice **“Familia”**. Se radica en la Alcaldía y se dirige a la Secretaría de Bienestar Social. Los casos recibidos se les brindarán asesoría psicológica y/o jurídica para el tratamiento de la situación.

Teléfonos: 3 39 40 00 ext. 4537-4522



COMISARÍAS DE FAMILIA: se remiten situaciones de violencia, abandono, y/o vulneración de derechos hacia el(a) estudiante y que esto afecte su convivencia escolar al interior de la Institución Educativa. Remitir todos los casos en el **formato de remisión de usuarios a programas del municipio**, llenando los datos completos, marcando las casillas que dicen **“Comisaría de Familia”** y radicarlo en la Alcaldía. La solicitud de seguimiento se hace por oficio digital, dirigido a la Dirección de Convivencia de la Secretaría de Gobierno, quien será la encargada de informar el estado actual de los casos.

Teléfonos: 3 39 40 00 ext. 4735- 4035- 4218- 4435- 4739

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: al Programa de salud mental y adicciones se remiten situaciones de consumo de sustancias que afecten el comportamiento del(a) estudiante y su convivencia al interior de la Institución Educativa. **Se escribe un oficio vía correo electrónico dirigido a la Dirección de Convivencia luz.salazar@envigado.gov.co**, especificando nombre completo, identificación, edad, contactos telefónicos de los(as) acudientes y motivo de remisión para ingresarles al programa, bien sea por sospecha, riesgo consumo detectado. La remisión se debe hacer en papel membrete digital de la Institución Educativa con firma escaneada del rector o coordinador. Se solicita seguimiento de la atención al mismo correo electrónico.

Teléfonos: 3 39 40 00 ext. 4735

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: Se crea el Comité de Convivencia de Grupo, con el fin de identificar dificultades relacionadas con las de Tipo I, definir acuerdos y soluciones al interno del grupo.

PARÁGRAFO 3: Para los casos del bullying y ciberbullying deben considerarse las estrategias para la prevención, promoción y atención expresadas en el capítulo 16 (bullying y ciberbullying en la Convivencia Escolar), teniendo en cuenta lo que establece la ley en las situaciones tipo II.

ANEXO 5: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

- Divulgación y sensibilización sobre el manual de convivencia a la comunidad educativa.
- Realización de un proyecto de convivencia desde la coordinación con el ánimo de fortalecer la sana convivencia.
- Promoción de hábitos que contribuyan a la sana convivencia escolar y el ejercicio de los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Desarrollo de actividades desde psicoorientación y orientación de grupo que promueva la concientización sobre situaciones que puedan afectar la sana convivencia y el ejercicio de los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- Promoción de habilidades para la solución pacífica de conflictos.
- Fortalecimiento del vínculo familiar y social a través de actividades de integración.
- Fortalecimiento del vínculo Familia-Colegio a través de actividades como los encuentros de grupo, escuela de padres, conversatorios, entre otros.
- Gestionar la participación y el apoyo de entidades externas que complementen los temas de convivencia.
- Elaboración de guías para las direcciones de grupo desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

ANEXO 6: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa; hacen parte de las acciones de prevención:

Divulgación y sensibilización sobre el manual de convivencia a la comunidad educativa.

Realización de un proyecto de convivencia desde la coordinación con el ánimo de fortalecer la sanaconvivencia.

Información y sensibilización frente a las consecuencias de acciones que afectan la convivencia escolar.

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del climaescolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La realización de talleres y actividades en pro de la salud mental y emocional de la comunidad educativa.

- Elaboración de guías para las direcciones de grupo desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

ANEXO 7: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS:

- 1. Denuncia:** Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la ocurrencia de una situación que afecte la Convivencia Escolar (situación tipo II y III), notificará de inmediato de forma verbal o por escrito a la Coordinación de Convivencia para que se inicie la respectiva investigación.
- 2. Investigación:** La Coordinación verificará la ocurrencia o no de dicha conducta, su gravedad, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fue cometida y practicará las pruebas que a bien tenga para clarificar los hechos que fueron motivo de la denuncia. Dentro de la investigación se tendrá en cuenta el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia.
- 3. Tipificación del Comportamiento:** Si después del paso anterior se encuentra méritos suficientes para sancionar al alumno por los actos cometidos, se remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia, acompañado dicho informe de las pruebas obtenidas y los descargos hechos por el estudiante.
- 4. El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ANEXO N°8: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN-(DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

ARTÍCULO 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistiroportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia,

Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTÍCULO 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

ARTÍCULO 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ANEXO 9: PROTOCOLO PARA LA INICIACIÓN, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O INFORMACIONES SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Cualquier miembro de la unidad educativa San Marcos, estará en la capacidad de identificar la situación problema que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. El miembro de la comunidad educativa que identifique la situación informará al coordinador de convivencia y/u orientador escolar y diligenciar el acta de iniciación, radicación recepción y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar.
3. En caso de vulneración de derecho el coordinador de convivencia remitirá a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y se dejará constancia por escrito en dicha coordinación asegurando que el manejo de la información sea confidencial.
4. Seguidamente, el coordinador de convivencia se encargará de informar sobre la situación del estudiante involucrado a los padres de familia o acudientes respectivos.
5. El coordinador de convivencia hará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos acordados en el acta de iniciación, radicación recepción y seguimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar.

ANEXO 10: PROTOCOLO Y MECANISMO PARA PROTEGER EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD A PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. Diligenciar el acta expresa en este manual donde se garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
2. El coordinador de convivencia manejará la información suministrada por parte de la persona que informe sobresituaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, esta información solo será suministrada a entidades o estamentos que se requieran para la solución.
3. La persona (s) que sean reportadas por afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, no podrá exigir ni tendrá el derecho de conocer a la persona (s) que realicen dicho reporte.
4. Ni en la comunidad educativa ni en ninguna otra entidad encargada de resolver las dificultades de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las personas que reportan podrán ser confrontadas con aquellos que han sido sujeto de dicho reporte.

ANEXO 11: PROTOCOLO SOBRE CONSUMO Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Cualquier miembro de la unidad educativa San Marcos estará en la capacidad de identificar la situación problema, de consumo, de sustancias psicoactivas.
2. El miembro de la comunidad educativa que identifique la situación informará al coordinador de convivencia u orientador escolar para que en caso de presentarse afectación de la salud se remita a las entidades competentes.
3. En caso de vulneración de derecho el coordinador de convivencia u orientador escolar remitirán a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y se dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurando que el manejo de la información sea confidencial.

4. Seguidamente, el coordinador de convivencia se encargará de informar sobre la situación del estudiante involucrado a los padres de familia o acudientes respectivos.
5. El orientador escolar ampliará información sobre la situación de consumo de acuerdo con la ley 1566 de 2012, de atención integral del consumo de SPA.
6. Promover en el grupo familiar la identificación de factores asociados al consumo y ese proceso deberá ser consignado en la hoja de vida del estudiante, cuidando la reserva de la información.
7. El orientador escolar hará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos acordados en un acta de acuerdo institucional.

ANEXO 12: COMPONENTES

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PROMOCIÓN: El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo consus responsabilidades.	Divulgar el Manual de Convivencia como elemento clave de derechos.	DOCENTES DIRECTIVOS
	Realizar un proceso diagnóstico de factores de riesgo y factores de protección frente a situaciones psicotrópicas.	DOCENTES DIRECTIVOS
	Promoción de hábitos de vida saludable.	LÍDER RESPONSABLE DEL PROYECTO DE UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.
	Apoyo a la construcción del proyecto de vida de los estudiantes.	DOCENTES Y DIRECTORES DEGRUPO
	Fortalecimiento del vínculo familiar (comunicación, vínculos afectivos, confianza, tiempo de interacción).	DIRECTORES DEGRUPO PSICOLOGÍA

	Cada uno de los docentes en sus respectivas áreas, generarán una serie de estrategias metodológicas para hacer aprehensible los temas de clase con toda la población, especialmente, con aquellos jóvenes que presentan diagnóstico médico o psicológico.	DIRECTORES DEGRUPO DOCENTES DE ÁREA. PSICOLOGÍA DIRECTIVOS
	Se atenderá de forma oportuna a aquellos estudiantes que presenten diagnóstico médico o psicológico, desde el acompañamiento de los docentes, compañeros de clase, cambio de salón, seguimiento en los descansos y demás espacios institucionales para garantizar la integridad, la salud y estadía segura.	DIRECTORES DEGRUPO DOCENTES DE ÁREA. PSICOLOGÍA DIRECTIVOS
	Realización de talleres y actividades alusivas a la salud mental y bienestar emocional.	PSICOLOGÍA COORDINACIONES DE CONVIVENCIA
COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
PREVENCIÓN: El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña	Realización de talleres por grado y de acuerdo a las necesidades presentadas en los mismos.	PSICOLOGÍA COORDINACIONES DE CONVIVENCIA

<p>y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitativos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.</p>	<p>Información y sensibilización frente a las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.</p>	<p>PSICOLOGÍA</p> <p>COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA</p> <p>POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA</p>
	<p>Información de las implicaciones legales de la distribución y tráfico de sustancias psicoactivas o psicotrópicas.</p>	<p>PSICOLOGÍA</p> <p>COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA</p> <p>POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA</p>
	<p>Fortalecimiento de habilidades en la resolución de problemas y comunicación asertiva.</p>	<p>DOCENTES</p> <p>DIRECTORES DE GRUPO</p>
	<p>Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo.</p>	<p>DIRECTORES DE GRUPO</p>
	<p>Fortalecer acciones de apoyo de parte de la Policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.</p>	<p>PSICOLOGÍA</p>

		DIRECTIVOS
	<p>Adaptar el currículo y las temáticas de las áreas, de acuerdo a las necesidades del estudiante, teniendo en cuenta el diagnóstico médico o psicológico.</p>	<p>DIRECTORES DE GRUPO</p> <p>DOCENTES DE ÁREA. PSICOLOGÍA DIRECTIVOS</p>
	<p>Se diseñará P.I.A.R de acuerdo al diagnóstico entregado por las familias a los directores de grupo y psicoorientadoras.</p>	
	<p>Se brindará un padrinazgo para el acompañamiento en los procesos académicos; se realizará un recorrido por las instalaciones institucionales, referenciando el estamento.</p>	
	<p>En caso de presentarse situaciones de estudiantes con limitaciones físicas por situaciones de salud al utilizar algunos elementos de apoyo como muleta, silla de rueda, caminador, bastón o demás, se dará cobertura académica y de atención al bienestar físico y emocional.</p>	

<p>ATENCIÓN: El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.</p>	<p>Las acciones tendrán un enfoque selectivo dirigido a la población en los que se halla identificado factor de riesgo.</p>	<p>DOCENTES</p> <p>PSICOLOGÍA</p> <p>COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA</p>
<p>COMPONENTE</p>	<p>ESTRATEGIA</p>	<p>RESPONSABLE</p>

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.	Diseño o ajuste de estrategias e instrumentos para optimizar los procesos de identificación y registro de las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.	DOCENTES DIRECTIVOS PSICOLOGÍA
	Identificación, registro, organización y análisis de la información relacionada con la situación de consumo de sustancias psicoactivas.	DOCENTES DIRECTIVOS PSICOLOGÍA

ANEXO 13: PROTOCOLO SOBRE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y OTROS TRASTORNOS QUE AFECTAN SIGNIFICATIVAMENTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Garantizar que las instalaciones, los equipos de trabajo, así como las actividades y diferentes eventos estén adaptados a las distintas necesidades del alumnado con discapacidad.
2. Comprobar que la planificación de las actividades prácticas se toman medidas actividades flexibles e inclusivas.
3. Asegurar que el servicio de atención a estudiantes con discapacidad establece procedimientos claros de actuación a la hora de informar y atender a los estudiantes.
4. Realizar de manera sistemática, una identificación de los recursos necesarios para poner en marcha métodos alternativos de evaluación para los estudiantes con discapacidad en sus clases.
5. Informar al docente de estudiantes con discapacidad en sus clases.
6. Colaborar en la generación de una actitud positiva hacia las personas con discapacidad a través del uso del lenguaje inclusivo, formando e informando a todo el personal, en los principios específicos de comunicación positiva para dirigirse a dicha población.

7. Garantizar que se tienen en cuenta las características individuales de los alumnos a la hora de comunicarse con ellos, por ejemplo, proporcionando tiempo adicional en el procesamiento de información.
8. Garantizar que toda la comunidad educativa reciba información y sensibilización sobre aspectos relativos a la discapacidad.
9. La Institución se acoge a la situación particular del estudiante con discapacidad para facilitarle su movilización al interior del colegio. Se puede mover un grupo de piso en casos de movilidad reducida.
10. Informar a todos los docentes sobre las necesidades y medidas de apoyo que pueden ayudar a estudiantes con condiciones de discapacidad.

ANEXO 14: PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE DONDE SE LE GARANTICE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN A LA NIÑA O ADOLESCENTE EN CONDICIONES DE NO DISCRIMINACIÓN

1. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al orientador escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento con el fin de garantizar, la protección de la menor que se encuentra en dicha situación.
2. El orientador escolar establecerá entrevista con la menor buscando obtener información sobre el estado del embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación el orientador escolar informará al estudiante sobre sus derechos y el proceso a seguir con la familia y dentro del establecimiento educativo y además recomendará atención en salud. En cualquier caso, el orientador escolar deberá explorar o deberá investigar si las condiciones del embarazo dan cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y o violencia sexual.
3. El orientador escolar citará a la familia del estudiante con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención a la salud de la menor. Además, en este espacio confirmarán posibles situaciones de riesgo y tomará las decisiones según el caso remitiendo al ICBF, con fin de reestablecer derechos o de proteger los derechos de la menor involucrada.

4. El orientador escolar deberá remitir por escrito al comité de convivencia escolar dicho evento, buscando siempre la reserva y el manejo adecuado de la información.
5. El comité escolar de convivencia orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de los derechos.
6. El comité de convivencia escolar deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo, para lo cual citará a coordinación académica y de convivencia para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas y curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

ANEXO N°15: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESUNTOS CASOS DE ABUSO SEXUAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

INTRODUCCIÓN: El Abuso Sexual a Menores es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual a Menores es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. El ambiente escolar en el que se forman los estudiantes debe ser sano y seguro, de modo que garantice su integridad física y psicológica.

Los niños, niñas y adolescentes NNA constituyen un grupo social que debe ser particularmente protegido contra la violación de sus derechos fundamentales, por ser dependientes de los adultos o de quienes tienen una posición de poder o de autoridad; cuando reciben la atención y el cuidado que necesitan se favorece su desarrollo integral, pero éste se ve amenazado e incluso puede impedirse, cuando se abusa de ellos y no se respetan sus derechos.

Aunque pueden ser víctimas de diferentes formas de maltrato, contempladas por las leyes nacionales e internacionales, en el presente protocolo nos centraremos en la problemática del abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, atendiendo al requerimiento legal de un protocolo de atención para las situaciones tipo III – caracterizadas por ley 1620 de 2013¹ artículo 31 y el decreto 1965 de 2013² artículos 40, 41, 44 como parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

El abuso sexual en NNA puede hacerse presente en ambientes familiares o escolares. Muchos son los NNA que a diario son afectados en el mundo por este problema y lastimosamente no todos estos hechos son denunciados. Por ello, la Institución educativa debe garantizar a los estudiantes toda la atención, protección y seguimiento posible a su integridad física, emocional y social. En este sentido, las autoridades escolares tienen la responsabilidad de velar por la formación y el debido comportamiento de los adultos vinculados laboralmente a su Institución, posibilitando medidas que permitan prevenir y contrarrestar cualquier tipo de abuso, sensibilizándolos sobre el cuidado de sí mismos y de los demás.

En este protocolo se busca abordar desde distintos aspectos la problemática del abuso sexual de NNA, con elementos teóricos y prácticos que brinden una perspectiva común a todos los miembros de la comunidad educativa sobre cuáles situaciones pueden constituirse eventualmente en ocasionadoras de abuso, para su prevención, y asimismo sobre los aspectos que deben ser tenidos en cuenta en caso de atender cualquier situación de este tipo. También se busca contribuir a la sensibilización de la comunidad educativa, frente a las implicaciones, consecuencias y normatividad vigente en materia de abuso sexual en NNA.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

OBJETIVOS

- ✓ Clarificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- ✓ ¹Unificar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual a un NNA dentro o fuera de la Institución educativa.

¹ Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

² Decreto 1965 de 2013 por medio del cual se reglamenta la ley 1620 de 2013

- ✓ Motivar a todos los funcionarios/as de la Institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual.
- ✓ Visualizar las instancias preventivas que desarrolla la Institución educativa frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, padres de familia y docentes.
- ✓ Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- ✓ Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Rector, Coordinadores, Docentes, etcétera).
- ✓ Implementar estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento dirigidas al manejo pertinente de las Situaciones Tipo III que se presentan en las instituciones educativas pertenecientes a la Arquidiócesis de Medellín.

Los equipos de los colegios deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar las rutas necesarias para atender al NNA y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

MARCO JURÍDICO

- Constitución política de Colombia, art. 42, 44 y 45,
- Ley 1098 de 2006. Código de infancia y adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Prevención del abuso sexual.
- Ley 1620 de 2013. Crea el sistema de convivencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013. Reglamenta la convivencia escolar.
- Decreto 1524 de 2002. Prevención del acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en internet.
- Ley 765 de 2002. Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- Decreto 4652 de 2006. Sistema de responsabilidad penal de adolescentes.
- Ley 1236 de 2008, por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.
- Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Resolución 459 de 2012. Adopción del modelo de atención integral de las víctimas de violencia sexual.

- Ley 599 de 2000. Código Penal.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- Ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores
- Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- Decreto No 108G/2013 estableció las Normas para la Protección de Menores, las cuales fueron modificadas mediante Decreto No 326G/2019; este último determinó el Protocolo para la prevención y actuación frente a presuntos abusos sexuales a menores en la Arquidiócesis de Medellín y creó la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores.

DESCRIPCIONES GENERALES

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” Artículo 2 Ley 1146 de 2007³.

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000. (MinEducación 2013 pág. 57⁴)

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la comunidad educativa tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes.

Con el fin de brindar elementos para la identificación de este tipo de situaciones se presentan algunas definiciones:

1. **VIOLACIÓN:** En este tipo de violencia sexual la víctima es sometida por la persona agresora por medio de la fuerza, la presión física o psicológica, la intimidación o la amenaza de usar

la fuerza. Lo anterior, con el fin de reducir sus posibilidades de oposición o resistencia frente a la agresión sexual.²

El código penal colombiano incluye en el capítulo “De la violación” conductas tales como: el acceso carnal violento, los actos sexuales violentos y el acceso carnal o el acto sexual cometido sobre una persona en una situación de incapacidad de resistir.

- **Acceso carnal violento:** se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto.
- **Acto sexual violento:** cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.) que se realiza en contra de la voluntad de una persona.
- **Acceso carnal o acto sexual sobre una persona puesta en incapacidad de resistir:** se refiere a alguna de las formas de violencia mencionadas anteriormente, contra una persona en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica, es decir, bajo cualquier condición que le impida a la víctima comprender la naturaleza de la actividad sexual, dar su consentimiento para ella, o resistirse, sin importar su edad.

2. ACTOS SEXUALES ABUSIVOS

- **Acceso carnal abusivo con menor de 14 años:** corresponde al mismo delito de violación, aunque en este caso se especifica que la víctima es un menor de 14 años de edad.
- **Acto sexual con menor de 14 años:** es cualquier acto sexual diferente al acceso carnal (caricias, tocamientos, besos, etc.), la realización de actos sexuales en presencia de menores de 14 años, o la incitación a un menor a realizar cualquier práctica sexual.

3. ACOSO SEXUAL

En esta categoría se encuentran las agresiones repetidas y sistemáticas cuyo fin es obtener placer sexual sin el consentimiento de la otra persona. El acoso sexual incluye comentarios sexuales u opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos.

² 3.Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

⁴ Guías Pedagógicas para la convivencia escolar. Guía No 49 MinEducación.

El acoso sexual también consiste en gestos vulgares, tocar cualquier parte del cuerpo de manera morbosa, y la insistencia no consentida para tener encuentros privados o actividad sexual.

SUBTIPOS, FORMAS O MODALIDADES DE VIOLENCIA SEXUAL:

- **Abuso sexual:** es la utilización, persuasión, inducción, seducción o la coerción de un niño, niña o adolescente para realizar cualquier tipo de conducta sexual explícita, o la simulación de dicha conducta con el fin de producir una representación visual de esta, por parte del agresor de circunstancias que lo ponen en ventaja frente a la víctima, usando así su vulnerabilidad para obtener provecho sexual. Ejemplos de víctimas de este tipo de violencia son los niños menores de 14 años, personas con poder o autoridad sobre la víctima (jefe, maestro, médico, sacerdote...), incapacidad de la víctima para comprender la situación (retraso mental). La situación se da también dentro de relaciones de pareja ya sea en el noviazgo o durante el matrimonio.
- **Explotación sexual:** es todo tipo de actividad en que una persona usa el cuerpo de un niño, niña o adolescente para sacar ventaja o provecho de carácter sexual, basándose en una relación de poder, en este tipo de violencia el victimario comercializa y obtiene remuneración económica sobre los “servicios” ofrecidos por la víctima a terceros. La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes incluye:
 - Las **actividades sexuales o eróticas remuneradas** con personas menores de edad: no se restringen a las relaciones coitales, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador.
 - La **pornografía infantil y adolescente:** incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en el que se utilice a una persona menor de dieciocho años o su imagen en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos.
 - Los **espectáculos sexuales:** consisten en la utilización de personas menores de edad, con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.
- **Trata de personas con fines de explotación sexual:** captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niños, niñas y adolescentes con fines de comercializarlos y explotarlos sexualmente. En la trata se recurre a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la víctima a ser explotada. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre

o la extracción de órganos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, no es necesario haber recurrido a ninguno de los medios enunciados para obtener el consentimiento.

DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS A LOS SUBTIPOS, FORMAS O MODALIDADES DE VIOLENCIA SEXUAL

- **Esclavitud sexual o prostitución forzada:** ejercicio de propiedad del victimario sobre las víctimas como objetos obligándolos a que realizan actos de naturaleza sexual, pudiendo así obtener beneficios tanto de satisfacción personal como monetización de la víctima.
- **Embarazo forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, para modificar la composición étnica de una población.
- **Aborto forzado:** confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada y se le obliga por la fuerza y contra su voluntad a abortar ese embarazo.
- **Negación de la anticoncepción:** privar de la posibilidad a una mujer de usar una metodología que impida o reduzca la posibilidad de que ocurra la fecundación o el embarazo al mantener relaciones sexuales. La mayoría de estos casos se dan por creencias o cultos religiosos.
- **Negación del derecho a la protección contra ETS o VIH:** privarle la posibilidad a una persona de usar una metodología de protección contra las enfermedades de transmisión sexual como el VIH.
- **Matrimonio forzado:** es un matrimonio en el que una parte o las dos partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Se incluye el matrimonio entre menores de edad.

SEÑALES O INDICIOS DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.

- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (*sexting*).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Cambios en sus hábitos alimenticios.
- Embarazo o aborto.
- Paternidad temprana.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares o personas conocidas.
- Es hermano o hermana de otro menor identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Abuso o dependencia de SPA.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada del establecimiento educativo.
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZA DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO.

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual a Menores nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la

pérdida de la vida del NNA o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia sexual e informar directamente al orientador, rector o la persona que este delegue, con el fin de que adelante las acciones necesarias para su atención. En todo caso, estas personas del establecimiento educativo, serán las responsables del manejo del caso y la activación del protocolo de atención integral establecido para tal fin, siendo las únicas responsables del manejo y conocimiento del caso.
- Sobre el manejo de este tipo de situaciones es importante considerar lo siguiente:
- Indicar a quién informa la situación de presunta violencia sexual sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de los datos del NNA.
- Los terceros que reporten presuntos casos de violencia sexual no están obligados a dejar sus datos, en caso de hacerlo, la información será manejada de manera confidencial y esto se hará explícito al contacto o conversación con las personas que refieran la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso reportado como presunta violencia sexual debe abstenerse de dar información o hacer comentarios sobre la situación del NNA con otras personas o con otros miembros de la comunidad educativa; salvo en los casos que sea requerido por las autoridades competentes para la resolución del caso.
- Ante cualquier tipo de reporte no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte del NNA o el tercero.
- Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones de violencia sexual al orientador, rector o la persona que este delegue.
- Todas las situaciones de presunta violencia sexual se tipifican como situaciones tipo III en el marco del decreto 1965 de 2013, artículo 40, numeral 3, y en este sentido el establecimiento educativo debe activar este protocolo para garantizar al NNA atención en salud, su protección y el restablecimiento de sus derechos.

“Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos:

- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Embarazo en NNA menores de 14 años.
- Actividad sexual de niñas, niños y adolescentes con otros NNA, en donde existe una relación de desigualdad que por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder.
- Niña, niño o adolescente que, obligado por un tercero, permite que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es ofrecido con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño o adolescente que es hostigado o asediado con fines sexuales por una persona adulta.

- Niña, niño o adolescente que ha sido contactado por personas adultas a través de redes sociales para participaren actividades sexuales.
- Niña, niño o adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño o adolescente que es forzado por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico o Psicológico de un alumno por parte de una persona externa al colegio.

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario de la Institución educativa, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el NNA está siendo víctima de maltrato, en todos los casos se debe evitar la revictimización; se debe tomar por escrito el testimonio del NNA en donde se indique el tiempo, el modo y el lugar de los hechos, en medio de un relato que debe ser espontáneo se sugiere realizar los siguientes procedimientos:

- A.** Conversar con el NNA:
- B.** Si un NNA le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- C.** Manténgase a la altura física del NNA. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- D.** Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- E.** Procure que el NNA se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No lo interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- F.** Intente transmitirle al NNA que lo sucedido no ha sido su culpa.
- G.** No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- H.** No cuestione el relato del NNA. No enjuicie.
- I.** No induzca el relato del NNA con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- J.** Si el NNA no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- K.** Registre en forma textual el relato del NNA (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

- L.** Pedir apoyo a los profesionales del área social de la Institución educativa (psicólogo/a, trabajadora social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del NNA, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- M.** Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- N.** No exponer al NNA a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al NNA que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del NNA, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Rector/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
- O.** La persona que reporta la situación debe presentarla por escrito con su firma, indicando el nombre de la presuntavíctima y el relato del contexto en el que conoció la presunta violencia sexual (tiempo, modo y lugar). Finalmente, el Rector o quien este delegue debe abordar a la persona que reporta la situación con el fin de indicarle que el reporte y/o denuncia ante las autoridades competentes es la mejor manera de proteger y detener la violencia y/o el abuso.
- P.** Informar inmediatamente al Rector/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).
- Q.** Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educativo.

Si un NNA le relata al profesor o a un funcionario de la Institución educativa, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario de la Institución, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto 2, incorporando las siguientes acciones:

- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual a un NNA o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar al Rector/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- El Rector/a deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
- El Rector/a deberá remitir la información al Director o jefe de Recursos Humanos de la Institución educativa.
- El Rector/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Rector/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.
- En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el orientador, rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:
- Se debe informar la situación a la Personería y al área jurídica de la Fundación Arquidiocesana para la Educación, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones de la Institución educativa.
- Si el presunto agresor es un miembro del clero, se debe Informar a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores para el trámite pertinente.

De acuerdo con el Código Penal Colombiano “Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente”; el mismo Código en su artículo 417 indica que “El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida de empleo o cargo público”

Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un alumno por parte de otroalumno

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los NNA involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico decada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc). Se sugiere incorporar como falta muy grave “instigar a otro, participar u ocultar un abuso sexual en dependencias del colegio”.

DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y JUEGO SEXUAL: El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

1. Ocurre entre niños de la misma edad.
2. No existe la coerción.
3. El Abuso Sexual puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima.Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN ABUSO ENTRE ALUMNOS/AS OCURRIDO EN EL COLEGIO:

1. Se informa al Coordinador/a de la Sección, quien informa al Rector/a.
2. Rector/a, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia. Es importante destacar que se deberesguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
4. Se cita a los apoderados/as de todos los involucrados para notificarles sobre la información obtenida desde el colegio.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
6. Se realizará un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia existente.
7. Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Coordinador/a y Rector/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia del colegio, (expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc.), así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.
8. Rector/a y Coordinador/a, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
9. Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.

10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Coordinador/a de Orientación y Familia, rescatan las percepciones y vivencias
11. de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
12. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el coordinador/a.
13. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del NNA y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al NNA para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

DISTINCIÓN POR EDADES:

Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través del ICBF.

Alumno/a victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante la URI CESPA

Dónde Denunciar

Si sospecha o tiene evidencias de que un NNA ha sido o está siendo abusado/a sexualmente se debe denunciar.

El reporte con el que se va hacer entrega del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia debe registrar la información básica del NNA, así como describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta violencia sexual, tal como se indicó anteriormente. El contexto del reporte debe ser claro con relación a que la información que se registra corresponde a situaciones que han sido expuestas por el NNA, por algún miembro de la comunidad educativa o un tercero. El nivel de precisión de la información será determinante para garantizar una atención oportuna y eficaz a la situación del estudiante, por parte de la entidad competente.

Otra información importante que podría considerarse en la elaboración del reporte es la siguiente:

- Describir las gestiones que ha realizado la Institución educativa frente al caso, de las cuales debe contar con los soportes correspondientes, por ejemplo, notas en el observador del NNA, registro de llamadas telefónicas realizadas a los familiares responsables, citaciones, actas de reuniones con padres de familia, entre otros.
- Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el NNA.
- Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del NNA.
- Enmarcar la situación de presunta violencia sexual en la Ley 1098 de 2006⁵, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del NNA que le han sido vulnerados.
- Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información del NNA, garantizando así el derecho a la intimidad del NNA.

El reporte es firmado por el rector, el orientador y/o el primer responsable en la Institución educativa, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación de presunta violencia sexual, se firma en nombre del establecimiento educativo, Institución que tiene la obligación sobre el cuidado y custodia del NNA, hasta el momento del traslado a la entidad competente.

En este tipo de situaciones se debe solicitar la intervención y acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia y reportar el caso al Centro Zonal del ICBF de la jurisdicción donde vive la presunta víctima para que se le garanticen, protejan y restablezcan sus derechos; cuando el presunto agresor haga parte del núcleo familiar el caso debe ser remitido a la Comisaría de Familia de la zona en donde vive el NNA con el fin de que se le restablezcan sus derechos y se adopten las medidas de emergencia y protección necesarias de acuerdo con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. Estas acciones se articulan con la ruta de atención integral del ICBF quien continuará con las acciones pertinentes de acuerdo con su competencia.

En situaciones de flagrancia o de grave afección física o mental del NNA, la Institución educativa debe tomar acciones de manera inmediata solicitando apoyo a la línea 123, para que esta active sus protocolos internos, despache las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada y de instrucciones sobre los pasos a seguir frente al evento.

³La Institución educativa podrá realizar directamente o a través de la línea 123 el traslado del NNA a la entidad de salud más cercana, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo. La realización de estas acciones se articula con las rutas de atención integral en el sector salud y las instancias mencionadas.

En todos los casos de presunta violencia sexual hacia los NNA es necesario que el orientador, rector o la persona que este delegue, establezca contacto con un miembro de la familia diferente al presunto agresor y que lo acompañe durante el proceso que iniciará.

Durante este contacto el orientador debe sensibilizar al familiar sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales del NNA y las consecuencias de no hacerlo. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente y la información proporcionada.

En todos los casos la Institución educativa tiene la obligación de presentar el reporte a las entidades competentes con el fin de que estas validen la presentación de denuncia por parte de los padres o acudientes del NNA, en caso negativo será el ICBF el encargado de asignar un Defensor de Familia para que represente al NNA y realice la denuncia correspondiente.

Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible violencia o abuso sexual y que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

Durante la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue debe tener presente las condiciones y circunstancias de la presunta violencia sexual, en la que se identifica al presunto agresor:

Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) o Unidad de Reacción Inmediata (URI) más cercana.

- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años el caso se debe poner en conocimiento del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).

³ Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia

- Este centro cuenta con servicios integrales y especializados para recibir el caso y proceder con el restablecimiento de derechos del NNA.
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor, esta entidad asigna o remite al Defensor de Familia para que asuma el caso.
- Considerando la corresponsabilidad en el cuidado y custodia del NNA, es necesario se brinde acompañamiento por parte de un delegado de la Institución educativa durante el traslado que realiza la Policía de Infancia y Adolescencia a la entidad competente y/o a la entidad de salud, esto en los casos en que no se cuente con la presencia del padre de familia y/o acudiente, diferente al agresor. En aquellas zonas rurales, se deberá notificara la Inspección de Policía más cercana.
- La Institución educativa tiene la responsabilidad de actuar e informar de manera oportuna sobre los casos de presunta violencia sexual a las entidades competentes, el desatenderlas podrá evidenciarse a través de quejas o informes que presenten los interesados a la Secretaría de Educación y a las entidades de control, y sobre las cuales se podrán iniciar las indagaciones disciplinarias correspondientes.
- Es importante resaltar que la Institución educativa está en la obligación de entregar o allegar la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales; el artículo 104 de la Ley 1098 de 2006, al respecto indica lo siguiente:

“Con miras a la protección de los derechos reconocidos en este código, los defensores de familia, el comisario o, en su defecto, el inspector de policía podrá comisionar a las autoridades administrativas que cumplan funciones de policía judicial, para la práctica de pruebas fuera de su sede, en la forma prevista en el Código de Procedimiento Civil. Con el mismo propósito los citados funcionarios también podrán solicitar información al respectivo pagador ya la Dirección de Impuestos Nacionales sobre la solvencia de las personas obligadas a suministrar alimentos.”

- **PARÁGRAFO.** *El defensor, el comisario de familia o, en su caso, el inspector de policía podrá sancionar con multa de uno a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, a los particulares que rehúsen o retarden el trámite de las solicitudes formuladas en ejercicio de las funciones que esta ley les atribuye. Si el renuente fuere servidor público, además se dará aviso al respectivo superior y a la Procuraduría General de la Nación”*

DIRECTORIO TELEFÓNICO PARA DENUNCIAR SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

- Policía Nacional: 2 76 66 66
- Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y adolescencia): 5 90 31 08
Policía de Infancia y Adolescencia: 2 76 66 66
- Comisaría de Familia: 3 39 40 00-ext 4433
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): 409 3440
Hospital más cercano: 3 39 48 00
- Bomberos: 4 44 73 15
- Cruz Roja: 3 50 53 00
- Defensa Civil: 3 31 91 28
- Medicina Legal: 2 70 73 98

COMPONENTES DEL PROTOCOLO

El presente protocolo se desarrolla bajo los siguientes componentes:

- 1. Componente de Promoción:** Se centra en acciones que permitan el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad y que promuevan comportamientos adecuados de los adultos hacia los menores de edad.
- 2. Componente de Prevención:** Se desarrolla a través de la formación continua, la cual debe permitir identificar factores de riesgo en temas de educación sexual y autocuidado.
- 3. Componente de Atención:** Contiene las estrategias que permitan brindar asistencia de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, a estudiantes, padres de familia, acudientes, formadores, docentes o directivos, frente a un presunto caso de violencia o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4. Componente de Seguimiento: Tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Implica el actuar de manera oportuna frente a un posible abuso y brindar información a la Delegación Arzobispal para la Protección de los Menores sobre el estado de cada uno de los casos atendidos.

DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Ahora bien, ¿qué hacer ante la realidad de la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar? Para resolver este interrogante, la Institución cuenta con el desarrollo de los componentes mencionados, así:

A. COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

Las acciones de promoción son la base que sustenta la convivencia entre las personas que conforman la comunidad educativa. La promoción parte de informar tanto a los NNA, como al equipo docente, administrativo y familias sobre los DHR y su expresión concreta.

Siguiendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, dentro de las estrategias institucionales para contrarrestar la violencia y abuso sexual en contra de los NNA integrantes de la comunidad educativa se encuentran las acciones de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y la formación en competencias ciudadanas que permitan el reconocimiento y ejercicio de derechos en aspectos como: autonomía sexual, inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad, participación y convivencia democrática; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.

Igualmente, la Institución cuenta con proyectos pedagógicos transversales que materializan las estrategias mencionadas, entre estos proyectos se destacan:

(Cada IE debe indicar las actividades que desarrolla para dar aplicación a este componente

B. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

El componente parte de la lectura de contexto y tiene como fin intervenir oportunamente y de manera anticipada en los comportamientos, situaciones o eventos que puedan afectar la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHR en el contexto escolar.

Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No siempre la persona que agrede sexualmente es desconocida. Como se señaló anteriormente, en muchos casos la violencia sexual es ejercida por una persona que conforma la familia o alguien “de confianza”.
- La vulneración de los DHSR no siempre inicia con violencia, ya que la persona agresora puede ganarse la confianza de la víctima por medio de obsequios, trato preferente y alimentando expectativas y sueños.
- El contacto no siempre ocurre de manera directa, sino a través de canales de comunicación como internet (páginas web, chat, correo electrónico, redes sociales, etc.), teléfono, entre otros.

Este componente invita, en primer lugar, a identificar los riesgos posibles, situaciones que pueden afectar la convivencia y el ejercicio de los DHSR. Para ello, el Comité Escolar de Convivencia debe identificar, con el apoyo y participación de las personas que conforman la comunidad, aquellas situaciones que se dan en la Institución educativa y el entorno, y que pueden poner en riesgo el pleno ejercicio de los DHSR.

Existe una serie de factores de diversa naturaleza que pueden favorecer la ocurrencia de situaciones de violencia sexual contra la población escolar (Save the Children, 2012). Estos factores pueden ser:

Factores sociales:

- Falta de reconocimiento de los NNA como sujetos activos de derechos.
- Los estereotipos de género que conducen a discriminaciones, maltrato y exclusiones.
- Los parámetros de belleza y de éxito en los que se hace una sobrevaloración del cuerpo y de los modelos que promueven los medios masivos de comunicación.
- Validación social de la violencia y el abuso del poder dentro de las relaciones cercanas.
- La tolerancia de ciertas formas de agresión física y de actividad sexual con niñas o niños.
- El desconocimiento de la trascendencia que tienen las vivencias en la infancia para el desarrollo y la vida de las personas.
- Falta de valoración de la vida propia y la de otras personas.
- Tolerancia del uso de NNA en pornografía o en prostitución.
- Promoción del matrimonio a temprana edad o matrimonio servil.
- El consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- Conflicto armado en zonas próximas a la Institución educativa o al lugar de residencia.
- Vulneración de otros derechos fundamentales causada por las barreras de acceso a la salud, a la protección social, al saneamiento básico y a la seguridad personal.

Factores familiares:

- Relaciones familiares en donde se ejerce el poder de manera abusiva.
- Familias en las que se ejerce la violencia basada en género y en las que los estereotipos sexistas influyen notoriamente en sus vidas.
- Distancia emocional entre madres, padres, cuidadoras o cuidadores y los NNA, lo cual limita la capacidad para comprenderlos y responder adecuadamente a sus necesidades.
- Falta de capacidad y disposición para atender las inquietudes y dificultades que se presentan frente a la sexualidad.
- Falta de información sobre la sexualidad y sus características en cada etapa del ciclo vital.
- Familias que no cumplen su papel protector de las niñas, niños y adolescentes.
- Niñas o niños en situación de desprotección o presencia de otras formas de violencia como negligencia, maltrato físico, etc.
- Ausencia de personas adultas cuidadoras en el tiempo en el que los NNA permanecen en la vivienda.
- Personas adultas en las familias que han vivido experiencias de abuso y maltrato.

Factores personales:

- Niñas, niños y adolescentes...
- Con problemas de baja autoestima.
- Que no tienen vínculos seguros con sus cuidadoras o cuidadores.
- Con carencias afectivas.
- Que crecen en un entorno de violencia basada en género.
- Que por temor al rechazo o por el deseo de tener reconocimiento, se tornan extremadamente complacientes.
- Con dificultad para expresar sus sentimientos e inquietudes.
- Que aprenden a obedecer y a callar frente a personas adultas o autoritarias, quienes usan un estilo de disciplina estricta, agresiva y castigadora.
- Que viven aislados y no tienen contacto con otras niñas o niños.
- Con dificultades para reconocer y dar a conocer límites y hacerlos respetar.
- Que no cuentan con información sobre situaciones de riesgo.
- Con dificultades para reconocer situaciones, lugares o personas confiables, de aquellos que no lo son.
- Que no cuentan con información clara, oportuna y veraz sobre la sexualidad.
- Con pobre reconocimiento de su cuerpo y de su relación con las emociones.
- Sin motivación y/o ausencia de un proyecto de vida que concentre el interés y permita valorar cada decisión y sus implicaciones.
- Que por su situación de discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de todas las formas de violencia.

La prevención de la violencia y abuso sexual en la Institución educativa incluye el desarrollo de proyectos educativos que vinculan a los estudiantes y a su grupo familiar para generar conciencia y educación sobre el tema del abuso sexual y su prevención, algunos proyectos son:

(Cada EE debe indicar las actividades que desarrolla para dar aplicación a este componente)

Políticas institucionales para empleados y prestadores de servicios. Nuestra Institución educativa contempla los siguientes lineamientos para el personal que tiene relación directa o indirecta con los NNA, ya sea que su vínculo se desarrolle mediante contratado laboral o a través de contrato de prestación de servicios:

ROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS(AS) NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, ALUMNOS(AS) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Los empleados y docentes vinculados a la Institución educativa **tienen terminantemente prohibido** tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as) de nuestra Institución educativa.
2. Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los NNA y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
3. Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los NNA en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los NNA.
4. Les está prohibido a los empleados y docentes:
5. Quedarse a solas con un NNA en una oficina o dependencia cerrada de la Institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
6. Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
7. Visitar los domicilios privados de los NNA. El lugar de encuentro debe ser EL COLEGIO de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que, en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los
8. padres de familia, algún adulto vinculado a la Institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso EL COLEGIO se

exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.

9. Manifestar en presencia de los NNA expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o impropios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
10. Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la Institución educativa.
11. Privilegiar con favoritismo a un NNA con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
12. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
13. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la Institución educativa.
14. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los NNA alumnos(as) del COLEGIO fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del COLEGIO.
15. Prestar dinero a los NNA, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
16. Cargar en los brazos u hombros a los NNA, excepto en caso de accidente o enfermedad.
17. Sentar a los NNA en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
18. Burlarse del aspecto físico de los menores.
19. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.
20. Hacer propuestas indecentes a los NNA, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

PARÁGRAFO 1. Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los NNA, puede examinar sus partes íntimas.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario que algún NNA reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la Institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3. La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la Institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

Políticas institucionales orientadas a observar la consulta en el registro de inhabilidades de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

La ley 1918 de 2018 establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, en este sentido (contando con la previa autorización de la persona sometida a consulta), la Institución observa el precitado deber de verificación en desarrollo de los procesos de selección del personal para el desempeño de cargos, oficios y profesiones que involucren una relación directa con menores.

Se precisa que, la base de datos de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad es administrada por la Policía Nacional y puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://inhabilidades.policia.gov.8080/inhabilidades/consulta>

Esta verificación es actualizada por la Institución cada **cuatro** meses, contados a partir de la iniciación de la relación contractual. Para el personal encargado de la selección de personal, está claro que la consulta del certificado de inhabilidades no es discrecional y la omisión al deber de verificación en los términos de la precitada ley, acarreará una sanción consistente en multa equivalente al valor entre cincuenta y quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Algunos de los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad son: a) Docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y demás vinculado a instituciones de educación formal;

b) Formadores, instructores y demás personal vinculado a educación para el trabajo y desarrollo humano (antes denominada educación no formal); c) Sacerdotes, pastores, catequistas y guías espirituales.

C. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Está orientado a asistir oportuna y efectivamente a las personas que conforman la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Con tal fin, es necesario identificar el tipo de situación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, para así implementar y activar el protocolo correspondiente.

Las situaciones Tipo III pueden constituir un delito y por esta razón otros actores o entidades deben participar en su atención y manejo, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la salud, la protección y el acceso a la justicia.

¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de sumagrevidad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.
- Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

D. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación. Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga la Institución educativa a otras entidades.

El seguimiento implica acompañar a los NNA que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En la Institución educativa se activará el protocolo cuando se tenga conocimiento de un presunto acto de violencia sexual para con un NNA, dicho acto de violencia sexual se pudo haber generado en el hogar, en la calle o en la misma Institución y pudo ser cometido por un conocido, un desconocido, un pariente, un docente, un trabajador, un adulto visitante de la Institución u otro NNA.

1. Se activará el Comité Escolar de Convivencia de manera extraordinaria y urgente, para verificar la noticia sobre la vulneración de los derechos sexuales del NNA.
2. Una vez verificada la presunta vulneración de los derechos sexuales del NNA, se informará a su acudiente delegado, o a quien tenga la custodia o cuidados del NNA.

3. Simultáneamente se pondrá en conocimiento a las autoridades competentes, se denunciará ante ICBF -, para que inicie una **SRD** (Solicitud de Restablecimiento de Derechos), este se podrá hacer desde cualquier celular al 141, al centro zonal más cercano.
4. Una vez el ICBF retome el caso de la denuncia, la Institución se convierte en parte del proceso y cooperará de manera conjunta y solidaria con las autoridades, para restablecer los derechos de los NNA que fueron vulnerados. Igualmente se espera que quien tenga la custodia y su familia más cercana, realicen actos positivos para dicho restablecimiento.


ANEXO N°16: FORMATO DE VERSIÓN

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F37
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	VERSIONES DE LOS HECHOS	Página 1 de 1

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE	GRADO Y GRUPO:	FECHA:

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES:


ANEXO N°17: FICHA COMPORTAMENTAL

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F34
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	FICHA COMPORTAMENTAL	Página 1 de 4

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:			
GRADO:	GRUPO:	FECHA:	PERIODO: II
DESCRIPCIÓN DEL HECHO:			
CLASIFICACIÓN Y RELACIÓN DE LA SITUACIÓN SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA:			
CAUSAS:			
TRATAMIENTO-ESTRATEGIAS FORMATIVAS:			
ANTECEDENTES-AGRAVANTES OU ATENUANTES:			
VERSIÓN DEL ESTUDIANTE:			
ANOTACIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO: <input type="text"/>			
ANOTACIONES DEL COORDINADOR COMPORTAMENTAL:			

ACTA DE COMPROMISO

NOMBRE COMPLETO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:
COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:
COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:
COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN:
SEGUIMIENTO AL COMPROMISO:

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F34
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	FICHA COMPORTAMENTAL	Página 3 de 3

PARA EFECTOS FIRMAN

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

ESTUDIANTE

DIRECTOR DE GRUPO

DOCENTE DE ÁREA

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

RECTOR


PSICOLOGÍA

OTRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

SUGERENCIAS O ESTRATEGIAS:
RESPONSABLE:
SEGUIMIENTO A LA FICHA:
SE LEVANTA EL PROCESO (COLOCAR UNA X):
SE CONTINÚA EL PROCESO (COLOCAR UNA X):


ANEXO N°18: PLAN DE AULA

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F32
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	PLAN DE AULA-ANOTACIÓN DISCIPLINARIA DEL ESTUDIANTE	Página 1 de 1

FECHA: _____ GRADO Y GRUPO: _____
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE: _____

DESCRIPCIÓN DEL HECHO-NUMERAL DE LA SITUACIÓN O FALTA DISCIPLINARIA
VERSIÓN DEL ESTUDIANTE:
ESTRATEGIA FORMATIVA DEL DOCENTE:
COMPROMISOS ESTUDIANTE:
OBSERVACIONES DEL DOCENTE:
FIRMA ESTUDIANTE:
FIRMA DOCENTE:
FIRMA ACUDIENTE:

ANEXO N°19: AMONESTACIÓN ACADÉMICA

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F16
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE AMONESTACIÓN ACADÉMICA	Página 1 de 2

FECHA:

FAMILIA:

GRADO:

La Comisión de Evaluación y Promoción del grado: _____, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por el estudiante: _____ del grupo: _____ para apropiarse del proceso académico institucional, hace un llamado de atención a replantear sus hábitos y técnicas de estudio, que le posibiliten un mejor desempeño en su proceso de formación para que en conjunto con la familia y de una manera comprometida, haga con el colegio un seguimiento periódico a los logros y dificultades presentadas en el proceso, que posibiliten una intervención oportuna y eficaz.

Ante lo descrito anteriormente, la Comisión de Evaluación, espera que para el Periodo _____ el estudiante presente un cambio de actitud positivo en su desempeño, que fortalezca los procesos pedagógicos, académicos y formativos.

Atentamente,
Comisión de Evaluación y Promoción.


Para constancia, firman:

MADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE
ACUDIENTE

PADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O

ESTUDIANTE

DIRECTOR(A) DE GRUPO

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F16
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE AMONESTACIÓN ACADÉMICA	Página 2 de 2

COORDINADOR CONVIVENCIA

COORDINADOR (A) ACADÉMICO

DOCENTES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

TECNOLOGÍA

MÚSICA

QUÍMICA

EDUCACIÓN FÍSICA

ÉTICA

FÍSICA

RELIGIÓN

SOCIALES

ARTÍSTICA

LENGUA CASTELLANA

CIENCIAS NATURALES


CIENCIAS POLÍTICAS

INGLÉS

MATEMÁTICAS

FILOSOFÍA

ANEXO N°20: AMONESTACIÓN DE CONVIVENCIA

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F36
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE AMONESTACIÓN (CONVIVENCIA)	Página 1 de 2

FECHA:

GRADO-GRUPO:

ENVIGADO

FAMILIA:

La Comisión de Evaluación del grado _____, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por el estudiante: _____ grupo: _____, para apropiarse de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, hace un llamado de atención al orden y cambio de actitud, frente a algunas posturas de convivencia que no favorecen su proceso de formación, ya sea en algunas situaciones Tipo I, Tipo II, que han hecho presentar su caso a la Comisión de Evaluación.

Ante lo descrito anteriormente, la Comisión de Evaluación, espera que para el Periodo _____ el (la) estudiante presente un cambio de actitud positivo en sus actitudes que fortalezca los procesos pedagógicos, académicos y formativos.

Atentamente,
Comisión de Evaluación y Promoción.

Para constancia, firman:

MADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE


PADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE

ESTUDIANTE

DIRECTOR(A) DE GRUPO

COORDINADOR COMPORTAMENTAL

COORDINADOR(A) ACADÉMICO

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F36
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	ACTA DE AMONESTACIÓN (CONVIVENCIA)	Página 2 de 2

DOCENTES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

TECNOLOGÍA

MÚSICA

QUÍMICA

EDUCACIÓN FÍSICA

ÉTICA

FÍSICA

RELIGIÓN

SOCIALES

ARTÍSTICA

LENGUA CASTELLANA


CIENCIAS NATURALES

CIENCIAS POLÍTICAS

INGLÉS

MATEMÁTICAS

FILOSOFÍA

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F33
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	COMPROMISO DE MEJORAMIENTO	Página 3 de 3

Dado en Envigado, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Para tal efecto se anexa hoja de control y seguimiento para el año _____:

**ANEXO N°22: DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

ENTIDAD	TELEFONO
POLICÍA NACIONAL	2 76 66 66
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	3 39 40 00. Ext. 4031
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ENVIGADO	3 39 41 23-3 39 41 24
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (UNIDAD DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA)	018000912280 5 90 31 08
POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	4 93 93 98 2 76 66 66
PERSONERÍA	3394047 - 3394048
COMISARÍA DE FAMILIA	3 39 40 00 ext. 4433 Comisaría N° 1: 3394035. Comisaría N° 2: 3394091. Comisaría N° 3: 3394000.
HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL	3 39 48 00

INSPECCIÓN DE POLICÍA MÁS CERCANO. (CUADRANTE)	312 7222122-2 76 66 66
CRUZ ROJA	3 50 53 00
DEFENSA CIVIL.	3 31 91 28
UNIDAD BÁSICA DE MEDICINA LEGAL ENVIGADO.	2 70 73 98

APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Aprobado según la resolución N°18 del 11 de marzo de 2022 y el acuerdo N°1 de la misma fecha.

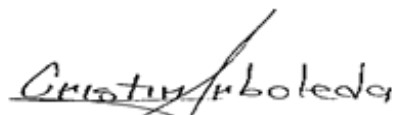


CARLOS MARIO GARCÉS CORREA

Rector



AURA YANETH CASTAÑO VÉLEZ
Secretaria Académica



CRISTINA MARCELA ARBOLEDA MONCADA
Coordinadora de Convivencia en Bachillerato



MARIA EUGENIA FRÍAS SOLANO
Coordinadora Académica y de Convivencia de
Preescolar y Primaria

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE